



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 13227 Orden de 5 de septiembre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto, del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, Opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Regional, convocadas por Orden de 11 de junio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AFC01P13-9 35392

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 13228 Orden de 9 de septiembre de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se conceden los Premios de Desarrollo Sostenible correspondientes a su sexta edición. 35394

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

- 13229 Resolución de 9 de septiembre de 2013 de la Directora General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad por la que se autorizan nuevas adscripciones de centros de Educación Secundaria al programa de enseñanza bilingüe en centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia en las modalidades de español/francés, español/inglés, español/alemán y español/mixta. 35397

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

- 13230 Notificación tributaria. 35400
13231 Notificación tributaria. 35402
13232 Notificación tributaria. 35403
13233 Notificación tributaria. 35404
13234 Notificación tributaria. 35409
13235 Notificación tributaria. 35432
13236 Notificación tributaria. 35435
13237 Notificación tributaria. 35439
13238 Notificación tributaria. 35445
13239 Notificación tributaria. 35447
13240 Notificación tributaria. 35448
13241 Notificación tributaria. 35450

BORM



**Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia
Servicio Tributario Territorial de Cartagena**

13242	Notificación tributaria.	35456
13243	Notificación tributaria.	35458
13244	Notificación tributaria.	35460
13245	Notificación tributaria.	35462

Consejería de Agricultura y Agua

13246	Edicto por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador 8/13, en materia de sanidad animal, a D. Mariano Ramón Morga López.	35464
13247	Notificación a interesados.	35465
13248	Edicto por el que se notifican resoluciones dictadas por el Director General para la Política Agraria Común relativas a expedientes de solicitud de inscripción en el registro de cesión de derechos de pago único.	35467

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

13249	Notificación tributaria.	35468
13250	Notificación tributaria.	35469

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

13251	Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C13PS000020.	35470
13252	Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C12PS000270.	35471
13253	Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C12PS000233.	35472
13254	Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C12PS000286.	35473
13255	Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C13PS000013.	35474
13256	Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C12PS000298.	35475

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

13257	Resolución de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo por la que se hace pública la licitación para la celebración de un acuerdo marco de selección de proveedores para el suministro en su modalidad de arrendamiento con o sin opción de compra, instalación y montaje de conjuntos modulares prefabricados con destino a uso educativo para los centros públicos de educación infantil y primaria e institutos de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	35476
-------	---	-------

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Territorial Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia**

13258	Relación de empresas en trámite de notificación de audiencia.	35478
-------	---	-------

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

13259	Transformación en concesión de una autorización provisional de dos aprovechamientos existentes en La Parra (Cieza). Expte. IPR-199/1988.	35479
-------	--	-------

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena		
13260	Procedimiento ordinario 386/2012.	35481
De lo Social número Tres de Cartagena		
13261	Procedimiento ordinario 512/2013.	35483
De lo Social número Tres de Murcia		
13262	Sanciones 370/2011.	35484
De lo Social número Siete de Murcia		
13263	Ejecución de títulos judiciales 137/2013.	35485
Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia		
13264	Seguridad Social 752/2011.	35487
13265	Procedimiento ordinario 478/2013.	35488
13266	Procedimiento ordinario 482/2013.	35490
13267	Procedimiento ordinario 489/2013.	35492
13268	Seguridad Social 471/2013.	35494
13269	Procedimiento ordinario 489/2013.	35496
13270	Seguridad Social 840/2012.	35498
Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia		
13271	Procedimiento ordinario 519/2013.	35499
13272	Procedimiento ordinario 491/2013.	35501
Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia		
13273	Modificación sustancial condiciones laborales 536/2013.	35503
Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia		
13274	Despido objetivo individual 588/2013.	35506
13275	Procedimiento ordinario 45/2013.	35508
13276	Despido/ceses en general 463/2013.	35509
13277	Procedimiento ordinario 64/2013.	35510
Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia		
13278	Procedimiento ordinario 544/2013.	35511
13279	Procedimiento ordinario 1.177/2012.	35513
13280	Procedimiento ordinario 392/2013.	35515
13281	Seguridad Social 387/2012.	35518
13282	Procedimiento ordinario 869/2011.	35520
13283	Procedimiento ordinario 12/2012.	35522
Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Siete de Murcia		
13284	Despido objetivo individual 531/2013.	35524
Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Ocho de Murcia		
13285	Despido objetivo individual 528/2013.	35527

BORM

BORM**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 13286 Ejecución de títulos judiciales 192/2012. 35529
13287 Ejecución de títulos judiciales 35/2013. 35531

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

- 13288 Ejecución de títulos judiciales 143/2013. 35534
13289 Ejecución de títulos judiciales 81/2013. 35537
13290 Ejecución de títulos judiciales 133/2013. 35541

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

- 13291 Ejecución de títulos judiciales 117/2013. 35544

IV. Administración Local**Calasparra**

- 13292 Aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación y del Informe de Sostenibilidad. 35546

Cartagena

- 13293 Notificación tributaria. Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio. 35547
13294 Anuncio de citación para notificación por comparecencia. 35550

La Unión

- 13295 Aprobación definitiva de la constitución y los Estatutos de la Fundación Asensio Sáez. 35552

Las Torres de Cotillas

- 13296 Notificación tributaria. 35560
13297 Citación para notificación por comparecencia. 35563

Lorquí

- 13298 Edicto de vehículos retirados de la vía pública. 35565

Mazarrón

- 13299 Citación a obligados tributarios para ser notificados por comparecencia. 35566
13300 Publicación íntegra de los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Mazarrón. 35567
13301 Citación por comparecencia. 35584
13302 Notificación de resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico. 35585
13303 Delegación de funciones de Alcalde-Presidente en el 2.º Teniente Alcalde, don Isidro Coy Lario. 35587
13304 Bases para la constitución de una lista de espera o bolsa de trabajo temporal para Fisioterapeutas. 35588

BORM

Murcia

13305	Citación para notificación por comparecencia.	35599
13306	Citación para notificación por comparecencia de propuestas de resolución denegatorias de beneficios fiscales de carácter rogado.	35604
13307	Citación para notificación por comparecencia.	35605
13308	Citación para notificación por comparecencia de propuestas de resolución denegatorias de beneficios fiscales de carácter rogado.	35606
13309	Aprobación definitiva del Proyecto de división de la Unidad de Actuación Unica del Sector PU-Eg1 de El Esparragal en dos ámbitos de gestión U.A. I y U.A. II. (Gestión-Compensación 066GC10).	35607
13310	Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. única del P.P. ZT-SB2 de San Benito. (Gestión-Compensación 408GC02).	35608

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

13227 Orden de 5 de septiembre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto, del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, Opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Regional, convocadas por Orden de 11 de junio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, código AFC01P13-9

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- Los órganos encargados de la selección en las presentes pruebas selectivas son los tribunales compuestos por los miembros que figuran en el Anexo II de la Convocatoria.

Los tribunales se regirán por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004.

Segundo.- Los miembros del órgano de selección no devengarán ninguna asistencia por su participación, debiendo celebrar las sesiones dentro de la jornada laboral establecida, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013 (BORM n.º 301, de 31 de diciembre).

Tercero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso a las pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de promoción interna sobre el mismo puesto, del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, Opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Regional, convocadas por Orden de 11 de junio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 157, de 9 de julio de 2013), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos

No figuran en las Anexos, por tener la consideración de omitidos, entre otros, aquellos aspirantes que con la obligación de abonar la tasa no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Cuarto.- Abrir un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigidos al Excmo.

Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado, y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinto.- La presente Orden será expuesta en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (C/ Mayor, s/n, Estación Sericícola, 30150 La Alberca, Murcia).

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de los aspirantes, Si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, se le excluirá del proceso selectivo.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo recurso, de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 5 de septiembre 2013.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

13228 Orden de 9 de septiembre de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se conceden los Premios de Desarrollo Sostenible correspondientes a su sexta edición.

El Protocolo General entre la entonces Consejería de Industria Medio Ambiente y organizaciones representativas de la actividad económica y social de la Región para fomentar la responsabilidad ambiental y el desarrollo sostenible en el marco del Pacto Social por el Medio Ambiente (en adelante Pacto Social por el Medio Ambiente), recoge entre sus objetivos establecer un marco de operación que permita que las empresas, instituciones, organizaciones y colectivos de la Región puedan contribuir al desarrollo sostenible, adquiriendo voluntariamente compromisos de responsabilidad ambiental más allá de los límites exigidos por la legislación aplicable. Igualmente, sitúa entre sus grandes objetivos conseguir que los esfuerzos ambientales realizados obtengan el adecuado reconocimiento social y permitan en su caso obtener ventajas competitivas.

En relación con este objetivo, el Pacto Social por el Medio Ambiente crea los Premios de Desarrollo Sostenible y establece en su Anexo V sus clases y características.

El Pacto Social señala que los Premios de Desarrollo Sostenible tienen como finalidad reconocer públicamente el esfuerzo realizado en materia de desarrollo sostenible y contribuir a difundir aquellas experiencias de éxito e ideas que puedan ser referentes para otros.

La Orden de 1 de Abril de 2013, de la Consejería de Presidencia, convocó la sexta edición de los premios de desarrollo sostenible de la Región de Murcia. BORM n.º 102, de 6 de mayo de 2013.. El artículo 7 de esta Orden establece que:

«El Jurado procederá, una vez realizado el informe del Secretariado Técnico, a realizar la selección de los candidatos, elevando su propuesta de adjudicación al Consejero de Presidencia. La decisión del Jurado será inapelable.»

El Jurado reunido el día 25 de julio de 2013, ha elevado propuesta de adjudicación de los premios.

En su virtud.

Dispongo

Primero: Conceder los Premios a las siguientes personas y entidades en cada una de las modalidades que a continuación se expresan:

I. Premios de Desarrollo Sostenible.

Premios a la ecogestión (gestión ambiental sostenible).

Ganadores ex aequo.

Hefame por el desarrollo del proyecto Medicool que supondrá la instalación de frío a base de energía solar mas grande del mundo, que ahorrara mas de un millón de kilovatios/hora cada año.

Ership S.A.U por haber conseguido la inscripción en el sistema comunitario de gestión y auditoria medioambiental (EMAS).

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras por el programa Eco puerto.

Premio a la ecoeficiencia.

Ganadores ex aequo:

Universidad Politécnica de Cartagena por desarrollar el Sistema de comunicación inalámbrico para eficiencia energética en iluminación fluorescente, capaz de ahorrar hasta el 75% de la demanda de potencia de tubos fluorescentes, con el empleo de sensores fotolumínicos.

Universidad de Murcia por el desarrollo de la Red inteligente Sócrates para la gestión personalizada de la demanda energética que permite ahorros de costes por gasto de energía de un 75%.

Premio al ecodiseño.

Ganador:

Enrique Mínguez Martínez por proyectar el Ecobulebar de Pliego (Plan Estratégico de Intervención en la Travesía Urbana de Pliego).

Premio a la ecoinnovación.

Ganadores ex aequo:

Juan José García Sánchez por desarrollar un evaporador de aguas salinas por energía renovable aplicable a la gestión de vertidos.

Hábitat Estudios Ambientales S.L., por el desarrollo de plataformas aéreas no tripuladas con sistemas de pilotaje automático para la obtención de imágenes de alta resolución con diferentes aplicaciones en la gestión ambiental.

Nominado:

Widhoc Smart Solutions S.L., por desarrollar soluciones tecnológicas inalámbricas de bajo coste que permiten la monitorización agrícola para obtener un ahorro en el consumo de agua.

II. Premios a la iniciativa frente al cambio climático.

Premio a la reducción y/o compensación voluntaria de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Ganador.

Hero España S.A., por desarrollar un proyecto de compensación de emisiones mediante repoblación forestal en Sierra Espuña.

Premio a los esfuerzos en generación y mantenimiento de sumideros.

Ganador.

Ayuntamiento de Molina de Segura por poner en marcha diversas iniciativas de reforestación y mantenimiento de sumideros en su término municipal.

Premio a las iniciativas de adaptación a los impactos de cambio climático.

Desierto.

Premio a los esfuerzos en comunicación empresarial de la contabilidad de carbono (balances y huella de carbono).

Ganadores ex aequo:

Estrella de Levante, Fabrica de Cervezas, S.A.U., por haber realizado el cálculo de la huella de carbono de organización para la fabrica, considerando emisiones tipo I y tipo II para los años 2007 - 2012, y diseñado un sistema de

cálculo de Huella de Carbono para el año 2013 y posteriores que incluye además emisiones tipo III.

Bodega Molinos y Lagares de Bullas S. L. por haber calculado la huella de carbono de producto para su vino Lavia añada 2008, y obtener la certificación por la auditora Bureau Veritas a principios de 2013.

Jobufer S.L., por haber calculado y certificado por Bureau Veritas Alemania, en el marco del sistema ISCC (Sistema internacional de sostenibilidad y certificación del carbono), la huella de carbono para el aceite producido.

III. Premios a la Responsabilidad Social Corporativa en materia de medio ambiente.

Ganadores Ex Aequo.

Autoridad Portuaria de Cartagena por haber desarrollado actuaciones entre las que destacan las campañas de control de gaviota patiamarilla en la isla de Escombreras y la colocación, desde 2006, de una barrera anticontaminación en la playa de Calacortina, protegiéndola de posibles vertidos.

Hospital Comarcal del Noroeste por haber desarrollado actuaciones de formación y sensibilización ambiental, interna y externa, que contribuyen a la sostenibilidad del sistema sanitario y el respeto al medio ambiente.

IV. Premios de educación ambiental.

Ganador.

Universidad Católica de Murcia. por fomentar la transferencia de conocimiento multinivel en el marco del proyecto UCAM Racing team para el desarrollo de vehículos de ultrabajo consumo energético.

Nominados ex aequo:

Alojamiento Rural Ecológico Cortijo "Los Nopales" por contribuir al desarrollo de un modelo ejemplarizante de explotación turística, basada en la difusión de los valores naturales en el entorno del Cabezo de la Jara (Puerto Lumbreras).

Inarquia por el desarrollo de un portal web <http://inarquia.es/>, de información, difusión y sensibilización con contenidos orientados a mejorar la Eficiencia Energética y el Bajo Consumo de los Edificios.

Ineqa por desarrollar el Boletín de Ideas Sostenibles, una publicación digital mensual de carácter ambiental que se ofrece de forma gratuita a todos los municipios de Murcia

V. Mención especial.

Desierto.

Segundo: Publíquese esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la Web de la Consejería de Presidencia «www.ecorresponsabilidad.es».

Murcia, a 9 de septiembre de 2013.—El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

13229 Resolución de 9 de septiembre de 2013 de la Directora General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad por la que se autorizan nuevas adscripciones de centros de Educación Secundaria al programa de enseñanza bilingüe en centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia en las modalidades de español/francés, español/inglés, español/alemán y español/mixta.

El Artículo 2.j) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece como uno de los principios y fines de la educación: "La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras".

Asimismo, el artículo 23.i) de la citada Ley, hace referencia a que el alumnado debe comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada y el artículo 33.f) hace referencia a que el alumno debe expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras. También, el artículo 102.3, propone que las Administraciones educativas promoverán la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito. Igualmente, les corresponde fomentar programas de investigación e innovación. De la misma manera, el artículo 157.d) establece que debe haber programas de refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras.

El Real Decreto 1467/2007, de 26 de noviembre (Disposición Adicional Cuarta) establece que las administraciones educativas podrán autorizar que una parte de las materias del currículo se imparta en lenguas extranjeras.

La Consejería de Educación, Universidades y Empleo de la Región de Murcia, consciente de la importancia de impulsar la mejora de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras, puso en marcha actividades y proyectos, con objeto de fomentar el Programa de Enseñanza Bilingüe. Para ello, inició en el curso 2000-2001 el Programa de Secciones Bilingües Español-Francés, Español-Inglés y Español-Alemán, en los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia que voluntariamente lo solicitasen. El gran interés suscitado por la experiencia en la comunidad educativa, propició su ampliación en sucesivos cursos.

La Orden de 28 de octubre de 2008, BORM del 6 de noviembre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Programa de Secciones Bilingües, modificada por la Orden de 8 de abril y por la Orden de 20 de julio de 2009, además de ampliar el número de secciones bilingües de español-inglés ya existentes, crea por primera vez las secciones bilingües mixtas, de implantación en el curso 2009-2010.

El 25 de mayo de 2013 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Orden de 14 de mayo de 2013 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Programa de Enseñanza Bilingüe en centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia y se aprueban las bases reguladoras de sucesivas convocatorias de selección de centros.

Por Resolución de 27 de mayo de 2013 (BORM de 7 de junio), de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, se convocan nuevas adscripciones de centros de educación secundaria al Programa de enseñanza bilingüe en centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia en las modalidades de español/francés, español/inglés, español/alemán y español/mixta para el curso 2013/14.

La citada Resolución establece que la comisión de selección elevará al Director General competente en materia de programas educativos propuesta definitiva de centros seleccionados y no seleccionados.

Los centros seleccionados serán autorizados mediante Resolución del Director General competente en materia de programas educativos.

El artículo 6 del Decreto n.º 91/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, especifica que la Dirección General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad asume, entre otras, las competencias en materia de programas educativos.

En su virtud, una vez revisada la propuesta definitiva elevada por la Comisión de Selección, de centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia que han solicitado participar en la convocatoria regulada por Resolución de 27 de mayo de 2013, para adscribirse al Programa de enseñanza bilingüe en centros de educación secundaria de la Región de Murcia en las modalidades de español/francés, español/inglés, español/alemán y español/mixta.

Resuelvo

Autorizar la adscripción de los centros de educación secundaria de la Región de Murcia detallados en el Anexo I al Programa de enseñanza bilingüe en centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia en las modalidades indicadas, a partir del curso 2013-2014.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BORM ante el Consejero de Educación, Universidades y Empleo

Murcia, 9 de septiembre de 2013.—La Directora General de Ordenación Educativa y Atención a la Diversidad, M.ª Begoña Iniesta Moreno.

Anexo IRELACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA AUTORIZADOS A
ADSCRIBIRSE AL PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA A PARTIR DEL CURSO 2013-2014

Centro Educativo	Localidad	Modalidad de Enseñanza Bilingüe
IES Sta María de los Baños	Fortuna	Español-Inglés
IES María Cegarra Salcedo	La Unión	Español-Inglés
IES J. Martínez Ruiz Azorín	Yecla	Español-Inglés
IES Isaac Peral	Cartagena	Español-Inglés
IES Infante D. Juan Manuel	Murcia	Español-Francés-Inglés
IES Felipe de Borbón	Ceutí	Español-Francés-Inglés (transformación)
IES Valle del Segura	Blanca	Español-Francés-Inglés
IES Eduardo Linares Lumeras	Molina de Segura	Español-Alemán-Inglés
IES Dos Mares	San Pedro del Pinatar	Español-Inglés
IES Antonio Hellín Costa	Puerto de Mazarrón	Español-Inglés
CC Siglo XXI	Puerto de Mazarrón	Español-Inglés
CC San José	Espinardo (Murcia)	Español-Inglés
CC San Agustín	Fuente Álamo	Español-Inglés
CC Ntra Sra de las Maravillas	Cehegín	Español-Inglés
CC Mirasierra	Torreagüera	Español-Inglés
CEIPs Herma	Murcia	Español-Inglés

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

13230 Notificación tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 y apartado 2.b) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Servicio de Inspección y Valoración Tributaria-Secretaría Administrativa.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía y Hacienda. Av. Teniente Flomesta, n.º 3.1.ª planta-Murcia.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Procedimiento inspector Acto administrativo que se notifica	Concepto
001	ISN 130230 2013 000510	ALCAZAR JARA 05 S.L	B73343709	Propuesta inicio sanción tributaria	
002	ISA 130230 2013 000387	ALCAZAR JARA 05 S.L	B73343709	Propuesta Liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
003	I07 130230 2012 000302	CORTES ALMAGRO ALFONSO	48541326X	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
004	I07 130230 2012 000302	CORTES ALMAGRO JOSE	48541210D	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
005	ISN 130230 2013 000343	HERRERO BERNAL FRANCISCA	29062333Q	Exigencia de Reducción del 25%	Transmisiones Patrimoniales y AJD
006	ISN 130230 2013 000197	INVERSORA DE VIVIENDAS DEL EDIFICIO	B30783393	Resolución de Liquidación	Transmisiones Patrimoniales y AJD
007	ISA 130230 2013 000150	INVERSORA DE VIVIENDAS DEL EDIFICIO	B30783393	Resol. Liq. Acta Disconformidad HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
008	IDI 130230 2013 000001	LOPEZ CABALLERO ROSARIO	22265677K	Petición a Notificar R. Estimatoria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
009	ISN 130230 2013 000330	MOLINA ROMAN FRANCISCA	74343178W	Exigencia de Reducción del 25%	Transmisiones Patrimoniales y AJD
010	ISN 130230 2013 000331	MOLINA ROMAN FRANCISCA	74343178W	Exigencia de Reducción del 25%	Transmisiones Patrimoniales y AJD
011	ISN 130230 2013 000589	ORENES CANO JOSE	22467072M	Propuesta inicio sanción tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
012	ISA 130230 2013 000408	ORENES CANO JOSE	22467072M	Propuesta Liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
013	I07 130230 2013 000131	PASAT, ANDREA NICOLETA	Y0748357C	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
014	I07 130230 2013 000207	PROMOCIONES GARCIA REALES SL	B73264681	Citación-Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
015	ISN 130230 2013 000592	RINCON VELEZ MANUELA	28523087M	Propuesta inicio sanción tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
016	ISA 130230 2013 000413	RINCON VELEZ MANUELA	28523087M	Propuesta Liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
017	ISN 130230 2013 000590	VERA PINO MIGUEL FERNANDO	00786248Q	Propuesta inicio sanción tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
018	ISA 130230 2013 000411	VERA PINO MIGUEL FERNANDO	00786248Q	Propuesta Liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
019	I07 130230 2013 000204	NUÑEZ DOMINGO RAMÓN	07508261A	Citación Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
020	2001/MU/IN362 y 363	MARIN MARIN AMOR	22475006G	Res. Devolución Ingresos	Transmisiones Patrimoniales y AJD
021	ISA 130230 2013 000305	WHITE SITE, S. A.	A20157301	Propuesta Liquidación por HINA	Transmisiones Patrimoniales y AJD
022	ISN 130230 2013 000427	WHITE SITE, S. A.	A20157301	Propuesta inicio sanción tributaria	Transmisiones Patrimoniales y AJD
023	I07 130230 2012 000304	MONTAJES INTEGRALES HOSTELERIA, SLU	B30827281	Tramite de Audiencia	Transmisiones Patrimoniales y AJD
024	I07 130230 2012 000421	ESCUDERO NICOLAS JOSE	22394270K	2.º Requerimiento	Transmisiones Patrimoniales y AJD
025	I07 130230 2012 000326	TORRALBA GUERRERO JESUS	22353670Q	Citación Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
026	I07 130230 2012 000311	ROBLES GONZALEZ DAVID	77721202Q	Citación Inicio de actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD
027	I07 130230 2012 000132	ZAPATA TOMAS SUSANA	23956632Q	Seguimiento Actuaciones	Transmisiones Patrimoniales y AJD

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.



Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La publicación en el boletín oficial correspondiente se efectuará los días cinco y 20 de cada mes o, en su caso, el día inmediato hábil posterior, según el art. 112.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

En Murcia, a 4 de septiembre de 2013—El Inspector Jefe Adjunto, José María Ortín Pérez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

13231 Notificación tributaria.

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditado, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Objeto: Resolución de archivo de solicitud de aplazamiento/fraccionamiento del pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego, Máquinas Recreativas y de Azar.

Obligado tributario	CIF/NIF	Expediente
Recreativos Videmur, S.L.	B-30 391 965	128/2012

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Producida la notificación podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, Recurso de Reposición o Reclamación Económico-administrativa, ante el Ilmo. Sr. Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Murcia, a 4 de septiembre de 2013.—La Jefa del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

13232 Notificación tributaria.

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditado, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá efectuada la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Realizada la notificación comenzará la apertura de un plazo de diez días hábiles, de aportación de documentación requerida.

Concepto: Trámite de audiencia sobre expediente de liquidación provisional por la diferencia entre la cuota ordinaria y la reducida de la tasa fiscal sobre el juego para máquinas de tipo B, correspondiente al ejercicio 2012, por incumplimiento del requisito relativo al aumento de plantilla durante dicho ejercicio.

Obligado tributario	CIF/NIF	Expediente
Automáticos Videmur, S.L.	B-81497166	10/2013

Murcia, 5 de septiembre de 2013.—La Jefa del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

13233 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av. Tte. Flomesta n.º 3, Murcia,

a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	Nif	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ISN 130220 2012 002588	ABELLAN PEDRO ISMAEL	48521177D	Resolución Expresa	Acto definitivo
002	ISN 130220 2012 002535	ABELLAN PEDRO JOSE MARIA	48400162C	Resolución Expresa	Acto definitivo
003	ISN 130220 2013 000210	AGRICOLA JESAMAR, S.C.A.	F73030355	Resolución Expresa	Acto definitivo
004	ILT 130220 2013 000494	ALCAZAR DOMINGO MARIA ELENA	52808404J	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
005	ILT 130220 2013 000222	ALONSO NAVARRO, JUAN DIEGO	33481282K	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
006	ILT 130220 2013 000248	ALONSO NAVARRO, JUAN DIEGO	33481282K	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
007	ILT 130220 2013 000231	ALONSO NAVARRO, MARIA SALOME	74228585H	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
008	ILT 130220 2013 000251	ALONSO NAVARRO, MARIA SALOME	74228585H	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
009	ILT 130220 2013 000223	ALONSO NAVARRO, ANTONIO MANUEL	33488459E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
010	ILT 130220 2013 000249	ALONSO NAVARRO, ANTONIO MANUEL	33488459E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
011	ILT 130220 2013 000226	ALONSO NAVARRO, RAQUEL	33497574Y	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
012	ILT 130220 2013 000250	ALONSO NAVARRO, RAQUEL	33497574Y	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
013	ILT 130220 2012 007609	AVELLANEDA GOICURIA VICTORIA	34792582E	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
014	ISN 130220 2013 000136	BAUTISTA GARCIA, JOSE ANTONIO	48476561J	Resolución Expresa	Acto definitivo
015	ISN 130220 2013 000016	BERNAL VIDAL EUGENIO MIGUEL	34789891E	Resolución Expresa	Acto definitivo
016	ILT 130220 2013 000303	CABALLERO TURPIN ASCENSION	36923379F	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
017	ISN 130220 2012 002216	CALDERON ARENAS MANUEL	48478146B	Resolución Expresa	Acto definitivo
018	ILT 130220 2013 004402	CAMI VELA, MARIA ANTONIA	22458379Y	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
019	ILT 130220 2013 000177	CANOVAS Y PARDO SL	B30074629	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
020	ILT 130220 2013 000044	CARLES DIDIER, CHRISTIAN	X8258575B	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
021	ILT 130220 2013 000045	CARLES DIDIER, CHRISTIAN	X8258575B	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
022	ISN 130220 2013 000165	CAROTENUTO MACANAS ANGELO	34825607L	Resolución Expresa	Acto definitivo
023	ILT 130220 2012 008730	CASCALES MONTESINOS, CLAUDIO LUIS	27462962L	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
024	ILT 130220 2012 008249	CASH, DARREN LEE	Y0019354W	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
025	ILT 130220 2012 008248	CASHN, SAMANTHA GILLIAN	Y0019160S	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
026	ILT 130220 2013 000639	COBAT XXI, S.L.	B73251613	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
027	ILT 130220 2013 000642	COBAT XXI, S.L.	B73251613	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
028	ILT 130220 2013 004828	COBAT XXI, S.L.	B73251613	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
029	ISN 130220 2012 002679	COOP VIVIENDAS AVDA MIGUEL INDURAIN	F73445082	Resolución Expresa	Acto definitivo
030	ISN 130220 2012 002680	COOP VIVIENDAS AVDA MIGUEL INDURAIN	F73445082	Resolución Expresa	Acto definitivo
031	ILT 130220 2013 000901	DARRIBA ALCOLEA, AURORA	22370929W	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
032	ILT 130220 2012 008631	DEPORTES E IMAGEN LEVANTE, S.L.	B73312746	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
033	ILT 130220 2012 008212	DOONER, JENNIFER ANNE	Y0372756D	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	Nif	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
034	ILT 130220 2012 007115	DREW,ROGER CEDRIC	X2505108V	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
035	ILT 130220 2012 008365	ESPEJO MORENO ANGELES	48399222T	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
036	ILT 130220 2013 004535	EZZAZA, ABDELLATIF	X2474981C	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
037	ISN 130220 2013 001540	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN	75482819Q	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
038	ISN 130220 2013 000015	FRUTAS Y VERDURAS SABINIANO, S.L.	B95436440	Resolución Expresa	Acto definitivo
039	ILT 130220 2012 008636	GARRE LOZANO SL	B30036065	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
040	ILT 130220 2012 008637	GARRE LOZANO SL	B30036065	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
041	ILT 130220 2012 008770	HERNANDEZ FERNANDEZ JESUS	48546192T	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
042	ILT 130220 2012 008771	HERNANDEZ FERNANDEZ JESUS	48546192T	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
043	ILT 130220 2012 008671	HERNANDEZ MORALES JOSE	48447003X	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
044	ILT 130220 2013 000174	HERSANBER INVESTMENTS, SL	B73335366	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
045	ILT 130220 2012 008213	HUGHES,KAREN	Y0372778P	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
046	ILT 130220 2013 000911	JIMENEZ GOMEZ, ENCARNACION	22247890J	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
047	ILT 130220 2012 008261	LOPEZ REJAS FRANCISCO JAVIER	27479155C	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
048	ILT 130220 2013 000143	MAESTRO PRIETO MARIA CARMEN	17197644S	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
049	ILT 130220 2013 000689	MARTINEZ GARCIA, PEDRO	77506484A	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
050	ILT 130220 2013 000743	MARTINEZ MENDEZ MARIA ASCENSION	45078046R	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
051	ILT 130220 2013 005143	MARTINEZ MOMPEAN ANGELES	22384355L	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
052	ILT 130220 2013 005142	MARTINEZ MOMPEAN JOSE	22285966R	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
053	ILT 130220 2013 005144	MARTINEZ MOMPEAN MARIA CARMEN	22418355W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
054	ILT 130220 2012 007802	MARTINEZ ORENES JOSE ANTONIO	34790182Z	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
055	ISN 130220 2013 000014	MESAN 2007 SL	B73504557	Resolución Expresa	Acto definitivo
056	ILT 130220 2012 008495	MOLINA MARTINEZ JOSE MIGUEL	48491034L	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
057	ISN 130220 2013 000305	MORAN CLEMENTE, CARLOS	34803839D	Resolución Expresa	Acto definitivo
058	ILT 130220 2013 001037	MORAN, JAMES BRENDAN	X5946829H	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
059	ILT 130220 2013 000474	MURCIANA DE PROMOCIONES INMOBILIARI	B30166904	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
060	ILT 130220 2012 007688	MURCIANA DE PROMOCIONES INMOBILIARI	B30166904	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
061	ISN 130220 2013 000306	MURCIANA DE PROMOCIONES INMOBILIARI	B30166904	Resolución Expresa	Acto definitivo
062	ISN 130220 2012 002688	MUTRATEM ETT SL	B30468995	Resolución Expresa	Acto definitivo
063	ILT 130220 2013 000535	MUÑOZ ALARCON FRANCISCO	48510960G	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
064	ILT 130220 2013 000382	NIETO DIAZ TAMARA ISABEL	23034789J	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
065	ISN 130220 2012 002635	NOUREDDINE LAHSSIKA	X2263549G	Resolución Expresa	Acto definitivo
066	ILT 130220 2012 007915	NYMAN,EVA KRISTINA	Y0354703B	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
067	ILT 130220 2012 007914	NYMAN,MATS BJARNE WALDEMAR	Y0354725X	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	Nif	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
068	ILT 130220 2013 005134	OBRAS DEL MEDITERRANEO ALDIMAR SL	B30577225	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
069	ISN 130220 2012 002399	OLMEDA RODRIGUEZ,MIGUEL ANGEL	02522281D	Resolución Expresa	Acto definitivo
070	ISN 130220 2013 000193	ORTIZ LOPEZ VICENTE	52819956L	Resolución Expresa	Acto definitivo
071	ILT 130220 2013 001277	ORTUÑO LOPEZ,YOLANDA	34824548H	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
072	ILT 130220 2013 004680	PEREZ GARCIA JUAN JOSE	22458028T	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
073	ILT 130220 2013 004696	PEREZ GARCIA JUAN JOSE	22458028T	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
074	ISN 130220 2013 001706	PEREZ PEREZ TUDELA ANA BELEN	23279740Z	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
075	ILT 130220 2013 000753	PERMUTACIONES ROMBO S.L	B73340010	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
076	ILT 130220 2012 007630	PEÑARANDA MARIN LIDIA MARIA	48497441D	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
077	ILT 130220 2013 005407	PROMOCIONES RICONIO SL	B30557805	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
078	ILT 130220 2013 000697	PROMOCIONES TORREAGUERA SL	B30243844	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
079	ILT 130220 2012 008009	RAMON ALCARAZ MARIA TERESA	23038670F	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
080	ILT 130220 2012 008012	RAMON ALCARAZ MARIA TERESA	23038670F	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
081	ILT 130220 2012 008015	RAMON ALCARAZ MARIA TERESA	23038670F	Recepción acuse recibo sin efecto liq.	Acto de mero trámite
082	ILT 130220 2013 004764	RESIDENCIAL NAUTILUS S.L.	B73242497	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
083	ILT 130220 2013 005188	RIKJSEN, WILLEM-JAKOBUS-MAARTEN-CORNELIU	X9252649W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
084	ILT 130220 2012 008075	ROMERO CARBONELL, ANDRES	48489648J	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
085	ILT 130220 2012 008066	ROMERO SANCHEZ ANDRES JAVIER	22442326F	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
086	ILT 130220 2013 000392	SALAZAR MARTINEZ MARIA TERESA	22981103D	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
087	ILT 130220 2013 000537	SANCHEZ ARCHIDONA ANTONIO LUIS	44259655L	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
088	ILT 130220 2013 000541	SANCHEZ ARCHIDONA ANTONIO LUIS	44259655L	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
089	ISN 130220 2012 002734	SATUE CACHO,JAVIER	34796684F	Resolución Expresa	Acto definitivo
090	ILT 130220 2012 008450	SIBBALD, CHRISTINA WALLACE MATSON	X8129940S	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
091	ILT 130220 2012 008449	SIBBALD,ALEXANDER	X8129936B	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
092	ILT 130220 2012 008451	SIBBALD,ALEXANDER AUSTIN FORREST	Y0294663R	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
093	ILT 130220 2012 008043	SMITH,BRENDA	X9192819H	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
094	ILT 130220 2012 008042	SMITH,STUART ALAN	X9192783M	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
095	ILT 130220 2012 008693	SOLERA EL TRAMPOLIN SL	B53755856	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
096	ILT 130220 2013 004227	TERAN RODRIGUEZ,CRISTINA MARIA	29037948B	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
097	ILT 130282 2012 000263	VALERO RIQUELME,PEDRO	22369108K	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
098	ILT 130220 2012 007538	VALVERDE BLANCO,EVA MARIA	52990240B	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
099	ILT 130220 2012 006892	VIDAL RUEDA PEDRO	74556774C	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a aquel en que se entienda notificado el acto. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, 26 de julio de 2013.—La Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

13234 Notificación tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.



APellidos y Nombre	DNI/CIF	EJERC.	NUMERO FIJO	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
AARAB MHAMED	X3505983R	2013	201302960000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELAZIZ AHSSAINI	X6794592R	2013	201302972000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELAZIZ DOUGUI	X1706223Z	2013	201302977000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELAZIZ RACHDI	X1439201E	2013	201302982000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELKADER ADDADI	X1296446M	2013	201302988000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELLAH EL BECHAR	X1433252F	2013	201303018000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELLAH ZAHZAH	X2498551S	2013	201303021000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELLAOUI LOUNISS	X3307103W	2013	201303024000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDELOUAHAD EL FARH	X2092966N	2013	201303031000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDENBAOUI MOHAMMED	Y0612097N	2013	201303032000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDERRAHMANE MESBAHI	X1462158W	2013	201303036000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDESLEM BOUGTIB	X1438742T	2013	201303043000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDESLEM EL RMILI	X6908928G	2013	201303044000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDESSAMIE AHMED	X2991320D	2013	201303052000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDESSAMIE HASSAN	X2334558N	2013	201303053000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDESSAMIE NOUREDDINE	X7455704R	2013	201303060000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABDI ABDELLAH	X2464533Z	2013	201303062000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABELLON MIRETE MARIA PILAR	27470956D	2013	201303083000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABIBIS MOHAMMED	X4552413T	2013	201303093000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ABRIL NAVARRO MARIA ARANZAZU	23034473L	2013	201303126000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACHOURHIR EL BACHIR	X2037717D	2013	201303138000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ACHOURI ALLAL	X3031350L	2013	201303140000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ADEL MOHAMED EL HAJ	X2786561L	2013	201303200000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGEBAB FADIL	X9038417S	2013	201303217000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRI MERCA CHARLES DOS MIL CINCO SL	B73412041	2013	201303307000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRI OBRAS S.A.	A30097778	2013	201303309000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRI OBRAS S.A.	A30097778	2013	201303308000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRICOLA EXPORTADORA LOS CARLOS SL	B30860720	2013	201303510000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRICOLAS LOS OSETES SL	B73440299	2013	201303722000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRO PEGIME SL	B73008732	2013	201303803000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRUP. DE PRODUCTORES DE CARNE DE CA	G30835888	2013	201304110000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGRUSER S.L.	B30304604	2013	201304111000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUERA GARCIA PEDRO	22964495F	2013	201304122000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUILAR ORDOÑEZ ANGEL FRANCISCO	X6168631P	2013	201304139000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AGUILI ABDELKADER	X2441226Y	2013	201304145000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AHMED EL FARH	X1300095C	2013	201304171000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AHMEN DAH MADI	X1311777H	2013	201304189000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AHSINE ABDESSALEM	X1101137N	2013	201304192000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AICH MIZER	X3140730B	2013	201304193000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AIT ALLA ABDELLAH	Y0283447D	2013	201304209000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AIT LASKRI BOUBKER	X6735197S	2013	201304212000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AIT OUKDIM SIHAM	X7062878S	2013	201304214000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AIT SALAH ABDELKRIM	X2661678A	2013	201304215000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AKYOTE OMAR	X6815395N	2013	201304236000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AL HYANE AHMED	X5017043F	2013	201304237000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALAMI ALLAL	X1398717H	2013	201304239000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALAMI ALLAL	X1398717H	2013	201304240000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALAMI ALLAL	X1398717H	2013	201304241000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALBALADEJO RUIZ SANTIAGO	74353983C	2013	201304411000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ GARCIA JOSEFA	22432801G	2013	201304507000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ MARTINEZ MARIA ANGELES	23029057P	2013	201304577000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCARAZ ROS JOAQUIN ANTONIO	22954374Y	2013	201304649000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALCOSER GOMEZ HUGO CHRISTIAN	49245523Q	2013	201304724000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALDAZ GALLEGO MARTA LUCIA	52118934Z	2013	201304725000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALEJO SOTO MARIA DEL SEÑOR	29011940Q	2013	201304739000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALFOCEA LOPEZ ISABEL	22942652Z	2013	201304750000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALIOU SAID	X2375488W	2013	201304810000	PROVIDENCIA DE APREMIO



ALLALI TAHAR	X3430824Y	2013	201304816000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALLAY MIMOUN	X3032716M	2013	201304824000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALLAY MUSTAFA	X2089055B	2013	201304826000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALLEN BRENDA	X6387591P	2013	201304828000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMAGRO MARTINEZ MARIA ESTHER	23040397D	2013	201304887000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMOHALLA MOLINA JOSE	22912952F	2013	201304915002	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMOHAYA BALLESTER SOCIEDAD LIMITADA	B30563803	2013	201304922000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALMUSAGAR S.L.	B30513527	2013	201304926000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO TAUSTE ALONSO	23042706H	2013	201304961000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALONSO TAUSTE DAVID	23042705V	2013	201304962000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ALVAREZ AVELLANEDA PEDRO ALEJANDRO	48643749Z	2011	120000004349	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMANTE MARTINEZ ANDRES	08853457K	2013	201305044000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMAY IÑAGUAZO JUAN CARLOS	Y0667166L	2013	201305050000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AMBICIONES LEVANTE DESARROLLOS SL	B30846091	2013	201305053000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDAGOYA DAVALOS JONNY PATRICIO	X4310227G	2013	201305084000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRADE OROZCO DEINER ANDRES	X5324740X	2013	201305090000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDRADE QUELAL FRANKLIN LINDERMAN	X4375520T	2013	201305092000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANDREO VALERO FRANCISCO JAVIER	48432029D	2013	201305097000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGOSTO GARCIA MARIA FULGENCIA	22926537E	2013	201305162000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANGOSTO OLIVO ANTONIO	22905438Z	2013	201305166000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANKITE INVERSIONES SL	B30743082	2012	881100811096	PROVIDENCIA DE APREMIO
ANTOLINOS MARTINEZ LORENA	15481152J	2013	201305189000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AOUALI ABDELKADER	X3220050G	2013	201305235000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AOUINATI NOUREDDINE	X6726924E	2013	201305239000	PROVIDENCIA DE APREMIO
APAZA TOCO FAUSTINO	Y0203167E	2013	201305283000	PROVIDENCIA DE APREMIO
APOLO APOLO ALEXANDRA CUMANDA	X4044098P	2013	201305285000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARANAGA GUTIERREZ PEDRO	15840013M	2013	201305291000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARBAOUI RAMDANE	X2148278D	2013	201305305000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARMERO JIMENEZ MARIA CARMEN	22832454D	2013	201305450000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARMERO LEON CARMEN	22995388B	2013	201305455000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARMERO MUÑOZ LAZARO	23011656H	2013	201305500000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARMIJOS MALDONADO SERGIO AGUSTIN	X5337766H	2013	201305536000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARRONIZ REX JOSE ANTONIO	22925472S	2013	201305555000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ARTERO ROMERO JOSE ANTONIO CRUZ	50139822Y	2013	201305586000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ASSID BELKACEM	X1440499D	2013	201305634000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATAAIBI EL HOUCINE	X4190129N	2013	201305638000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATAAIBI MOHAMMED	X1409922E	2013	201305639000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATEHORTUA GIRALDO ALEXANDER	X8696932B	2013	201305646000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATHMANE LAKHDAR	X9826295M	2013	201305649000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ATTAS MOHAMED	X2094746K	2013	201305661000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVENIR SUN SLU	B30829386	2013	201305718000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVILA MUÑOZ WALTER DIVES	X3954848K	2013	201305733000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AVILA RIOS RODRIGO	X4976126F	2013	201305734000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AXIS CAR M D SL	B73178667	2013	201305752000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZIRI ABDELAZIZ	X1456216V	2013	201305846000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZIZI EL MILOUD	X6543425V	2013	201305848000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZZI YAMNA	X6553320E	2013	201305903000	PROVIDENCIA DE APREMIO
AZZOUZOUT MOHAMMED	X3167964J	2013	201305906000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BACHIRI AISSA	X2971064Q	2013	201305911000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BADDENE EL ADEL	X2754311S	2013	201305917000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAEZA LOPEZ ANTONIO CARLOS	22453183P	2013	201305933000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAEZA LOPEZ ANTONIO CARLOS	22453183P	2013	201305934000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAEZA LOPEZ ANTONIO CARLOS	22453183P	2013	201305932000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAHA AMAR	X3036236Y	2013	201305942000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAHHADI ABDERRAHIM	X3178529K	2013	201305946000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAHHADI FATIMA	X2319253W	2013	201305947000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAIH EL BSSIR ALI	23954371D	2013	201305963000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAIH EL BSSIR ALI	23954371D	2013	201305962000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAIH EL BSSIR ALI	23954371D	2013	201305964000	PROVIDENCIA DE APREMIO



BAKHAYOKHO MOUSSA DJIGUIBA	X6435483Z	2013	201305977000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAKHTI MOHAMMED	X2790861H	2013	201305979000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAKKACH ABDERRAHIM	X4792078M	2013	201305980000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALANTI HOSNI DAVID	48612507Y	2013	201305992000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALANTI HOSNI LEILA	34832369L	2013	201305993000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALANTI SAID	X0886651R	2013	201305995000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTER GOMEZ JORGE	77711300G	2013	201306015000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BALLESTER SAURA GREGORIO	74354902L	2013	201306020000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BANARU NATALIA	Y0444922R	2013	201306035000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAÑO GARCIA ANASTASIO	74355242Z	2013	201306238000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARBERO BAÑOS MARIA	22900115G	2013	201306045000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARBU CORINA	X6369209A	2013	201306049000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARBU DANIEL	X5793953T	2013	201306051000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARRERA LUDEÑA JOSE GUILLERMO	X6683125S	2013	201306102000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARTAL EL AID	X3780796X	2013	201306159000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BARTAL HAMID	X6188621B	2013	201306160000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BASTIDA GARCIA JOSE MIGUEL	23225014M	2012	120006932885	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAUERFEIND UWE	X1603947L	2013	201306229000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BAZAN ESCALERA VICTOR	X6610305J	2013	201306236000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELAARAJ MOHAMED	X2074372W	2013	201306384000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELAARAJ MUSTAPHA	X3131629H	2013	201306386000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELAD BELKHEIR	X3293002T	2013	201306387000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELAID ABDELKADER	X2086872J	2013	201306388000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELAID BOUJEMA	X3206747H	2013	201306390000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELAID EL AID	X5402960F	2013	201306391000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELAID EL BACHIR	X2074139E	2013	201306392000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELAID MOHAMED	X3066960W	2013	201306395000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELAKHDAR YAHYA	X2464510Z	2013	201306399000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELKACEM ZAHMANI ATHMANE	X5357450Z	2013	201306423000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELKASMI EL AID	X3175893F	2013	201306424000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELKASMI MOHAMMED	X2074163T	2013	201306425000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELKASMI MOHAMMED	X4439587N	2013	201306426000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELKASSMI AMAR	X5922043A	2013	201306430000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELKASSMI BOUJEMAA	X2075737X	2013	201306433000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELLAHA HASSANE	X4006704N	2013	201306445000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELLAHA HASSANE	X4006704N	2013	201306444000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELLAJROU MOHAMMED	X3439138V	2013	201306446000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELLAMCHICH ABDELLAH	X3233592E	2013	201306447000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELMCHICH KOUIDER	X2199040X	2013	201306455000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BELRHITRI KHALID	X4832671A	2013	201306472000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEN MAMOUN ABDELALI	X9555731J	2013	201306494000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BEN TAYEB MOHAMMED	X1285771W	2013	201306500000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENABIS MOHAMMED	X1300297S	2013	201306506000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENACEUR YAHYA	X3197994M	2013	201306507000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENADDOU CHRIFA	X6183459R	2013	201306508000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENAINNASS NAIMA	X2224378W	2013	201306510000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENAMAR ABDELLAH	X2225301M	2013	201306515000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENAMAR BOUJEMAA	X4304055L	2013	201306520000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENAMAR EL HAJ	X3145623M	2013	201306523000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENAMAR EL MILOUD	X3118472V	2013	201306526000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENAMAR FATIHA	X4372224Q	2013	201306528000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENAMAR MOHAMMED	X2286126H	2013	201306536000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENAMAR SAID	X4185700E	2013	201306542000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENAMAR YOUSSEF	X3329677J	2013	201306547000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENAMRA MOHAMED	X2699188T	2013	201306553000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENAOUDA LAHESSANE	X3444026Y	2013	201306557000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENCHINECH MOSTAFA	X4142745P	2013	201306564000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENHADDOU ACHOUR	X4257240D	2013	201306568000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENHADDOU MOHAMMED	X4280957J	2013	201306571000	PROVIDENCIA DE APREMIO



BENHALLOU LAID	X3215448W	2013	201306576000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENISSI AHMED	X2790087A	2013	201306579000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENJEFFAL SALIHA	X5906491E	2013	201306587000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENKHADDA AHMED	X4920385H	2013	201306590000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENKHATTOU DRISSI	X2079827Y	2013	201306592000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENSERYA YOUSSEF	X1898861G	2013	201306660000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENYAGOUB MOHAMED	X2764842N	2013	201306681000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BENYAKAD ABDELLAH	X2090627L	2013	201306683000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERKIA EL MAOUNE	X2237886D	2013	201306730000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERKIA MOHAMMED	X1971316D	2013	201306732000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERMUDO MUÑOZ MANUEL	51879868X	2013	201306762000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERREZUETA SANMARTIN VICTOR RICARDO	X4539083X	2013	201306812000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERTANI AHMED	X6558125C	2013	201306817000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BERTANI NOR EDDINE	X6610338T	2013	201306818000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BHALIL BEN FARES	X1308890Y	2013	201306828000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BHALLIL ABDERRAHIM	X5133449X	2013	201306832000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BHALLIL EL HASSANE	X2095890S	2013	201306841000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BHALLIL EL HASSANE	X2095890S	2013	201306840000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BHALLIL EL HASSANE	X2095890S	2013	201306842000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BHALLIL EL HASSANE	X2095890S	2013	201306839000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BIA, MAHMED	X3144132D	2013	201306847000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BKHIT ABDELMAJID	X3527580R	2013	201306856000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLAYA TRIGUERO JUAN JOSE	22997268M	2013	201306907000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BLINKINSOP JAMES DOUGLAS	Y0559000E	2013	201306929000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOBEL JAN HENRIK	Y0448995A	2013	201306935000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOHARAKAT EL BAHLOUL	X1324522K	2013	201306944000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUAICHAT ALI	X3099003Y	2013	201307004000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUAICHAT RACHID	X6160100X	2013	201307012000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUALAM MAFSI	X2014954Q	2013	201307017000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUALEN ADDADI	X1329150A	2013	201307023000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUALI KARIM	X3233819L	2013	201307025000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUAZZA AZIZ	X2913293K	2013	201307032000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUBEKER OUMAR	X6694238L	2013	201307035000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUCHNAIF AZIZ	X3618267E	2013	201307045000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUDAUD ABDELKRIM	X2206729V	2013	201307052000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUDAUD AZIZ	X2696649Z	2013	201307055000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUDAUD TAYEB	X1468091R	2013	201307064000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUDLAL MIMOUN	X4368036Z	2013	201307072000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUDNIB ABDELHAMID	Y0318167E	2013	201307074000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUGHRARA AHMED	X3298604J	2013	201307077000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUGTIB ABDELKADER	X2080290D	2013	201307080000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUJAKHROUT DRISS	X3646865P	2013	201307102000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUJEMAOU EL MILOUD	X6522652J	2013	201307105000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUKHOULKHAL BRAHIM	X2044363P	2013	201307118000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUKHRISS BELQASSEM	X2644468C	2013	201307131000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUKHRISS MOHAMMED	X4415207N	2013	201307141000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUKHRISS MOHAMMED	X2244283N	2013	201307139000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUKHRISS MOHAMMED	X3374737Q	2013	201307142000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUKHRISS MUSTAPHA	X2202542Q	2013	201307144000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUKHRISS RAMDAN	X2244284J	2013	201307146000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUKHRISS RAMDANE	X3322363J	2013	201307147000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUKOURIA JAAFAR	X2742558S	2013	201307159000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOULAAQIDATE ABDERRACHID	X4296024S	2013	201307160000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUMJELLAD RACHID	X2919111C	2013	201307167000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOURGHIT MOHAMED	X6686136J	2013	201307182000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUSHABA AZIZ	X4256208N	2013	201307184000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUTAHAR MOHAMMED	X2576832G	2013	201307198000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUTAHAR MOHAMMED	X3028083H	2013	201307197000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUTERFAS DABANE	X2604623B	2013	201307205000	PROVIDENCIA DE APREMIO



BOUTERFAS DABANE	X2604623B	2013	201307206000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUZAYAN EL YAMANI	X1319774B	2013	201307211000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BOUZID MOHAMMED	X3465181R	2013	201307214000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRACKLEY PAMELA JUNE	X7344350J	2013	201307219000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRANDSAETER PAAL	Y1877046F	2013	201307226000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRAVO PACA SEGUNDO GRANIZO	X6352052G	2013	201307232000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRIGHLI HICHAM	X6846791J	2013	201307238000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRIKI MUSTAPHA	X2795631G	2013	201307239000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRNAMAR AZIZ	X5164984N	2013	201307267000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRUNEEL WALTER GUIDO ISIDOR	Y1039774G	2013	201307278000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BRZAK DAVID	X4135217R	2013	201307282000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA AVILES MARIA MERCEDES	22986663A	2013	201307294000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA BUENDIA LIBORIO	35039556E	2013	201307311000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA LIARTE JOSE ANTONIO	22980838C	2013	201307350000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENDIA SAURA JESUS	23007508X	2013	201307471000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUENO FRUCTUOSO MARIA DE LOS SANTOS	22944085K	2013	201307478000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUITRON ALEMAN MANUEL MESIAS	X3629680G	2013	201307491000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BURGA BURGA JOSE LUCIANO	X6600287T	2013	201307497000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BURGA CACHIMUEL BERNARDO	X4784514P	2013	201307498000	PROVIDENCIA DE APREMIO
BUSTILLOS ZAMBRANO VERONICA ALEXANDRA	X3280081M	2013	201307511000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CABRERA GALLEGOS JOSE FREDDY	X7988826Y	2013	201307566000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALIN NICOLAE RABIAN	X8655066M	2013	201307629000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLAWAY JOHN RONALD	X0759270V	2013	201307633000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CALLE PAZ JULIO CESAR	X5355683H	2013	201307643000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAMARA BASTIDA MARIA DEL ROSARIO	22986546R	2013	201307669000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANALIZACIONES Y VIADUCTOS DEL SURESTE S	B30845325	2013	201307775000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANO VALENZUELA FRANCISCA	27475942G	2013	201307824000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS ALCARAZ JOSE ANTONIO	22981924W	2013	201307833000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS GARCIA DAVID	23029633D	2013	201307863000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CANOVAS GUIL ISABEL	23044598R	2013	201307875000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAÑADAS ZAPATA FRANCISCO JOSE	48427579K	2013	201308567000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARDENAS ROJAS VICTORIA VERONICA	X4012228Q	2013	201308002000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARGUA GUAÑUNA LUIS PATRICIO	X2415456L	2013	201308010000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARPINTERIA SORIALBLAY SL	B30473805	2012	7302012	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO BELTRAN EULALIA	23046144Y	2013	201308104000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRASCO MARTINEZ VICTOR	23028704T	2013	201308126000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRERAS CRUZ FRANCISCO	01620264Y	2013	201308145000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRERAS MARTINEZ FRANCISCO	77566239G	2013	201308147000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARRUTHERS GILLIAN ELEANOR	X8858670J	2013	201308241000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CARUMAR SL	B73278145	2013	201308245000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTAÑO RAMIREZ ANGEL	74355285B	2013	201308291000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO CANOVAS VICTORIANO	74357318C	2013	201308396000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO CASTILLO EDILMO LEONARDO	X6514044F	2013	201308398000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO CASTILLO VICENTE DOMINGO	X6377900T	2013	201308399000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CASTILLO CHECA BEATRIZ	23043321N	2013	201308404000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAVAS MADRID JOSE RAMON	22953070J	2013	201308543000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CAYUELA FRUCTUOSO JUAN RAMON	22918274Q	2013	201308554000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEGARRA FUENTES FERNANDO	22997385F	2013	201308593000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CELDLAN ZAMORA MARIA JOSE	77566245X	2013	201308692000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CEREZUELA BLAZQUEZ ANTONIO	23032623D	2013	201308758000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CERVERA CANO ENCARNACION	74613834V	2013	201308778000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAHALAL BOUJEMA	X2824892D	2013	201308818000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAKIR HAMID	X3561652X	2013	201308831000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAKIRI ABBOU	X0317036G	2013	201308832000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHALCO GONZALEZ MILTON RODRIGO	X5466667G	2013	201308839000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAMAKH MOHAMMED	X3441513T	2013	201308841000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAMROUKI MOHAMED	X7617400F	2013	201308846000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAOUCH DRISS	X3244644B	2013	201308855000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHAOUCH JAMIL	X2498723A	2013	201308856000	PROVIDENCIA DE APREMIO



CHAOUCHI TAHAR	X1443757R	2013	201308859000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHATOU HAMID	X6686146T	2013	201308877000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHIMBO BELTRAN VICTOR IGNACIO	X6514047X	2013	201308944000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CHOURAK SALHI BENAÏSSA	24418746Z	2013	201308961000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CINO 2012 SL	B30864169	2013	201308970000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CIUBOTARU VASILE	X8402781F	2013	201309023000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CLAURE FLORES JOHNNY	X6461933Z	2013	201309034000	PROVIDENCIA DE APREMIO
COMERCIAL DISTRIBUIDORA ALCARAZ P.A.	A30083810	2013	201309162000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CDAD. DE BIENES ANTONIO GARCIA CLEME	E30161509	2013	201309198000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA ABELLAN MARIA CARMEN	22943941S	2013	201309227000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA GALINDO BASILIO	22810207A	2013	201309299000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA OLMO JUAN ANTONIO	22898935C	2013	201309391000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONESA SOTO FELIX	22994293C	2013	201309451000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES MACREY SLL	B73216806	2013	201309541000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCCIONES Y OBRAS COHARSAN SL	B73148371	2013	201309622000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONSTRUCTORES Y TEJADORES REUNIDOS SL	B30512883	2013	201309631000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CONWAY STEVEN JOHN	X5880278Y	2013	201309642000	PROVIDENCIA DE APREMIO
COOPERATIVA TRANSPORTES COTRAGAS SLC	F30061790	2013	201309665000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORDOBA ENRIQUEZ JOSE MANUEL	23049383W	2013	201309690000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORNELIA COSTDAM MARIA IGNACIA	X0433920W	2013	201309703000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORRAL ARDID ANTONIO	23014687J	2013	201309717000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORRAL CASTILLO EMILIA	02510222W	2013	201309718000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORRAL VALERO IVAN	23310717X	2013	201309735000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORREA JURADO ELICIO GERARDO	X6853872X	2013	201309740000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CORTES RODRIGUEZ JUAN	23311514W	2013	201309761000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRIOLLO NARIGUANGA JORGE MARCIAL	X6500827S	2013	201309800000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRIOLLO PACHECO LUIS HERNAN	X6618367W	2013	201309802000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CRIOLLO PAUCAR LUIS ROLANDO	X3181333L	2013	201309803000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CROMPTON ADRIAN WILLIAM	X2572877M	2013	201309819000	PROVIDENCIA DE APREMIO
CUADRADO FUENTES NEMESIO	09266872B	2013	201309830000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAAOUI MIMOUN	X3096631A	2013	201309894000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAHMANI ABDENNACER	X4373283V	2013	201309904000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAHMANI EL FADAL	X2079817L	2013	201309907000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAHMANI MOHAMMED	X1518174J	2013	201309916000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAHMANI SAYAH	X2079759F	2013	201309922000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAHMER HERBERT WOLFGANG	Y2179597Q	2013	201309924000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAMAI SAID	X2960460S	2013	201309939000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAOUDI ABDELKADER	X2065753P	2013	201309944000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAOUDI ABDESSLAM	X3109244N	2013	201309946000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAOUDI MOHAMMED	X2218063N	2013	201309953000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DAROUICH MOHAMMED	X4366062H	2013	201309961000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEBAB MALIKA	X2661462V	2013	201310004000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEHMANI MILOUD	X9823266N	2013	201310009000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO COBES JONATHAN	34753702N	2013	201310013000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DELGADO MAHUGO MARIA DEL ROCIO	23044380J	2013	201310019000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DERENKO IHOR	X5300315B	2013	201310035000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DEROUICH MOHAMMED	X2085144X	2013	201310040000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DHAMNA TAYEB	X2435653E	2013	201310061000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIABATE VAZOU MANA	X6500741K	2013	201310063000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIOS DE GRACIA OLGA	48476000G	2013	201310118000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DIOS DE MUÑOZ JUAN ANTONIO	25893362P	2013	201310119000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DJEMANDE MOHAMED	X5290996F	2013	201310127000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOMINGUEZ CASTRO ROBERTO DANIEL	50364381Q	2013	201310152000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DONHEFNER HENRYK	X6220623C	2013	201310155000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOWSETT ROBERT HENRY	X7373124Z	2013	201310178000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DOYES S.L.	B30164552	2013	201310179000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DRAOUCH ALI	X3441728P	2013	201310180000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DRAOUI BRAHIM	X3115386J	2013	201310182000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DRIEF ABDELYLAH	X1020833R	2013	201310185000	PROVIDENCIA DE APREMIO



DRIOUCHI MOSTAPHA	X2791030A	2013	201310189000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DRISSI ALI	X1385441J	2013	201310196000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DUCHI SOLANO SEGUNDO CESAR	X5065951V	2013	201310203000	PROVIDENCIA DE APREMIO
DZIADYKIEWICZ PIOTR DOMINIK	X8625544S	2013	201310253000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ECH CHAIT KHADRA	X2819558B	2013	201310254000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ECH CHARQUAOUY MOHAMMED	X3237197Q	2013	201310260000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ECH CHEBAB ABDELMAJID	X6598837E	2013	201310261000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ECHCHAHID MUSTAPHA	X4291513N	2013	201310262000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EDDERRAZ ABDELAH	X3441502N	2013	201310293000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EDDERRAZ AHMED	X0867049H	2013	201310295000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EDDINE MAMOUMI	X1316314R	2013	201310300000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EDDINE MAMOUMI	X1316314R	2013	201310299000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA CONESA BASILIO	22946659L	2013	201310333000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EGEA GARCIA GINES	22969156E	2013	201310346000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ABASSY HAMID	X6815261Q	2013	201310390000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AHMIDI ABDELKADER	X2435648V	2013	201310398000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ALAMI SALAH	X2713703W	2013	201310407000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ALOUI ABDELAZIZ	X3555019R	2013	201310410000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AMRAOUI ADEL	X5240910S	2013	201310411000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AMRAOUI SAID	X7106592Y	2013	201310414000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ANANI HASSANE	X2156014V	2013	201310416000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AOUAK ABDELALI	X3031250B	2013	201310442000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AOUI ABDERRAHMANE	X2319919R	2013	201310443000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AOUNI AHMED	X6716790P	2013	201310457000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ARBI RAFAI	X0543780Z	2013	201310463000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ASRAOUI KHALID	Y1955027H	2013	201310475000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL AYACHI EL HIDAOU	X3673033W	2013	201310486000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL BAOUTI MOHAMED	X3443450M	2013	201310496000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL BOUFARSY ABDERRAHMANE	X6561923T	2013	201310521000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL BOUKHARI SMAIN	X6815381K	2013	201310523000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL FEGROUCHI ABDELKADER	X2661556L	2013	201310550000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL FEGROUCHI KADDOUR	X3175641P	2013	201310551000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL GANNOURI MOHAMMED	X6908774B	2013	201310559000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL GARNI ABDELALLI	X5376233Y	2013	201310560000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL GOUAL ALI	03302348P	2013	201310577000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL GOUAL ALI	X1388864D	2013	201310576000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL GOUAL BENABDELLAH	X1724756D	2013	201310578000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL GUETTI MAHDI	X1352445E	2013	201310593000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL GUITTI AHMED	X1407524Q	2013	201310601000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HADHOUD EL HOUSSINE	X4774602D	2013	201310603000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAFI FOUAD	X3458231C	2013	201310606000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HALLAOUI NOUREDDINE	X2719223W	2013	201310611000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAOU MHAMED	X8483202C	2013	201310618000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAOU MOHAMMED	X4222981C	2013	201310619000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HAOULI ABDELKHALEK	X6459329D	2013	201310620000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HARDAOUI ABDESLAM	Y1367116X	2013	201310624000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HASNAOUI EL AYACHI	X4534004Z	2013	201310631000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL HORMI LAID	X2814830K	2013	201310651000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL ISSAOUI MOHAMMED	X5127883X	2013	201310659000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL IYSAOUI MHAMMED	X2092792E	2013	201310661000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL JABOURI MOHAMED	X4230108V	2013	201310664000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL KABDAR KHALID	X4266773C	2013	201310666000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL KASMI DRISS	X3452446P	2013	201310673000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL KASMI MUSTAPHA	X4549596N	2013	201310682000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL KASMI YAHYA	X3108744H	2013	201310683000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL KASSMI BRAHIM	X4306889R	2013	201310684000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL KEBDANI KHALID OUDEIF	X4837542K	2013	201310686000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL KHARROUBI BOUABID	X4158195W	2013	201310696000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL KIHIL ABDERRAHMANE	X2092078K	2013	201310701000	PROVIDENCIA DE APREMIO



EL KIHEL ABDERRAHMANE	X2092078K	2013	20131070000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL KIHEL HAFIDA	X5690601X	2013	201310704000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL LYAZIDI LAARAJ LAHBIB	24423545Y	2013	201310729000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL LYAZIDI MOHAMMED	X6112187Y	2013	201310737000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MAHJOUR EL KIHEL	X3504437L	2013	201310752000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MAJDOUBI DRISS	X4090272K	2013	201310756000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MAMOUNI OMAR	X4545260T	2013	201310762000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MASOUDY BACHIR	X3106104T	2013	201310769000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MASSOUDI EL HASSAN	X4581611B	2013	201310771000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MEJDOUBI HASSANE	X7815317D	2013	201310775000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MESBAHI BOUKHARI	X2091339H	2013	201310780000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MILOUD ALAMI	X2754739Y	2013	201310787000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MIRI ABDELGHANI	Y0331695A	2013	201310795000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MORSLI LAHBIB	X4352928V	2013	201310805000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL MOUHIB AISSA	X2322099L	2013	201310807000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL QANDOOUSSI ABDELAZIZ	X3143226T	2013	201310841000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EL YOUSFI ADIL	X5725090E	2013	201310866000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELKADRANI EL HABIB	X2628458H	2013	201310877000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ELKEBIR BOUZALMATA	X1881866Y	2013	201310878000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENCARNACION GARCIA NATALIA	23048790F	2013	201310918000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENNAJI SAID	X2455763F	2013	201310932000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ENNOUINI MOHAMED	X4341874A	2013	201310937000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ER RACHDI EL HAJ	X2441352V	2013	201310998000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ER RACHDI EL MIR	X1439196V	2013	201310999000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ER RACHDI MIMOUNE	X1433242C	2013	201311000000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ER RACHDI TAOUFIK	X3384357E	2013	201311001000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ERRAHALI AHMED	X4423239V	2013	201311010000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ES SRHEIR ALI	X1403959Q	2013	201304788000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCOLAR HERNANDEZ JUAN JOSE	23302209N	2013	201311038000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCRIBANO GARCIA ANTONIO	74432571V	2013	39082013	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESCRIBANO NICOLAS MARIA DOLORES	34818731C	2013	201311045000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA GOMEZ ENCARNACION	75221592T	2013	201311202000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESPINOSA VILLACRES FAUSTO BOLIVAR	X6652481F	2013	201311209000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESSADQI JILALI	X4300491C	2013	201311211000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESSAFSAFI LAKHDAR	X3430453A	2013	201311212000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESSANHAJI BEN AISSA	X2322220W	2013	201311218000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCTURAS GREYMAN SL	B73110959	2013	201311291000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ESTRUCT. Y HORMIGONES PEREZ SAURA SL	B73349136	2013	201311299000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EXPLOTAC. AGRICOLAS MADRID BAÑOS SL	B73098717	2013	201311520000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EZZAITOUNI, BRAHIM	X4160510V	2013	201311580000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EZZARGOUNI ABDELJALIL	X5998356W	2013	201311583000	PROVIDENCIA DE APREMIO
EZZAROILI ABDELKADER	X2440474J	2013	201311584000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FADLI MOHAMMED	Y1099586Q	2013	201311599000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAGHLI SALAH	X4396968N	2013	201311601000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAJARDO RINCON JUAN	22919679H	2013	201311612000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAKHRADDINE HASSAN	X4802882E	2013	201311613000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FAKKAK MOSTAFA	X4671663H	2013	201311619000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FARES MOHAMED	X4215044H	2013	201311630000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FARNES IAN	Y0069844F	2013	201311635000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FATHI EL MILOUD	X3439450F	2013	201311649000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERDIANOVA DENISA	X4276512F	2013	201311671000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CARTUCHE EDWIN FABRICIO	X4246047V	2013	201311689000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ CASTILLO MARIA CARMEN	23021391R	2013	201311693000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ FERNANDEZ JOAQUIN JESUS	23046163W	2013	201311733000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARIN FRANCISCA	74355893K	2013	201311817000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ MARIN VICENTA	22937269J	2013	201311820000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERNANDEZ-HENAR UBEDA FRANCISCO	22817456F	2013	201311915000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FDEZ.-HENAREJOS CONESA VANESA	23056882A	2013	201311916000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FDEZ.-HENAREJOS SANCHEZ FRANCISCO	22942361E	2013	201311931000	PROVIDENCIA DE APREMIO



FDEZ.-HENAREJOS SOLANA JOSE MIGUEL	74358051V	2013	201311957000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FERRALLAS JOYMA SL	B73201147	2013	201311962000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FILIP STEFAN	X3441817M	2013	201312002000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLOAREA CONSTANTIN PETRE	X3155513M	2013	201312011000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORENTIN NUÑEZ MIRIAN PAOLA	Y0921621W	2013	201312012000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FLORES ARCE GEOVANNY AMADO	X3242908T	2013	201312015000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FOFANA YOUSOUF	X6822058M	2013	201312043000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRANCO FERNANDEZ ELENA AMBROSIA	23049936A	2013	201312090000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRITIT REDOUAN	X6776835T	2013	201312140000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FRUCTUOSO NORTE JULIANA	48397810Z	2013	201312180000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTE DE LA BIOSCA ANDRES	11047362W	2013	201312307000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTE DE LA LOPEZ ANGEL RAMON	23039780J	2013	201312315000	PROVIDENCIA DE APREMIO
FUENTES FIGUEROA HIGINIO	22971808Y	2013	201312324000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAGUI YAMBA MARTHA MARUJA	X6854645R	2013	201312569000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAITAN RIVAS OLGA	30669440K	2013	201312574000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALINDO ARMERO ANTONIO	23033975G	2013	201312610000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALINDO CARRASCO MARIA SATURNINA	74358385Y	2013	201312645000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALINDO GOMEZ FRANCISCO IGNACIO	77711180E	2013	201312712000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ CERVERA ISMAEL	23022208J	2013	201312831000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ CERVERA ISMAEL	23022208J	2013	201312830000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ LOPEZ ANTONIO	22963031S	2013	201312837000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GALVEZ LOPEZ JUANA	23011604N	2013	201312840000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CARRASCO JUANA MARIA	48509766Y	2013	201313074000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA CASTILLO CASIMIRO	22916936N	2013	201313084000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA FRUCTUOSO JOAQUIN	22990440P	2013	201313179000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GOMEZ SALVADOR	74356970V	2013	201313321000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GRACIA FRANCISCA	27477243V	2013	201313328000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA GUILLEN ANTONIO	22985909P	2013	201313334000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA HELLIN JESUALDO	22934361A	2013	201313358000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA HERNANDEZ MARIA	23005763J	2013	201313370000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA IBAÑEZ MARIA JOSE	23025253E	2013	201313379000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LEGAZ ALFONSO	23016355W	2013	201313425000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA LOPEZ JUAN	22958203V	2013	201313489000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARIN ROSARIO	23058324L	2013	201313589000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTIN JUAN MIGUEL	15484763J	2013	201313594000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ BENITA	23039044J	2013	201313608000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MARTINEZ OSCAR	48398966C	2013	201313656000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MATEO SALVADOR	22983667C	2013	201313677000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA MESEGUER MARIA DOLORES	48508741Q	2013	201313695000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PELEGRIN JOSE MANUEL	34805672W	2013	201313787000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ LUIS FRANCISCO	34797242J	2013	201313821000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA PEREZ RICARDO	48548500P	2012	7132012	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA POZO ANGELES	74355961C	2013	201313850000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA RE CAREY BRUNO	23018295X	2013	201313855000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARCIA SANTACATALINA ALEJANDRO	22994827W	2013	201314030000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARLAND STUART SHAND	X8035352A	2013	201314164000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARNES PEREZ ANA MARIA	22960161C	2013	201314169000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARNETT RONALD WILLIAM	X6721179G	2013	201314173000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRE MARTINEZ GREGORIO	22803019Z	2013	201314331000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRE MARTINEZ JOSE MARIA	77520406X	2013	201314332000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRE MARTINEZ PEPE	23030752R	2013	201314340000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GARRE Y GARCIA SL	B30450779	2013	201314413000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GAVRILOV MILADINOV IVAN	X2598941X	2013	201314427000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GEORGIEVA ZHULIETA GEORGIEVA	X5193306K	2013	201314468000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GHOUL ZOULIKHA	Y1255858A	2013	201314495000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ GARCIA PEDRO	22924323Q	2013	201314584000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIMENEZ PEREZ JOSE ANTONIO	74358066D	2013	201314599000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GIRON CASTILLO MARIANITA DE JESUS	X3669495Y	2013	201314625000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GLENBEG PROPERTIES SL	B30863005	2013	201314628000	PROVIDENCIA DE APREMIO



GODOY RAMON WILMAN EDUARDO	X5165246K	2013	201314681000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ ANGOSTO SERGIO	23040511P	2013	201314710000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ CEGARRA ANTONIO	22962553C	2013	201314755000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ MENDEZ JOSE ANDRES	23045528B	2013	201314887000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ PADILLA ANTONIO JOSE	17468962W	2013	201314915000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ PALAZON JOSE ANTONIO	74358984F	2013	201314917000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ RUIZ ALFONSO	22366609Y	2012	456101900	PROVIDENCIA DE APREMIO
GOMEZ Y ANGOSTO SL	B30581540	2013	201314985000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ CANO FRANCISCA	23059817V	2013	201315002000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ GUIJARRO MARIA JOSEFA	48417351M	2013	201315038000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ JARAMILLO HUGO FRANKLIN	X3802095B	2013	201315049000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ DELIA MERCEDES	Y0374943B	2013	201315054000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ LOPEZ NOELIA MARIA	15484008V	2013	201315055000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MADRID ANTONIO	23009189N	2013	201315058000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO	27432274J	2013	201315076000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ PALANCA MARIA BEGOÑZ	22729497T	2012	881100810782	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SAEZ FLORENTINA	22999548P	2013	201315114000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SANCHEZ ANTONIO	52811803P	2013	201315115000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ SEGADO JUSTO	00003731M	2013	201315134000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GONZALEZ TOMALA CRUZ ZENAIDA	X6797320S	2013	201315139000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GORDILLO CADENA WLADIMIR LENIN	X3508729X	2013	201315146000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GORDON PHILIP ROBERT	X8599392Z	2013	201315148000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GORIOUNOVA EKATERINA	X4157432K	2013	201315152000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRACIA MANZANO MANUEL	74358755P	2013	201315198000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANADOS GAZQUEZ JOSE	23191349N	2013	201315218000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANDA JARAMILLO MERCEDES YOLANDA	X3031553S	2013	201315226000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRANYHFRUT S.L.	B30125843	2013	201315244000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRIGGS ALBERT	X7284595N	2013	201315338000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRONOSTAJ ADAM ZDZISLAW	X7922620V	2013	201315341000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRUSER ACTIVIDADES AGRICOLAS S.L.	B30398051	2013	201315449000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GRZELAK KRYSSTOF STEFAN	X5951206W	2013	201315452000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUALAN SUQILANDA CARMEN MACRINA	X4191878J	2013	201315469000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUALOTUÑA QUINGA SILVIO LEOPOLDO	X2987947V	2013	201315471000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUAMAN GONZALEZ MANUEL BENJAMIN	X4123372R	2013	201315475000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUAMAN GUAMAN MARIA CARMEN	X2622832G	2013	201315476000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUAMAN GUAMAN SEGUNDO RAFAEL	X3591301N	2013	201315479000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUAMAN MAYANCELA SEGUNDO MANUEL	X3070641A	2013	201315483000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUAPI PAREDES WILLIAM FERNANDO	X3461448V	2013	201315492000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUETTAF BOURAHLA	X1967642S	2013	201315522000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIBOT PHILIPPE PATRICK	X2294120P	2013	201315528000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIJARRO GIL JOSE	24189838W	2013	201315547000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN CAMPILLO CONSUELO	22470775M	2013	201315607000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN CONESA MARIA DE LA SOLEDAD	23031852C	2013	201315626000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN CONESA MARIANO	22948196S	2013	201315630000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN GARCIA MARIA ANTONIA	23031957X	2013	201315648000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN GONZALEZ JUAN JOSE	45563563B	2013	201315656000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUILLEN LOPEZ JUAN JOSE	23044900G	2013	201315690000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUIZADO PAZMIÑO LADY LORENA	X8854088P	2013	201315808000	PROVIDENCIA DE APREMIO
GUTIERREZ RABAL GREGORIO	22990805M	2013	201315825000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HABIB ALLAH LAHCEN	X6751401G	2013	201315842000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HADDARI HABIBA	X4297570C	2013	201315854000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HADDOUCHE EL HASSANE	X1282116G	2013	201315855000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAFID KHALID	X3422151G	2013	201315863000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAJJI ALLAL	X3124562N	2013	201315878000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAJJI CHAABANE	X2071277N	2013	201315887000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAJJI HAMID	X3107376F	2013	201315891000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAJJI YOUSSEF	X8091660F	2013	201315901000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAKMI AHMED	X3058747T	2013	201315905000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAKMI BEN AHMED	X3029647H	2013	201315906000	PROVIDENCIA DE APREMIO



HAKMI CHEIKH	X2790068F	2013	201315909000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAMDANI ABDERRAHMANE	X2779535P	2013	201315933000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAMDAOUI KOUIDER	X3531483V	2013	201315938000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAMDAOUI MOHAMMED	X4117214F	2013	201315940000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAMDAOUI MUSTAPHA	X9262230S	2013	201315941000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAMER ET TAOUBA ABDERRAHIM	X5095979F	2013	201315948000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAMMOU ABDELLAH	X2475785L	2013	201315953000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAMMOU ABDERRAZAK	X2069606C	2013	201315954000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAMMOU MIMOUN	X4266576F	2013	201315965000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAMOURI MAJID	X1293702K	2013	201315978000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HANKINSON PHILIP	X5882912H	2013	201315980000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HAQAR BRAHIM	X6766053M	2013	201315995000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HASNAOUI BOUAMAMA	X2197505Q	2013	201316020000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HASNAOUI NOUREDINE	X3444495S	2013	201316024000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HASNAOUI TAOUFIK	X3677325Q	2013	201316025000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HASSAINI KADDOUR	X4266542L	2013	201316027000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HASSANI ABDELOUHAB	X1323763K	2013	201316032000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HEGARTY GERALD LEO	X5860223F	2013	201316044000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ CORBALAN FRANCISCO	74397279F	2013	201316225000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ ENGUIS IVAN	23954933L	2013	201316233000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ FERNANDEZ MARIA JOSEFA	27444245R	2013	201316238000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO	23028139X	2013	201316239000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ OLIVER RUBEN	23044715A	2013	201316339000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RIVAS JUAN ANTONIO	22994037V	2013	201316348000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE	22983357D	2013	201316355000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ SANCHEZ ALFONSO	23230848C	2012	1073590	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERNANDEZ SANCHEZ ALFONSO	23230848C	2012	1077157	PROVIDENCIA DE APREMIO
HERON RYAN LEE	X8453123W	2013	201316416000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HIRECH AHMED	X4356085T	2013	201316495000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HOLE HILDEGUNN ELISE	Y2368920A	2013	201316506000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUMALA QUIZHPILEMA CARMEN CONCEPCION	X6459313Q	2013	201316722000	PROVIDENCIA DE APREMIO
HUMPHRTES YVONNE BEATRICE AN	X4344692S	2013	201316726000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ICHI EL BEKKAY	X4806692Z	2013	201316846000	PROVIDENCIA DE APREMIO
IDRISSI ABDELKADER	X2220289F	2013	201316849000	PROVIDENCIA DE APREMIO
INDUSTRIAS DULPACH S.A.	A30627210	2013	201316877000	PROVIDENCIA DE APREMIO
INGLES MORENO MARIA CARMEN	23041038Y	2013	201316914000	PROVIDENCIA DE APREMIO
INVERMUR SCL	F73115487	2013	201317057000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAEN DIOS DE ANTONIO	74353611Q	2013	201317171000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JAPA SARI MARIA CRISTINA	23955099R	2013	201317207000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JBARIA EL MUSTAFA	X2041212P	2013	201317232000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JDAINI ABDERRAHIM	X7310123X	2013	201317233000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JEBBAD ABDELOUAHED	X4494082C	2013	201317234000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JECK FREIDINGER MARGRIT	X1043950A	2013	201317237000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JECK FREIDINGER MARGRIT	X1043950A	2013	201317238000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JELLABI RAHHAL	X5054583B	2013	201317249000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JELLOULI ABDELLAH	X2322387P	2013	201317251000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JELLOULI TAYEB	X3394107C	2013	201317257000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JENFI MHAMMED	X3069745G	2013	201317265000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ AGUILAR FRANCISCO ALEJANDRO	X6314587Y	2013	201317282000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ COLLANTES EDGAR EDMUNDO	X4229295D	2013	201317335000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIMENEZ SAEZ SIMON	22939117K	2013	201317507000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JIVAN VALTO LUCIAN	X6480070G	2013	201317540000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JOSE ARMERO GARCIA S.L.	B30353536	2013	201317568000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JRIOU EL HOUCINE	X2731804W	2013	201317583000	PROVIDENCIA DE APREMIO
JUEZ GASTANAGA RODRIGO	52989585T	2012	120011602944	PROVIDENCIA DE APREMIO
KABACH HASSANE	X5904122E	2013	201317680000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KABBOURI LAAMOURI	X2224365N	2013	201317682000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KADDOUH AHMED	X2077312K	2013	201317685000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KADDOURI MALIKA	X8868264Q	2013	201317696000	PROVIDENCIA DE APREMIO



KADRI BENAMRAN	X3109862D	2013	201317705000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KANDOUSSI RAMDANE	X4185796A	2013	201317723000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KANDROUCH OULHADJ HMIDA	24429173E	2013	201317725000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KARMAOUI NADIA	X5174179F	2013	201317739000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KARROUCHI ABDERRAZAK	X4320314V	2013	201317740000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KARROUCHI AHMED	X2206048A	2013	201317741000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KARROUCHI MOHAMMED	X2482793N	2013	201317746000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KARROUCHI MOUNIR	X2730158N	2013	201317749000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KARZAZI MOHAMMED	X2231950F	2013	201317752000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KASMI KARIM	X6312009G	2013	201317757000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KASSARI MAJID	X2312480Z	2013	201317765000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KEDDA MOHAMED	X1359941C	2013	201317772000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KELLAY HAMID	X2698852D	2013	201317781000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KERRICH AHMED	X3199725B	2013	201317787000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KESSAB ABDELGHANI	X3313038A	2013	201317790000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHAFIFI MOHAMMED	X4300256S	2013	201317797000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHAFIFI NASREDDINE	X2913016C	2013	201317798000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHAIT MOHAMED	X1756119T	2013	201317799000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHAIT RACHAK MOHAMED	49449936M	2013	201317801000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHAIT RACHAK NAJAT	48838288L	2013	201317803000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHALFAOUI NADIA	X2157224P	2013	201317806000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHALLOUFI ABDELLAH	X4263778S	2013	201317809000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHALOUFI HASSANE	X4351354F	2013	201317819000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHARMACH MUSTAPHA	X1306550N	2013	201317830000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHAYEF ALLAH BOUALAM	X5909103N	2013	201317843000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHLIFI BOUFALJA	X3285376X	2013	201317860000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHLIFI MOHAMED	X2077864K	2013	201317862000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KHLIFI MOHAMED	X2077864K	2013	201317863000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KOROBENIKOVA ANNA	X3706700C	2013	201317904000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KUMAR VARINDER	X7161609F	2013	201317917000	PROVIDENCIA DE APREMIO
KUNTSO VIKTOR	X4128695B	2013	201317919000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LA FERREÑA S.L.	B30081731	2013	201317943000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAANANI MOHAMMED	X2777363K	2013	201318164000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAAOUAR ALI	X2459931N	2013	201318170000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAAOUAR MOHAMED	X1736425V	2013	201318172000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAARAJ BELKASSEM	X1920583Z	2013	201318174000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAARAJ EL HASSANE	X6162708L	2013	201318180000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAARAJ HASSAN	X1730478G	2013	201318186000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAARAJ MIMOUN	X2469696W	2013	201318188000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAARAJ MOHAMMED	X4243112A	2013	201318191000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAARAJ MOHAMMED	X2644480D	2013	201318192000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAAYOUNI ABDELALI	X2987917X	2013	201318199000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAGSAIBI LARBI	X6443863E	2013	201318238000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAHMAS GUERFTI HASSAN	23311321Q	2013	201318256000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAHMIDI MIMOUN	X3430409M	2013	201318258000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAHMIDI MIMOUN	X3430409M	2013	201318259000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAHMIDI MUSTAPHA	X3397406F	2013	201318260000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAINIZ FERNANDEZ MAIQUEL	17468452K	2013	201318269000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAINIZ RODRIGUEZ JUAN RAMON	34790756J	2013	201318270000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAJE ZURITA EDGAR JOSE	X6503524K	2013	201318301000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAKHAL NOUR EDDINE	X4508683Q	2013	201318310000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAKHDAR ABDELHAK	X3388688Y	2013	201318313000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAKHLIFI BENSALD	X2079120N	2013	201318319000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAKHLIFI BRAHIM	X3194796G	2013	201318322000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAKHLIFI EL BACHIR	X3068086R	2013	201318324000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAKHLIFI EL HOUARI	X1330185A	2013	201318325000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAKHLIFI MOHAMED	X3279034Q	2013	201318332000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAKHLIFI MOHAMED	X1226716B	2013	201318333000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAKLACH ABDELMOULA	X6514020Y	2013	201318335000	PROVIDENCIA DE APREMIO



LAMALLAOUI MOHAMMED	X4414704S	2013	201318353000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAMBERT MARCUS ANTHONY	X9781206L	2013	201318360000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAMKADDEM KARIM	X4433145X	2013	201318369000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAMRAZEK AHMED	X6257322B	2013	201318373000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAN PART CB	E73453789	2013	201318378000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LARA BRIGIDO VICTORIANO	74607184Z	2013	201318379000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LAYGAOUBI RABEN	X1327959P	2013	201318404000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEBRAZI EL MILOUD	X1477309L	2013	201318420000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEFEBVRE OLIVIER MAX	X6460072Q	2013	201318430000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEMHAMADI EL MOKHTAR	X2997314T	2013	201318443000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEMHAMADI EL MOKHTAR	X2997314T	2013	201318444000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEMHAMDI ABDALLAH	X3099043T	2013	201318448000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEMHAMDI ABDELHAK	X2934661E	2013	201318450000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEMHAMDI ABDERRAHIM	X6216364Q	2013	201318459000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEMHAMDI EL HOUSSINE	X3074365R	2013	201318464000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEMHAMDI EL HOUSSINE	X2201403G	2013	201318465000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEMHAMDI EL MADANI	X3266473J	2013	201318466000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEMHAMDI MERZAK	X3244330L	2013	201318472000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEMHAMDI MERZAK	X3244330L	2013	201318471000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEMHAMDI MOHAMMED	X3399399E	2013	201318473000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON ALFONSO MARIA DE LAS MERCEDE	23008163K	2013	201318487000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON BENITEZ RAFAELA	23042554G	2013	201318496000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON MARTIN TRUDI CHRISTA RUTH	X7637232J	2013	201318592000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON SAURA LINO JAVIER	77566249Z	2013	201318632000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON SAURA SL	B73175432	2013	201318636000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LEON SOLIS NEXI LORENA	X4188847H	2013	201318650000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LHOUSSAINE OUIHRANE	Y1744883W	2013	201318661000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LINDBERG SIRI EVA MARIA	Y0426483P	2013	201318685000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LINETON CHRISTOPHER CLIFFORD	Y1254802M	2013	201318686000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LLAMAS PASTOR ROSARIO	22343224N	2012	5282012	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ABRIL JOSE	74422933Q	2012	114949	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ CAMPILLO ANTONIO DAVID	15481394W	2013	201318858000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ESPADA JOSE LUIS	22996616C	2013	201318891000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ FERNANDEZ MARIA ISABEL	34829669X	2013	201318896000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA INMACULADA	52756082Q	2013	201318940000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GARCIA JOSEFA	15480229X	2013	201318946000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GOMEZ DANIEL	76146261T	2013	201318974000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GOMEZ PEDRO JOSE	39030788H	2013	201318984000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ GUILLEN MARIA DEL CARMEN	23059232F	2013	201318999000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ ANTONIO	22998584X	2013	201319030000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ ASENSIO	22948212P	2013	201319031000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ LOPEZ AURORA	26479301E	2013	201319032000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ PEREZ JUAN CARLOS	23047983M	2013	201319203000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ ROCA ENCARNA	00003740Z	2013	201319217000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ SAEZ FRANCISCO	22919958K	2013	201319264000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOPEZ VERA FRANCISCO	22927596T	2013	201319329000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LORCA TABERNERO TOMAS	52911548W	2013	201319362000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOUKILI, ABDELAZIZ	X2014956H	2013	201319456000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOUKILI ABDELLAH	X3293580A	2013	201319457000	PROVIDENCIA DE APREMIO
LOZANO MARTINEZ ANTONIO	52526552A	2013	201319482000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAARAD ABID	X3336171K	2013	201319585000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAARAD MOHAMMED	X6584250V	2013	201319587000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MACLEOD CRAIG WILLIAM	X6214128B	2013	201319631000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAGALHAES SAURA MARIA APARECIDA	Y0696089P	2013	201319811000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAGASSOUBA MOHAMED ALPHA	Y0509730H	2013	201319812000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAINATO SANTOS MANUEL MATIAS	X3034613Q	2013	201319822000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAJI CHAABANE	X3784905W	2013	201319847000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAKHLLOUL MOHAMED	X6480059Q	2013	201319850000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALDONADO JETACAMA LUIS HERNAN	X5579862Q	2013	201319860000	PROVIDENCIA DE APREMIO



MALEZA TORAL NORMA DEL ROCIO	X3670762P	2013	201319864000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALLOUK AZZEDDINE	X6822040X	2013	201319873000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MALTAYLUPULO SL	B30837348	2013	201319876000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAMOUNI ABDELHAK	X4270442D	2013	201319882000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAMOUNI, BEN ALI	X1324904N	2013	201319883000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAMOUNI TAYEB	X1475163N	2013	201319884000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAMOUNI TAYEB	X1475163N	2013	201319885000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANCEBO TRANS SL	B73060840	2013	201319892000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANCEBO TRANS SL	B73060840	2013	201319891000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANCEBO TRANS SL	B73060840	2013	201319889000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANCEBO TRANS SL	B73060840	2013	201319890000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANFRED ADOLF JUX	X1227108N	2013	201319893000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANSORI MUSTAPHA	X9837232V	2013	201319917000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MANZANO HAMIZ JUAN CARLOS	75881021L	2013	201319957000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAÑAY TADAY PATRICIO ISRAEL	X8226371F	2013	201321991000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIANO JOSE GALINDO, S.L.	B30300511	2013	201320013000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN CAMPOY REMEDIOS	22447470E	2013	201320033000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN HERNANDEZ SEBASTIAN	34818280Y	2013	201320105000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN PUNZANO FUENSANTA MARIA	22973852A	2013	201320164000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARIN SALCEDO JUAN	23185867G	2013	201320174000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARQUEZ MOROCHO LUIS RODRIGO	X3854111R	2013	201320250000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN FERNANDEZ MARIA	07393644H	2013	201320269000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN PATRICIA MARIA	X4287721S	2009	20000284421	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTIN ROBERT	X4209392R	2013	201320280000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ ALBELO EMILIO	01801727E	2013	201320315000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ BUENDIA SIMON	22978778F	2013	201320469000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CABALLERO FRANCISCO JAVIER	23000302A	2013	201320472000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CARRION ANTONIO	22909912A	2013	201320504000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ CEREZO JOSE	05347419B	2013	201320545000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GALIANO JOSE ALBERTO	77712278Q	2013	201320611000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GARCERAN PATRICIO JOSE	22971373P	2013	201320640000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GOMEZ MANUEL	22934254B	2013	201320749000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GONZALEZ JOSE	23045328H	2013	201320762000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	22995129M	2013	201320776000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ GUILLEN JUAN JOSE	22962925R	2013	201320792000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ IMBERNON MARIA DEL CARMEN	22947615D	2013	201320824000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LEBRERO MARIA TERESA	23033456Z	2013	201320853000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ LOPEZ ANA BELEN	23008175X	2013	201320862000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ INMACULADA	23047942X	2013	201321016000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MARTINEZ SALVADOR	22966213T	2013	201321087000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MEROÑO GENARO	23023773Z	2013	201321172000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MOTOS TAMARA	17468553F	2013	201321208000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ MOTOS VANESA	02289270B	2013	201321209000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ EUSEBIO	22897998A	2013	201321302000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ JOSE ANTONIO	27439607D	2012	881100810904	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ PEREZ MARIANA	22991105Y	2013	201321315000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ MANUELA	22995976R	2013	201321515000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ SANCHEZ YASMINA	23047824F	2013	201321564000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ TORAL MARIA SOLEDAD	22997764H	2013	201321649000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINEZ VIDAL MANUEL	27486795R	2013	201321704000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINS CLEMENTE DEIVE	17468157W	2013	201321723000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINS JOSE DOS RAMOS	X1076527N	2013	201321724000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MARTINS NIETO RICARDO	X1869894V	2013	201321725000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MASAOUDI NAIMA	X6230483J	2013	201321762000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO GARCIA JUAN LUIS	23014182Z	2013	201321816000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEO MATEO JOSE	22963685W	2013	201321838000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MATEV KIRIL MATEEV	X9399551A	2013	201321931000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYANCELA PICHASACA BLAS	X4123334D	2013	201321946000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAYOUCHI NOUREDDINE	X4806079E	2013	201321957000	PROVIDENCIA DE APREMIO



MAYTA YAHYA	X4346588W	2013	201321958000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAZOUZI BOUJEMAA	X5276851F	2013	201321968000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAZOUZI MOHAMMED	X2623868M	2013	201321978000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAZOUZI SAID	X2781174Z	2013	201321982000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAZOUZI YAHYA	X2508681W	2013	201321984000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAZOZI AMER	X1294824Q	2013	201321985000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MAZOZI EL HASSANE	X1312463Z	2013	201321987000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MBARKI TAOUFIQ	X4180217J	2013	201321995000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MECHHIDAN EL MUSTAPHA	X1101595X	2013	201322025000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDDAH ABDELKRIM	X2770215A	2013	201322026000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDDICH ABDELLAH	X3311134P	2013	201322035000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDDICH EL BACHIR	X3182865X	2013	201322041000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDDICH KADDOUR	X1286652D	2013	201322051000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDDICH MOHAMMED	X3099771S	2013	201322063000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDDICH MUSTAPHA	X9046641M	2013	201322064000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEDINA ARMIJOS ANGEL PATRICIO	X4185603V	2013	201322075000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEFTAH JAMAL	X2236455G	2013	201322085000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEHDI AHMED	X1435327N	2013	201322097000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEHDI EL MILOUD	X3381631X	2013	201322101000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MELHAOUI AHMED	X4366304F	2013	201322124000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ GALVEZ REYES VICTOR	X6503556F	2013	201322146000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDEZ ROS JESUS	74355255G	2013	201322170000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MENDONCA FERNANDES JOAO MANUEL	X7150371Q	2013	201322177000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERIMI JAMAL	X1343856N	2013	201322242000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEROÑO FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	23302158F	2013	201322296000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEROÑO GARCIA FRANCISCO MANUEL	22973762M	2013	201322320000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEROÑO ROS ANTONIA	22945802J	2013	201322457000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MERZA MARCELA	X6643519S	2013	201322514000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESSAOUDI ABDELAZIZ	X3075917N	2013	201322547000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MESSAQUDI SEDDIK	X4296232Q	2013	201322559000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEZIANE FATIMA	X4343923M	2013	201322574000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEZIANI ABDERRAHMANE	X3218875W	2013	201322579000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEZIANI EL MAHDI	X3825671N	2013	201322584000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MEZIANI KADDOUR	X4431978Q	2013	201322586000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MGHAOULI MOHAMED	X1331092J	2013	201322595000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MHAMDI ZAKIA	X6745034P	2013	201322597000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MHIOUI DRISS	X4774611H	2013	201322599000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIDWINTER ALBERT CHARLES	Y1871173E	2013	201322605000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIHIT LATIFA	X4403995R	2013	201322615000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIHIT MOHAMMED	X2820629R	2013	201322617000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIMOUNE BELAID	X4237748K	2013	201322630000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRANDA MUELA MANUEL ARTURO	23950021Y	2013	201322654000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIREA DANIEL	X8787354C	2013	201322660000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MIRI MOHAMED	X3168018K	2013	201322671000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHAMMED BADAQUI	X6432496V	2013	201322716000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHAMMED IDRISSE	X1346788T	2013	201322748000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHAMMED MAKKOUR	X1471929K	2013	201322756000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHAMMED SAMHI	X1302745W	2013	201322763000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOHAMMED SAMHI	X1302745W	2013	201322764000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOKHTARI ABDELKRIM	X1455883Y	2013	201322772000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOKHTARI HASSAN	X3153371W	2013	201322777000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOKHTARI MOHAMMED	X2049947A	2013	201322779000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA PROAÑO DIEGO PAUL	X3706846M	2013	201322829000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLINA SANCHEZ MATEO	25972230D	2013	201322836000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOLLOY JOHN ALAN	X9700680Q	2013	201322837000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONDARAY DELGADO ARTURO	04586625B	2013	201322841000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONRROY MORENO OBET FERNANDO	X4128734G	2013	201322850000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTALVO FUERTES ANGEL MEDARDO	X3031568F	2013	201322869000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MONTOYA GRANADOS MARIA CRISTINA	X3338646N	2013	201322897000	PROVIDENCIA DE APREMIO



MORENO FERNANDEZ ANTONIA	74355221Q	2013	201322959000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GARCIA MARCOS	23026038W	2013	201322976000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO GARRE YOLANDA	52625806N	2013	201322981000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SALSO MIGUEL	53020776A	2013	201323023000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORENO SANCHEZ DOLORES	22977400D	2013	201323026000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORGA SANTIAGO EMILIO ANGEL	34831807D	2013	201323035000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MORHILIA MOHAMMED	X2715221W	2013	201323036000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOSTADI KHALID	X4236567J	2013	201323055000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUNIR EL MARZOUKI	X3825197K	2013	201323075000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSA ABDERRAHMAN	X7322550V	2013	201323080000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUSSA BOUBCHER	X6435463V	2013	201323081000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUTAWAKIL ABDENNACEUR	X3233853F	2013	201323094000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MOUTAWAKIL TAYEB	X4223348L	2013	201323101000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNTEANU ELVIS ALBERT	X7271139B	2013	201323184000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUNUERA GARCIA MARIA MAGDALENA	23005908C	2013	201323197000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ HEREDIA JUAN MANUEL	52802141Y	2013	201323302000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ TRAVE SARA	23055794L	2013	201323387000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MUÑOZ TRILLO CANDIDO	23314985T	2013	201323388000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURCIA FLORES FRANCISCO MANUEL	77500725V	2013	201323215000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURESAN GHEORGHE	X8461414J	2013	201323224000	PROVIDENCIA DE APREMIO
MURPHY SUSAN JEAN	X5030939B	2013	201323227000	PROVIDENCIA DE APREMIO
NACIRI MOHAMMED	X5223315S	2013	201323399000	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAOUI MOHAMED	X2047821Q	2013	201323424000	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAREA MACIAS KLEVER IGNACIO	X4425920F	2013	201323425000	PROVIDENCIA DE APREMIO
NARIGUANA PUGO LUIS RODRIGO	X6933591B	2013	201323426000	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAULA TAGUA LUIS ANTONIO	X4387325Y	2013	201323454000	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO CANO ISABEL	22937559G	2013	201323473000	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO GUIXOT JOSE ANTONIO	23041857C	2013	201323499000	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SANCHEZ VICTORIANO	22968496Y	2013	201323546000	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SAURA ANDRES	77710340X	2013	201323548000	PROVIDENCIA DE APREMIO
NAVARRO SIRVENT JUAN PABLO	22968358Y	2013	201323551000	PROVIDENCIA DE APREMIO
NEZIANI BOUJEMAA	X3703681Z	2013	201323582000	PROVIDENCIA DE APREMIO
NIETO SAURA JOSE LORENZO	23021742F	2013	201323697000	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOAM BACHIR	X2973492Y	2013	201323724000	PROVIDENCIA DE APREMIO
NORTES GALIAN MARIA MILAGROS	74342779V	2013	201323742000	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOTARIO AREVALO MIGUEL	23032252Y	2013	201323745000	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOTARIO AREVALO TERESA	30812488D	2013	201323746000	PROVIDENCIA DE APREMIO
NOUGUIZA ABDELHAFID	X2089058Z	2013	201323748000	PROVIDENCIA DE APREMIO
NUÑEZ TOMAS RAMON LUIS	09335959Y	2013	201323768000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ÑAMO CRIOLLO BEATRIZ ALEXANDRA	X8011601B	2013	201332485000	PROVIDENCIA DE APREMIO
O'BRIEN IAN JAMES	X7656181X	2013	201323771000	PROVIDENCIA DE APREMIO
OH HO SEOK	X0620255Z	2013	201323805000	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLIVER ARROYO MARIA MAR	22969468N	2013	201323825000	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLMO ZAMORA JOSE ANGEL	22969219Q	2013	201323871000	PROVIDENCIA DE APREMIO
OLMOS PEÑAFIEL REMEDIOS	22890551P	2013	201323921000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ONATE ONATE FRANCISCO JAVIER	23023807W	2013	201323945000	PROVIDENCIA DE APREMIO
OÑATE HERRERA VICENTE RIGOBERTO	X3548902W	2013	201324197000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORDÓÑEZ ABARCA MOISES DAVID	X3499038W	2013	201323959000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORSECON S.A.	A30090385	2013	201324011000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA ABRIL GABRIELA ALEXANDRA	X6686095H	2013	201324012000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA GIL MARIA MERCEDES	23008008G	2013	201324021000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA MENA JUAN CARLOS	43397924Y	2008	10000002973	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTEGA SANCHEZ FERMIN	26370213T	2013	201324042000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTIZ PINELA FATIMA ALBALIMA	X3672726V	2013	201324063000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ORTUÑO YUNGA LOURDES CORINA	X6435493R	2013	201324100000	PROVIDENCIA DE APREMIO
OUABI HAMID	X4057610L	2013	201324138000	PROVIDENCIA DE APREMIO
OUALI DRISS	X4491137L	2013	201324147000	PROVIDENCIA DE APREMIO
OULDADSI SAGHIR	X3301467R	2013	201324160000	PROVIDENCIA DE APREMIO
OUIINDI MOHAMMED LARBI	X3508887F	2013	201324166000	PROVIDENCIA DE APREMIO



OUKERFI YAHYA	X9736166J	2013	201324168000	PROVIDENCIA DE APREMIO
OULDHINI SAID	X6822095L	2013	201324171000	PROVIDENCIA DE APREMIO
OUSSAID MOHAMMED	X3501832J	2013	201324179000	PROVIDENCIA DE APREMIO
OVELENCIO MOROCHO MARTHA AURORA	X4209362V	2013	201324182000	PROVIDENCIA DE APREMIO
OVIEDO GARCIA VICENTE	04545509L	2013	201324189000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACA PACHECO MARIA ERNESTINA	X9234109T	2013	201324210000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PACHECO USCA HILDA LEONOR	X9609715Q	2013	201324219000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN DOMENECH MARIA ISABEL	74621722Q	2013	201324248000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGAN ESPARZA JOSE MIGUEL	23049060R	2013	201324249000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAGE JAMES RAYMOND	X2621442V	2013	201324267000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PALADIN S.L.	B30284590	2013	201324274000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARADOWSKI PIOTR	X8021241Z	2013	201324306000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PARDO PARDO FATIMA	23022056E	2013	201324345000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES MADRID JUAN ANDRES	23030564C	2013	201324386000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAREDES RUBIO ISABEL	74355377B	2013	201324399000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTELERIA DEL SURESTE S.A.	A30092183	2013	201324458000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PASTUÑA CHUGCHILAN JORGE ALCIVIAR	X4230155H	2013	201324479000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PATIÑO LEON STIVEN	X7169234L	2013	201324487000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PAUCAY LEMA LUIS ENRIQUE	X3034705Q	2013	201324494000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ALFOCEA JOSE DAVID	23056481Q	2013	201324761000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ANDREU MARIA PILAR	22470293Y	2013	201324789000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ ESCUDERO JOSE GREGORIO	23014293X	2013	201324870000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ GARCIA VICENTE	23010289P	2013	201324949000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ HELLIN JORGE	74356966J	2013	201325002000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARIN FELIX	22979240D	2013	201325069000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ MARIN JOSE ANTONIO	34797152S	2013	201325071000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PEREZ ALFREDO	22908613S	2013	201325208000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PEREZ FRANCISCA	22983185K	2013	201325221000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ PEREZ FRANCISCO	34785928S	2011	96963	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ RODRIGUEZ JESUS PACO	X6742650Q	2013	201325267000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ RODRIGUEZ JOSE ORLANDO	X3620443J	2013	201325268000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ SANTANDREU VICTORIANO	23044862N	2013	201325333000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VIDAL CARLOS JESUS	15484691X	2013	201325372000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VIDAL ENCARNACION	34802029Q	2013	201325373000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VIDAL JOSEFA	22953662F	2013	201325376000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PEREZ VIDAL PEDRO	34784965H	2013	201325377000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PERMEKE PHILIPPE IRENEE N	Y1021854R	2013	201325404000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIEDRA CAIVINAGUA WASHINGTON WILFRIDO	X6629584H	2013	201325468000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIEDRA SALAZAR JUAN FILIMU	X5228410G	2013	201325469000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PILAMUNGA CHICAIZA DARIO JAVIER	X6447405E	2013	201325472000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PILAMUNGA CHICAIZA SERGIO	X4182795S	2013	201325475000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PILLA MALDONADO IVAN PATRICIO	X4497986Z	2013	201325477000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PINA CASTILLO EVA	48483131M	2013	201325482000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PIONCE GUERRERO FRANKLIN ROBERTO	24421885W	2013	201325501000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLAZAS ALARCON CONCEPCION	22927147B	2013	201325597000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PLETEA LILIANA MARINELA	X6725168Z	2013	201325608000	PROVIDENCIA DE APREMIO
POPOVA NATALIA	X6643571K	2013	201325665000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOC. Y CONTRUCC. MATEO RGUEZ. PARE	B30270607	2013	201325757000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PROMOCIONES S J S KRAF SL	B73409492	2013	201325762000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PRUTEANU FLORIN	X9358822F	2013	201325798000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHAICELA ROSA ELENA	X6509480C	2013	201325801000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUCHE Y BELMONTE SL	B30808190	2013	201325802000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PULGARIN HURTADO MORIAN IVAN	X6344852A	2013	201325834000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PULIDO RUIZ FRANCISCO	15481401D	2013	201325837000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUMAQUERO MOROCHO LUIS DANILO	X3642178J	2013	201325838000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUNIN MAYANCELA JOSE IGNACIO	X6534593V	2013	201325839000	PROVIDENCIA DE APREMIO
PUNIN SOLANO MARIA MANUELA	X3137823W	2013	201325840000	PROVIDENCIA DE APREMIO
QAZZI EL MAHFOUD	X4085485H	2013	201325848000	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUATTAB YOUNESS	X4221977M	2013	201325849000	PROVIDENCIA DE APREMIO



QUELAI HASSAN	X4500530M	2013	201325851000	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUELAI RACHID	X3284175M	2013	201325852000	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUESADA GARCIA JOSE LUIS	52522444N	2013	201325869000	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUINTERO TRUJILLO HENRY ALBERTO	X4250932A	2013	201325888000	PROVIDENCIA DE APREMIO
QUISHPILEMA TENEZACA CARLOS RODOLFO	X3907215K	2013	201325894000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RABHI ABDELKADER	X4743833Z	2013	201325911000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RABHI BENYOUSSEF	X2434846C	2013	201325913000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RABHI MOHAMED	X1700070W	2013	201325916000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RACHDI NAYARE	X2824859E	2013	201325919000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAHALI ABDELKADER	X2868717L	2013	201325952000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAHHALI LARBI	X1384918L	2013	201325961000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAHMANI MUSTAFA	X8707303D	2013	201325965000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAHMOUNI ABDELKADER	X3742039P	2013	201325967000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAHMOUNI BENYOUNES	X4211557G	2013	201325969000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAHMOUNI HICHAM	X4243380H	2013	201325972000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMBLA ZAMORA CRISTIAN	21062284B	2013	201325989000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAMOS SOLA ROSENDO	26187476K	2013	201326101000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAPINO RODRIGUEZ RAQUEL	77712917B	2013	201326104000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAYNAL . JACQUES PAUL	00004142W	2013	201326116000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RAZUL PAK INTEGRAL	B30806087	2013	201326117000	PROVIDENCIA DE APREMIO
REQUENA BOTIAS SIMON	22959431A	2013	201326204000	PROVIDENCIA DE APREMIO
REX LUCAS MARIA FUENSANTA	34803912J	2013	201326222000	PROVIDENCIA DE APREMIO
REYES LOAIZA JOSE EDUARDO	53149741F	2008	70000014529	PROVIDENCIA DE APREMIO
REYES MARTINEZ DIEGO	22971835X	2013	201326235000	PROVIDENCIA DE APREMIO
REYSANGAR SL	B73308405	2013	201326240000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIJARSEM S.L.	B30283139	2013	201326289000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVAS HERRERA ANA JESUS	23951523J	2013	201326314000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIVERA MORA CATALINA ROCIO	49224796N	2013	201326320000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RIZQY EL MILOUDI	X6844595W	2013	201326332000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RKAIBA ABDELAAZIZ	X6390960L	2013	201326333000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROBLES URGILES INES MARIA	X6610357L	2013	201326352000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCA GOMEZ JOSEFA	23006970R	2013	201326426000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCA GUILLEN FRANCISCO	74349112W	2013	201326427000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCA LEON JOSE	22802256X	2013	201326450000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROCA RODRIGUEZ ROSA MARIA	15481750J	2013	201326568000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ ARIAS IVAN DANIEL	X8142854A	2013	201326645000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ GARCIA JUAN ANTONIO	77511852N	2013	201326687000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ HEREDIA JOSE MANUEL	74672398T	2013	201326697000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RODRIGUEZ SERRANO SONIA	23015552G	2013	201326757000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROJAS MENDEZ SANDRA DARIOLETA	X3748116J	2013	201326763000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROLDAN MEDITERRANEO CONSTRUC. SL	B30508550	2013	201326773000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO MENECEAS CLAUDIO	X6500788E	2013	201326812000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO RIVAS FRANCISCO	26223810S	2013	201326819000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMERO ROMERO DALTON ROLANDO	24419486H	2013	201326822000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROMMANI MOHAMED	X6933302K	2013	201326847000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS CUTILLAS JUAN ANTONIO	22958270S	2013	201326898000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS CUTILLAS PEDRO JAVIER	22996948F	2013	201326899000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS MARTINEZ ENCARNACION	34825526F	2013	201327012000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS MARTINEZ LAUREANO JOAQUIN	48486731V	2013	201327025000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS RODRIGUEZ CRISTINA	22966065J	2013	201327134000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS SANZ MARIA ANGELES	74356974K	2013	201327170000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS SOTO JOSE ANTONIO	22971787P	2013	201327178000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS TOMAS ASCENSION	23001193C	2013	201327180000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROS ZAMORA MARIA DEL CARMEN	74357367T	2013	201327207000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSADO MARTINEZ ROSA BELEN	48481493T	2013	201327219000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROSEN GLYN WILLIAM	X5431895P	2013	201327227000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ROWLEY ANDREW JAMES	Y1829311C	2013	201327391000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO LOPEZ DIEGO	26485164C	2013	201327416000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUBIO MENDEZ FRANCISCO TOMAS	48505196J	2013	201327421000	PROVIDENCIA DE APREMIO



RUFFOLO SHARON	X7299176B	2013	201327459000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIPEREZ PEREZ TOMAS	23002113C	2013	201327471000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ GARCIA TERESA CANDELARIA	23236028W	2013	201327513000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUIZ ORDEN DE LA ANA MARIA	23003436D	2013	201327573000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUSKIN DAVID JOHN	X5658350M	2013	201327605000	PROVIDENCIA DE APREMIO
RUSU DANIEL GABRIEL	X8718576N	2013	201327607000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAADI ABDERRAHMANE	X1286591V	2013	201327711000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SABIR MOHAMED	Y1298476W	2013	201327723000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SACA GONZALEZ SEGUNDO MIGUEL	X3576566C	2013	201327725000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SADDIKI LAHCEN	Y1036133C	2013	201327730000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAEZ MEROÑO ENCARNACION REYES	22901848N	2013	201327755000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAFASIF YOUSSEF	X4926902A	2013	201327780000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAIDI ABDELOUAHED	X3218582P	2013	201327813000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAJID ANASS	X9234552Y	2013	201327827000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALADO ALONSO LUIS MIGUEL	52225762F	2013	201327833000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALI MUSTAFA KYURSAT	X6445008V	2013	201327864000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALIDO MARTINEZ MARIA JOSE	74224548Y	2013	201327865000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SALINAS MARTINEZ FULGENCIO	23010522B	2013	201327873000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAMHI HASSANE	X4356692D	2013	201327908000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAMHI SNOUSSI	X1331125T	2013	201327913000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANABRIA GALVEZ JOSE LUIS	23037294B	2013	201327925000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BALLESTER FRANCISCO	22971526T	2013	201327976000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BARRIOS ANA MARIA	23033049K	2013	201327977000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ BELMONTE MARIA REYES	22982639G	2013	201327987000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ CERVANTES ANTONIO	23025149X	2013	201328091000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ DUARTE NUNO MIGUEL	X5469748A	2013	201328109000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ ECIJA JOSE	22984228Y	2013	201328114000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GARCIA JESUS	23040598A	2013	201328243000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ GUILLEN ANTONIO	77563741J	2013	201328330000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ HERNANDEZ JOSE MARIA	22932416J	2013	201328378000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LEON MARIA ROSARIO	23055222E	2013	201328423000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LEON REMEDIOS	23023862B	2013	201328432000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ LEON REMEDIOS	23023862B	2013	201328431000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MAÑEZ LORENZO	22899372C	2013	201328612000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTIN QUERUBINA	22963238S	2013	201328494000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ BALTASAR	77505105G	2013	201328528000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO DAVID	23018246F	2013	201328540000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MENDEZ JUAN ANTONIO	22989131X	2013	201328613000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MONTOYA MARIA CARMEN	22925068W	2013	201328647000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ MUÑOZ ANGEL GUSTAVO	X2420960A	2013	201328653000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ OLMOS TOMAS	22932666X	2013	201328689000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PEREZ PEDRO	22905109F	2013	201328759000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ PRIETO MARIA JOSEFA	23029534W	2013	201328784000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ QUIRANTE ELIAS	74358092N	2013	201328792000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANCHEZ SERRANO OSCAR	23055976V	2013	201328960000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTA CRUZ MUENALA JOSE	X2868768R	2013	201329159000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTACRUZ BONILLA PAULO CESAR	X3859774Y	2013	201329163000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANTANA GAIBOR MESIAS DELFIN	48837132J	2013	201329167000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SANZ MATEO EDUARDO	50856568A	2013	201329180000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAUDI RADOUANE	X4263127P	2013	201329183000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SARMENTO SAO MIGUEL NELSON MANUEL	X7330647H	2013	201329195000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SATIFA FATIMA	X3927285N	2013	201329249000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURA MARTINEZ ANA BELEN	77707218Q	2013	201329467000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SAURA ROCA FELIX	22903272X	2013	201329613000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SBM SERVICIOS INTEGRADOS SL	B73062879	2013	201329740000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCHOONBROOD PETER GERARDUS MARIE	Y0988032N	2013	201329746000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SCLARE RICHARD BERNARD	X8055070X	2013	201329748000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SEGURA IZQUIERDO JESUS	05145743E	2013	201329769000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERFRIGO S.L.	B30294862	2013	201329833000	PROVIDENCIA DE APREMIO



SERNA SANCHEZ SILVESTRE	74355940E	2013	201329841000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO CARRILLO ANTONIO	34812100J	2013	201329861000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO MORENO EVA GLORIA	23015550W	2013	201329883000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SERRANO SOLAVERA ANDRES	22999685F	2013	201329889000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIGUENCIA VELA FERDINAND ENRIQUE	X5118081Y	2013	201329954000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILK ROBIN WILLIAM	Y1442994B	2013	201329956000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILVER FRUIT SPAIN SL	B73339129	2013	201329979000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SILVERO BRITZ HUGO ANDRES	Y0028253T	2013	201329980000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SIMKOVA LENKA	X6108847R	2013	201329986000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SINGH AJMER	X2152332S	2013	201329991000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SINGH CHAMKOR	X7387648W	2013	201330002000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SINGH DILAWAR	X6168178S	2013	201330004000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SINGH KARANJIT	X6480033J	2013	201330025000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SINGH, KASHMIR	X3166804A	2013	201330026000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SINGH KASHMIR	X4459628C	2013	201330027000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SINGH LAHWINDER	X4569883J	2013	201330028000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SINGH PREETPAL	X5432911N	2013	201330034000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SINGH SUKHBIR	X9644114F	2013	201330040000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISALIMA MURQUINCHO LUIS WILFRIDO	X3548987H	2013	201330048000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISCAR SAURA LUIS	23030316W	2013	201330054000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SISKA MILAN	X9082655R	2013	201330055000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SLIMANI JELLOUL	X3318748D	2013	201330080000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SLIMANI MOHAMMED	X4396563K	2013	201330084000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SNOUBRI ABDELMALEK	X3898246E	2013	201330105000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLANO MENDEZ DAVID	15481969W	2013	201330226000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOLER SANCHEZ NOELIA	23053774T	2013	201330266000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SORIANO PALAO M JOSEFA	74345904Z	2008	10000003486	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO ALCARAZ FLORENCIO	22941352W	2013	201330305000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO MARIN PEDRO	23003635R	2013	201330401000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO SANCHEZ FABIANA	22947873Z	2013	201330460000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SOTO SANCHEZ MARIA ISABEL	22925002M	2013	201330475000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SROUR AYAD	X3109872L	2013	201330502000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SUKHWINDER SINGH	X6695875T	2013	201330542000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SWADKINS WENDY MICHELLE	X5389029Z	2013	201330580000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SYSTEM TECNICA EDUC DE CULTI ECO SL	B30827463	2013	201330586000	PROVIDENCIA DE APREMIO
SZAJ MARTA STANISLAWA	Y1505567R	2013	201330587000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TABLEROS Y LAMINADOS SL	B30857908	2013	201330618000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAGUEMI BENAISSA	X2064803R	2013	201330626000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAIBI DRISS	X2154305X	2013	201330645000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAIBI MOHAMED	X2796379Q	2013	201330647000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALBI RACHID	X6947187Z	2013	201330662000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TALSI ABDELGHANI	X1767946M	2013	201330713000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAMBACO AGUILAR JOSE VITALIANO	X2976451K	2013	201330719000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TANASIE ELENA	X5817525C	2013	201330721000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TAPIA MARTINEZ MARCO RUBEN	X3641841K	2013	201330737000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TARRAF ABDELHAMID	X1404652L	2013	201330755000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TENE TENE LUIS ANTONIO	X3070605J	2013	201330829000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TERUEL TORREBLANCA MAXIMO	74355219Z	2013	201330853000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOAPANTA MOPOSITA JESUS CILVIO	X3942120N	2013	201330920000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOAZA MILTON LEONARDO	X5223048R	2013	201330921000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOBARUELA CLEMENTE PEDRO	75071295P	2013	201330922000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOCACHI DOTAN SEGUNDO LEONARDO	X6933567X	2013	201330923000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOPOMED INGENIERIA Y TOPOGRAFIA SL	B30817068	2013	201330993000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES ALFARO AVELINO	22419401J	2013	201331047000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CALERO LUIS ALBERTO	X5065887E	2013	201331057000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES CUMBICUS MARISOL ESPERANZA	X6008036E	2013	201331059000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES MARTINEZ MARIA	23035238W	2013	201331083000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TORRES MESA ALEJO	45074843H	2013	201331087000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOUALE MOHAMMED	X5865690T	2013	201331119000	PROVIDENCIA DE APREMIO



TOUBA JAOUAD HAMR	X8589110J	2013	201331120000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOUMI MUSTAPHA	X4774802W	2013	201331127000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TOURI ABDELKADER	X6908888X	2013	201331131000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRAORE FODE BORY	X4793703C	2013	201331444000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TRAVE CRUZ ERICA	23055759F	2013	201331452000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUDOR SILVICA	X8456207G	2013	201331509000	PROVIDENCIA DE APREMIO
TUDOR VASILE	Y1568059W	2013	201331510000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ULISES HOTELS SL	B73143653	2013	201331561000	PROVIDENCIA DE APREMIO
URGILES LLAUCA ZOILA ISABEL	X6928344P	2013	201331579000	PROVIDENCIA DE APREMIO
URGILES MENDEZ JAIME RUFINO	X4263616Z	2013	201331580000	PROVIDENCIA DE APREMIO
URQUIZO AYOL MARIANO	X4243444J	2013	201331584000	PROVIDENCIA DE APREMIO
URQUIZO CAIZA LIGIA ELENA	X6523791W	2013	201331585000	PROVIDENCIA DE APREMIO
URRESTA RIVADENEIRA IVAN WILSON	X4147657K	2013	201331596000	PROVIDENCIA DE APREMIO
USERO SANCHEZ MARIA JOSE	23038794Q	2013	201331604000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VAILLO GALINDO JOSE	22826914N	2013	201331614000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALCARCEL CASES TOMAS	23053720S	2013	201331622000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALENCIA JUMILLA SONIA	23032785X	2013	201331638000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALENCIA VACA WASHINGTON EFREN	X6470305Z	2013	201331643000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALENTIN GHEORGHE FELIX	X5671286S	2013	201331651000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALERA IBAÑEZ MARIA	74327370H	2011	36222013	PROVIDENCIA DE APREMIO
VALLE LOPEZ EVA MARIA	15484095N	2013	201331692000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VANDENNEUKER VANNESSA MATHILDA PA	X9658918E	2013	201331703000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERA CAMPILLO JUAN	34814205W	2013	201331772000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VERGARA PASTOR TRINIDAD	27478234L	2013	201331900000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIBRAJU DOS MIL OCHO SL	B30827760	2013	201331910000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICAR BUSINESS SL	B73355596	2013	201331911000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VICENTE SOTO JUANA MERCEDES	X6725047P	2013	201331922000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VIGAR PACHECO SL	B73385882	2013	201332004000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILCHES LOPEZ MARIA LEONOR	15812040T	2013	201332012000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILCHEZ MORALES ANTONIO	23048144M	2013	201332013000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILCHEZ MORALES FRANCISCO CARLOS	23063821L	2013	201332014000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLACIS BETANCOURT OSCAR RAFAEL	X7653253A	2013	201332016000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLACIS CALISPA CESAR ARTURO	X4128686W	2013	201332017000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VILLACIS SOLIS JUAN CARLOS	X9865306P	2013	201332018000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VINAIXA FEREZ ANTONIO	36914160B	2013	201332073000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VINAIXA GIL JESUS	53326058Y	2013	201332081000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VINUEZA CRUZ CESAR MARCELO	X4229479D	2013	201332083000	PROVIDENCIA DE APREMIO
VRINCEANU MIHAITA	Y1581928W	2013	201332124000	PROVIDENCIA DE APREMIO
WATERFIELD MARK IAN	X7093845R	2013	201332142000	PROVIDENCIA DE APREMIO
YAHYAOUI MOHAMED	X2015883W	2013	201332221000	PROVIDENCIA DE APREMIO
YASYNIVSKYY IVAN	X5837311A	2013	201332230000	PROVIDENCIA DE APREMIO
YAUCAN CHACHA MARIA HERLINDA	X4240905G	2013	201332231000	PROVIDENCIA DE APREMIO
YESO PROYECTADO SANCHEZ CERVANTES CB	E30803274	2013	201332238000	PROVIDENCIA DE APREMIO
YOUSFI LAKHDAR	X1374024G	2013	201332245000	PROVIDENCIA DE APREMIO
YUGUAY ALVAREZ EDISON EFREN	X3727611R	2013	201332251000	PROVIDENCIA DE APREMIO
YUNGA NAULA RAMON EDILSON	X6766064Q	2013	201332259000	PROVIDENCIA DE APREMIO
YUPA MOROCHO MANUEL JESUS	X3753449X	2013	201332260000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZABALA GARCIA CONCEPCION	22921078Z	2013	201332261000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAIDI ALI	X1615118N	2013	201332292000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA GARCIA MARIA ANTONIA	24327064X	2013	201332319000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA GARCIA MARIA ANTONIA	24327064X	2013	201332320000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA GARCIA MARIA ANTONIA	24327064X	2013	201332318000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAMORA MORENO ANTONIA	22972010R	2013	201332328000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZANA MOHAMMED	X1309136E	2013	201332336000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZANA MOSTAFA	X2306547S	2013	201332337000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZAPATA AMBULUDI ROSA ERLINDA	X422822V	2013	201332342000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZEROUALI EL AID	X2218793Y	2013	201332412000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZEROUALT NOUREDDINE	X3401720C	2013	201332429000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZINOUN JELLOUL	X5176942X	2013	201332444000	PROVIDENCIA DE APREMIO



ZMANI FATAH	X3068091Y	2013	201332448000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZMANI MBAREK	X2227012Z	2013	201332451000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZMANI MOHAMMED	X2084208V	2013	201332452000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZMANI MOHAMMED	X3195835P	2013	201332457000	PROVIDENCIA DE APREMIO
ZMANI ZAHRA	X8510424X	2013	201332459000	PROVIDENCIA DE APREMIO

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Murcia, en C/ San Juan de Dios, 2; Abanilla, en plaza Corazón de Jesús,1; Abarán, en C/ Doctor Molina, 77; Alguazas, en Plaza de la Iglesia, 1; Beniel, en C/ Arturo Pérez Reverte, 9; Blanca, en Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo; Bullas, en C/ Entreplazas, 2; Calasparra, en Avda. 1.º de Mayo, 30 Bajo; Fuente Álamo, C/ Juego de Bolos, 2 A; Jumilla, en C/ Isaac Peral, 13 Bajo; La Unión, en C/ Matadero, s/n; Librilla, en C/ Capitán Francisco Melendreras, 1; Moratalla, en C/ Constitución, 17- 2.ª planta; Mula, en C/ Camilo José Cela, 3, Bajo 1; Puerto Lumbreras, en C/ Mayor, 18; Santomera, en Plaza Borreguero Artés, 2.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 5 de septiembre de 2013.—El Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva, Julián Vicente Triviño López-Roso.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

13235 Notificación tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.



DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	EXPTE.	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
49477290N	ACOSTA ROSERO GRACE JACQUELINE	1221/2009	NOTIFICACIÓN CONYUGE TRABA EMBARGO CUENTA
B04369088	AGENCIA DE TRANSP. FCO, MIGUEL Y ANGEL SL	19574/2012	TRAMITE AUDIENCIA
B86164084	ALICASAR OBRAS Y SERVICIOS SL	7064/2006	TRAMTIE DE AUDIENCIA
74345923X	AZORÍN GIL JOSE	21604/2011	REQUERIMIENTO CÓNYUGE
23026998L	BASTIDAS PAREDES ANA BELEN	11412/2007	REQUERIMIENTO CONYUGE
48450171G	CANO ARANAGA PABLO	25385/2010	DILIGENCIA EMBARGO CRÉDITOS Y DERECHOS
B61063723	COMPAÑIA REUS BARCELONA SL	19574/2012	TRAMITE AUDIENCIA
48541326X	CORTES ALMAGRO ALFONSO	4344/2009	EMBARGO BIENES INMUEBLES
X5087095R	CULLUM, PETER GEOFFREY	6042/2013	NOTIFICACION EMBARGO CONYUGE
22248246R	DATO BLAYA ANTONIO	05624/2003	REQUERIMIENTO HEREDEROS
22455335K	DE MAYA CORBALAN CRISTINO	13336/2001	EMBARGO VEHICULOS CONYUGE
22414684B	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ JOSEFA	991/2005	REQUERIMIENTO CÓNYUGE
22920632M	FERNANDEZ GARRIDO JOSE LUIS	52327/2009	NOTIFICACION RECARGO EJECUTIVO
22920632M	FERNANDEZ GARRIDO JOSE LUIS	53472/2009	NOTIFICACION RECARGO EJECUTIVO
22920632M	FERNANDEZ GARRIDO JOSE LUIS	52644/2009	NOTIFICACION RECARGO EJECUTIVO
74311733K	FERNANDEZ MORENO ANTONIO	2149/2001	REQUERIMIENTO CONYUGE
31684740D	FERRETE CARMONA ANTONIO JESUS	2270/2008	NOTIFICACION CONYUGE EMBARGO VEHICULO CONYUGE
22421375D	GARCÍA LÓPEZ, AGUSTÍN	6336/1998	REQUERIMIENTO CÓNYUGE
27427887L	GARCIA MORCILLO ANTONIO	1839/2009	EMBARGO PARTICIPACIONES SOCIALES
47478687N	GARCIA VICENTE FULGENCIO	14157/2009	NOTIFICACIÓN CONYUGE EMBARGO SALARIO
15482457F	GARRIDO GARRIDO MARI CARMEN	52195/2009	NOTIFICACION RECARGO EJECUTIVO
15482457F	GARRIDO GARRIDO MARI CARMEN	52512/2009	NOTIFICACION RECARGO EJECUTIVO
32539939E	GARZÓN DELGADO FRANCISCO	20414/2013	REQUERIMIENTO HEREDEROS
29076383J	GENEROSO GONZALEZ TOVAR	8110/2011	EMBARGO CREDITOS Y DERECHOS
B83720789	GESTION INMOBILIARIA ARMUR SL	7064/2006	TRAMTIE DE AUDIENCIA
42844628K	GOMEZ GARCIA VICENTE DARIO	4175/2013	NOTIFICACION CONYUGE EMBARGO BIENES INMUEBLES
B78187742	GONDOLAS RESORT SL	34126/2011	NOT. RESPON. SOLIDARIO EMBARGO CREDITOS Y DCHOS.
48397633K	GONZÁLEZ BERNAL, INMACULADA	25854/2012	REQUERIMIENTO CÓNYUGE
27456120P	GUERRERO CONTRERAS MARIA ENCARNACION	29801/2011	REQUERIMIENTO CONYUGE
A13002092	HARINERA DE LA SOLANA, SA	3968/2010	NOT. ALZAMIENTO DE SUSP. DE EMB. DE CDTOS. Y DCHOS.
Y0497449L	JEVNAKER SVEIN	7168/2013	NOTIFICACION CONYUGE EMBARGO BIENES INMUEBLES
22333042L	LÁZARO UBRI SALVADOR	DER 10/2013	RESOLUCIÓN DECLARACIÓN RESPON. SUBSIDIARIA
22939984Z	LEAL GUTIERREZ MARIA CARMEN	1546/2006	DERIVACION RESPONSABILIDAD SOLIDARIA
22933492P	LOPEZ PEDREÑO, ENCARNACION	16800/2008	EMBARGO B INMUEBLES CONDOMINO
22952667R	MARTINEZ SAURA JOSE	6807/2009	EMBARGO BIENES INMUEBLES
B54425475	MONTERREAL NATURALEZA SL	1839/2009	EMBARGO PARTICIPACIONES SOCIALES
34794301Q	NAVARRO PLAZA MARIA ANGELES	3233/2009	EMBARGO SALARIO CONYUGE
48497503W	ORENES BAÑO ELISEO	DER 31/2013	INICIO PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA
52817587L	ORTIZ ALARCON YOLANDA	5473/2008	NOTIFICACIÓN CONYUGE EMBARGO DE SALARIO
74268512V	PERELLO PASTOR CARMEN	6872/2009	NOTIFICACIÓN CONYUGE TRABA EMBARGO CUENTA
B83691723	PISCINAS Y CONSTRUCCIONES ARMUR SL	7064/2006	TRAMTIE DE AUDIENCIA
29068304F	PUCHE MARTÍNEZ, JUANA DOLORES	7004/2002	REQUERIMIENTO CÓNYUGE
23252461J	REVERTE GARCIA JOSE	1622/2009	NOTIFICACION DIL. EMB. DE SALARIO
75228242A	RODRIGUEZ CARRICONDO ANA MARIA	8094/2001	REQUERIMIENTO CONYUGE
48566468J	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ JUAN CARLOS	DER 31/2013	INICIO PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA
23011832X	SANCHEZ SANCHEZ MARIANO	6971/2013	NOTIFICACION CONDOMINO EMBARGO BIENES INMUEBLES
48491120j	SANTIAGO GARRIDO MARIA PAZ	8832/2002	REQUERIMIENTO CONYUGE
A40030314	SYH CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y MEDIO AMB	23005/2013	NOTIFICACIÓN CRÉDITOS Y DERECHOS
07861659Y	VICENTE OLIVARES JUAN FRANCISCO	5002/2011	REQUERIMIENTO AL CONYUGE

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Tributaria de la Región, sita en Murcia, Paseo Teniente Flomesta, n.º 3, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aplazamiento-fraccionamiento: De acuerdo con el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación, se podrá solicitar Aplazamiento o Fraccionamiento de pago de la deuda.



Lugar de ingreso de la deuda:

Con el documento que se entregará en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, podrá efectuar el ingreso en cualquiera de las siguientes entidades: Banco Mare Nostrum, Sabadell Cam, BBVA, Cajamar, Banco de Santander, Banco Popular Español, Bankia, La Caixa, Caja Rural Central, Caja Rural Regional San Agustín, Rural Caja, Targobank.

Suspensión procedimiento recaudatorio: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación

Murcia, 5 de septiembre de 2013.—El Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva, Julián Vicente Triviño López-Roso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

13236 Notificación tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APellidos y Nombre	DNI/CIF	Expediente	Tipo de Acto Administrativo
ACOSTA JACOME HECTOR STALIN	X2545117Y	(EJ) - 003818/2002	Requerimiento Ejecutivo
ACOSTA MARTINEZ CELESTINO	23275000N	(EJ) - 001004/2006	Aplazamiento / fraccionamiento
AGROKIB	F03285202	(EJ) - 000052/2010	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
ALAOUI HAMID	X6867254Y	(EJ) - 027865/2009	Requerimiento Ejecutivo
ALCAZAR GARCIA ADORACION	48415400D	(EJ) - 015878/2009	Embargo de Vehículos
ALVAREZ ALVAREZ JUAN	77524597S	(EJ) - 009384/2004	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
ANCHUNDIA QUIJIJE JUAN ANTONIO	X4314290L	(EJ) - 010999/2010	Aplazamiento / fraccionamiento
ARNALDOS GUERRERO PURIFICACION	74324433W	(EJ) - 017315/2007	Aplazamiento / fraccionamiento
AROCHA DUQUE GINESA	52805194T	(EJ) - 011819/2004	Aplazamiento / fraccionamiento
ATOUCHA AZIZ	X4191918F	(EJ) - 031152/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
AYAT LAID	X3215590Y	(EJ) - 032065/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
BALSALOBRE CASTEJON MERCEDES	34811343S	(EJ) - 019443/2013	Embargo de créditos y derechos
BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA SA	A28000040	(EJ) - 028501/2009	Requerimiento Ejecutivo
BASTIDA TERRONES LUIS	23186351M	(EJ) - 007084/2000	Embargo de créditos y derechos
BAUTISTA PARDO JUAN JOSE	22445773G	(EJ) - 008851/2004	Deudor - Creditos y Derechos
BECHLAHEN AMMAR	X6822266Y	(EJ) - 031383/2009	Requerimiento Ejecutivo
BERNAL MARTINEZ ALICIA	34828963V	(EJ) - 017215/2013	Embargo de créditos y derechos
BINDER ROLAND GABRIEL	X3364335X	(EJ) - 029007/2012	Embargo de créditos y derechos
BLANCO VACAS ANA	77344570D	(EJ) - 029644/2009	Requerimiento Ejecutivo
BORGOÑOZ HERNANDEZ FRANCISCO	23262425H	(EJ) - 017327/2013	Aplazamiento / fraccionamiento
BRESCAN ADRIANA	X9812149G	(EJ) - 031821/2009	Requerimiento Ejecutivo
CABREJAS CARRION ANTONIO	22996945G	(EJ) - 026132/2011	Aplazamiento / fraccionamiento
CACHIGUANGO MORALES SEGUNDO	77700043V	(EJ) - 009820/2007	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
CALDERON RUBIO PEDRO FRANCISC	27440877Z	(EJ) - 017928/2007	Embargo de créditos y derechos
CALIDA COAST AND COUNTRY P ROPERTIES SL	B30801088	(EJ) - 001620/2010	Requerimiento Ejecutivo
CAMPILLO GONZALEZ JOSE MANUEL	22466081A	(EJ) - 029297/2010	Embargo de Vehículos
CANOVAS COSTA EMILIA	74331849N	(EJ) - 025384/2012	Aplazamiento / fraccionamiento
CANOVAS MARTINEZ MARIA ENCARNACION	22474959A	(EJ) - 009042/2013	Embargo de créditos y derechos
CANTO MARCO CLAUDIO	22409043M	(EJ) - 020411/2013	Aplazamiento / fraccionamiento
CAÑAR CAÑAR LUIS SECUNDINO	X6546818Y	(EJ) - 029320/2009	Requerimiento Ejecutivo
CARAGATA ION	X7994951J	(EJ) - 029430/2009	Requerimiento Ejecutivo
CARPINTERIA METALICA EL ARRAQUE, C.B.	E7353659I	(EJ) - 029404/2009	Requerimiento Ejecutivo
CARRION OLIVARES ANTONIO	22244780P	(EJ) - 032083/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
CENTRO DE NATURALEZA EL PORTAJO S.L.	B73315616	(EJ) - 022919/2013	Embargo de créditos y derechos
CEPE EDIFICACIONES Y CONTRATAS S.L.	B30310312	(EJ) - 016344/2012	Terceros - Creditos y derechos



CLEMENTE SOLER JUAN ANTONIO	48431521F	(EJ) - 012297/2012	Deudor - Creditos y Derechos
CONINTER OBRAS Y CONSTRUCCIONES SL	B73329526	(EJ) - 018902/2009	Deudor - Creditos y Derechos
CRUZ FLORES JESUS	21857172L	(EJ) - 000122/2010	Requerimiento Ejecutivo
CULLUM ANN	X4222000M	(EJ) - 006042/2013	Embargo de bienes inmuebles
CUMMINS CAROL ANN	X7458764W	(EJ) - 029435/2009	Requerimiento Ejecutivo
DERLY-9-2005 SL	B73421687	(EJ) - 009419/2011	Embargo de Vehículos
DIAZ GOMEZ REMEDIOS	48540845N	(EJ) - 015045/2011	Embargo de créditos y derechos
DIMITROV YULI ILIEV	X4892838W	(EJ) - 031381/2009	Requerimiento Ejecutivo
DINARI AHMED	X2454958F	(EJ) - 030976/2009	Requerimiento Ejecutivo
DOMENECH SARACHO JUAN ABAD	48615605E	(EJ) - 030867/2009	Requerimiento Ejecutivo
DOMUS-3 SL	B30545057	(EJ) - 004156/2010	Embargo de bienes inmuebles
DONCON GUAMAN JOSE ALBERTO	X6357327N	(EJ) - 001302/2010	Requerimiento Ejecutivo
DOUCET LAURENT	X9473598J	(EJ) - 031719/2009	Requerimiento Ejecutivo
DUBI DOB SL	B62471172	(EJ) - 021585/2012	Embargo de bienes inmuebles
DUIVENVOORDEN JACOBUS-PETRUS	X7488326D	(EJ) - 032111/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
EL AABIDI MUSTAPHA	X1293124H	(EJ) - 000965/2010	Requerimiento Ejecutivo
EL HOUMANI MOHAMED	X6780933G	(EJ) - 004348/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
ENTIDAD URBANIST. DE COMPENSACION DE...	V73468985	(EJ) - 025333/2012	Terceros - Creditos y derechos
ESTRUPINTUR SDAD COOP	F73286643	(EJ) - 010745/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
EURO GENERAL DE OBRAS SL	B30502918	(EJ) - 015530/2001	Acuerdo de Enajenación de Bienes
FAUSTO RUBER JOSE MANUEL	22929437R	(EJ) - 010899/2009	Embargo de valores a corto plazo
FEMARSA INVERSIONES DE MAZARRON, SL	B73089955	(EJ) - 002756/2011	Terceros - Creditos y derechos
FERENCZ ATTILA TAMAS	X5816147E	(EJ) - 014337/2013	Aplazamiento / fraccionamiento
FERMIN SAURIN ORTIZ	29075373S	(EJ) - 011296/2012	Embargo de créditos y derechos
FORTE AZORIN M FRANCISCA	74255316T	(EJ) - 024892/2013	Aplazamiento / fraccionamiento
FRANCO NICOLAS JESUS	22433610P	(EJ) - 024712/1995	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
GALLEGO SANDOVAL CELIA	77506069W	(EJ) - 015374/2007	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
GARCIA GONZALEZ MARCOS ANTONIO	48848454L	(EJ) - 003834/2013	Embargo de créditos y derechos
GARCIA MORENO JESICA	48692840T	(EJ) - 000717/2008	Embargo de Vehículos
GARCIA MORILLAS LUCIA	23216535J	(EJ) - 012210/2008	Embargo de Vehículos
GARCIA MUÑOZ ARACELI	22468643N	(EJ) - 025227/2012	Embargo de créditos y derechos
GARCIA PARRA FRANCISCO	23163550C	(EJ) - 028621/2009	Requerimiento Ejecutivo
GARCIA SANCHEZ JOSE MANUEL	52814896L	(EJ) - 007424/2013	Embargo de créditos y derechos
GARRIDO ORTEGA ALFONSO	53243601G	(EJ) - 032437/2012	Deudor - Creditos y Derechos
GAVIDIA GARCIA ANGEL GABRIEL	X2985098C	(EJ) - 025308/2012	Embargo de créditos y derechos
GESPROIN LEVANTE S L	B73255515	(EJ) - 006494/2013	Embargo de bienes inmuebles
GESTIONES Y DESARR. PATRIMONIALES SA	A80573173	(EJ) - 028802/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
GHAOUTI HICHAM	X2809113P	(EJ) - 007811/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
GISVEL HISPANIA S.L	B73589103	(EJ) - 022305/2011	Embargo de bienes inmuebles
GOMEZ GARRRIDO MARIANO	46003932E	(EJ) - 027517/2009	Requerimiento Ejecutivo
GOMEZ MARTINEZ ELENA	75208438W	(EJ) - 026448/2012	Aplazamiento / fraccionamiento
GONZALEZ BARBA MARIA BEGOÑA	27487684Q	(EJ) - 014754/2009	Embargo de créditos y derechos
GONZALEZ CORREDOR MANUEL	29048800F	(EJ) - 014486/2001	Deudor - Creditos y Derechos
GONZALEZ PEÑALVER JOSEFA	34797444P	(EJ) - 003642/2000	Embargo de valores a corto plazo
GONZALEZ SARABIA AVELINO	48451625D	(EJ) - 025967/2012	Embargo de créditos y derechos
GRAN BERNABE DAVID	44768040N	(EJ) - 039742/2011	Embargo de bienes inmuebles
GRAN BERNABE DAVID	44768040N	(EJ) - 039742/2011	Embargo de créditos y derechos
GRANVILLE HALSTEAD LINDA	X7628745J	(EJ) - 031539/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
GUERRERO FERNANDEZ JOSE ANTONIO	48445229F	(EJ) - 003979/2007	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
GUERRERO NUÑEZ MILTON ALBERTO	48835211R	(EJ) - 017935/2010	Embargo de créditos y derechos
GUILLEN RAMIREZ JOSE DIEGO	53332970H	(EJ) - 003566/2005	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
HAKKOUNI ETTAYEB	X6444981J	(EJ) - 031826/2009	Requerimiento Ejecutivo
HELLIN Y MONTESINOS COMPANY SL	B30815286	(EJ) - 040113/2011	Deudor - Creditos y Derechos
HERNANDEZ PAGAN JOSE	22168585N	(EJ) - 000761/1999	Deudor - Creditos y Derechos
HIJOS DE ANTONIO LLAMAS SL	B30320204	(EJ) - 003957/2009	Embargo de Vehículos
HIMI LAHCEN	X5845324N	(EJ) - 031008/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
HOPKINS STEVEN WILLIAM	X8321420C	(EJ) - 029845/2009	Requerimiento Ejecutivo
HOUADEF MOHAMED	X1402240E	(EJ) - 030887/2009	Requerimiento Ejecutivo
IBAÑEZ MARTINEZ DIEGO	77717822V	(EJ) - 021962/2013	Aplazamiento / fraccionamiento



IBISHEV AYDUAN NAILOV	X6364296N	(EJ) - 031721/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
INGLES ROJO JUAN	22929309B	(EJ) - 016800/2008	Embargo de bienes inmuebles
INGO KUNCE	X2363406H	(EJ) - 000955/2010	Requerimiento Ejecutivo
INTERBULLAS SA	A73133084	(EJ) - 028828/2009	Requerimiento Ejecutivo
IORDANESCU IUILIAN FLORIN	X7930011W	(EJ) - 029531/2009	Requerimiento Ejecutivo
JIMENEZ GARCIA MARIA DOLORES	48420124H	(EJ) - 026697/2012	Embargo de Vehículos
JORGE ROBLEDI GIRALDO	X7522469C	(EJ) - 029843/2009	Requerimiento Ejecutivo
JUAN MANUEL SANCHEZ MOLINA SL	B30461412	(EJ) - 022874/2011	Deudor - Creditos y Derechos
KARIM ABDELGHANI	X6822213E	(EJ) - 031699/2009	Requerimiento Ejecutivo
KIERANS NOEL ANTHONY	X2806598T	(EJ) - 001251/2012	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
KLUGHARDT BARBARA CAROL	X7132987C	(EJ) - 029233/2009	Requerimiento Ejecutivo
KORE DANIEL	X9356263R	(EJ) - 031701/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
LAURA MARTINEZ LOPEZ	E73472698	(EJ) - 020282/2013	Aplazamiento / fraccionamiento
LESHCHINSKIY NIKOLAY	X6735036S	(EJ) - 031437/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
LINCO INGENIERIA Y CONTROL DE CALIDAD,SL	B97101372	(EJ) - 029133/2009	Requerimiento Ejecutivo
LOPEZ BRIONES REVERTE MIGUEL ANGEL	27434057W	(EJ) - 016958/2013	Aplazamiento / fraccionamiento
LOPEZ CASANOVA ROMULO	X4345876A	(EJ) - 011838/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
LOPEZ MORA CAYETANO	74170044N	(EJ) - 006468/2008	Aplazamiento / fraccionamiento
LORENZO ARROYO DAVID	36138770C	(EJ) - 029877/2011	Embargo de bienes inmuebles
LYNCK 03 CARTAGENA SL	B30770598	(EJ) - 022389/2011	Valoración de bienes.
MAMBOURAMA GOUDIABY	X6822258K	(EJ) - 031697/2009	Requerimiento Ejecutivo
MARMOLES LOPEZ-RUBIO SL	B18389536	(EJ) - 016519/2013	Embargo de créditos y derechos
MARTINEZ AMOROS VIRGINIA JUDITH	27442012E	(EJ) - 017218/2012	Embargo de créditos y derechos
MARTINEZ LOPEZ JESUS MANUEL	34831131T	(EJ) - 001755/2010	Requerimiento Ejecutivo
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	22365562V	(EJ) - 004593/2013	Embargo de créditos y derechos
MARTINEZ PIANELO JESUS	77710843F	(EJ) - 016108/2011	Embargo de créditos y derechos
MCICOL ALAN	X6887673R	(EJ) - 032135/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
MCQUADE DAVID JOHN	X9527902Z	(EJ) - 029511/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
METALFLECK CB	E73498701	(EJ) - 029550/2009	Requerimiento Ejecutivo
MOLDOVAN REMUS	X8910806P	(EJ) - 031725/2009	Requerimiento Ejecutivo
MONICA BEATRIZ REYES BELTRAN	X6411084H	(EJ) - 035684/2011	Aplazamiento / fraccionamiento
MONTALBAN MURCIA, ANTONIA	22388687G	(EJ) - 002275/2013	Embargo de bienes inmuebles
MORA GONZALEZ SOLEDAD	07004667V	(EJ) - 020109/2013	Aplazamiento / fraccionamiento
MORRIS ANDREW RICHARD	X4923871P	(EJ) - 027743/2009	Requerimiento Ejecutivo
MUÑOZ MORENO GENOVEVA	34798489H	(EJ) - 007981/2007	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
MUÑOZ RUIZ SONIA	34807462K	(EJ) - 018155/2009	Embargo de bienes inmuebles
NADAL OCAÑA LUIS	46743273M	(EJ) - 005639/2004	Embargo de créditos y derechos
ORTEGA YAGUES FRANCISCO	27455098K	(EJ) - 009303/2007	Embargo de créditos y derechos
PAPELERIA Y REGALOS J Y B S. COOP.	F73587883	(EJ) - 021365/2013	Aplazamiento / fraccionamiento
PEPEL YANKOV IVAN DIMITROV	X5303375N	(EJ) - 031436/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
PEREA ALVARADO FRANCISCO	22292477A	(EJ) - 028664/2009	Requerimiento Ejecutivo
PESANTEZ ANGEL JONATHAN HUMBERTO	X4234324R	(EJ) - 006181/2008	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
PILA PAREDES LOURDES SUSANA	X5417972T	(EJ) - 016561/2013	Aplazamiento / fraccionamiento
PINEDA CHAVEZ LUCIA NARCISA	74445276A	(EJ) - 022337/2013	Aplazamiento / fraccionamiento
PINTADO PINTADO, CESAR HUMBERTO	X6425142T	(EJ) - 015313/2011	Aplazamiento / fraccionamiento
PRADO LONDOÑO MANUEL ARTURO	30686850C	(EJ) - 006822/2013	Aplazamiento / fraccionamiento
PRINCIPADO AZUL SL	B73394884	(EJ) - 006315/2009	Embargo de bienes inmuebles
PROMOCIONES ALFERGUI, SL	B73344434	(EJ) - 020323/2013	Aplazamiento / fraccionamiento
PROMOCIONES DE VIVIENDAS CASTEJON S L	B30734826	(EJ) - 026075/2012	Embargo de bienes inmuebles
PROMOCIONES LOPEZ&MARIN&PARDO SL	B73309221	(EJ) - 039251/2011	Deudor - Creditos y Derechos
PROMOCIONES LUGANOR SL	B73196925	(EJ) - 008428/2010	Aplazamiento / fraccionamiento
PROMOCIONES VEGA CIEZA SL	B73456402	(EJ) - 010580/2013	Embargo de Vehículos
PROMOVIMUR SL	B73371981	(EJ) - 008400/2013	Comunicación de embargo de salarios a empresas
RED ELITE DE ELECTRODOMESTICOS SA	A58861121	(EJ) - 008117/2006	Deudor - Creditos y Derechos
REDFERN STEPHEN	X8811700D	(EJ) - 005174/2011	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
REYKON 2012 SL	B73758195	(EJ) - 016344/2012	Terceros - Creditos y derechos
RICO BERNAL YHASHMINDA	48473238W	(EJ) - 025044/2010	Embargo de créditos y derechos
RIDOUAN EL HAMMOUDANI	X5347548W	(EJ) - 031768/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
SAME HOME SLU	B73751877	(EJ) - 027529/2010	Terceros - Creditos y derechos



SAN NICOLAS GIL JUANA	42998170S	(EJ) - 000112/2010	Requerimiento Ejecutivo
SANCHEZ CAYUELA JESUS	23000432H	(EJ) - 001480/2007	Deudor - Creditos y Derechos
SANCHEZ DURAN JOSE LEONIDAS	X3133952H	(EJ) - 031756/2009	Requerimiento Ejecutivo
SANCHEZ ESTEBAN JOSE AGUSTIN	23049413D	(EJ) - 020000/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
SANCHEZ MARIN ANTONIO JOSE	27434952T	(EJ) - 002320/2012	Deudor - Creditos y Derechos
SANCTO VERNON ALLAN	X4068196W	(EJ) - 031316/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIA	52807184N	(EJ) - 004607/2013	Aplazamiento / fraccionamiento
SCHMITZBERGER URSULA ELVIRA	X0445024C	(EJ) - 032110/2009	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
SEVILLA PEREZ DIEGO	22189703Q	(EJ) - 030086/2009	Requerimiento Ejecutivo
SEVILLA SOLANO ANTONIO	22947421E	(EJ) - 016496/2013	Aplazamiento / fraccionamiento
SICILIA MATEOS JOSE CARLOS	23243102S	(EJ) - 022152/2009	Aplazamiento / fraccionamiento
SIMA MARILENA	X3293275C	(EJ) - 029569/2009	Requerimiento Ejecutivo
SOCIEDAD LABORAL DESE	G3004564S	(EJ) - 031417/2009	Requerimiento Ejecutivo
SOLER SORIANO PEDRO JULIO	22395901L	(EJ) - 020419/2013	Aplazamiento / fraccionamiento
SOLOGINTP 2004 SL	B7334961S	(EJ) - 030994/2012	Aplazamiento / fraccionamiento
SOTO OTALORA FRANCISCO	22461048C	(EJ) - 031003/2009	Requerimiento Ejecutivo
STUDIOS GARMENT DOS, S.L.	B83008318	(EJ) - 007064/2006	Deudor - Creditos y Derechos
TALLERES POLICAR SL	B3050240S	(EJ) - 028672/2012	Not. de diligencia de embargo de créditos y derechos
TORRENTE APARICIO JOSE MARIA	23123933D	(EJ) - 027014/2009	Requerimiento Ejecutivo
TRANSALSE, S.L.	B04494480	(EJ) - 007790/2013	Deudor - Creditos y Derechos
URDECONSA S L	B73380313	(EJ) - 019674/2012	Embargo de bienes inmuebles
VALERA VALERA GINES	77755034S	(EJ) - 008539/2013	Aplazamiento / fraccionamiento
VALERA VALERA MARIA JOSEFA	48510481P	(EJ) - 008913/2013	Aplazamiento / fraccionamiento
VAZQUEZ GOMEZ MARIA TERESA	31712835K	(EJ) - 002270/2008	Embargo de Vehículos
VIDAL JIMENEZ ANGELES	48425989H	(EJ) - 024921/2013	Aplazamiento / fraccionamiento
VIDICAN ALEXANDRU MIHAI	X6621446E	(EJ) - 001612/2010	Requerimiento Ejecutivo
WATTAK ABDELLATIF	X3933337S	(EJ) - 001377/2010	Requerimiento Ejecutivo
ZAPATA GIL FRANCISCO	22436605J	(EJ) - 030344/2009	Requerimiento Ejecutivo
ZEROUALI HANAN	X5232758M	(EJ) - 030489/2010	Aplazamiento / fraccionamiento

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. San Juan de Dios, nº 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aplazamiento-fraccionamiento: De acuerdo con el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación, se podrá solicitar Aplazamiento o Fraccionamiento de pago de la deuda.

Lugar de ingreso de la deuda

Con el documento que se entregará en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, podrá efectuar el ingreso en cualquiera de las siguientes entidades: Banco Mare Nostrum, Sabadell Cam, BBVA, Cajamar, Banco de Santander, Banco Popular Español, Bankia, La Caixa, Caja Rural Central, Caja Rural Regional San Agustín, Rural Caja, Targobank.

Suspensión procedimiento recaudatorio: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación

Murcia, 5 de septiembre 2013.—El Jefe de Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva, Julián Vicente Triviño López-Roso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

13237 Notificación tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente ANUNCIO en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que a continuación se relacionan, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Murcia, en Paseo Teniente Flomesta n.º 3, Palacio Regional

Abanilla, en Plaza Corazón de Jesús, 1

Abaran, en C/Compositor David Templado, 54

Alguazas, en Plaza de la Iglesia, 1

Beniel, en C/ Arturo Pérez Reverte, 9

Blanca, en Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo

Bullas, en C/ Entreplazas, 2

Calasparra, en Avda Primero de Mayo, 30 Bajo

Fuente Alamo, C/ Maestros Alfareros, 2

Jumilla, en C/ Antonio Machado, 2

La Unión C/ Matadero s/n

Librilla, C/ Francisco Melendreras, 1

Moratalla, en C/. Constitución, 17- 2.ª planta

Mula, en C/ Camilo José Cela, 3, Bajo 1

Puerto Lumbreras, en Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo

Santomera, en Calle Cuatro Esquinas, 58 – Ed. Casagrande

Yecla, en Plaza Mayor s/n

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Murcia, 4 de septiembre de 2013.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NUMERO FIJO	ACTO
ACOSAM SA	A30200166	2013	FEOGA	FEOGA	1722201310013	LIQUIDACIÓN
ADEA-ASAJA	G30072854	2013	FEOGA	FEOGA	2176201310001	LIQUIDACIÓN
ASENSIO RUIZ CYNTHIA	49171549X	2013	BULLAS	SANCIONES TRIBUT.	1192013	LIQUIDACIÓN
ASENSIO RUIZ CYNTHIA	49171549X	2013	BULLAS	SANCIONES TRIBUT.	119/2013	RESOLUCIÓN
ASENSIO RUIZ ERIKA	49171550B	2013	BULLAS	SANCIONES TRIBUT.	1202013	LIQUIDACIÓN
ASENSIO RUIZ ERIKA	49171550B	2013	BULLAS	SANCIONES TRIBUT.	120/2013	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES ROYCELIER SL	B73434409	2013	BLANCA	SANCIONES TRIBUT.	727/2013	INCOACIÓN
PROMOCIONES ROYCELIER SL	B73434409	2013	BLANCA	SANCIONES TRIBUT.	728/2013	INCOACIÓN
PROMOCIONES ROYCELIER SL	B73434409	2013	BLANCA	SANCIONES TRIBUT.	729/2013	INCOACIÓN
CANO LUCAS DANIEL	20244357X	2013	BLANCA	SANCIONES TRIBUT.	3662013	LIQUIDACIÓN
CANO LUCAS DANIEL	20244357X	2013	BLANCA	SANCIONES TRIBUT.	366/2013	RESOLUCIÓN
CARRILLO GARCIA JOSE LUIS	48755610A	2013	ABARÁN	SANCIONES TRIBUT.	787/2013	INCOACIÓN
CONSTRUYE Y PROMUEVE RUAZA SL	B73026288	2013	PTO. LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2013015110101	LIQUIDACIÓN
CONYSERINFOR SL	B04592325	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	730/2013	INCOACIÓN
DISTRIMAGO SL	B30227417	2013	LIBRILLA	SANCIONES TRIBUT.	755/2013	INCOACIÓN
ENERGIAS ALTERNATIVAS TAV SL	B84535251	2009	MORATALLA	LIC APERT ACTIVID	42	LIQUIDACIÓN
ESTACION DE SERVICIOS DOS VILLAS SL	B30398515	2012	ALGUAZAS	LIQ. I.A.E.	74	LIQUIDACIÓN
FRANCISCO JOSE MARTINEZ ANDREO	23275184N	2013	ALEDO	I.I.V.T.N.U	FAPLU10/2013	REQUERIMIENTO
GABARRON GOMEZ JUANA TERESA	22347050C	2013	FEOGA	FEOGA	2920201300066	LIQUIDACIÓN
GARCIA LOPEZ ROCIO	77719317V	2013	BENIEL	SANCIONES TRIBUT.	659/2013	INCOACIÓN
GONZALEZ COSTEA LOPEZ DANIEL	34814672D	2013	FEOGA	FEOGA	1722201310003	LIQUIDACIÓN
GONZALEZ COSTEA LOPEZ DANIEL	34814672D	2013	FEOGA	FEOGA	1722201310009	LIQUIDACIÓN
GRUPPA ALAMUR S.L.	B73321978	2013	ABANILLA	SANCIONES TRIBUT.	809/2013	INCOACIÓN
HACIENDA DEL MOLINO SL	B73314791	2013	FEOGA	FEOGA	3178201310024	LIQUIDACIÓN
INICIATIVAS SINGULARES SL	B73014789	2013	ABANILLA	SANCIONES TRIBUT.	359/2013	RESOLUCIÓN
KAPPA ENERGIAS RENOVABLES SL	B84517978	2009	MORATALLA	LIC APERT ACTIVID	40	LIQUIDACIÓN
LOPEZ FERNANDEZ ANDRES	74425429M	2013	MORATALLA	LIQ IVTNU	2013017860401	LIQUIDACIÓN
LOPEZ FERNANDEZ ANDRES	74425429M	2013	MORATALLA	LIQ IVTNU	2013017860101	LIQUIDACIÓN
LOPEZ FERNANDEZ ANDRES	74425429M	2013	MORATALLA	LIQ IVTNU	2013017860601	LIQUIDACIÓN
LOPEZ FERNANDEZ ANDRES	74425429M	2013	MORATALLA	LIQ IVTNU	2013017860501	LIQUIDACIÓN
LOPEZ FERNANDEZ ANDRES	74425429M	2013	MORATALLA	LIQ IVTNU	2013017860301	LIQUIDACIÓN
LOPEZ FERNANDEZ ANDRES	74425429M	2013	MORATALLA	LIQ IVTNU	2013017860201	LIQUIDACIÓN
LOPEZ ORTUÑO JESUS	74321604W	2013	FEOGA	FEOGA	1722201310006	LIQUIDACIÓN
LORENTE FERNANDEZ ANTONIO JOSE	34818169X	2013	SANTOMERA	SANCIONES TRIBUT.	5442013	LIQUIDACIÓN
LORENTE FERNANDEZ ANTONIO JOSE	34818169X	2013	SANTOMERA	SANCIONES TRIBUT.	544/2013	RESOLUCIÓN
LOZANO MORENO ALFONSO	23166589T	2013	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	822/2013	INCOACIÓN
LOZANO MORENO ALFONSO	23166589T	2013	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	823/2013	INCOACIÓN
LOZANO MORENO ANTONIO	36879215A	2013	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	818/2013	INCOACIÓN
LOZANO MORENO ANTONIO	36879215A	2013	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	819/2013	INCOACIÓN
LOZANO MORENO ASUNCION DOLORES	22323620G	2013	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	820/2013	INCOACIÓN
LOZANO MORENO ASUNCION DOLORES	22323620G	2013	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	821/2013	INCOACIÓN
LOZANO MORENO JOSE	22343602E	2013	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	816/2013	INCOACIÓN
LOZANO MORENO JOSE	22343602E	2013	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	817/2013	INCOACIÓN
LOZANO MORENO MARIA	22321044G	2013	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	824/2013	INCOACIÓN
LOZANO MORENO MARIA	22321044G	2013	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	825/2013	INCOACIÓN
LOZANO MORENO PEDRO	37211711B	2013	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	826/2013	INCOACIÓN
LOZANO MORENO PEDRO	37211711B	2013	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	827/2013	INCOACIÓN
MANUEL RUIZ MARCO	22436245K	2013	ABANILLA	I.I.V.T.N.U	FAPLU12/2013	REQUERIMIENTO
MARIN CONESA JOSEFA	22929885N	2010	FUENTE ALAMO	LIQ IVTNU	121553	LIQUIDACIÓN
MARTINEZ REVERTE JESUS	23212793C	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	810/2013	INCOACIÓN
MARTINEZ REVERTE JESUS	23212793C	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	811/2013	INCOACIÓN
MARTINEZ SANCHEZ JUAN PEDRO	74300809E	2013	BENIEL	SANCIONES TRIBUT.	657/2013	INCOACIÓN
MARTINEZ SANCHEZ JUAN PEDRO	74300809E	2013	BENIEL	SANCIONES TRIBUT.	658/2013	INCOACIÓN
MIRA ORTIZ JOSE MARIA	77510259Y	2013	ALGUAZAS	SANCIONES TRIBUT.	2612012	LIQUIDACIÓN
MIRA ORTIZ JOSE MARIA	77510259Y	2013	ALGUAZAS	SANCIONES TRIBUT.	2622012	LIQUIDACIÓN
MIRA ORTIZ JOSE MARIA	77510259Y	2012	ALGUAZAS	SANCIONES TRIBUT.	261/2012	RESOLUCIÓN
MIRA ORTIZ JOSE MARIA	77510259Y	2012	ALGUAZAS	SANCIONES TRIBUT.	262/2012	RESOLUCIÓN
MOHAMED BELABBES	X2077793L	2013	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	8835	LIQUIDACIÓN
ONOFRE EGEEA E HIJOS SA	A30044655	2013	ALGUAZAS	LIQ IVTNU	2013017750101	LIQUIDACIÓN
PARRAGA SANDOVAL FRANCISCO JOSE	21069609E	2013	MULA	LIQ IVTNU	2013021380101	LIQUIDACIÓN



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NUMERO FIJO	ACTO
PERCON 93 S A	A73355687	2013	MORATALLA	SANCIONES TRIBUT.	13122010	LIQUIDACIÓN
PERCON 93 S A	A73355687	2013	MORATALLA	SANCIONES TRIBUT.	13132010	LIQUIDACIÓN
PERCON 93 SA	A73355687	2012	MORATALLA	SANCIONES TRIBUT.	1313/2010	RESOLUCIÓN
PERCON 93 SA	A73355687	2013	MULA	SANCIONES TRIBUT.	13142010	RESOLUCIÓN
PEREZ DURA FRANCISCA	21665770T	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	2722013	LIQUIDACIÓN
PEREZ DURA FRANCISCA	21665770T	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	272/2013	RESOLUCIÓN
PEREZ SANCHEZ JOAQUIN	23218696N	2013	FEOGA	FEOGA	2920201300079	LIQUIDACIÓN
PETERS JEAN ANN	X5698579F	2013	MORATALLA	LIQ IVTNU	2013019070101	LIQUIDACIÓN
PETERS JEAN ANN	X5698579F	2013	MORATALLA	LIQ IVTNU	2013019080101	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	7092013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	7082013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	7022013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	7012013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	7002013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6992013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6982013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6972013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6962013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6952013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6942013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6932013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6922013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6912013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6902013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6892013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6882013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6872013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6862013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6852013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6842013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6832013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6822013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6812013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6802013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6792013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6782013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6772013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	6762013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	7102013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	7112013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	7122013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	7032013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	7042013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	7052013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	7072013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	7062013	LIQUIDACIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	676/2013	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	677/2013	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	678/2013	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	679/2013	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	680/2013	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	681/2013	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	682/2013	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	683/2013	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	684/2013	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	685/2013	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	686/2013	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	687/2013	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	688/2013	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES ARCAS Y MONTIEL SL	B73362675	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	689/2013	RESOLUCIÓN



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NUMERO FIJO	ACTO
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	132/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	133/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	134/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	135/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	136/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	137/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	138/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	139/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	140/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	141/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	142/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	143/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	144/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	145/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	146/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	147/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	148/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	149/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	150/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	151/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	152/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	153/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	154/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	155/2012	RESOLUCIÓN
PROMOCIONES IBERAMUR SL	B73034191	2012	CALASPARRA	SANCIONES TRIBUT.	156/2012	RESOLUCIÓN
PROMOTORA LUMBRERENSE SL	B73167025	2013	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2013017530301	LIQUIDACIÓN
PROMOTORA LUMBRERENSE SL	B73167025	2013	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2013017530201	LIQUIDACIÓN
PROMOTORA LUMBRERENSE SL	B73167025	2013	PTO LUMBRERAS	LIQ IVTNU	2013017530101	LIQUIDACIÓN
PROMOTORA LUMBRERENSE SL	B73167025	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	836/2013	INCOACIÓN
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TORRENUEVA SL	B30543953	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	5612013	LIQUIDACIÓN
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TORRENUEVA SL	B30543953	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	561/2013	RESOLUCIÓN
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TORRENUEVA SL	B30543953	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	805/2013	INCOACIÓN
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TORRENUEVA SL	B30543953	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	806/2013	INCOACIÓN
ROMERO FERNANDEZ JOSE MIGUEL	22406265X	2013	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2013018010302	LIQUIDACIÓN
ROMERO FERNANDEZ JOSE MIGUEL	22406265X	2013	SANTOMERA	LIQ IVTNU	2013018010402	LIQUIDACIÓN
RUIZ ANDRES	Y1483179S	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	771/2013	INCOACIÓN
RUIZ JEAN	Y1737606Q	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	772/2013	INCOACIÓN
SALINAS PINEDA MANUEL GUSTAVO	48752061L	2013	ABARAN	SANCIONES TRIBUT.	5022013	LIQUIDACIÓN
SALINAS PINEDA MANUEL GUSTAVO	48752061L	2013	ABARÁN	SANCIONES TRIBUT.	502/2013	RESOLUCIÓN
SANCHEZ NAVARRO JUANA MARIA	23252156F	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	5852013	LIQUIDACIÓN
SANCHEZ NAVARRO JUANA MARIA	23252156F	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	5842013	LIQUIDACIÓN
SANCHEZ NAVARRO JUANA MARIA	23252156F	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	5832013	LIQUIDACIÓN
SANCHEZ NAVARRO JUANA MARIA	23252156F	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	5862013	LIQUIDACIÓN
SANCHEZ NAVARRO JUANA MARIA	23252156F	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	583/2013	RESOLUCIÓN
SANCHEZ NAVARRO JUANA MARIA	23252156F	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	584/2013	RESOLUCIÓN
SANCHEZ NAVARRO JUANA MARIA	23252156F	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	585/2013	RESOLUCIÓN
SANCHEZ NAVARRO JUANA MARIA	23252156F	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	586/2013	RESOLUCIÓN
SOCIEDAD LUMBRERENSE DE INVERSION SL	B73389108	2013	PTO LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	3642013	LIQUIDACIÓN
SOCIEDAD LUMBRERENSE DE INVERSION SL	B73389108	2013	PTO. LUMBRERAS	SANCIONES TRIBUT.	364/2013	RESOLUCIÓN
URBANAS SADECA SL	B73397549	2013	BENIEL	SANCIONES TRIBUT.	1862012	LIQUIDACIÓN
URBANAS SADECA SL	B73397549	2012	BENIEL	SANCIONES TRIBUT.	186/2012	RESOLUCIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008612101	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008612201	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008612301	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008612401	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008612501	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008612601	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008612701	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008612801	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008612001	LIQUIDACIÓN



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NUMERO FIJO	ACTO
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008610101	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008611901	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008611801	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008611701	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008611601	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008611501	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008611401	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008611301	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008611201	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008611101	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008611001	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008610901	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008610801	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008610701	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008610601	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008610501	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008610401	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008610301	LIQUIDACIÓN
URBANIZADORA INDUSTRIAL AGRICOLA, SA	A28337384	2013	UNION (LA)	LIQ IVTNU	2013008610201	LIQUIDACIÓN
VALORIZACION MATERIALES INDUSTRIALES SL	B73567497	2012	CALASPARRA	ICIO	3435112	LIQUIDACIÓN
VOICU BISCA NICOLETA RAMONA	X2556785J	2013	BULLAS	LIQ IVTNU	2013012660101	LIQUIDACIÓN

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

13238 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en Av. Tte. Flomesta n.º 3, Murcia,

A fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2013 005437	BAJIC, ZELJKO	X7171715Q	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
002	ILT 130220 2013 005671	CANO MARTINEZ MARIANO	22406174B	Actos Liquidación Tributaria	Acto de mero trámite
003	ILT 130220 2013 005672	CANO MARTINEZ MARIANO	22406174B	PATRIMONIO propuesta de inicio COMPLEM.	Acto de mero trámite
004	ILT 130220 2013 005964	CITROSUR SL	B73125486	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
005	ILT 130282 2012 000259	DEUTSCHE SOLAR SPANIEN 75 SL	B85198190	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
006	ILT 130282 2012 000260	DEUTSCHE SOLAR SPANIEN 75 SL	B85198190	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
007	ISN 130281 2012 000175	FERNANDEZ CORBALAN JOSE	38775823P	Resolución Expresa	Acto definitivo
008	IDI 130220 2013 000628	LORENZO SANCHEZ JOSE ANTONIO	27465839K	Petición a Notificar P. Desestimatoria	Acto de mero trámite
009	ILT 130220 2013 005944	LOS ALTOS DE SANGONERA, S.L.	B84390046	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
010	ILT 130220 2013 002244	MALONEY,JUSTIN MARK	Y0424596F	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
011	ILT 130220 2013 002008	O'CONNELL, FIONA MARY	X4500752C	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
012	ILT 130220 2013 001632	OLIMPIC IMPORT 1 SL	B30054035	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
013	IEA 130220 2012 000490	OLPROMUR,S.L.	B73281487	Emision resolucion. Notificacion fallo	Acto definitivo
014	ILT 130220 2013 002055	ORTIN PUCHE ISABEL MARIA	48491053S	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
015	ILT 130220 2013 002056	ORTIN PUCHE ISABEL MARIA	48491053S	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
016	ILT 130220 2013 005901	PALAZON SAORIN JOSE DAVID	77712395H	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
017	IAF 130220 2013 000768	PARDO ROS ISABEL MARIA	77716187S	Se desestima la propuesta	Acto definitivo
018	ILT 130220 2013 001341	PARDO SANCHEZ SILVESTRE	27439394A	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
019	ISN 130220 2013 000286	PEREZ FERNANDEZ,ANA MARIA	40335555H	Resolución Expresa	Acto definitivo
020	ILT 130220 2013 004886	PEREZ PEREZ BEATRIZ	74310019D	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
021	ILT 130285 2013 000069	PEREZ SANCHEZ,ARANZAZU	48492825Q	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
022	ILT 130220 2013 002025	PEREZ TERUEL OSCAR CRUZ	77567512N	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
023	ILT 130220 2013 004685	PINO BLESÁ M CARMEN DEL	24119356S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ISD	Acto de mero trámite
024	ILT 130220 2013 005879	PIÑERA MARIN DAVID	77711388T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
025	ILT 130220 2013 005881	PIÑERA MARIN DAVID	77711388T	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
026	ISN 130220 2013 001900	PROMOCIONES Y VENTA LOS MONTESINOS	B79161253	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
027	ILT 130220 2013 001897	PROZOHE SL	B73270357	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
028	IDI 130220 2013 000448	PUJANTE CUADRUPANI ALFREDO CONCEPCI	27448687G	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
029	ILT 130220 2013 005527	RAMOS ALONSO ASCENSION	71246341T	Resolucion sin Tramite de Audiencia	Acto definitivo
030	ILT 130220 2013 002114	RESIDENCIAL PENA ROJA SLU	B73523003	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
031	ILT 130220 2013 001357	RODRIGUEZ BANON PROPERTIES SL	B73387789	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
032	ILT 130220 2013 005230	ROS MARTINEZ,ANTONIA	74353369G	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite



Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
033	ISN 130220 2013 001930	ROS OLIVARES ENRIQUE	51353624Y	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
034	ILT 130220 2013 002346	ROYAT PROMOCIONES URBANISTICAS, S.L	B73190407	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
035	IRR 130220 2012 000463	RUBIO MARTINEZ PEDRO ANTONIO	34797709C	Acto de Recurso de Reposición	Sin determinar
036	ISN 130220 2013 000322	RUIZ BARRIGA, MARIA MARTINA	33407578D	Resolución Expresa	Acto definitivo
037	ILT 130220 2013 001418	RUIZ NAVARRO PEDRO	22445438Z	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
038	IDI 130220 2013 000486	SANCHEZ CARRILLO CONCEPCION	22446422D	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
039	ILT 130220 2013 005886	SANCHEZ CLAVEL MA ROSA	23018013G	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
040	ILT 130220 2013 005884	SANCHEZ DANA LAURA	48496217G	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
041	ILT 130220 2013 002447	SANCHEZ MOLINA ALBERTO	34809544X	Acuerdo Resolución Liquidacion	Acto definitivo
042	ILT 130220 2013 002448	SANCHEZ MOLINA ALBERTO	34809544X	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
043	ILT 130220 2013 000761	SANCHEZ MONTERO MARIA	22350397D	Acuerdo Resolución Liquidacion	Acto definitivo
044	ILT 130220 2013 001137	SANEL SL	B30047724	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
045	ILT 130220 2013 001460	SCIAVICCO, GUIDO	X7296652V	Acuerdo resolucio liquidacion	Acto definitivo
046	ISN 130220 2013 000330	SDAD COOP. DE VIVIENDAS VISOMU R	F73285124	Resolución Expresa	Acto definitivo
047	IDI 130220 2013 000077	SOLER ABARCA PEDRO MIGUEL	77563397Z	Petición Notificación Resolución Estima.	Acto definitivo
048	ISN 130220 2013 000414	SUMINISTROS PADEL SPORT SL	B73482895	Resolución Expresa	Acto definitivo
049	ILT 130220 2013 000953	TABLEROS BULLAS SOC COOP	F30467641	Acuerdo Resolución Liquidacion	Acto definitivo
050	ILT 130220 2013 001394	TEO CONVER, SL	B73323354	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
051	ILT 130220 2013 000521	THADER-VICO, S.L.	B73621419	Acuerdo Resolución Liquidacion	Acto definitivo
052	ILT 130220 2013 001369	TODOLI INVERSIONES SL	B63622526	Acuerdo Resolución Liquidacion	Acto definitivo
053	ISN 130220 2013 001918	TODOLI INVERSIONES SL	B63622526	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
054	ISN 130281 2012 000154	TORRECELLAS MARTINEZ JUANA	43682783X	Resolución Expresa	Acto definitivo
055	ILT 130220 2013 005890	VALERA VALERA GINES	77755034S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
056	ILT 130220 2013 005889	VALERA VALERA, MARIA JOSEFA	48510481P	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
057	ILT 130220 2013 000558	VIGO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	29197807C	Acuerdo Resolución Liquidacion	Acto definitivo
058	ILT 130220 2013 001232	WOOD, ALAN	X9397557X	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
059	ILT 130220 2013 000712	WRAY, BRIAN	Y0592503Z	Acuerdo Resolución Liquidacion	Acto definitivo
060	ILT 130220 2013 001062	ZAPATA SANCHEZ JAVIER	77511323N	Acuerdo Resolución Liquidacion	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

* Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a aquel en que se entienda notificado el acto. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

* Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia 11 de septiembre de 2013.—La Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

13239 Notificación tributaria.

Intentada la notificación expresa al obligado tributario que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditado, para que en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para la notificación indicada a continuación:

Objeto: Resolución de anulación por duplicidad de liquidaciones en pago de la tasa fiscal sobre el juego, modalidad máquinas recreativas y de azar.

Obligado tributario	CIF/NIF	Expedientes
Automáticos Carretero, S.L.	B-30 712 756	114/2009, 27-30-34 y 37/2010

Transcurrido dicho plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Producida la notificación podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, ante el Ilmo. Sr. Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Murcia, 11 de septiembre de 2013.—La Jefa del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

13240 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

Servicio de Gestión Tributaria, sita en AV TTE. Flomesta Nº 3, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130220 2013 001844	LOPEZ FRANCO VICTOR ALEJANDRO	48514755G	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
002	IRQ 130220 2013 004202	PRIETO GARCIA JOSEFA	22459715P	Requerimiento general	Acto de mero trámite
003	ILT 130220 2013 005899	PUGA VALERO, MIGUEL	23055047P	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
004	ILT 130220 2013 002041	PUJANTE SANCHEZ DOLORES	22329567V	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
005	ILT 130287 2012 000264	SANCHEZ TUDELA PEDRO	23203878Y	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
006	ILT 130282 2013 000002	URBANIZACION RESIDENCIAL LO GALLEG0	B54023007	Prop. Liquidación de Recargo Unico	Acto de mero trámite

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

. Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a aquel en que se entienda notificado el acto. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.



. Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Murcia, 12 de septiembre de 2013.—La Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, Inmaculada Caballero Alburquerque.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

13241 Notificación tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en cualquiera de las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. San Juan de Dios, nº 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 18 de septiembre de 2013.—El Asesor Facultativo, Ramón Pérez García-Estañ.



APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EJERC.	ORGANISMO/AYTO.	CONCEPTO	NUMERO FLJO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
ABRIL SERRANO MIGUEL ANGEL	34794120L	2011	SANTOMERA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	330086	NOTIFICACION RECURSO
AGRICOLA Y GANADERA EL MULTERAL SL	B30591713	2011	MULA	I.B.I. RUSTICO	909403300	NOTIFICACION RECURSO
AGRICOLA Y GANADERA EL MULTERAL SL	B30591713	2011	MULA	I.B.I. RUSTICO	909403400	NOTIFICACION RECURSO
AGUAMUR SL	B82294075	2012	MORATALLA	I.S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	8908007544764	NOTIFICACION RECURSO
AGUAMUR SL	B82294075	2012	MORATALLA	I.S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	8908007545315	NOTIFICACION RECURSO
AGUILAS PLAZA SL	B73219909	2011	COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	L Actos Jurídicos documentados	881100646842	NOTIFICACION RECURSO
AGUILAS PLAZA SL	B73219909	2011	COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	L Actos Jurídicos documentados	881100646833	NOTIFICACION RECURSO
AGUSTIN MARTINEZ LECHUGA SL	B30097729	2011	SANTOMERA	I.B.I. URBANO	10109710	NOTIFICACION RECURSO
ALEMAN PARDO FRANCISCO	74300296S	2008	LOS ALCAZARES	LIQ.I.B.I. URBANOS	563344	NOTIFICACION RECURSO
ALEMAN PARDO FRANCISCO	74300296S	2006	LOS ALCAZARES	LIQ.I.B.I. URBANOS	563342	NOTIFICACION RECURSO
ALEMAN PARDO FRANCISCO	74300296S	2007	LOS ALCAZARES	LIQ.I.B.I. URBANOS	563343	NOTIFICACION RECURSO
ALLOUN AHMED	X0291021W	2004	JUMILLA	TASA LONJAS MERCADOS	926339706	NOTIFICACION RECURSO
ALLOUN AHMED	X0291021W	2003	JUMILLA	TASA LONJAS MERCADOS	92632731503	NOTIFICACION RECURSO
ALLOUN AHMED	X0291021W	2003	JUMILLA	TASA LONJAS MERCADOS	926327315	NOTIFICACION RECURSO
ALLOUN AHMED	X0291021W	2001	JUMILLA	TASA LONJAS MERCADOS	102088	NOTIFICACION RECURSO
ANBULACO SL	B73219909	2007	COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	26732008	NOTIFICACION RECURSO
ARENAS ARMERO ELENA	05146732E	2011	SANTOMERA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	576	NOTIFICACION RECURSO
BAENA QUIROS RAFAEL	02259989D	2012	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	PRESTACION SERVICIO SANITARIO	1541612	NOTIFICACION RECURSO
BERMEJO CORBALAN MONICA	77518632F	2007	ALGUAZAS	CUOTA URBANIZACION	1	NOTIFICACION RECURSO
BERMEJO CORBALAN MONICA	77518632F	2008	ALGUAZAS	CUOTA URBANIZACION	2	NOTIFICACION RECURSO
BERMEJO CORBALAN MONICA	77518632F	2008	ALGUAZAS	CUOTA URBANIZACION	3	NOTIFICACION RECURSO
BERMEJO CORBALAN MONICA	77518632F	2009	ALGUAZAS	CUOTA URBANIZACION	10	NOTIFICACION RECURSO
BERMUDEZ RIQUELME, SUSANA	34801002R	2010	IMAS	DEUDAS PROVENIENTES DEL IMAS	50952011	NOTIFICACION RECURSO
BLANC MARCOS DANIEL	X8896688N	2011	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	PRESTACION SERVICIO SANITARIO	22790211	NOTIFICACION RECURSO
BLANC MARCOS DANIEL	X8896688N	2012	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	PRESTACION SERVICIO SANITARIO	23892012	NOTIFICACION RECURSO
BOUZEKRI , ALLABOUC	X4262218L	2007	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	PRESTACION SERVICIO SANITARIO	2691607	NOTIFICACION RECURSO
BRAVO CANTERO CATALINA RAQUEL	29064086K	2010	LOS ALCAZARES	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	564305	NOTIFICACION RECURSO
CANO MORGILLO RAMON	22473952P	2011	BLANCA	I.B.I. URBANO	20253256	NOTIFICACION RECURSO
CANO MORGILLO RAMON	22473952P	2012	BLANCA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	447000	NOTIFICACION RECURSO
CANO MORGILLO RAMON	22473952P	2012	BLANCA	VADOS-ENTRADA VEHICULOS-	149	NOTIFICACION RECURSO
CASCALLES MARCO MARIA JOSE	34834425M	2012	FORTUNA	TASAS Y OTROS INGR.MUNICIPALES	12012	NOTIFICACION RECURSO
CHUNATA QUISHPE JOSE ADAN	X6115701R	2010	CARAVACA DE LA CRUZ	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	20098390200	NOTIFICACION RECURSO
CHUNATA QUISHPE JOSE ADAN	X6115701R	2011	CARAVACA DE LA CRUZ	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	20110367300	NOTIFICACION RECURSO
CHUNATA QUISHPE JOSE ADAN	X6115701R	2009	CARAVACA DE LA CRUZ	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	20092041400	NOTIFICACION RECURSO
CHUNATA QUISHPE JOSE ADAN	X6115701R	2008	CARAVACA DE LA CRUZ	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	20080344500	NOTIFICACION RECURSO
CHUNATA QUISHPE JOSE ADAN	X6115701R	2012	CARAVACA DE LA CRUZ	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	20120265100	NOTIFICACION RECURSO
CONFECIONES COINVA SL	B30448187	2008	MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	19722008	NOTIFICACION RECURSO
CONTRERAS VICENTE GINESA	77516345C	2012	ALBUDEITE	LIQ. I. INC. VALOR TERR. URB.	2011012550301	NOTIFICACION RECURSO
CONTRERAS VICENTE GINESA	77516345C	2012	ALBUDEITE	LIQ. I. INC. VALOR TERR. URB.	2011012550201	NOTIFICACION RECURSO
CONTRERAS VICENTE GINESA	77516345C	2012	ALBUDEITE	LIQ. I. INC. VALOR TERR. URB.	2011012550101	NOTIFICACION RECURSO
COOP VIVIENDAS LOS JARDINES DEL ZA R S C	F73349300	2012	COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	L Actos Jurídicos documentados	881100755281	NOTIFICACION RECURSO
DIAZ CEREZO, MARIA CONCEPCION	34783001D	2010	IMAS	DEUDAS PROVENIENTES DEL IMAS	50822011	NOTIFICACION RECURSO
DIAZ DIAZ M ISABEL	71387085F	2011	FUENTE ALAMO	I.B.I. URBANO	128839	NOTIFICACION RECURSO
DIAZ DIAZ M ISABEL	71387085F	2012	FUENTE ALAMO	I.B.I. URBANO	221619	NOTIFICACION RECURSO
DIAZ DIAZ M ISABEL	71387085F	2012	FUENTE ALAMO	I.B.I. URBANO	221618	NOTIFICACION RECURSO
DIAZ DIAZ M ISABEL	71387085F	2012	FUENTE ALAMO	I.B.I. URBANO	128839	NOTIFICACION RECURSO
DIAZ DIAZ M ISABEL	71387085F	2011	FUENTE ALAMO	LIQ.I.B.I. URBANOS	6129	NOTIFICACION RECURSO
DIAZ DIAZ M ISABEL	71387085F	2011	FUENTE ALAMO	I.B.I. URBANO	221618	NOTIFICACION RECURSO
DIAZ DIAZ M ISABEL	71387085F	2011	FUENTE ALAMO	I.B.I. URBANO	221619	NOTIFICACION RECURSO
DIAZ DIAZ M ISABEL	71387085F	2011	FUENTE ALAMO	LIQ.I.B.I. URBANOS	2789	NOTIFICACION RECURSO
DIAZ DIAZ M ISABEL	71387085F	2011	FUENTE ALAMO	LIQ.I.B.I. URBANOS	6128	NOTIFICACION RECURSO
DUQUE SUAREZ, MARIA CARMEN	77757024G	2008	BULLAS	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	7000672	NOTIFICACION RECURSO
DUQUE SUAREZ, MARIA CARMEN	77757024G	2008	BULLAS	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	7000671	NOTIFICACION RECURSO
DUQUE SUAREZ, MARIA CARMEN	77757024G	2008	BULLAS	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	7000670	NOTIFICACION RECURSO
DUQUE SUAREZ, MARIA CARMEN	77757024G	2007	BULLAS	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	6000339	NOTIFICACION RECURSO
DUQUE SUAREZ, MARIA CARMEN	77757024G	2008	BULLAS	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	7000673	NOTIFICACION RECURSO
EDDAOUI, ABDESSAMAD	X4172474K	2012	COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	53272012	NOTIFICACION RECURSO
ESCRIBANO MESEGUER ANTONIO	74300980D	2009	LOS ALCAZARES	I.B.I. URBANO	348033	NOTIFICACION RECURSO
ESCRIBANO MESEGUER ANTONIO	74300980D	2009	LOS ALCAZARES	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	439667	NOTIFICACION RECURSO
ESCRIBANO MESEGUER ANTONIO	74300980D	2010	LOS ALCAZARES	I.B.I. URBANO	485647	NOTIFICACION RECURSO
ESCRIBANO MESEGUER ANTONIO	74300980D	2006	LOS ALCAZARES	I.B.I. URBANO	15536	NOTIFICACION RECURSO
ESCRIBANO MESEGUER ANTONIO	74300980D	2011	LOS ALCAZARES	I.B.I. URBANO	598199	NOTIFICACION RECURSO
ESCRIBANO MESEGUER ANTONIO	74300980D	2012	LOS ALCAZARES	I.B.I. URBANO	709166	NOTIFICACION RECURSO
ESCRIBANO MESEGUER ANTONIO	74300980D	2008	LOS ALCAZARES	I.B.I. URBANO	161083	NOTIFICACION RECURSO
ESCRIBANO MESEGUER ANTONIO	74300980D	2007	LOS ALCAZARES	I.B.I. URBANO	92332	NOTIFICACION RECURSO
EZZAROILE YOUSSEF	X2789974M	2010	COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	Liquid.Transmisiones onerosas	881100573710	NOTIFICACION RECURSO
FELIPE ZARATE PASCUALA	29048082W	2008	JUMILLA	BASURAS	1000926352141	NOTIFICACION RECURSO
FELIPE ZARATE PASCUALA	29048082W	2008	JUMILLA	BASURAS	2000926352141	NOTIFICACION RECURSO
FELIPE ZARATE PASCUALA	29048082W	2007	JUMILLA	BASURAS	2000926352141	NOTIFICACION RECURSO
FELIPE ZARATE PASCUALA	29048082W	2007	JUMILLA	BASURAS	1000926352141	NOTIFICACION RECURSO
FELIPE ZARATE PASCUALA	29048082W	2006	JUMILLA	BASURAS	2000926352141	NOTIFICACION RECURSO
FELIPE ZARATE PASCUALA	29048082W	2006	JUMILLA	BASURAS	1000926352141	NOTIFICACION RECURSO
FELIPE ZARATE PASCUALA	29048082W	2005	JUMILLA	BASURAS	2000926352141	NOTIFICACION RECURSO
FELIPE ZARATE PASCUALA	29048082W	2005	JUMILLA	BASURAS	1000926352141	NOTIFICACION RECURSO
FELIPE ZARATE PASCUALA	29048082W	2004	JUMILLA	BASURAS	2000926352141	NOTIFICACION RECURSO
FELIPE ZARATE PASCUALA	29048082W	2012	JUMILLA	BASURAS	1000926352141	NOTIFICACION RECURSO
FELIPE ZARATE PASCUALA	29048082W	2011	JUMILLA	BASURAS	2000926352141	NOTIFICACION RECURSO



FELIPE ZARATE PASCUALA	29048082W	2011	JUMILLA	BASURAS	1000926352141	NOTIFICACION RECURSO
FELIPE ZARATE PASCUALA	29048082W	2010	JUMILLA	BASURAS	2000926352141	NOTIFICACION RECURSO
FELIPE ZARATE PASCUALA	29048082W	2010	JUMILLA	BASURAS	1000926352141	NOTIFICACION RECURSO
FELIPE ZARATE PASCUALA	29048082W	2009	JUMILLA	BASURAS	2000926352141	NOTIFICACION RECURSO
FELIPE ZARATE PASCUALA	29048082W	2009	JUMILLA	BASURAS	1000926352141	NOTIFICACION RECURSO
FERNANDEZ ALARCON PEDRO	77551669Q	2002	MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	40272003	NOTIFICACION RECURSO
FERNANDEZ ALMAGRO EZEQUIEL	22914043V	2012	MURCIA	PRESTACION SERVICIO SANITARIO	14970212	NOTIFICACION RECURSO
FERNANDEZ CORTES JOSE ANTONIO	22446779K	2009	MURCIA	Liquid.Transmisiones onerosas	881100418791	NOTIFICACION RECURSO
FERNANDEZ LUCAS JUAN	22424081R	2007	MURCIA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	91848	NOTIFICACION RECURSO
FERNANDEZ LUCAS JUAN	22424081R	2011	MURCIA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	533077	NOTIFICACION RECURSO
FERNANDEZ LUCAS JUAN	22424081R	2008	MURCIA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	10236	NOTIFICACION RECURSO
FERNANDEZ LUCAS JUAN	22424081R	2008	MURCIA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	10780	NOTIFICACION RECURSO
FERNANDEZ LUCAS JUAN	22424081R	2003	MURCIA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	527205	NOTIFICACION RECURSO
FERNANDEZ LUCAS JUAN	22424081R	2002	MURCIA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	73816	NOTIFICACION RECURSO
FERNANDEZ PALAZON MARIA BELEN	48447380L	2011	MURCIA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	23127	NOTIFICACION RECURSO
FERNANDEZ SABATELL ANA MARIA	43516740G	2012	BENIEL	LIQ. I. INC. VALOR TERR. URB.	2011000020102	NOTIFICACION RECURSO
FERNANDEZ SABATELL ANA MARIA	43516740G	2012	BENIEL	LIQ. I. INC. VALOR TERR. URB.	2011000020202	NOTIFICACION RECURSO
FERNANDEZ SABATELL ANA MARIA	43516740G	2012	BENIEL	LIQ. I. INC. VALOR TERR. URB.	2011000020302	NOTIFICACION RECURSO
FERNANDEZ SANCHEZ JUAN	74292809A	2011	MURCIA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	15453	NOTIFICACION RECURSO
FRANCO NICOLAS RAUL	48485226F	2011	MURCIA	Liquid.Transmisiones onerosas	881100674666	NOTIFICACION RECURSO
GALERA MELGAREJO SANTIAGO	22412350T	2007	LOS ALCAZARES	I.B.I. URBANO	92963	NOTIFICACION RECURSO
GALERA MELGAREJO SANTIAGO	22412350T	2006	LOS ALCAZARES	I.B.I. URBANO	16147	NOTIFICACION RECURSO
GALERA MELGAREJO SANTIAGO	22412350T	2009	LOS ALCAZARES	I.B.I. URBANO	348473	NOTIFICACION RECURSO
GALERA MELGAREJO SANTIAGO	22412350T	2011	LOS ALCAZARES	I.B.I. URBANO	598599	NOTIFICACION RECURSO
GALERA MELGAREJO SANTIAGO	22412350T	2010	LOS ALCAZARES	I.B.I. URBANO	485973	NOTIFICACION RECURSO
GÁLVEZ GARCIA ANTONIO FRANCISCO	27462502L	2011	MURCIA	Liquidaciones Impto Sucesiones	881100671351	NOTIFICACION RECURSO
GARCERAN MADRID CLAUDIA	K5112366H	2011	MURCIA	Liquidaciones Impto Donaciones	881100705475	NOTIFICACION RECURSO
GARCERAN MADRID CLAUDIA	K5112366H	2011	MURCIA	Liquidaciones Impto Donaciones	881100705441	NOTIFICACION RECURSO
GARCERAN MADRID LAURA	K5112367L	2011	MURCIA	Liquidaciones Impto Donaciones	881100705432	NOTIFICACION RECURSO
GARCERAN MADRID LAURA	K5112367L	2011	MURCIA	Liquidaciones Impto Donaciones	881100705466	NOTIFICACION RECURSO
GARCERAN MADRID MARIA	23304858Q	2011	MURCIA	Liquidaciones Impto Donaciones	881100705450	NOTIFICACION RECURSO
GARCERAN MADRID MARIA	23304858Q	2011	MURCIA	Liquidaciones Impto Donaciones	881100705423	NOTIFICACION RECURSO
GARCIA NADAL NIEVES ARRIXACA	27469047D	2012	CARTAGENA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	791200006653	NOTIFICACION RECURSO
GARCIA NADAL NIEVES ARRIXACA	27469047D	2012	CARTAGENA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	801200592093	NOTIFICACION RECURSO
GARCIA SOTO EDWAR	X4160210Q	2012	ABARAN	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	555	NOTIFICACION RECURSO
GARCIA SOTO EDWAR	X4160210Q	2012	ABARAN	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	417816	NOTIFICACION RECURSO
GARCIA ZAMORA JUAN ALFONSO	22881240N	1999	MURCIA	IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES Y DONACIONES	100600999	NOTIFICACION RECURSO
GARCIA ZAMORA JUAN ALFONSO	22881240N	2000	MURCIA	SOBRE TRANSMIS.INTERVIV.Y OPERAC.SOCIET.	26250300	NOTIFICACION RECURSO
GARRIDO MARCO ISMAEL	48424471H	2007	LORQUI	I.B.I. URBANO	23123	NOTIFICACION RECURSO
GARRIDO MARCO ISMAEL	48424471H	2008	LORQUI	I.B.I. URBANO	15725	NOTIFICACION RECURSO
GARRIDO MARCO ISMAEL	48424471H	2009	LORQUI	I.B.I. URBANO	35440	NOTIFICACION RECURSO
GARRIDO MARCO ISMAEL	48424471H	2009	LORQUI	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	4113	NOTIFICACION RECURSO
GARRIDO MARCO ISMAEL	48424471H	2009	LORQUI	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	4931	NOTIFICACION RECURSO
GARRIDO MARCO ISMAEL	48424471H	2010	LORQUI	I.B.I. URBANO	33063	NOTIFICACION RECURSO
GARRIDO MARCO ISMAEL	48424471H	2010	LORQUI	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	8302	NOTIFICACION RECURSO
GARRIDO MARCO ISMAEL	48424471H	2011	LORQUI	I.B.I. URBANO	20736	NOTIFICACION RECURSO
GARRIDO MARCO ISMAEL	48424471H	2011	LORQUI	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	5712	NOTIFICACION RECURSO
GARRIDO MARCO ISMAEL	48424471H	2010	LORQUI	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	7552	NOTIFICACION RECURSO
GOMEZ CARRASCO MARIA	27432691Q	2012	ABARAN	LIQ. I. INC. VALOR TERR. URB.	2012014390102	NOTIFICACION RECURSO
GOMEZ CARRASCO MARIA	27432691Q	2012	ABARAN	LIQ. I. INC. VALOR TERR. URB.	2012014390202	NOTIFICACION RECURSO
GOMEZ CARRASCO MARIA	27432691Q	2012	ABARAN	LIQ. I. INC. VALOR TERR. URB.	2012014390302	NOTIFICACION RECURSO
GOMEZ LOPEZ BIBIANO J	23011118D	2008	MURCIA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	82915	NOTIFICACION RECURSO
GOMEZ SERRANO MARIA CARMEN	27459773G	2007	SANTOMERA	I.B.I. URBANO	90293817	NOTIFICACION RECURSO
GONZALEZ MIRETE ANTONIO JOSE	22448613S	2011	MURCIA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	524782	NOTIFICACION RECURSO
HAJAJA LATIFA	X5802177J	2010	MURCIA	Liquid.Transmisiones onerosas	881100573735	NOTIFICACION RECURSO
HERNANDEZ SABIO JUAN	27523511D	2011	LOS ALCAZARES	I.B.I. URBANO	629778	NOTIFICACION RECURSO
HERRERO COLL JUAN FRANCISCO	74319740R	2012	BENIEL	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	270271	NOTIFICACION RECURSO
INFANTES MARTINEZ JAVIER	29002301Z	2012	SANTOMERA	LIQ. I. INC. VALOR TERR. URB.	2011026880104	NOTIFICACION RECURSO
INFANTES MARTINEZ PEDRO	29012859S	2012	SANTOMERA	LIQ. I. INC. VALOR TERR. URB.	2011026880110	NOTIFICACION RECURSO
JELFS GEORGINA PHYLLIS	X2335103M	2004	MURCIA	Liquid.Transmisiones onerosas	881100182760	NOTIFICACION RECURSO
KHALLOUKI MUSTAPHA	X5355584B	2012	BENIEL	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	359663	NOTIFICACION RECURSO
KOUBAA EL HADI MOHAMED	48512209B	2009	MURCIA	Liquid.Transmisiones onerosas	881100405010	NOTIFICACION RECURSO
KREIR BOUDJELLAL	X3098444E	2011	BENIEL	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	168718	NOTIFICACION RECURSO
KREIR BOUDJELLAL	X3098444E	2008	BENIEL	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	168718	NOTIFICACION RECURSO
KREIR BOUDJELLAL	X3098444E	2006	BENIEL	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	168718	NOTIFICACION RECURSO
KREIR BOUDJELLAL	X3098444E	2007	BENIEL	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	168718	NOTIFICACION RECURSO
KREIR BOUDJELLAL	X3098444E	2010	BENIEL	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	168718	NOTIFICACION RECURSO
KREIR BOUDJELLAL	X3098444E	2009	BENIEL	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	168718	NOTIFICACION RECURSO
KREIR BOUDJELLAL	X3098444E	2012	BENIEL	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	168718	NOTIFICACION RECURSO
LASO CABRERA IGNACIO	75204765D	2011	MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	13302012	NOTIFICACION RECURSO
LEON MOYA DIEGO	23282791Y	2011	MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	18742012	NOTIFICACION RECURSO
LISON SARABIA REMEDIOS	22278592X	2012	ALGUAZAS	VADOS-ENTRADA VEHICULOS-	741000763	NOTIFICACION RECURSO
LISON SARABIA REMEDIOS	22278592X	2012	ALGUAZAS	VADOS-ENTRADA VEHICULOS-	741000581	NOTIFICACION RECURSO
LISON SARABIA REMEDIOS	22278592X	2011	ALGUAZAS	VADOS-ENTRADA VEHICULOS-	741000581	NOTIFICACION RECURSO



LISON SARABIA REMEDIOS	22278592X	2011	ALGUAZAS COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	VADOS-ENTRADA VEHICULOS-	741000763	NOTIFICACION RECURSO
LOPEZ REJAS IGNACIO ANDRES	27486278J	2012	MURCIA	Liquid.Transmisiones onerosas	881100766061	NOTIFICACION RECURSO
LOPEZ RIQUELME AMPARO	34815031T	2011	MURCIA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	528055	NOTIFICACION RECURSO
LOPEZ RIQUELME AMPARO	34815031T	2011	MURCIA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	526200	NOTIFICACION RECURSO
LOPEZ RIQUELME AMPARO	34815031T	2011	MURCIA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	518713	NOTIFICACION RECURSO
LOPEZ RIQUELME AMPARO	34815031T	2011	MURCIA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	303944	NOTIFICACION RECURSO
LOPEZ RIQUELME AMPARO	34815031T	2011	MURCIA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	301861	NOTIFICACION RECURSO
LOPEZ RIQUELME AMPARO	34815031T	2011	MURCIA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	513600	NOTIFICACION RECURSO
MARIN MARTINEZ ANTONIO	74424679Z	2008	CARAVACA DE LA CRUZ	I.B.I. URBANO	20083756000	NOTIFICACION RECURSO
MARIN MARTINEZ ANTONIO	74424679Z	2009	CARAVACA DE LA CRUZ	I.B.I. URBANO	20096171500	NOTIFICACION RECURSO
MARIN MARTINEZ ANTONIO	74424679Z	2009	CARAVACA DE LA CRUZ	I.B.I. URBANO	20096171700	NOTIFICACION RECURSO
MARIN MARTINEZ ANTONIO	74424679Z	2009	MAZARRON	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	555794	NOTIFICACION RECURSO
MARIN MARTINEZ ANTONIO	74424679Z	2010	CARAVACA DE LA CRUZ	I.B.I. URBANO	20102504700	NOTIFICACION RECURSO
MARIN MARTINEZ ANTONIO	74424679Z	2010	CARAVACA DE LA CRUZ	I.B.I. URBANO	20102504900	NOTIFICACION RECURSO
MARIN MARTINEZ ANTONIO	74424679Z	2010	CARAVACA DE LA CRUZ	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	20099007100	NOTIFICACION RECURSO
MARIN MARTINEZ ANTONIO	74424679Z	2010	CARAVACA DE LA CRUZ	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	20099007700	NOTIFICACION RECURSO
MARIN MARTINEZ ANTONIO	74424679Z	2011	CARAVACA DE LA CRUZ	I.B.I. URBANO	20113974400	NOTIFICACION RECURSO
MARIN MARTINEZ ANTONIO	74424679Z	2011	CARAVACA DE LA CRUZ	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	20110977300	NOTIFICACION RECURSO
MARIN MARTINEZ ANTONIO	74424679Z	2011	CARAVACA DE LA CRUZ	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	20110977900	NOTIFICACION RECURSO
MARIN MARTINEZ ANTONIO	74424679Z	2007	CARAVACA DE LA CRUZ	I.B.I. URBANO	20076440300	NOTIFICACION RECURSO
MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	22422786V	2008	LOS ALCAZARES	I.B.I. URBANO	157742	NOTIFICACION RECURSO
MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	22422786V	2007	LOS ALCAZARES	I.B.I. URBANO	89079	NOTIFICACION RECURSO
MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	22422786V	2007	CAMPOS DEL RIO	I.B.I. URBANO	1085	NOTIFICACION RECURSO
MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	22422786V	2006	LOS ALCAZARES	I.B.I. URBANO	12072	NOTIFICACION RECURSO
MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	22422786V	2011	LOS ALCAZARES	I.B.I. URBANO	595927	NOTIFICACION RECURSO
MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	22422786V	2011	CAMPOS DEL RIO	I.B.I. URBANO	20195091	NOTIFICACION RECURSO
MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	22422786V	2010	LOS ALCAZARES	I.B.I. URBANO	483321	NOTIFICACION RECURSO
MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	22422786V	2010	CAMPOS DEL RIO	I.B.I. URBANO	20195091	NOTIFICACION RECURSO
MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	22422786V	2009	LOS ALCAZARES	I.B.I. URBANO	345863	NOTIFICACION RECURSO
MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	22422786V	2009	CAMPOS DEL RIO	I.B.I. URBANO	73840	NOTIFICACION RECURSO
MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	22422786V	2008	CAMPOS DEL RIO	I.B.I. URBANO	62723	NOTIFICACION RECURSO
MARTIN FERNANDEZ FEDERICO	51904344Z	2011	LOS ALCAZARES	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	676319	NOTIFICACION RECURSO
MARTIN FERNANDEZ FEDERICO	51904344Z	2011	LOS ALCAZARES	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	583552	NOTIFICACION RECURSO
MARTIN FERNANDEZ FEDERICO	51904344Z	2011	LOS ALCAZARES COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	I.B.I. URBANO	590217	NOTIFICACION RECURSO
MARTINEZ EGEA PEDRO	48416000B	2011	MURCIA	Liquid.Transmisiones onerosas	881100674632	NOTIFICACION RECURSO
MARTINEZ GOMEZ ANTONIO	77515798W	2011	MURCIA COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	563186	NOTIFICACION RECURSO
MARTINEZ LOPEZ-GUILLEN ANTONIO	27476041B	2007	MURCIA	Liquid.Transmisiones onerosas	881100279263	NOTIFICACION RECURSO
MARTINEZ MOLINA JOSE LUIS	74270096Z	2003	ABARAN COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	I.B.I. URBANO	4961	NOTIFICACION RECURSO
MARTINEZ SAURA ALBERTO	27463411P	2012	IMAS	Liquid.Transmisiones onerosas	881100711985	NOTIFICACION RECURSO
MARTINS DE OLIVEIRA, JOSE	X2842334V	2010	IMAS	DEUDAS PROVENIENTES DEL IMAS	51672011	NOTIFICACION RECURSO
MATEO DELGADO JOSE MARIA	29047703Z	2010	JUMILLA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	207011	NOTIFICACION RECURSO
MATEO DELGADO JOSE MARIA	29047703Z	2010	JUMILLA	I.B.I. URBANO	20121925	NOTIFICACION RECURSO
MENDOZA YUICELA SEGUNDO JAIME	X6687403S	2010	JUMILLA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	290420	NOTIFICACION RECURSO
MENDOZA YUICELA SEGUNDO JAIME	X6687403S	2011	JUMILLA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	290420	NOTIFICACION RECURSO
MENDOZA YUICELA SEGUNDO JAIME	X6687403S	2012	JUMILLA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	290420	NOTIFICACION RECURSO
MENDOZA YUICELA SEGUNDO JAIME	X6687403S	2009	JUMILLA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	290420	NOTIFICACION RECURSO
MENDOZA YUICELA SEGUNDO JAIME	X6687403S	2009	JUMILLA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	926403881	NOTIFICACION RECURSO
MENDOZA YUICELA SEGUNDO JAIME	X6687403S	2009	JUMILLA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	926407776	NOTIFICACION RECURSO
MOLINA GUIJARRO JESUS	23163544Z	1999	JUMILLA COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	PRESTACION SERVICIO SANITARIO	17020000	NOTIFICACION RECURSO
MONTESA BERNET RAQUEL	45795756L	2012	SERVICIO MURCIANO DE SALUD COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	PRESTACION SERVICIO SANITARIO	6670012	NOTIFICACION RECURSO
MONTIEL NICOLAS ISABEL	22405621X	2012	MURCIA	Liquid.Transmisiones onerosas	881100689743	NOTIFICACION RECURSO
MONTOYA MUÑOZ CARLOS	27486393J	2012	BENIEL	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	156993	NOTIFICACION RECURSO
MOUSLIH SAID	X5792910S	2008	YECLA COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	I.B.I. URBANO	20000229682	NOTIFICACION RECURSO
NADAL ESPIN JESUS	22341768M	1999	MURCIA	SOBRE TRANSMIS.INTERVIV.Y OPERAC.SOCIET.	75530999	NOTIFICACION RECURSO
NAVARRO VALERA FRANCISCO JAVIER	77706878K	2012	CALASPARRA	LIQUIDACION TASA BASURAS	8454	NOTIFICACION RECURSO
NAVARRO VALERA FRANCISCO JAVIER	77706878K	2012	CALASPARRA	BASURAS	8454	NOTIFICACION RECURSO
NAVARRO VALERA FRANCISCO JAVIER	77706878K	2012	CALASPARRA	BASURAS	8454	NOTIFICACION RECURSO
OUKHATTOU ALI	X4329368D	2007	SANTOMERA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	294752	NOTIFICACION RECURSO
OUKHATTOU ALI	X4329368D	2008	SANTOMERA COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	L. VEHICULOS TRACCION MECANICA	174	NOTIFICACION RECURSO
PALAZON GONZALEZ JUAN BENITO	48516252Y	2010	MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	122011	NOTIFICACION RECURSO
PALAZON GONZALEZ JUAN BENITO	48516252Y	2010	MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	49492010	NOTIFICACION RECURSO
PALAZON GONZALEZ JUAN BENITO	48516252Y	2011	MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	11982012	NOTIFICACION RECURSO
PALAZON GONZALEZ JUAN BENITO	48516252Y	2010	MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	43132010	NOTIFICACION RECURSO
PALAZON GONZALEZ JUAN BENITO	48516252Y	2010	MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	132011	NOTIFICACION RECURSO
PALAZON GONZALEZ JUAN BENITO	48516252Y	2010	MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	2882011	NOTIFICACION RECURSO
PALAZON GONZALEZ JUAN BENITO	48516252Y	2010	MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	2922011	NOTIFICACION RECURSO
PALAZON GONZALEZ JUAN BENITO	48516252Y	2010	MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	3342012	NOTIFICACION RECURSO
PALAZON GONZALEZ JUAN BENITO	48516252Y	2010	MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	24292010	NOTIFICACION RECURSO
PALAZON GONZALEZ JUAN BENITO	48516252Y	2010	MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	26502011	NOTIFICACION RECURSO
PALAZON GONZALEZ JUAN BENITO	48516252Y	2010	MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	29232011	NOTIFICACION RECURSO
PALAZON GONZALEZ JUAN BENITO	48516252Y	2010	MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	42952010	NOTIFICACION RECURSO
PALAZON GONZALEZ JUAN BENITO	48516252Y	2010	MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	42962010	NOTIFICACION RECURSO
PALAZON GONZALEZ JUAN BENITO	48516252Y	2010	MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	42972010	NOTIFICACION RECURSO



		MURCIA			
PALAZON GONZALEZ JUAN BENITO	48516252Y	2010	COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	42982010 NOTIFICACION RECURSO
PALAZON GONZALEZ JUAN BENITO	48516252Y	2010	COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	43002010 NOTIFICACION RECURSO
PALAZON GONZALEZ JUAN BENITO	48516252Y	2010	COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	43072010 NOTIFICACION RECURSO
PALAZON GONZALEZ JUAN BENITO	48516252Y	2010	COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	43082010 NOTIFICACION RECURSO
PALAZON GONZALEZ JUAN BENITO	48516252Y	2010	COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	43092010 NOTIFICACION RECURSO
PALAZON GONZALEZ JUAN BENITO	48516252Y	2010	COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	43102010 NOTIFICACION RECURSO
PALAZON GONZALEZ JUAN BENITO PARQUE FOTOVOLTAICO CAÑADA DEL TOLLO AIE	48516252Y	2010	COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	43112010 NOTIFICACION RECURSO
PASCUAL Y EGEA SL	V84871409	2011	ALEDO	I.S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	8907555975796 NOTIFICACION RECURSO
PEDRO JOSE OLIVARES GILAR Y OTRO CB	B30557243	2012	CALASPARRA	I.S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	8913001997182 NOTIFICACION RECURSO
PEDRO JOSE OLIVARES GILAR Y OTRO CB	E30518435	2011	JUMILLA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	126705 NOTIFICACION RECURSO
PEDRO JOSE OLIVARES GILAR Y OTRO CB	E30518435	2010	JUMILLA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	126705 NOTIFICACION RECURSO
PEDRO JOSE OLIVARES GILAR Y OTRO CB	E30518435	2007	JUMILLA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	126705 NOTIFICACION RECURSO
PEDRO JOSE OLIVARES GILAR Y OTRO CB	E30518435	2008	JUMILLA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	126705 NOTIFICACION RECURSO
PEDRO JOSE OLIVARES GILAR Y OTRO CB	E30518435	2009	JUMILLA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	126705 NOTIFICACION RECURSO
PEDRO JOSE OLIVARES GILAR Y OTRO CB	E30518435	2006	JUMILLA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	126705 NOTIFICACION RECURSO
PEDRO JOSE OLIVARES GILAR Y OTRO CB	E30518435	2005	JUMILLA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	126705 NOTIFICACION RECURSO
PEDRO JOSE OLIVARES GILAR Y OTRO CB	E30518435	2004	JUMILLA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	126705 NOTIFICACION RECURSO
PEDRO JOSE OLIVARES GILAR Y OTRO CB	E30518435	2003	JUMILLA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	126705 NOTIFICACION RECURSO
PEDRO JOSE OLIVARES GILAR Y OTRO CB	E30518435	2002	JUMILLA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	126705 NOTIFICACION RECURSO
PEDRO JOSE OLIVARES GILAR Y OTRO CB	E30518435	2001	JUMILLA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	9898 NOTIFICACION RECURSO
PEDRO JOSE OLIVARES GILAR Y OTRO CB	E30518435	2000	JUMILLA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	9933 NOTIFICACION RECURSO
PEDRO JOSE OLIVARES GILAR Y OTRO CB	E30518435	1998	JUMILLA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	1961 NOTIFICACION RECURSO
PEDRO JOSE OLIVARES GILAR Y OTRO CB	E30518435	1998	JUMILLA	LIQ. I.A.E.	8457001967626 NOTIFICACION RECURSO
PEDRO JOSE OLIVARES GILAR Y OTRO CB	E30518435	2012	JUMILLA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	126705 NOTIFICACION RECURSO
PEDRO JOSE OLIVARES GILAR Y OTRO CB	E30518435	1997	JUMILLA	LIQ. I.A.E.	8457001967626 NOTIFICACION RECURSO
PEDRO JOSE OLIVARES GILAR Y OTRO CB	E30518435	1997	JUMILLA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	7715 NOTIFICACION RECURSO
PEÑARANDA MARTINEZ JUAN	48445098Z	2011	COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	Liquid.Transmisiones onerosas	881100700602 NOTIFICACION RECURSO
PEREZ DE LOS COBOS AYUSO JOSE MARIA	27454849W	2012	MULA	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	1958 NOTIFICACION RECURSO
PEREZ DE LOS COBOS AYUSO JOSE MARIA	27454849W	2012	MULA	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	1957 NOTIFICACION RECURSO
PEREZ GUTIERREZ ANTONIA	22918839Y	2012	FUENTE ALAMO	I.B.I. URBANO	364011 NOTIFICACION RECURSO
PEREZ GUTIERREZ ANTONIA	22918839Y	2012	FUENTE ALAMO	I.B.I. URBANO	319844 NOTIFICACION RECURSO
PEREZ GUTIERREZ ANTONIA	22918839Y	2011	FUENTE ALAMO	I.B.I. URBANO	364011 NOTIFICACION RECURSO
PEREZ GUTIERREZ ANTONIA	22918839Y	2011	FUENTE ALAMO	I.B.I. URBANO	319844 NOTIFICACION RECURSO
PEREZ VILLAESCUSA JOSE ANGEL	23009131T	2012	COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	53152012 NOTIFICACION RECURSO
PROMOCIONES LOPEZ&MARIN&PARDO SL	B73309221	2012	BULLAS	MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS	12882010 NOTIFICACION RECURSO
PROMOCIONES LOPEZ&MARIN&PARDO SL	B73309221	2012	BULLAS	MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS	12872010 NOTIFICACION RECURSO
QUILEZ GARCIA MARIA ASUNCION	77516005W	2002	CALASPARRA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	27071 NOTIFICACION RECURSO
QUILEZ GARCIA MARIA ASUNCION	77516005W	2003	CALASPARRA	VADOS-ENTRADA VEHICULOS-	28048 NOTIFICACION RECURSO
QUILEZ GARCIA MARIA ASUNCION	77516005W	2006	CALASPARRA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	23450 NOTIFICACION RECURSO
QUILEZ GARCIA MARIA ASUNCION	77516005W	2005	CALASPARRA	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	23450 NOTIFICACION RECURSO
QUILEZ GARCIA MARIA ASUNCION	77516005W	2005	CALASPARRA	VADOS-ENTRADA VEHICULOS-	28048 NOTIFICACION RECURSO
QUILEZ GARCIA MARIA ASUNCION	77516005W	2004	CALASPARRA	VADOS-ENTRADA VEHICULOS-	28048 NOTIFICACION RECURSO
RAFAEL VALENTIN MUDARRA FRAGUAS	48672171P	2010	COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	13512011 NOTIFICACION RECURSO
RETRAMUR G.R., S.L.	B30752489	2012	MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	56892012 NOTIFICACION RECURSO
RIQUELME NOHALES JOSEFA	22426929C	2012	FORTUNA	I.B.I. RUSTICO	909456200 NOTIFICACION RECURSO
RIQUELME NOHALES JOSEFA	22426929C	2011	FORTUNA	LIQ.I.B.I. RUSTICOS	14700 NOTIFICACION RECURSO
SABATER SABATER RAMON	22296957K	2011	COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	Liquid Operaciones societarias	881100699342 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ AZPARREN MARIA JOSEFA	22277047R	2010	MURCIA	Liquidaciones Imppto Sucesiones	881100741071 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ MARTINEZ ASCENSION	74425373H	2012	CALASPARRA	LIQ. I. INC. VALOR TERR. URB.	2011027300101 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ MENDOZA AGUSTIN	22949490K	2010	COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	Liquid.Transmisiones onerosas	881100499440 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ MOLINA ROCIO	48422017W	2011	MURCIA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	78553 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ MOLINA ROCIO	48422017W	2012	MURCIA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	36633 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ MONTIEL FRANCISCO JOSE	48489088M	2012	COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	Liquid.Transmisiones onerosas	881100689725 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ MUÑOZ CATALINA-ASUNCION	22238163S	2012	JUMILLA	LIQ.I.B.I. URBANOS	5067 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ NAVARRETE JOSE	77511253B	2011	CALASPARRA	IMPUESTO CONTR.INSTAL. Y OBRAS	108808 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ NICOLAS ANTONIO JOAQUIN	48491323D	2011	ABARAN	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	370988 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ NICOLAS ANTONIO JOAQUIN	48491323D	2011	ABARAN	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	365187 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ NICOLAS ANTONIO JOAQUIN	48491323D	2010	ABARAN	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	370988 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ NICOLAS ANTONIO JOAQUIN	48491323D	2010	ABARAN	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	365187 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ NICOLAS ANTONIO JOAQUIN	48491323D	2008	ABARAN	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	8087 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ NICOLAS ANTONIO JOAQUIN	48491323D	2009	ABARAN	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	365187 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ NICOLAS ANTONIO JOAQUIN	48491323D	2009	ABARAN	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	370988 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ NICOLAS ANTONIO JOAQUIN	48491323D	2008	ABARAN	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	8086 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ NICOLAS ANTONIO JOAQUIN	48491323D	2007	ABARAN	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	7442 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ NICOLAS ANTONIO JOAQUIN	48491323D	2007	ABARAN	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	7441 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ NICOLAS ANTONIO JOAQUIN	48491323D	2007	ABARAN	LIQUIDACION VADOS	5 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ NICOLAS ANTONIO JOAQUIN	48491323D	2012	ABARAN	L. VEHICULOS TRACCION MECANICA	208 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ NICOLAS ANTONIO JOAQUIN	48491323D	2012	ABARAN	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	453790 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ NICOLAS ANTONIO JOAQUIN	48491323D	2012	ABARAN	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	365187 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ NICOLAS ANTONIO JOAQUIN	48491323D	2012	ABARAN	I. VEHICULOS TRACCION MECANICA	370988 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	23194171M	2010	JUMILLA	BASURAS	2000926347800 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	23194171M	2011	JUMILLA	BASURAS	1000926347800 NOTIFICACION RECURSO
SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	23194171M	2011	JUMILLA	BASURAS	2000926347800 NOTIFICACION RECURSO



SANCHEZ VEAS JUAN FRANCISCO	23016753D	2012	COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	TASAS LIQUIDADAS QUESTOR	63032012	NOTIFICACION RECURSO
SEVILLA PEREZ CARMEN	22190287W	2010	MULA	I.B.I. URBANO	90652714	NOTIFICACION RECURSO
SEVILLA PEREZ CARMEN	22190287W	2011	MULA	I.B.I. URBANO	90652714	NOTIFICACION RECURSO
SUQUILANDA GUELEDEL MAYRA ALBARIT	X5008269L	2011	CALASPARRA COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	LIQ. I. INC. VALOR TERR. URB.	2011008860102	NOTIFICACION RECURSO
TERRENOS DEL NOROESTE SUR S L	B73171175	2011	MURCIA COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS	881100688316	NOTIFICACION RECURSO
TERRENOS DEL NOROESTE SUR S L	B73171175	2011	MURCIA COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS	881100688300	NOTIFICACION RECURSO
TERRENOS DEL NOROESTE SUR S L	B73171175	2011	MURCIA COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS	881100688291	NOTIFICACION RECURSO
TERRENOS DEL NOROESTE SUR S L	B73171175	2011	MURCIA COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS	881100688325	NOTIFICACION RECURSO
TLAGHI ABDELLAH	X1971337F	2010	MURCIA COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA	Liquid.Transmisiones onerosas	881100673670	NOTIFICACION RECURSO
TLAGHI JEMAA	X4572701W	2010	BLANCA	Liquid.Transmisiones onerosas	881100673634	NOTIFICACION RECURSO
TORRANO NUÑEZ ANTONIO	77569269K	2010	BLANCA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	23000	NOTIFICACION RECURSO
TORRANO NUÑEZ ANTONIO	77569269K	2011	BLANCA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	23109	NOTIFICACION RECURSO
TORRANO NUÑEZ ANTONIO	77569269K	2010	BLANCA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	23049	NOTIFICACION RECURSO
TORRANO NUÑEZ ANTONIO	77569269K	2011	BLANCA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	23216	NOTIFICACION RECURSO
TORRANO NUÑEZ ANTONIO	77569269K	2010	BLANCA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	22992	NOTIFICACION RECURSO
TORRANO NUÑEZ ANTONIO	77569269K	2010	BLANCA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	22910	NOTIFICACION RECURSO
TORRANO NUÑEZ ANTONIO	77569269K	2010	BLANCA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	23055	NOTIFICACION RECURSO
TORRANO NUÑEZ ANTONIO	77569269K	2011	BLANCA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	23144	NOTIFICACION RECURSO
TORRES NIETO JUAN	23135953T	2008	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	PRESTACION SERVICIO SANITARIO	10221008	NOTIFICACION RECURSO
URREA DAVILA ALFONSO	23006823S	2012	CARTAGENA	MULTAS TRAFICO LSV 18/2009	801200593537	NOTIFICACION RECURSO
ZERQUALI HASNA	X4164748T	2011	SERVICIO MURCIANO DE SALUD	PRESTACION SERVICIO SANITARIO	19072111	NOTIFICACION RECURSO
PRIETO VIDAL CONSUELO	74286905X			RECURSO DE TRIBUTOS COMUNIDAD N 480/2012		NOTIFICACION RECURSO
PRIETO GAMBIN JOAQUIN	52817020G			RECURSO DE TRIBUTOS COMUNIDAD N 480/2012		NOTIFICACION RECURSO
PRIETO GAMBIN JUANA MARIA	29062482G			RECURSO DE TRIBUTOS COMUNIDAD N 480/2012		NOTIFICACION RECURSO
PRIETO GAMBIN ISABEL M	29063839G			RECURSO DE TRIBUTOS COMUNIDAD N 480/2012		NOTIFICACION RECURSO
PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO	52816982N			RECURSO DE TRIBUTOS COMUNIDAD N 480/2012		NOTIFICACION RECURSO
PRIETO HERNANDEZ CONSUELO	52816983J			RECURSO DE TRIBUTOS COMUNIDAD N 480/2012		NOTIFICACION RECURSO
PRIETO HERNANDEZ JOSE LUIS	48418046X			RECURSO DE TRIBUTOS COMUNIDAD N 480/2012		NOTIFICACION RECURSO
PRIETO HERNANDEZ JOSE LUIS	48418046X			RECURSO DE TRIBUTOS COMUNIDAD N 3676/2009		NOTIFICACION RECURSO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia
Servicio Tributario Territorial de Cartagena

13242 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

S. Tribut. Territorial Cartagena, sita en CL Campos n.º 4, Cartagena,

a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130240 2013 000299	ADAMS JEAN,ANNE	X6157924L	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
002	ILT 130284 2013 000015	ALPROMODI, S.L.	B73177669	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
003	ILT 130283 2013 000227	ALQUILERES LA LORQUINA S.L.	B73638546	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
004	ISN 130240 2013 000077	BOGDANOVA,MARIYA	Y1010630R	Resolución Expresa	Acto definitivo
005	ILT 130240 2013 001294	CASTAÑO LLOBREGAT,LIDIA	48514350J	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
006	ILT 130284 2012 000243	COOMBES, CAROLINE JANE	X6959141P	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
007	ISN 130284 2012 000020	DE LA CASA JAREÑO, ANTONIO	05110137C	Resolución Expresa	Acto definitivo
008	ILT 130240 2013 001182	GUERRERO MECA YOLANDA	23290446W	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
009	ISN 130240 2013 000215	INMO POZO S.L.	B30770119	Acuerdo de Inicio Propuesta	Acto de mero trámite
010	ILT 130240 2013 001028	INMOALBUJON, S.L	B30722383	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
011	ILT 130240 2013 001029	INMOALBUJON, S.L	B30722383	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
012	ILT 130240 2013 001065	INMOALBUJON, S.L	B30722383	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
013	ILT 130240 2013 001066	INMOALBUJON, S.L	B30722383	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
014	ILT 130240 2013 000430	JASINSKI,JACEL JANUSZ	Y1087600J	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
015	ILT 130240 2013 000431	JASINSKI,JACEL JANUSZ	Y1087600J	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
016	ILT 130240 2013 000279	KUHLIG, SONJA KARIN	X0660275Z	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
017	ILT 130240 2013 001274	LA SOLANA DE CARRASCOY, SL	B30697569	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
018	ILT 130240 2013 001305	LINEA CONTINUA EVENTOS DEL SURESTE	B30835540	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
019	ILT 130240 2013 001306	LINEA CONTINUA EVENTOS DEL SURESTE	B30835540	Prop. Liquidacion de Recargo Unico	Acto de mero trámite
020	ILT 130284 2012 000266	MEYER GEB KENNEL PATRICIA LUISE	Y2610285Y	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
021	ILT 130284 2012 000265	MEYER HANS PETER	Y2610516F	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
022	ILT 130290 2013 000239	NELSON,FRANK BAINES	Y0506432D	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
023	ILT 130240 2013 000613	PIETERS,RONALD	X6040618J	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
024	ILT 130240 2013 001310	RAMON RAMON ANTONIO J	23024211S	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
025	ILT 130240 2013 000763	ROS ZAMORA MARIANO	74356527B	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
026	ILT 130240 2013 001412	RUIZ ALCOLEA ANA DAMIANA	23195894A	Prop. inicio liq. provisional CMPL ITP	Acto de mero trámite
027	ILT 130240 2013 001277	SALINAS DE MARCHABUENA, S.L	B30719611	Prop. inicio liq. provisional HINA ITP	Acto de mero trámite
028	ILT 130240 2013 000286	STEVENS, FIONA LESLEY	Y1091395J	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a aquel en que se entienda notificado el acto. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, 3 de septiembre de 2013.—El Jefe del Servicio Tributario Territorial, P.A., Manuel García Gea.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia
Servicio Tributario Territorial de Cartagena

13243 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivo, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

S. Tribut. Territorial Cartagena, sita en CL Campos n.º 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ILT 130284 2013 000036	CHAMNEY, PETER FRANK	X7074826A	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo
002	ILT 130284 2013 000039	CHERPION ROGER JULIEN YVONNE	Y1718623P	Acuerdo Resolución Liquidación	Acto definitivo
003	ILT 130284 2013 000041	MCDONAGH, TERENCE	X6157714Q	Acuerdo resolución liquidación	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a aquel en que se entienda notificado el acto. No pueden simultanarse ambos recursos y reclamación.



- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, a 9 de septiembre de 2013.—El Jefe del Servicio Tributario Territorial, P.A. María Font Sanmartín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia
Servicio Tributario Territorial de Cartagena

13244 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

S. Tribut. Territorial Cartagena, sita en CL Campos n.º 4, Cartagena,

a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	IRQ 130280 2011 000078	HALBATTE, ZOUHAIR	X2048802P	Reiteración de requerimiento	Acto de mero trámite
002	ILT 130280 2012 000317	MATYOUSHINA, IRINA	X3701362H	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo
003	ILT 130280 2012 000370	OBRAS-LIMPIEZA INDUSTRIAL Y REPARAC	B91347831	Acuerdo Resolucion Liquidacion	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.-

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a aquel en que se entienda notificado el acto. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.



- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores, el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, a 10 de septiembre de 2013.—La Jefe del Servicio Tributario Territorial, P.A., María Font Sanmartín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia
Servicio Tributario Territorial de Cartagena

13245 Notificación tributaria.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos, contribuyentes o interesados en general, de los actos administrativos, de trámite o definitivos, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma; de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los mismos para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en:

S. Tribut. Territorial Cartagena, sita en C/ Campos, n.º 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Orden	Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF	Acto administrativo que se notifica	Naturaleza del acto que se notifica
001	ISN 130283 2012 000052	GARCIA PEDRERO JUAN	23201610S	Resolución Expresa	Acto definitivo

Advertencia e información adicional según la naturaleza del acto.

Efectos legales en caso de no notificación expresa. Según la naturaleza de los actos que se intentan notificar, los efectos legales en el caso de que transcurran los 15 días para comparecer a ser notificado sin hacerlo serán los que se indican genéricamente a continuación. En cada caso, la notificación expresa al interesado incluye de forma concreta los efectos, plazos, recursos y demás actuaciones que corresponden a los interesados en defensa de sus respectivos derechos. Por ello, y teniendo en cuenta que el objeto de este anuncio es exclusivamente requerir para que comparezcan a ser notificados, se recogen genéricamente las consecuencias que en cada supuesto pueda tener la no comparecencia a ser notificados.

Actos tributarios.- Actos de gestión tributaria, de recaudación y otros actos tributarios. Si el acto que se intenta notificar constituye:

a. Acto de mero trámite.- Si es un procedimiento iniciado a instancia del interesado, los efectos son la pérdida del derecho al trámite o la declaración de caducidad del expediente por causas imputables al interesado. Si el procedimiento se inició de oficio, el procedimiento continuará con los datos y documentos de que disponga la Administración. Los actos de trámite no son susceptibles de recursos.

b. Actos definitivos (ponen fin al procedimiento). En estos casos el acto puede devenir firme por el transcurso de los plazos para recurrir. Los recursos que proceden contra estos actos definitivos son:

- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que publica el anuncio o Reclamación Económico Administrativa ante el tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente a aquel en que se entienda notificado el acto. No pueden simultanearse ambos recursos y reclamación.

- Si el acto contiene una liquidación complementaria con comprobación de valores o se trata de un acto de fijación de bases imponibles por comprobación de valores declarados, además de los recursos anteriores,



el interesado tiene derecho a interponer o reservarse el derecho a promover la tasación pericial contradictoria en el mismo plazo de 1 mes, contados de igual forma que la descrita para el recurso o reclamación.

En Cartagena, 10 de septiembre de 2013.—El Jefe del Servicio Tributario Territorial, P.A., María Font Sanmartín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13246 Edicto por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador 8/13, en materia de sanidad animal, a D. Mariano Ramón Morga López.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución del procedimiento sancionador 08/13, adoptada en fecha 23 de julio de 2013, instruido por esta Dirección General a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en esta Dirección General, Servicio de Sanidad Animal, cuyas dependencias se ubican en Plaza Juan XXIII, s/n, de Murcia, pudiendo interponer contra la Resolución que se notifica recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

- Expediente n.º: 08/13.
- Presunto Responsable: D. Mariano Ramón Morga López.
- Municipio del domicilio del interesado: Murcia (Murcia).
- Norma infringida:

Artículo 84.20 de la Ley 8/2003, que tipifica como infracción grave: "el abandono de animales, de sus cadáveres o de productos o materias primas que entrañen un riesgo sanitario para la sanidad animal, para la salud pública o contaminen el medio ambiente, o su envío a destinos que no estén autorizados, siempre que no esté tipificado como falta muy grave".

- Sanción impuesta:

De acuerdo con el artículo 88.1b) de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal, corresponde la imposición de multa por importe de 3.001 euros.

Murcia, a 9 de septiembre de 2013.—La Directora General de Ganadería y Pesca, Carmen T. Morales Cuenca.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13247 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 170150 991 039103 00046 2013 510 8

N.º Exp: '00046'/'2013'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: TRIGUEROS CARTAGENA JOSE FRANCISCO

NIF/CIF: 72519244Z

Municipio: REDOVAN

Importe: 60

N.º Serie: 170150 991 039103 00170 2013 510 2

N.º Exp: '00170'/'2013'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: RIMACUNA VACA ANGEL FELIX

NIF/CIF: X3106117J

Municipio: MURCIA

Importe: 60

N.º Serie: 170150 991 039103 00193 2013 510 8

N.º Exp: '00193'/'2013'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua

Nombre: MARIN TORRES ADRIAN

NIF/CIF: 24420218Z

Municipio: UNION, LA

Importe: 60



N.º Serie: 170150 991 039103 00171 2013 510 7
N.º Exp: '00171'/2013'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: JIMENEZ RUIZ PEDRO
NIF/CIF: 23058675W
Municipio: UNION, LA
Importe: 120

N.º Serie: 170150 991 039103 00204 2013 510 2
N.º Exp: '00204'/2013'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: LOPEZ HERNANDEZ MIGUEL
NIF/CIF: 27456798L
Municipio: TORRES DE COTILLAS
Importe: 3001

N.º Serie: 170150 991 039103 00192 2013 510 8
N.º Exp: '00192'/2013'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: MORALES AYALA ANTONIO
NIF/CIF: 74305991Y
Municipio: MURCIA
Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00197 2013 510 2
N.º Exp: '00197'/2013'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: CERVANTES GARCIA FRANCISCO JOS
NIF/CIF: 23066549X
Municipio: TORRE PACHECO
Importe: 201

N.º Serie: 170150 991 039103 00196 2013 510 4
N.º Exp: '00196'/2013'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: PUJANTE DIAZ JUAN
NIF/CIF: 22205852L
Municipio: SAN JAVIER
Importe: 220

N.º Serie: 170150 991 039103 00190 2013 510 1
N.º Exp: '00190'/2013'
Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua
Nombre: RODRIGUEZ JAREÑO JOSE MARIA
NIF/CIF: 47210152F
Municipio: BRENES
Importe: 260

Murcia, 11 de septiembre de 2013.—Jefe de Sección de Reintegros, Ana M^a
López Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

13248 Edicto por el que se notifican resoluciones dictadas por el Director General para la Política Agraria Común relativas a expedientes de solicitud de inscripción en el registro de cesión de derechos de pago único.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.5, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de los interesados que el Director General para la Política Agraria Común ha dictado las Resoluciones por las que se resuelven los procedimientos de solicitud de inscripción en registro de cesión de derechos de pago único relativas a los expedientes abajo relacionados.

Intentada la notificación ordinaria, sin que ésta se haya podido practicar, para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, en virtud del art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica que las Resoluciones dictadas se encuentran a disposición de los interesados durante el plazo de 10 días en la Dirección General de la Política Agraria Común, Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en la Plaza Juan XXIII s/n, 30.008-Murcia.

En caso de no estar conforme con la Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro recurso que estimen oportuno. Dichos plazos se contarán a partir del día siguiente a la comparecencia de los interesados o transcurrido el plazo establecido de 10 días sin que los interesados hayan comparecido.

NOMBRE	NIF	MUNICIPIO	N.º DE EXPEDIENTE	TIPO RESOLUCIÓN	FECHA	MOTIVO NO HA SIDO POSIBLE NOTIFICACIÓN
PARRA PRIOR, MANUEL JESÚS	22481129D	SANTOMERA	9009.2013.00000116.J3	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	17/06/2013	AUSENTE
PARRAGA PRIOR, JOSÉ JAVIER	27447477J	SANTOMERA	9009.2013.00000116.J3	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	17/06/2013	AUSENTE
MARIA CARMEN MARTÍNEZ PÉREZ	23167170Y	MADRID	9009.2013.00000265.JI	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	29/07/2013	AUSENTE
ALFREDO SAN MARTÍN MARTÍNEZ	05384439R	MADRID	9009.2013.00000265.JI	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	29/07/2013	AUSENTE

Murcia, 28 de agosto de 2013.—La Jefa del Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias, María Nieves Cano García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

13249 Notificación tributaria.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados o a sus posibles herederos para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (las actuaciones que se notifican son: Liquidaciones por reintegro de ayuda percibida y no justificada).

Nombre	NIF	Último domicilio conocido	Población	Expediente de Ayuda	
Inmaculada Penin Moneris	48393177g	C/ Río Ebro, bl. A-2, esc. 1, 4.º B	30006 Murcia	6.479	Rbi1666/10
Pedro González Matas	22458819d	C/ Río Tajo, s/n, b. A 3, esc. 2, 1.º C	30006 Murcia	6.464	Rbi 1100/10
Ramón Utrera Castro	22101148b	C/ Río Tajo, B-2 A, esc. 2.ª, 3.º A	30006 Murcia	6.448	Aipd 762/10
Juan Ángel Albarracín Ruiz	27436133p	C/ Arenal, 35, bajo	30011 Murcia	6.447	Aipd 1255/10
Mª Carmen Díez Salcedo	09028437v	C/ Balsa, 24, 1.º	30180 Bullas (Murcia)	6.444	Aece 938/10
Mª Josefa Ferrández Ballester	27440398h	C/ Mateos, 3-1.º A	30002 Murcia	6.443	Anpips 1727/09
Mª Carmen Nicolás Pellicer	52826996k	C/ La Gloria, 19	30169 San Ginés (Murcia)	6.476	Rbi 547/09
Mª Ángeles Giménez Serna	48505326m	C/ Ntra. Sra. Del Paso, 34	30830 La Ñora (Murcia)	6.465	Rbi 1776/10
Mª Eugenia Álvaro Romano	48853129w	C/ Moreras, 30, bj. d	30820 Alcantarilla (Murcia)	6.458	Rbi 816/10
Meryem El Houche Ep Kaddouri	x2451528g	Plaza de las palmeras, 2, esc. 3, 4.º A	30003 Murcia	6.456	Rbi 772/10
Mª Carmen Amador Pérez	48546031t	C/ Vista Alegre, 14, 1.º C	30830 La Ñora (Murcia)	6.454	Rbi 1708/10
Rocío Moreno Díaz	48394985h	C/ Santa Rita, nº 4, 9.º A	30006 Murcia	6.451	Aipd 584/10

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del IMAS (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá usted interponer recurso de reposición potestativo previo a la vía económico-administrativa ante la Dirección Gerencial del IMAS o alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos medios de impugnación (art. 30 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Murcia, a 5 de septiembre de 2013.—El Director Gerente, Fernando Mateo Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

13250 Notificación tributaria.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos más abajo relacionados o a sus posibles herederos para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (las actuaciones que se notifican son: Liquidaciones por reintegro de ayuda percibida y no justificada).

Nombre	NIF	Último domicilio conocido	Población	Expediente de Ayuda	
María Ginesa Romero Vidal	22446684h	Avda. Ciudad de Almería, 5, 2.º b	30002 Murcia	6.496	Rbi 2265/11
Encarnación Guillermo Covacho	22918361b	C/ Tejos, 8, Camposol, D 25	30870 Mazarrón (Murcia)	6.472	Rbi 1025/10
Abdelouahad el Yaagoubi	y1372329w	C/ Miguel Hernández, 30, 1.º	30740 San Pedro del Pinatar (Murcia)	6.445	Aece 2660/10
José Juan Grau López	48456384f	C/ Practicante Ricardo Pérez, 10, 3.º c	30130 Beniel (Murcia)	6.469	Rbi 815/10
Emilio Gómez Yuste	29037506y	C/ Cabecico del rey, 83	30154 Valladolides	6.461	Rbi 823/10
Bernardo Rodríguez Muñoz	22965683e	C/ Espronceda, 2	30360 La Unión (Murcia)	6.432	FAS 1221/98
Diego Domingo Moya Sánchez	74311203c	C/ La loma, 13	30140 Santomera (Murcia)	6.462	Rbi 921/10
Ginés Rabadán Cerezo	22471243j	C/ San Pedro, 2, 3.º b	30110 Cabezo de Torres (Murcia)	6.457	Rbi 797/10
Mª del Mar Cayuelas Sanz	34831834j	C/ Familia Muñoz Sánchez, 29,esc. 1, 2.º e	30140 Santomera (Murcia)	6.471	Rbi 961/10
Mª Jesús Francisca Herrera Escámez	22467778k	Plaza de Segura, nº 7, bj	30720 Santiago de la Ribera-San Javier (Murcia)	6.437	Aipd 2686/10
Trinidad Martínez Molina	23206609t	C/ Redón, 19-23, 2.º H, Edif. Lunell	30800 Lorca (Murcia)	6.490	Imi 20/07
Mª Dolores Cáceres Gómez	22955415n	C/ San Pascual, 2-1.ºe. Edif. Copo de oro	30870 Mazarrón (Murcia)	6.491	Rbi 1470/10
Salah el Khabouchi	x3933741m	C/ Los pasos, 68, 2.º izda.	30500 Molina de Segura (Murcia)	6.492	Rbi 511/11
Fundación Síndrome de Down de Murcia	g30413199	Paseo Escultor Juan González Moreno, 2, bajo	30002 Murcia	6.510	Api 44/07
Asociación colectivo la Huertecica	g30614911	C/ Príncipe de Asturias, 48, 1.º d	30204 Cartagena (Murcia)	6.498	Subv.
Asociación Murcia Acoge	g30251953	C/ Alberto Sevilla, bl. 1, esc. 5, local 1	30011 Murcia	6.505	Apin 28/07

El Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del IMAS (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá usted interponer recurso de reposición potestativo previo a la vía económico-administrativa ante la Dirección Gerencial del IMAS o alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos medios de impugnación (art. 30 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Murcia, 6 de septiembre de 2013.—El Director Gerente, Fernando Mateo Asensio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

13251 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C13PS000020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C13PS000020

Sancionado: Kanchalls OIL, C.B.

N.I.F.: E73469876

Último domicilio: Avda Región Murciana, 1 - 30011 Murcia

Importe de la sanción: 1.200,00 euros.

Murcia, a 19 de agosto de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

13252 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C12PS000270.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C12PS000270

Sancionado: Balaca 40, S.L.

N.I.F.: B30804488

Último domicilio: C/ Luis Pasteur, 14 - 30203 Cartagena (Murcia)

Importe de la sanción: 3.005,07 euros.

Murcia, 19 de agosto de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

13253 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C12PS000233.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C12PS000233

Sancionado: LACADOS MOLINA, S.L.

N.I.F.: B73704876

Último domicilio: C/ MANZANO S/N. POL IND EL TAPIADO - 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Importe de la sanción: 18.000,00 euros.

Murcia, 26 de agosto de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

13254 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C12PS000286.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C12PS000286

Sancionado: EFICERRA, S.L.

N.I.F.: B30818377

Último domicilio: C/ SALERO, 11- DISCOTECA ALOHA - 30370 CABO DE PALOS-CARTAGENA (MURCIA)

Importe de la sanción: 3.005,07 euros.

Murcia, 26 de agosto de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

13255 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C13PS000013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C13PS000013.

Sancionado: Mnaouar El Mokhtar El Allme.

N.I.F.: 23956989M

Último domicilio: Gaviota, 5 Bajo A - 30204 Cartagena (Murcia).

Importe de la sanción: 3.100,00 euros.

Murcia, a 26 de agosto de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

13256 Edicto de notificación de liquidación de expediente sancionador 3C12PS000298.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

A partir de la notificación de la liquidación se dispone de un mes para interponer Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para efectuar el ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente: 3C12PS000298

Sancionado: Salsa Caribbean, C.B.

N.I.F.: E30849871

Último domicilio: C/ Puerto Escondido, 33 - 30393 Molino Marfagones-Cartagena (Murcia)

Importe de la sanción: 4.500,00 euros.

Murcia, 2 de septiembre de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

13257 Resolución de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo por la que se hace pública la licitación para la celebración de un acuerdo marco de selección de proveedores para el suministro en su modalidad de arrendamiento con o sin opción de compra, instalación y montaje de conjuntos modulares prefabricados con destino a uso educativo para los centros públicos de educación infantil y primaria e institutos de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.-Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Universidades y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/2013/038

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: acuerdo marco para la selección de proveedores para el suministro en su modalidad de arrendamiento con o sin opción de compra, instalación y montaje de conjuntos modulares prefabricados con destino a uso educativo para los centros públicos de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: será el que se indique al efecto en cada uno de los distintos contratos basados en el Acuerdo-Marco.

d) Plazo de ejecución: dos años, a contar desde el día siguiente al de la formalización del Acuerdo Marco

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4.-Presupuesto base de licitación:

Con carácter orientativo se establece como presupuesto global de los sucesivos contratos basados en este Acuerdo-Marco, según la estimación efectuada por la Dirección General de Centros Educativos, el siguiente: 661.157,02 € más el correspondiente IVA del 21% (138.842,98 €), lo que supone un total de ochocientos mil euros (800.000 €).

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

Definitiva: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación, Universidades y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b). Domicilio: avda. de la Fama nº 15, Planta 9.^a
- c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.
- d) Teléfono: 968/228381 y 968/ 365384.
- e) Telefax. 968/279612.

7.-Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación

8.-Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 11-10-2013
- b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.
 - 2.º Domicilio: avda. de la Fama nº 15, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.-Aperturas de ofertas.

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.
- b) Domicilio: avda. de la fama nº 15, planta 9.^a
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: se comunicará a los licitadores por fax con antelación suficiente a la fecha de apertura de ofertas.
- e) Hora: se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.-Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 3000.-Euros.

11.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

Murcia, 3 de septiembre de 2013.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

13258 Relación de empresas en trámite de notificación de audiencia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de audiencia al interesado han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F.	Domicilio	Materia	Importe €
I302013000067362	CONSTRUCCIONES ANTONIO Y PLAZAS, S.L.	B73196636	MAZARRÓN	SEG. SOCIAL	10001,00

Los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, sita en C/ Nelva, s/n, Torres JMC, Torre A, 3.ª planta, 30007 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que a la vista del escrito de descargos formulado en relación con los expedientes relacionados, se les concede vista del mismo, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo.18 bis del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (B.O.E. 03/06/98), en su redacción dada por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio (BOE: 21/06/2011). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

13259 Transformación en concesión de una autorización provisional de dos aprovechamientos existentes en La Parra (Cieza). Expte. IPR-199/1988.

Por Resolución de 19 de abril de 1969 de la D.G.O.H. se otorgó a la Sociedad Civil "Regantes del Pozo Jesús del Gran Poder", de Cieza, una "autorización condicional" para riego de 240 ha con una dotación total de 4.200 m³/ha, de los que 1.300 m³/ha (312.000 m³) eran con una toma en el río Segura, y 2.900 m³/ha (696.000 m³) se captaban de un pozo del subálveo. El volumen total otorgado era pues de 1.008.000 m³.

Posteriormente, en el año 1988, se inicia el expediente IPR-199/1988 en que los regantes solicitan la inscripción del aprovechamiento en el Registro de Aguas como aprovechamiento temporal de Aguas Privadas. Este expediente no ha sido aún resuelto, al parecer por haberse constatado una modificación de características, consistente que toda el agua se ha captado siempre desde el pozo del freático, no habiéndose llegado a construir toma en el río.

Este cambio de características obliga a que la correcta inscripción del derecho sea bajo la forma de concesión, al preverlo así las disposiciones transitorias de la Ley de Aguas de 1985 y también del Texto Refundido.

Existe informe favorable de la Oficina de Planificación Hidrológica de esta C.H.S. de fecha 22/1/2013.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la posible concesión por modificación de características serían las siguientes:

Expediente: IPR-199/1988

Titular: Comunidad de Regantes "Jesús del Gran Poder" CIF: C-30374904

Corriente o acuífero: acuífero cuaternario. Manto subálveo del río Segura

Clase y afección: regadío

Paraje: La Parra

Término municipal: Cieza (Murcia)

Volumen máximo anual: 1.008.000 m³

Superficie: 254,87 ha

Dotación: 3.955 m³/ha*año

Caudal instantáneo: 100 l/s

Coordenadas UTM (ETRS89): X: 630.870, Y: 4.232.482

Características de la captación: sondeo de 8 m. de profundidad, y 200 mm. de diámetro. La instalación eléctrica: Transformadores ALK, transformador trifásico 50Hz refrigeración natural, Tipo 0250/24R2. Las características de la bomba n.º 1 son: FG 15-350/7, HEP 30/732, Número de bomba 29997, 330 m³/ha, 140 m de altura, r.p.m. 1450, rendimiento 80%, Presión Bar 25. Las características de la bomba n.º 2 son: FG 15-350/7, HEP 30/732, Número de bomba 29993, 330 m³/ha, 140 m de altura, r.p.m. 1450, rendimiento 80%, Presión Bar 25.

Los escritos y documentos, citando la referencia IPR-199/1988, se podrán dirigir a las oficinas de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en C/ Mahonesas n.º 2, 30004 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

13260 Procedimiento ordinario 386/2012.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0201286

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 386/2012

Demandante: Carmen Pérez Padilla

Demandados: Proinstal, S.L., Estructuras Marpu, S.L., Inversur 2001, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 386/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Carmen Pérez Padilla contra la empresa Proinstal, S.L., Estructuras Marpu, S.L., Inversur 2001, S.L., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Carmen Pérez Padilla frente a las Empresas Proinstal, S.L.; Estructuras Marpu, S.L.; Inversur, S.L.; Administrador Concursal de Estructuras Marpu, S.L.: José Jara Sánchez y Fondo de Garantía Salarial -Fogasa-, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial, de forma solidaria, al abono a la trabajadora de la cantidad de 3.898,14 euros más el 10% de interés por mora a calcular desde cada devengo y los intereses legales del art. 576 de la LEC que se devenguen a partir de esta resolución y de la suma anterior resultante y a lo que deberá estar y por ello pasar dicha empresarial demandada y en lo que respecta al Fogasa no procede establecer responsabilidad alguna, sin perjuicio de la que proceda ex lege art. 33 del ET en su momento y en relación al Administrador Concursal al cumplimiento de esta resolución en lo que le atañe en la función asumida.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Si la recurrente fuera la demandada deberá consignar como depósito la cantidad de 300 euros y deberá consignar la cantidad objeto de condena y ello en la cuenta de consignaciones y depósitos abierta de este Juzgado. Asimismo de recurrir las partes estarán obligadas en su caso a liquidar las tasas oportunas conforme a la Ley 10/2012, que entró en vigor el 17 de diciembre de 2012 y con la modificación llevada a cabo por el RDL 3/2013 de 22 de febrero, que ha sido convalidado tal como se dispone en el BOE de 21 de marzo de 2013.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras Marpu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

13261 Procedimiento ordinario 512/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Abel Abellán Martínez contra Xclusive Car, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 512/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Xclusive Car Concept, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda 30201 el día 13/11/2013 a las 09:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Xclusive Car Concept, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 23 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

13262 Sanciones 370/2011.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento sanciones 370/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Trinidad Ponce Muñoz contra la empresa Offiserv Donarplast España, S.L., sobre sanciones, se ha dictado la siguiente resolución:

“Fallo

Que estimando la demanda sobre impugnación de sanción formulada por D.^a Trinidad Ponce Muñoz, frente a la empresa Offiservice Donarplast España, S.L., debo revocar y revoco totalmente la sanción que le fue impuesta a la actora con fecha 16-3-11, y en consecuencia condeno a la empresa demandada a estar y pasar por dicha declaración, dejando sin efecto la misma, con todas sus consecuencias, y entre otras con el derecho de la trabajadora, y correspondiente obligación de la empresa de proceder a la reposición de la cantidad que se le hubiera podido descontar en nómina en concepto de sanción por los días de suspensión cumplidos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, conforme a lo previsto en el arts. 115, 3.º y 189. 1.º de la L.P.L., vigente a la fecha de demanda.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Offiservice Donarplast España, S.L., expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

13263 Ejecución de títulos judiciales 137/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0007555

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 137/2013

Demandante: Hussein Idrissu

Abogado: José Torregrosa Carreño

Demandados: Roberdalia, S.L., Filmocisa, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 137/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Hussein Idrissu contra la empresa Roberdalia, S.L., y Filmocisa, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Murcia, 15 de julio de 2013.—Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

Antecedentes de hecho

Primero.- La Sentencia recaída en autos 952/12 declaró la improcedencia del despido de Hussein Idrissu, efectuado por la empresa Roberdalia, S.L., y Filmocisa, S.L., con efectos desde 5/9/12, con la opción a la demandada a elegir entre la readmisión del trabajador o al abono de la indemnización, así como al abono de los salarios de tramitación.

Segundo.- Hussein Idrissu ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a la circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero.- Se ha celebrado el incidente no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia y del silencio contradictorio de la condenada que no comparece pese a estar debidamente citada para defender su derecho, habiendo comparecido únicamente la administración concursal de Roberdalia, S.L., debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el Art. 281 de la L.R.J.S., la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización y de los salarios de tramitación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a Hussein Idrissu con la empresa Roberdalia, S.L., y Filmocisa, S.L., condenando a éstas a que abonen a aquel las cantidades siguientes:

Nombre Trabajador: Hussein Idrissu.

Indemnización: 1.238,73 euros de principal.

Salarios: Salarios desde el 5/9/2012 hasta el 15/7/2013, a razón de 16'58 euros día, 5.206,12 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta nº 3403, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Roberdalia, S.L., y Filmocisa, S.L. se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 12 de septiembre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

13264 Seguridad Social 752/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 752/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Victoriana Martínez Martínez contra la empresa Asesoría El Barrio, S.L., Ibermutuamur, INSS, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución:

"Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a veintidós de julio de dos mil trece.

Por presentado el precedente escrito por la parte demandante; se une y, a la vista de lo solicitado, acuerdo tener por ampliada la demanda frente a Ibermutuamur a la que se citará con entrega de copia de la demanda, del escrito de ampliación y de la presente resolución.

Se señala para la celebración del acto del juicio el próximo día 29-noviembre-2013 a las 9,15 horas en la Sala de Vistas n.º 2; acordándose citar a todas las partes bajo los mismos apercibimientos y advertencias expresados en la citación inicial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Asesoría El Barrio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

13265 Procedimiento ordinario 478/2013.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 478/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Stefan Teodor Pironea contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Logística Tebar, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 12/11/15 a las 9,05 horas, en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 9,15 horas,, para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí digo segundo, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos. sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

- Requiérase a la parte actora a fin de que en el término de cuatro días aporte certificado del acto de conciliación previa, bajo apercibimiento de que de no aportarlo, se procederá al archivo de las actuaciones.

- Encontrándose en situación de baja la mercantil demandada en la TGSS, procédase a la citación a juicio por medio de Edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a Logística Tebar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

13266 Procedimiento ordinario 482/2013.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 482/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Sánchez Ortega contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Cárpena Tapizados, S.L.U., Gestión y Compra del Altiplano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 12/11/15 a las 9,15 horas, en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 9,25 horas, para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí digo primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al otrosí digo primero,, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS), sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Encontrándose en situación de baja en la TGSS las mercantiles demandadas, procédase a la citación a juicio mediante Edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a Cárpena Tapizados, S.L.U., Gestión y Compra del Altiplano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

13267 Procedimiento ordinario 489/2013.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 489/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alberto García Ruiz-Olivares contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Equi Sport Molina, S.L., UTE CD. A. Peñalver Ceuti, Sorgroup, Servicios Integrales de Reponsabilidad Limitada S.L, Asociación de Prom. y Recreación Deportiva Equitraining Sports, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 12/11/15, a las 9,25 HORAS, en Av Rda Sur (C. de la Justicia F2) - Sala 002 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 9,35 horas del mismo día, en Av Rda Sur (C. de la Justicia F2) - Sala 002 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí digo primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos. sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

- Encontrándose en situación de baja en la TGSS las mercantiles demandadas, ad cautelam cítese a todas ellas por Edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a Equi Sport Molina, S.L., UTE CD. A. Peñalver Ceuti, Sorgroup, Servicios Integrales de Reponsabilidad Limitada S.L, Asociación de Prom. y Recreación Deportiva Equitraining Sports, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

13268 Seguridad Social 471/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2013 0003811

N81291

N.º Autos: Seguridad Social 471/2013.

Demandante/s: Construcciones e Interiorismo de Lorca, S.L.

Abogado/a: Ramón Quiñonero Alcázar.

Demandado/s: I.N.S.S., Tuesman Luis Lapo López, Tesorería General de la Seguridad Social.

Abogado/a: Servicio Jurídico Seg. Social (Provincial), Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial).

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 471/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Construcciones e Interiorismo de Lorca, S.L., contra la empresa I.N.S.S., Tuesman Luis Lapo López, Tesorería General de la Seguridad Social sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

"....Señalar el próximo día veinticinco de septiembre de dos mil quince, a las diez quince minutos de su mañana para la celebración del acto de juicio, en sala de vistas número dos.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LJS).

- Respecto al segundo otrosí, en la documental líbrese oficio a la Inspección de Trabajo para que remita informe en los términos establecidos en el artículo 142.2 LJS.

- Confesión judicial del demandado don Tuesman Luis Lapo López.

- Testifical de don Ginés García Sánchez.

Ad cautelam cítese mediante edictos al demandado Tuesman Luis Lapo López con publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución, y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

13269 Procedimiento ordinario 489/2013.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 489/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alberto García Ruiz-Olivares contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Equi Sport Molina, S.L., UTE CD. A. Peñalver Ceuti, Sorgroup, Servicios Integrales de Responsabilidad Limitada, S.L, Asociación de Prom. y Recreación Deportiva Equitraining Sports, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 12/11/15, a las 9,25 HORAS, en AV RDA SUR(C. de la Justicia F2)-Sala002 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 9,35 HORAS del mismo día, en AV RDA SUR(C. de la Justicia F2)-Sala002 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí digo primero, ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos. sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LPL.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el Art. 23 de la LJS.

- Encontrándose en situación de baja en la TGSS las mercantiles demandadas, ad cautelam cítese a todas ellas por Edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de citación y notificación en legal forma a Equi Sport Molina, S.L., UTE CD. A. Peñalver Ceuti, Sorgroup, Servicios Integrales de Reponsabilidad Limitada, S.L, Asociación de Prom. y Recreación Deportiva Equitraining Sports, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

13270 Seguridad Social 840/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 840/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Inmaculada Galindo Martínez contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, José Luis González, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución:

"Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a dos de mayo de dos mil trece.

De conformidad con el art. 183.4 de la LEC, y habiéndose fijado un nuevo señalamiento de juicio para el día 31/01/14 a las 09,35 horas de su mañana, quedando suspendido el anterior, acuerdo:

Citar a las partes para el día mencionado con anterioridad.

Igualmente se ha presentado escrito por Inmaculada Galindo Martínez en fecha 26/04/13, solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra José Luis González, y en su consecuencia, cítese a las partes para la celebración de la conciliación, el día 31/01/14 a las 09,20 de su mañana en la Sala de Vistas número Uno, y en su caso el juicio el mismo día, a las 09,35 horas en la Sala de Vistas Dos; sito en Avd. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - Cp. 30011 Murcia; con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Hágase entrega a la demandada José Luis González contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS.

Se tiene por desistida a la parte demandante respeto de su demanda con respecto a Ibermutuamur.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a José Luis González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

13271 Procedimiento ordinario 519/2013.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 519/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Vicente Martínez Martínez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Logística de Araídos, S.L., Palemol, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 21.9.15 a las 9.55 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, acto que se celebrara en la sala de audiencias número uno, y a las 10.10 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, acto que se celebrara en la sala de audiencias número tres.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. Cítese a la parte demandada por los medios ordinarios y ad cautelam por medio de edictos.

A los otrosíes:

Sobre la prueba de interrogatorio cítese al Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Sobre la prueba documental, requiérase a la demandada a fin de aportar los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (Art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística de Araídos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 3 de septiembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

13272 Procedimiento ordinario 491/2013.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 491/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Manuel Vidal Fernández contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Equi Sport Molina, S.L., Ute Cd. A. Peñalver Ceutí, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 22/02/16 a las 09,45 horas de su mañana en la sala de vistas 1 en la sede de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el 22/02/16, a las 10,00 horas de su mañana en la sala de vistas 3, para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Equi Sport Molina, S.L., Ute Cd. A. Peñalver Ceutí, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

13273 Modificación sustancial condiciones laborales 536/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0004399

N28150

Nº autos: Modificación sustancial condiciones laborales 536/2013

Demandante/S: Sonia Vivo Cuenca

Graduado/A Social: Uso.

Demandado: Cuna Tapicerías, S.L.U.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento modificación sustancial condiciones laborales 536/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sonia Vivo Cuenca contra la empresa Cuna Tapicerías, S.L.U., sobre Mov. Geog. y Funcional, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 19/02/14 en la sede de este órgano judicial, a las 10:05 en la sala de vistas n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10:20 en la sala de vistas n.º 4, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare

perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cuna Tapicerías, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

13274 Despido objetivo individual 588/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0004802

N28150

N.º autos: Despido objetivo individual 588/2013

Demandante: José Manuel Moreno Pérez

Abogada: Marta Hernández Fernández

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Muebles Marín Diseño, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 588/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Manuel Moreno Pérez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Muebles Marín Diseño, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 14/11/13 en la sede de este órgano judicial, a las 12:00 en la sala de vistas n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 12:15 en la sala de vistas nº 5, para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Averigüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.
- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la

sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Muebles Marín Diseño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

13275 Procedimiento ordinario 45/2013.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Isabel Manzano Hernández contra Fondo de Garantía Salarial, Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 45/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 005, situado en Avd. Colegio de Procuradores, s/n - Ciudad de la Justicia - Cp. 30011 Murcia el día 28/11/13 a las 12:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 11 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

13276 Despido/ceses en general 463/2013.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Gregorio Ponce Serrano contra Fondo de Garantía Salarial, Jumipez, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 463/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Jumipez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Cinco, situado en Avd. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - CP 30011 Murcia el día 4/11/2013 a las 12:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Jumipez, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 11 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

13277 Procedimiento ordinario 64/2013.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Kostyantyn Vasylenko contra Fondo de Garantía Salarial, Grupo D'viescu, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 64/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Grupo D'viescu, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Cinco, situado en Avd. Colegio de Procuradores s/n - Ciudad de la Justicia - CP 30011 Murcia el día 25/11/2013 a las 11:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Grupo D'viescu, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 12 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

13278 Procedimiento ordinario 544/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0004460

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 544/2013

Demandante: Oleksandr Sinkov

Abogado: Antonio Cuadros Castaño

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Tadicore, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 544/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Oleksandr Sinkov contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Tadicore, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 05/11/13 en la sede de este órgano judicial, a las 9:05 en la sala de vistas n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 9:20 en la sala de vistas n.º 6, para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Teniendo constancia en este Servicio que ante los Juzgados de lo Social 4 de Murcia se han tramitado otras demandas frente a la misma empresa, así por ejemplo, el procedimiento 67/11, en cuyos autos consta la diligencia personal negativa que se incorpora a esta demanda.

Cítese a la empresa demandada Tadicore, S.L., por medio de Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial que corresponda.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de 10 días, aporte al procedimiento el Expediente original o copia del mismo o de las

actuaciones y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tadicore, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

13279 Procedimiento ordinario 1.177/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0009479

N28150

Nº autos: Procedimiento ordinario 1.177/2012

Demandante: Stepan Machynskyy

Demandados: Atc Team Solutions, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.177/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Stepan Machynskyy contra la empresa Atc Team Solutions S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 12/11/13, a las 9:05 en la sala de vistas n.º 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 9:20 del mismo día, en la sala de vistas n.º 6 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Averigüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio

no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Atc Team Solutions S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

13280 Procedimiento ordinario 392/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0003193

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 392/2013

Demandante: Vitan Genov Chavdarov

Abogado: José Luis Ferreres Grao

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., Campillo Palmera, S.A.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 392/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vitan Genov Chavdarov contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., Campillo Palmera, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 08/11/13 en la sede de este órgano judicial, a las 9:05 en la sala de vistas n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 9:20 en la sala de vistas nº 6, para la celebración del acto de juicio ante el Magistrado.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Tener por reproducida la obrante en Juicio monitorio 944/12 seguida ante este Juzgado de lo Social.

Teniendo constancia en este Servicio que ante los Juzgados de lo Social 5 de Murcia se han tramitado otras demandas frente a la misma empresa Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., así por ejemplo, el procedimiento 674/12, en cuyos autos consta la diligencia personal negativa que se incorpora a esta demanda.

Averígüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil, inténtese su citación a través de sus legales representantes y citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Con respecto a la solicitud de confesión judicial, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga



procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vetiver Construcciones y Promociones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

13281 Seguridad Social 387/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 387/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Manuela Villalba Salmerón contra la empresa INSS, Mc'thamar, S.A., Melquiades Carrasco Bermejo, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 28.01.14 a las 10.30 horas para la celebración del acto de juicio.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

- Requierase al demandante para que en el término de cuatro días facilite el CIF de los demandados.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Que se remita por el INSS, Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LJS).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mc'thamar, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

13282 Procedimiento ordinario 869/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 869/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Mayra Isabel Romero Hunisaca contra la empresa Quipar Sociedad Cooperativa Hortofrutícola, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada Juez D.^a María Teresa Clavo García

En Murcia, a 31 de julio de dos mil trece.

La Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha establecido un nuevo régimen de sustituciones entre Jueces y Magistrados, que obliga al llamamiento preferente de Jueces y Magistrados titulares y convierte en excepcional el llamamiento a Jueces sustitutos.

La decisión del legislador ha obligado a establecer las previsiones adecuadas para garantizar la disponibilidad de Jueces titulares que puedan hacerse cargo de los llamamientos para sustitución que se produzcan, de forma que la justificada e imprevista imposibilidad de un Juez para atender su Juzgado no suponga la intempestiva suspensión de las actuaciones y señalamientos efectuados para un concreto día, o la cancelación generalizada de tales actuaciones cuando la ausencia se prolongue por más tiempo.

La Junta Sectorial de Jueces de lo Social de esta Partido Judicial, celebrada el día 7 de febrero de 2013, aprobó la creación de un turno sucesivo de permanencia entre los titulares de los ocho Juzgados de esa clase, que ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia en su sesión de 26 de febrero de 2013.

Como consecuencia de todo ello, este Juzgado se ha visto obligado a realizar en su agenda de señalamientos y vistas las modificaciones imprescindibles para garantizar la operatividad del turno de permanencias y cumplir con el nuevo régimen de sustituciones imperativamente establecido por la Ley Orgánica 8/2012. Ello obliga a agendar de nuevo los señalamientos ya realizados para los días coincidentes con los turnos de permanencia de quien aquí resuelve, lo que se realizará tratando de causar el menor menoscabo posible a los usuarios afectados, tal y como se recomendó por los Jueces de lo Penal de este Partido en la Junta Sectorial de 7 de febrero de 2013.

Por las citadas razones, se acuerda la suspensión de la vista oral señalada en el presente procedimiento para las horas 9'50 del día 25 de octubre de 2013, fijándose como fecha del nuevo señalamiento las 9'50 horas del día 17 de octubre de 2013.

Remítase la presente causa al Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social, a fin de que realice las actuaciones derivadas de lo aquí ordenado, en forma tal que se acusen las menores molestias y perjuicios a los usuarios afectados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Quipar, Sociedad Cooperativa Hortofrutícola, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

13283 Procedimiento ordinario 12/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Scop. Social Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 12/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don David Rodríguez Reche contra la empresa Ámbito Habitual, S.L.U., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En Murcia, 31 de julio de 2013.—Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada Juez, María Teresa Clavo García.

La Ley Orgánica 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas de eficiencia presupuestaria en la Administración de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha establecido un nuevo régimen de sustituciones entre Jueces y Magistrados, que obliga al llamamiento preferente de Jueces y Magistrados titulares y convierte en excepcional el llamamiento a Jueces sustitutos.

La decisión del legislador ha obligado a establecer las previsiones adecuadas para garantizar la disponibilidad de Jueces titulares que puedan hacerse cargo de los llamamientos para sustitución que se produzcan, de forma que la justificada e imprevista imposibilidad de un Juez para atender su Juzgado no suponga la intempestiva suspensión de las actuaciones y señalamientos efectuados para un concreto día, o la cancelación generalizada de tales actuaciones cuando la ausencia se prolongue por más tiempo.

La Junta Sectorial de Jueces de lo Social de esta Partido Judicial, celebrada el día 7 de febrero de 2013, aprobó la creación de un turno sucesivo de permanencia entre los titulares de los ocho Juzgados de esa clase, que ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia en su sesión de 26 de febrero de 2013.

Como consecuencia de todo ello, este Juzgado se ha visto obligado a realizar en su agenda de señalamientos y vistas las modificaciones imprescindibles para garantizar la operatividad del turno de permanencias y cumplir con el nuevo régimen de sustituciones imperativamente establecido por la Ley Orgánica 8/2012. Ello obliga a agendar de nuevo los señalamientos ya realizados para los días coincidentes con los turnos de permanencia de quien aquí resuelve, lo que se realizará tratando de causar el menor menoscabo posible a los usuarios afectados, tal y como se recomendó por los Jueces de lo Penal de este Partido en la Junta Sectorial de 7 de febrero de 2013.

Por las citadas razones, se acuerda la suspensión de la vista oral señalada en el presente procedimiento para las horas 10'10 del día 25 de octubre de 2013, fijándose como fecha del nuevo señalamiento las 10'10 horas del día 17 de octubre de 2013.

Remítase la presente causa al Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social, a fin de que realice las actuaciones derivadas de lo aquí ordenado, en forma tal que se acusen las menores molestias y perjuicios a los usuarios afectados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ámbito Habitual, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

13284 Despido objetivo individual 531/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0004327

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 531/2013

Demandantes: Isabel María Hernández Méndez, Pablo Rubio Sánchez

Demandados: Ciro Stone, S.L.U., Etosa, Obras y Servicios, S.A., Revisur S.L., Tecsycon, S.L., Metalco Construcciones Metálicas, S.L., Metalco Construcciones Metalic, N.G. Gestión Empresarial, S.L.U., Quórum Capital Partners, S.L., Quórum Capital Investments, S.L., Same Home, S.L.U., Spa Home, S.L.U., Vidaeearth, S.L., Big Ground, S.L., Desarrollos Empresariales Seryseg, S.L., Hotel Executive Sport S.L., José Palacios Lorca, Metalco Motor, S.L.U., Juana María Sánchez Martínez, Fogasa Fogasa, Sarl Mezoughi ET Etosa, Juan de Dios Esparza Guarínós, Emilia María Legaz Sánchez, Raúl Cerón García, Etosa Obras y Servicios Building, S. L. U., Miguel Ángel Vera Andreo, Juan Segura Serrano, Antonia María Lopez Chuecos, Pedro Tudela Corbalán, Alfonso Ruiz del Vas, Vivandia, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 531/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Isabel María Hernández Méndez, Pablo Rubio Sánchez contra la Empresa Ciro Stone, S.L.U., Etosa, Obras y Servicios S.A., Revisur S.L., Tecsycon S.L., Metalco Construcciones Metálicas S.L., Metalco Construcciones Metalic, N.G. Gestión Empresarial, S.L.U., Quórum Capital Partners, S.L., Quórum Capital Investments, S.L., Same Home, S.L.U., Spa Home, S.L.U., Vidaeearth, S.L., Big Ground, S.L., Desarrollos Empresariales Seryseg, S.L., Hotel Executive Sport S.L., José Palacios Lorca, Metalco Motor, S.L.U., Juana María Sánchez Martínez, Fogasa Fogasa, Sarl Mezoughi ET Etosa, Juan de Dios Esparza Guarínós, Emilia María Legaz Sánchez, Raúl Cerón García, Etosa Obras y Servicios Building, S. L. U., Miguel Angel Vera Andreo, Juan Segura Serrano, Antonia María Lopez Chuecos, Pedro Tudela Corbalán, Alfonso Ruiz Del Vas, Vivandia, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 22/01/14 en la sede de este órgano judicial, a las 10:25 en la sala de vistas n.º 1 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 10:40 en la sala de vistas número Siete, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo

igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS, se ha dado cuenta al juez con carácter previo, y se ha acordado por resolución de esta fecha, mandar que se practiquen las siguientes diligencias:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del Art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, Art. 53 de la LJS.

Al otrosí primero, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (Art. 94 LJS).

Líbrese oficio a la TGSS para que aporte certificado de altas y bajas de los trabajadores contratados por las empresas Vidaeearth, S.L., Big Ground, S.L., SPA Home, S.L. y Same Home, S.L., desde la fecha del comienzo de operaciones el 09 de noviembre de 2011 hasta la actualidad.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, Art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Quórum Capital Partners, S.L., Quórum Capital Investments, S.L., José Palacios Lorca, Juana María Sánchez Martínez, Sarl Mezoughi ET Etosa, Juan de Dios Esparza Guarinós, Emilia María Legaz Sánchez, Raul Cerón García, Miguel Angel Vera Andreo, Juan Segura Serrano, Antonia María López Chuecos, Pedro Tudela Corbalán, Alfonso Ruiz del Vas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

13285 Despido objetivo individual 528/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0004296

N28150

N.º autos: Despido objetivo individual 528/2013

Demandantes: Sebastián Miñano Turpín, David Torres Martínez, Remedios Castillo Montoya, Luis Jacinto Hernández López

Demandado: Fondo de Garantía Salarial, Cristalerías Marín, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 528/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sebastián Miñano Turpín, David Torres Martínez, Remedios Castillo Montoya, Luis Jacinto Hernández López contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Cristalerías Marín, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 22/11/13, a las 10:55 en la sala de vistas nº 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:10 del mismo día, en la sala de vistas nº 8 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Averigüese la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. y del Registro Mercantil para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el boletín que corresponda.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado

hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cristalerías Marín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

13286 Ejecución de títulos judiciales 192/2012.

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a quince de julio de dos mil trece

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Nuno Miguel Duarte Dos Santos frente a María Dolores López Fernández por la cantidad de 6.052,26 euros de principal mas 968,36 euros presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la ejecutada M.^a Dolores López Fernández, a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este servicio común de Ejecución social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las devoluciones pendiente de la Agencia Tributaria a la ejecutada María Dolores López Fernández, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículos propiedad de la ejecutada María Dolores López Fernández, matrícula 9477HMC, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada María Dolores López Fernández., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la Upad Social 4 n.º 3095-0000-64-0192-12 abierto en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

13287 Ejecución de títulos judiciales 35/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0002951

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 35/2013

Demandante: Salvador Solano Bermúdez

Graduado social: José Hernández Hernández

Demandados: El Cabezó Bebidas y Licores, S.L., Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 35/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Salvador Solano Bermúdez contra la empresa El Cabezó Bebidas y Licores, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez Sra. D.ª M.ª Dolores Nogueróles Peña

En Murcia, a cuatro de marzo de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Único.- Salvador Solano Bermúdez ha presentado escrito solicitando la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 18-10-2012 frente a El Cabezó Bebidas y Licores, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Salvador Solano Bermúdez, frente a El Cabezó Bebidas y Licores, S.L., parte ejecutada, por importe de 19.182,89 euros (9.489,40 euros de indemnización, 8.812,26 euros correspondientes a salarios adeudados y 881,23 euros correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 3.069,26 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su

notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cuatro abierta en Banesto, cuenta n.º 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a nueve de abril de dos mil trece

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Caja de Ahorros de Valencia Castellon y Alicante

Ruralcaja

Banco de Valencia

Bankia

Banco Mare Nostrum

Banco Cam

Banco Popular Español

- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a las siguientes empresas por trabajos realizados, prestación de servicios, relaciones comerciales mantenidas con la misma o cualquier otro concepto:

Almagacen del Paletero

Tornel Ballejos Carlos

Pérez Ayala e Hijos

- Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A., correspondiente a la Upad Social n.º 4 nº 3095-0000-64-0035-13

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3095-0000-31-0035-13 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Cabezó Bebidas y Licores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

13288 Ejecución de títulos judiciales 143/2013.

30030 44 4 2012 0004205

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 143/2013

Demandante: Eduard Pogoretsky.

Abogada: Teresa Ponce Jiménez.

Demandado/s: Interlince Servicios S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 143/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Eduard Pogoretsky contra la empresa Interlince Servicios S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, a 11 de junio de 2013.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada a favor de la parte ejecutante, Eduard Pogoretsky, frente a Interlince Servicios S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 787,50 euros en concepto de principal, más otros 126 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 5 abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 11 de septiembre de 2013.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Interlince Servicios S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Interlince Servicios S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a Fulsan S.A., con CIF n.º A30022214; Mengopesol S.L. con CIF n.º B03715596, por entrega de mercancías, servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 5 n.º 3069-0000-64-0143-13 abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Interlince Servicios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de septiembre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

13289 Ejecución de títulos judiciales 81/2013.

30030 44 4 2012 0003447

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 81/2013

Demandante/s: Raimundo Martínez Zamora.

Abogada: Laura Espinosa Gironella.

Demandado/s: Multiservicios Telemáticos S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 81/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Raimundo Martínez Zamora contra la empresa Multiservicios Telemáticos S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, a 9 de mayo de 2013.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, Raimundo Martínez Zamora, frente a Cesser Informática y Organización S.L., Multiservicios Telemáticos S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 3.389'72.-euros en concepto de principal, más otros 542.-euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o

excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 5 abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Auto

Magistrado-Juez.

Sr. D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, a 26 de junio de 2013.

Parte dispositiva

Dispongo

Aclarar el auto dictado con fecha 9/5/2013 en los siguientes términos:

En la parte dispositiva donde dice "Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, Raimundo Martínez Zamora, frente a Cesser Informática y Organización S.L., Multiservicios Telemáticos S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada", debería decir "Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, Raimundo Martínez Zamora, frente a Multiservicios Telemáticos S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada".

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto.

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 2 de julio de 2013.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la agencia Tributaria a la ejecutada Multiservicios Telemáticos S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Multiservicios Telemáticos S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la UPAD Social 5 n.º 3069-0000-64-0081-13 abierta en Banesto.

- Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las cantidades por las que se despacha ejecución, no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, ni saldo en la cuentas suficiente de titularidad de la parte ejecutada, estando de baja en la Tesorería de la Seguridad social y sin perjuicio de las posibles devoluciones de la AEAT, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el



Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multiservicios Telemáticos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 11 de septiembre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

13290 Ejecución de títulos judiciales 133/2013.

30030 44 4 2012 0006074

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 133/2013

Demandante: Pedro José Cano Buitrago

Abogada: Isabel Dólera López

Demandados: Transportes y Mudanzas del Segura, S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 133/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro José Cano Buitrago contra la empresa Transportes y Mudanzas del Segura, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Felix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a quince de mayo de dos mil trece.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, Pedro José Cano Buitrago, frente a Transportes y Mudanzas del Segura, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 19.386´85 euros en concepto de principal, más otros 3.102.-euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cinco abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez El Secretario Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a veintiséis de junio de dos mil trece

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la agencia Tributaria a la ejecutada Transportes y Mudanzas del Segura, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Transportes y Mudanzas del Segura, S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo de los vehículos propiedad de la ejecutada matrículas: 7522BML; 5423BVC, librándose mandamiento por duplicado al registro de bienes Muebles para su efectividad.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y consignaciones correspondiente a la Upad Social 5 n.º 3069-0000-64-0133-13 abierta en Banesto.

- Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las cantidades por las que se despacha ejecución, no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, ni saldo en la cuentas suficiente de titularidad de la parte ejecutada, estando de baja en la Tesorería de la Seguridad social y sin perjuicio de las posibles devoluciones de la AEAT, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga

procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes y Mudanzas del Segura, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de septiembre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

13291 Ejecución de títulos judiciales 117/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0002002

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 117/2013

Demandante: Antonio Martínez Carrillo.

Abogado: Alfonso Hernández Quereda.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Segurisa Servicios Integrales de Seguridad S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 117/2013 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de D. Antonio Martínez Carrillo contra Segurisa Servicios Integrales de Seguridad, S.A., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, a 30 de abril de 2013.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio Martínez Carrillo, frente a Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Segurisa Servicios Integrales de Seguridad S.A., parte ejecutada, por importe de 462 euros en concepto de principal, más otros 74 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia de requerimiento

Diligencia de ordenación.

Secretario Judicial Sr. D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 26 de junio de 2013.

Visto el estado de los presentes autos y, con carácter previo a iniciar la vía de apremio sobre bienes y/o derechos propiedad de la ejecutada, acuerdo:

Requerir a la parte ejecutada Segurisa Servicios Integrales de Seguridad, S.A., a fin de que en el término de diez días acredite haber efectuado el pago de la cantidad de 462 euros en concepto de principal más 74 euros en concepto de costas o, en su caso, consigne dicha cantidad por igual término de diez días



en la cuenta de consignaciones y depósitos correspondiente a la UPAD Social N.º 6 3128-0000-64-0117-13, con apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio, dictándose Decreto de adopción de medidas ejecutivas concretas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Segurisa Servicios Integrales de Seguridad, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de septiembre de 2013.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

13292 Aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación y del Informe de Sostenibilidad.

Por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria de 27 de junio de 2013, conforme al art. 10 de la Ley 9/2006 de 28 de abril, se somete a Información Pública conjunta el "Plan General Municipal de Ordenación" y el "Informe de Sostenibilidad". Conforme a lo dispuesto en el art 135 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 junio, Texto Refundido LSRM y a los artículos 18 y siguientes de la Ley 9/2006, de 28 de abril, procede someter dicho acuerdo a información pública durante el plazo de 4 meses a contar desde el día siguiente da la presente publicación, durante los cuales podrán ser formuladas alegaciones.

El Plan General Municipal de Ordenación y el Informe de Sostenibilidad, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. Las alegaciones deberán ser presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Calasparra, 29 de agosto de 2013.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

13293 Notificación tributaria. Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al ignorarse su domicilio o habiéndose intentado la notificación expresa al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, y actuación se especifican a continuación.

DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION
23036266	AGUDO MORENO JUAN MANUEL	8.234.402	22980351	ALBALADEJO SANCHEZ BIENVENIDO	8.234.629
23008486E	ALBIAR PEREZ JOSE ANGEL	8.234.583	22943677G	ALCARAZ BERMEJO FRANCISCA	8.224.418
22902582	ALCARAZ MARTINEZ JULIAN	8.234.750	22992717	ALCARAZ ÑIGUEZ FRANCISCO JAVIE	8.234.436
23053135	ALONSO LOPEZ SAMUEL	8.234.118	32815001G	ALVAREZ GOMEZ FERNANDO MARIA	8.234.663
23046773	ALVAREZ HERNANDEZ MARIA JOSE	8.234.390	X5456536Q	ALVES DE JESUS CAMPOS ELIETE	8.234.659
49793768X	AMIROU ABDELAZIZ	8.234.343	46053461	ANAYA ARANDA M MAR	8.234.646
22905512L	ANDREU GARCIA MARCOS	8.234.278	22980257	ARAGON PAGAN MARIA JOSEFA	8.234.285
23044809	ARROYO DEL RIO FRANCISCO	8.234.348	23023623	ARROYO MORENO MANUEL	8.234.517
22963856N	ASENSIO PAREDES ANA	8.234.421	B30772768	ASPROSPORT CARTAGO SL	8.234.414
22873255	AZNAR MARTINEZ ENCARNACION	8.234.064	22974841	BARAZA DE HARO JUANA	8.234.303
23053179	BARCELO GARCIA ROSA MARIA	8.234.336	X3436057H	BEDDA ABDERRAZZAQ	8.224.420
22961244E	BONILLO GONZALEZ LUIS	8.234.506	44962183N	BORJA DIAZ ANTONIO	8.225.471
X6558206D	BOUTOUIL AZIZ	8.234.745	22914371T	CALLE BARRANCO JUAN DE LA	8.234.430
23035513	CAMPILLO LATORRE VERONICA	8.234.428	23304103	CANO GALLEG0 MARIO	8.234.358
22984581Z	CANO MILAN PEDRO JOSE	8.234.489	23052190	CANTO COLLADO EDUARDO	8.234.460
22932047	CARRASCO HERNANDEZ JUAN	8.234.264	23037074	CARRERAS JIMENEZ IGNACIO	8.292.892
23311046	CARRETERO HIDALGO PATRICIA	8.234.514	23039570	CARRILLO VIVANCOS JOSE FRANCISCO	8.224.444
23015003	CASANOVA GOMEZ JOSE	8.234.434	45305552	CAVERO MARTIN NESTOR MANUEL	8.234.056
X2843283T	CEDRO NICOLAS MARIUS J	8.234.223	23044493	CEGARRA GARCIA LORENA	8.234.464
23027609D	CEGARRA SEGLAR MIGUEL ANGEL	8.234.114	22977569	CELDRAN RUIZ ANTONIA	8.234.541
18999391B	CENTELLES CRUZ ISMAEL	8.234.461	23043612	CEREZUELA CABRERA ROCIO	8.234.085
22975706V	CHECA GALIANO CRISTINA	8.234.288	46676742J	CLARAMUNT FERRER M ANGELES	8.234.024
H30664098	COMUNIDAD PROP EDIFICIO NIZA	8.336.637	23015885	CONESA LEGAZ JAVIER	8.234.743
22921781	CONESA MECA ANTONIO	8.234.096	22962971	CORDERO SANCHEZ PEDRO INOCENCI	8.234.100
22944849A	CUTILLAS AMADOR MARIA DOLORES	8.234.344	47031871E	DADGAR CHEGINI SEPIDEH	8.234.335
23060120	DATO AZNAR LIDIA	8.234.602	23036825	DIAZ TINOCO CARLOS	8.234.112
22995274	EGEA GUZMAN IGNACIO	8.234.265	34847815	EGEA MORALES JOSE LUIS	8.234.230
X5167604X	EL AMRI ABDERRAHIM	8.233.928	X1384922T	EL HAJI OMAR	8.234.382
X6178621Q	EL MOIZE ABDELOUHAD	8.234.723	23313542	ELEUTERIO CONESA MIGUEL	8.234.246
22851215	ESCOBAR ROMERO ISABEL	8.234.676	30969761	ESPEJO SOTILLO JOSEFA	8.234.107
	ESPIN MATEO RAMON	8.234.058	22980407	ESTEBAN SANTIAGO DOLORES	8.234.261
A30710354	EUROLUX ELECTRODOMESTICOS, S.A.L	8.309.028	22971542	FERNANDEZ CAMPA VAZQUEZ JUSTIANO JUAN	8.233.989
23013128	FERNANDEZ CAMPILLO SALVADOR	8.292.893	B30696561	FIBROVER SL	8.234.147
34922432	FOLGOSO PALOMARES MANUEL	8.234.048	36145037	FUENTES REY JOSE ALBERTO	8.234.049
76968384	GAGO MIGUEZ LUIS MANUEL	8.234.142	23027460	GALLEGO JORDAN RUBEN	8.234.580
23056480	GARCIA BERNAL ANA BELEN	8.234.643	22999846	GARCIA BERNAL ASCENSION	8.234.042
45072132	GARCIA DEL RIO SANCHEZ JOSE	8.234.521	23057556	GARCIA MOLINA ESTHER	8.234.282
22895573Q	GARCIA PEREZ DIEGO MANUEL	8.234.079	23958106	GARCIA SAN BLAS ANTONIA	8.234.403
23023198Z	GARCIA VILA JOSE	8.234.281	X5029147J	GARRIDO MARGARITA	8.234.019
22975172N	GARRIDO MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	8.234.368	23034696	GOMARIZ MELERO ROBERTO	8.234.490



DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACION
23006816	GONZALEZ MARTINEZ JOSE	8.234.691	22949896J	GONZALEZ RAMOS JULIO	8.234.016
22902178	GONZALEZ REQUENA FRANCISCO	8.234.494	X2763651V	GRIQUI MOUNIR	8.233.970
23049281	GUILLEN SEVILLA JUAN JOSE	8.234.556	X2712698D	GUTIERREZ GOMEZ ADRIANA	8.328.176
22975968	GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO	8.234.052	X6686140V	HAMDAL KHALID	8.234.045
X6283468Y	HERNANDEZ AVILA VERONICA	8.234.457	22990425	HERNANDEZ CASTRO JOSE ANTONIO	8.234.259
22957127E	HERNANDEZ DIAZ GERMAN	8.234.145	22995382	HERNANDEZ GARCIA RAUL CARLOS	8.234.451
23053068	HERNANDEZ GONZALEZ YOLANDA	8.234.378	X4589054W	HOLMES RICHARD	8.234.453
22976771	IBÁÑEZ FUERTES LAURA	8.234.211	B30797310	INGENIERIA Y CARPINTERIA D EL	8.234.362
B30758726	INSTALACIONES DE ENLACE SL	8.233.951	22989233C	JUAN MEROÑO ADELA	8.234.601
X4251385L	KOUIDER ABDI	8.234.579	23053827F	LAGUNO PICON ARIANA	8.234.330
23064658	LLOR DIAZ OMAR	8.234.086	23028708	LOPEZ CANOVAS ANA ISABEL	8.234.111
23046400	LOPEZ DEL CASTILLO TAMARA	8.234.720	23001328	LOPEZ MOYA EULALIA	8.233.964
22901524X	LOPEZ VIDAL ANTONIO	8.234.741	45673957	MACHADO AIRES MANUEL	8.234.687
22937911B	MANZANARES MARTINEZ JOSE LUIS	8.292.898	22977664	MARIN APARCICIO JOSEFA	8.233.948
23014239	MARIN SANCHEZ FRANCISCO JOSE	8.234.701	23025058	MARIN SANCHEZ GUSTAVO	8.140.206
27732206	MARQUEZ DUQUE JOSE	8.234.370	46333079Q	MARTIN SOLANO MARIA CRISTINA	8.234.500
23303783	MARTINEZ EGÉA ALEJANDRO	8.234.143	22950681	MARTINEZ GALLEGO FRANCISCA Mª	8.234.186
22929244S	MARTINEZ JIMENEZ ANA MARIA	8.234.739	22968679M	MARTINEZ MARTINEZ MARIA JOSE	8.234.366
36199598	MARTINEZ MORAN CELIA	8.234.554	22992834	MARTINEZ RUBIO MERCEDES	8.234.737
32658198	MATEO CASTEJON ALFONSO	8.233.947	X5678456D	MEDRANO FRANCO WALTER	8.234.200
31129760	MENDOZA DE ARROQUIA EUSTOQUIO	8.234.257	23032698	MERCADER PASTOR ANA VANESSA	8.234.742
23034240	MESEGUER VALDENEBRO JOSE LUIS	8.234.545	B30798953	MONTAJES Y MANTENIMIENTOS BULO	8.234.101
22939479	MORALES MARTINEZ ANTONIA	8.234.122	X4398461X	MORALES ZAMBRANO JORGE JOSE	8.234.073
50946337	MORENO CONTRERAS RAFAEL	8.234.029	23025989	MORENO MARTINEZ MARIA ISABEL	8.234.059
X3548591J	MOUSSAOUI EL AID	8.292.903	23033196	MULA ORTIZ FERNANDO	8.234.194
22978400C	NAJAS MENDEZ ENCARNACION	8.328.180	23023849	NAVARRO FERNANDEZ JOAQUIN	8.234.157
23030178W	NAVARRO GALVEZ MARIA BELEN	8.292.906	22917253F	NAVARRO GEA JUAN ANTONIO	8.234.269
22948091	NAVARRO PIVIDAL ANTONIO M	8.292.907	23002069	PAEZ MARTINEZ JUAN ANDRES	8.234.445
23035369	PARDO CABALLERO JOSUE	8.234.440	24450459X	PARGA ROMERO OLGIA LUCIA	8.234.299
05425622	PASTOR GARCIA FRANCISCO JOSE	8.328.174	22954017V	PAZ VILA JUAN FRANCISCO	8.234.065
23059906	PEDREÑO PAZ DOMINGO	8.234.076	23001750	PEREZ ANDREO FELIX ANTONIO	8.234.069
22957612R	PEREZ CAÑABATE CARLOS FRANCISC	8.234.674	22975958Q	PEREZ CAÑABATE JORGE IGNACIO	8.234.102
22988477	PEREZ CONESA FLORENTINA	8.234.258	22914604	PEREZ MADRID IRENE	8.234.424
23039219	PEREZ MAQUEDA ANTONIO	8.234.596	23006924	PEREZ PEREZ PEDRO LUIS	8.234.607
45568134M	PEREZ RAMIREZ EDUARDO RICARDO	8.234.234	22924546D	PIÑERO MARTINEZ JERONIMO	8.234.418
22993661	PRIOR MEROÑO M JOSE	8.234.237	B30819221	PRODUCCIONES GANADERAS DEL MED	8.234.474
23043207	RAMALLO GUTIERREZ ADRIAN ISSUR	8.234.062	23043809	RAMOS CALLEJON ABEL	8.234.592
B73197410	RESIDENCIAS PRINCESA EVA SL	8.234.605	77743797W	REYES CASADO SILVIA	8.234.286
39858117Z	REYES VIDAL JOSE LUIS DE LOS	8.234.435	23956299	RIVERA CEDEÑO FLERIDA GABRIELA	8.234.298
23015208	RODRIGUEZ BAÑOS JOSEFA	8.234.717	22952736R	RODRIGUEZ SALAS MARIA JOSE	8.234.105
22373561N	ROLDAN ALONSO JOSE MIGUEL	8.234.295	23312751	ROSIQUE RAMIREZ MARIANO	8.233.980
22993861	RUIZ ALBALA PILAR	8.234.627	07006567	SAN NICOLAS LOPEZ CARIDAD	8.234.301
07007819H	SAN NICOLAS LOPEZ MONTSERRAT	8.234.324	22898418	SANCHEZ AMOR MIGUEL ANGEL	8.234.316
23042852	SANCHEZ GIL INMACULADA C	8.234.191	22939433	SANCHEZ HERNANDEZ M DOLORES	8.234.338
22966613	SANCHEZ IBAÑEZ ANTONIO	8.234.268	22931854	SANCHEZ PALACIOS M CARMEN	8.234.185
22901068	SANCHEZ SANCHEZ DOLORES	8.234.540	74438153	SANTIAGO VILLAR M DULC	8.292.901
22941866	SASTRE MERCADER MARIA	8.234.696	X5975894B	SASU TUDOREL	8.234.590
22943559	SAURA NICOLZS FRANCISCA	8.234.400	23009647	SEGADO DUELO JAVIER	8.234.361
X7757566B	TELLO HURTADO ESTEBAN LUIS	8.234.369	23950613	TORRES DE PACO MARIA DEL CARME	8.234.630
23300368	TORTOSA CARREÑO VICENTE	8.234.365	22945062	USERO MOLINA CONCEPCION	8.234.539
23009491	VARONA GARCIA MARIA LUCIA	8.233.984	22975022	VELASCO MENDEZ ANGEL	8.338.426
22949167	VERGARA BRIONES ROSA MARIA	8.234.168	22981552	VERGARA MAÑAS SANTOS	8.234.177
24408860	VERGARA VALENTIN NICOLAS	8.234.232	22998125B	VIDAL DIAZ MARIA DOLORES	8.234.703
23011888C	VILLENA SANCHEZ MIGUEL	8.234.306	22951512	VIVANCOS FUENTES JOSEFA	8.233.988
X2169720S	YOUNG YAHYA	8.292.904			

En su virtud, de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 8'30 a 14'00 horas, en las Dependencias del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena, sito en C/ Jara, 7 - Bj de Cartagena, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Se advierte



a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrán por notificados a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo señalado y por notificado de todas las sucesivas actuaciones y diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, a excepción del acuerdo de enajenación de bienes embargados, todo ello sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.

Cartagena, 9 de septiembre de 2013.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

13294 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo el art.º 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al ignorarse su domicilio o habiéndose intentado la notificación expresa al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, expediente y procedimiento se especifican a continuación.



1.- DESIGNACIÓN DE BIENES

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
192502/0009	23031610	APARICIO PINTADO AZAHARA	8.224.453

2.- DILIGENCIA EMBARGO CUENTAS BANCARIAS

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
110031/0004	23019040	BENITEZ RUBIO VERONICA	8.289.286
216610/0001	X7606060Y	GISBORNE ANDREA JOAN	8.235.795
238941/0001	X8237995Q	MEKNASSI FARAH	8.323.485
146962/0004	22889322	SANCHEZ GARCIA CRIQUE	8.312.993
140779/0002	22782489	SEGADO GARCIA COSME	8.312.950
141105/0005	22945880	SUITA LOPEZ DIEGO	8.313.112
248633/0001	X6742607L	TRAIMINE AMAL	8.309.160

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
151092/0008	23031163	BOLEA MARTINEZ RAUL	8.309.564
228689/0004	48522451	MADRID ZAMORA PEDRO ANTONIO	8.309.708
239451/0002	X6853931T	MORALES CARRASCO HECTOR WILFRI	8.320.233
250481/0001	27510932B	SANTIAGO SANTIAGO MARIA	8.313.459
243183/0001	X8536894F	SMITH NIGEL JOHN	8.322.733
227578/0002	X7396673B	TIMMS STUART-ARTHUR	8.322.731
228392/0003	X6600205X	VICENTE GONZALEZ ANA MARIA	8.313.574

3.- EMBARGO DE VEHÍCULO

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
153095/0013	23009628	BELTRAN NAVARRO JUAN	8.224.789
158775/0004	22997744	CARDENAS MONTOYA FRANCISCO	8.224.959
124321/0012	F30672612	CONSTRUCCIONES DE SANTIAGO SC	8.224.804
18192/0004	B30681290	MEDIELEC SL	8.224.839
63885/0001	22982287C	SAURA RODRIGUEZ JOSE LUIS	8.224.840
206208/0004	X6278549D	THOMPSON DONALD STANLEY	8.224.844
255312/0002	X6641983C	TRAVERSONE CESAR NESTOR	8.224.805
158291/0009	22931068	VEIGA SEGADO EDUARDO	8.224.829
89793/0009	22981552	VERGARA MAÑAS SANTOS	8.224.847

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
214630/0005	X6618346G	CANGA RODRIGUEZ MARIAX LILIANA	8.224.935
230041/0003	X6781023W	CHAVEZ MANTILLA MAIRA GABRIELA	8.224.788
230411/0002	23058844X	FUENTES LIARTE SARA	8.225.118
230979/0002	27464366	SANCHEZ GARCIA MANUELA	8.224.799
172729/0002	23051290	TEBAS CARMONA VERONICA	8.224.882
229429/0003	23035191R	TORIBIO REBOLLO RUBEN	8.224.923
252316/0002	23275300J	VALERA LOPEZ MARIA	8.224.811
255070/0002	23953683	VERA DIEZ ALEJANDRA	8.224.814
89091/0004	23012931	VICENTE ZAFLANA FRANCISCO JOSE	8.224.782

4.- MANDAMIENTO RETENCION DE PAGOS

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
174524/0007	B30755995	AJD MONTAJES CARTAGENA, SL	8.235.974
121380/0008	22948703	CALDERON RETAMERO M CARMEN	8.235.954
155786/0003	23043135	ESCOLAR ROS NATIVIDAD	8.236.004
134827/0004	22949970H	GARCIA GANDIA BARTOLOME	8.236.151
182695/0003	B30767925	HOMOGNERAS DEL SURESTE SL	8.236.124
228097/0001	B63565907	I2 INSTALLACIONES I REFORMES INTEGR	8.235.967
224280/0005	X5544446C	MAURY FRANCK	8.235.962
207566/0002	X2946702B	SISSOKO MADY	8.236.139

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
150773/0006	22980622	ASUAR CATALAN JOSE MANUEL	8.235.991
243223/0001	53234914B	CAMPOS SANTIAGO AGUSTIN	8.236.009
217125/0002	X7353312M	FINN PAUL ANTHONY	8.236.014
195140/0002	B7306342E	GLOBAL ESTATES SL	8.235.988
155202/0006	B30742787	INMOGESTION E INVERSIONES SL	8.236.207
136053/0007	22835031X	MADRID MEROÑO JUANA MARIA	8.236.227
98228/0008	22969750	ROS FERNANDEZ FRANCISCO JOSE	8.236.217
148859/0008	A30654222	YELMO ANTIGUEDADES SA	8.236.168

5.- NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
249288/0001	B97891170	ART AND STYLE CREATIVE SL	8.214.776
221398/0001	X4136724J	BAILEY NORMAN EDMUND	8.214.781
145817/0002	22776446	BERMUDEZ DE CASTRO SANCHEZ RAMIRO	8.307.907
19882/0005	22893255K	BERNAL GUTIERREZ FULGENCIO	8.307.897
19882/0005	23010286M	BERNAL MEROÑO MARIA ANGELES	8.307.898
171017/0001	22991088	CALZADA BELLON ANTONIA	8.074.469
153593/0002	22920344Q	CERVANTES MECA MARIA	8.218.902
186178/0004	24411093C	CORDOVA BRAVO CARMEN DEL ROCIO	8.214.821
145817/0002	22776446	DOMINGUEZ BLANCO CARMEN	8.307.908
190190/0003	X4987355N	EL AMRY ABDELKADER	8.214.832
202485/0003	X4987355N	EL AMRY ABDELKADER	8.214.840
228553/0002	B30791057	EMEDOS PUERTO NATURAL SL	8.214.842
141143/0003	26289132V	FERNANDEZ MOLINA RAMONA	8.219.197
25132/0001	22851033G	GARCIA FRANCO ANGELES	8.215.131
226467/0001	27479282D	GARCIA MARTINEZ DAVID	8.215.133
150303/0006	B73028052	GESTIONES HOTELERAS DEL MEDITERRAN	8.308.071
199882/0003	23034696	GOMARIZ MELERO ROBERTO	8.218.899
76491/0005	22949585R	GONZALEZ ASENSIO FERNANDO	8.307.887
144137/0006	22967178E	INFANTE CAO MARIA ANGELES	8.219.102
212067/0009	B30693535	MADECAR CARPINTEROS SL	8.219.087
76502/0004	22937274H	MARTINEZ SOLANO SALVADOR FRANCISCO	8.219.114
142909/0002	22871179	MENA SORIANO ANTONIO	8.219.122
19882/0005	22908965E	MEÑO VIDAL SATURNINA	8.307.900
243352/0001	50881677L	MORALES DE LOS RIOS PARRA JAVIER	8.219.127
10025/0011	22967006B	MURCIA TOBAL ANTONIO PEDRO	8.219.149
235203/0001	Y0276616D	MUROMTSEVA ELENA	8.219.156
140764/0005	A30627178	PRINCE CLUB SA	8.219.178
141143/0003	26389234	RODRIGUEZ ROBLEDILLO FRANCISCO	8.219.196
132766/0001	SCHIRM ELLA ANJE	SCHIRM GUNTER	8.219.202
147108/0008	22930533Q	SEGURA PADILLA ANA	8.219.206
161888/0009	B30728992	SMAK & SMAK INMOBILIEN SERVICES SL	8.219.213
206902/0001	X5600477T	BENNETT PETER EMANUEL	8.340.128

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
221398/0001	12779558E	BAILEY GEORGINA	8.214.782
77588/0004	22957966X	BERBEL MATEO ENCARNACION	8.307.903
34807/0006	22962418T	BERNAL GARCIA TOMAS	8.307.895
19882/0005	23014216W	BERNAL MEROÑO FULGENCIO	8.307.899
187495/0002	27435369A	ARCIS RAYA MARIA DOLORES	8.214.798
77588/0004	22947077T	CARRILLO SANCHEZ PEDRO	8.307.904
49342/0005	22975706V	CHECA GALIANO CRISTINA	8.219.170
69348/0013	22964265F	DATO SERRANO ANTONIO LUIS	8.288.942
10025/0011	22971796V	DOTE PEREZ CRISTINA	8.219.150
187573/0007	X4987355N	EL AMRY ABDELKADER	8.214.836
166076/0005		EL HOSHAN AMIR HAMAD	8.214.811
183491/0004	34792763L	FERNANDEZ COSTA ISABEL MARIA	8.307.910
235607/0001	23737784J	GARCIA CASANOVA MARIA PILAR	8.215.051
226387/0001	34802218K	GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIER	8.215.132
142909/0002	22871179	GARRIGOS SALINAS ANGELES	8.219.123
199882/0003	22892827F	GOMARIZ GONZALEZ PEDRO ANDRES	8.218.900
76491/0005	23001726R	GONZALEZ ASENSIO DANIEL	8.307.890
76491/0005	22969541Q	GONZALEZ ASENSIO ISIDORO DANIEL	8.307.888
205033/0001	00587061D	LADYGIN MYKOLA	8.219.076
142274/0002	22909513	MARTINEZ LOPEZ RAMON	8.219.092
206148/0001		MAYER KLAUS PAUL WILHELM	8.219.118
144050/0005	22932293M	MEÑO ROS VICTORIANO	8.264.077
122137/0006	36485871	MONTES GARCIA JOSE	8.219.124
151094/0013	22939479	MORALES MARTINEZ ANTONIA	8.219.126
235203/0001	Y0276616D	MUROMTSEV OLEG	8.219.157
49342/0005	22964661N	PEREZ ALDEGUNDE JOSE ALEJO	8.219.169
117770/0006	22965068M	RODENAS ILLAN JOSEFA	8.219.084
28530/0005	22966072C	RUBIO GARCIA FRANCISCO	8.264.084
132766/0001	SCHIRM GUNTER	SCHIRM GUNTER	8.219.201
122137/0006	22894238S	SERRANO MARTINEZ ISIDORA	8.219.125
206902/0001	X5600473L	WISEMAN ANTHONY BRYAN	8.340.127

6.- REQUERIMIENTO PAGO COMO TERCER ADQUIRENTE

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
170462/0004	23953125M	ABDOUNE MARCHOURE SADIA	8.264.069

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
170462/0001	23953125M	SADIA ABDOUNE MARCHOURE	8.263.053

7.- REQUERIMIENTO PAGO PREVIO VALORACIÓN

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
219039/0001	X5047516M	ADRIAN JONES JOHN	8.281.577
107155/0005	22974676	DIAZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	8.288.834
249062/0001	B73293045	GRUPO GESTOR INMOBILIARIO DE MURCI	8.234.797

EXPEDIENTE	DNI / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	ACTUACIÓN
236590/0001	X8378071E	ANNING NICHOLAS DARRYL	8.293.105
155916/0004	22949585	GONZALEZ ASENSIO FERNANDO	8.225.987
227158/0001	N0281923C	VING INVEST AS	8.225.222

En virtud, de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 8'30 a 14'00 horas, en las Dependencias del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena, sito en C/ Jara,7 - Bj de Cartagena, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, se les tendrán por notificados a todos los efectos legales, de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, a excepción del acuerdo de enajenación de bienes embargados, todo ello sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento.

Cartagena, 9 de septiembre de 2013.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

13295 Aprobación definitiva de la constitución y los Estatutos de la Fundación Asensio Sáez.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el 15 de julio de 2013, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la constitución y los Estatutos de la Fundación "Asensio Sáez", sin que en el plazo de exposición al público se hayan presentado alegaciones, encontrándose los mismos aprobados definitivamente, y cuyo texto es como sigue:

"Estatutos de la Fundación "Asensio Sáez"

Capítulo I

Constitución de la fundación

Artículo 1. Constitución, denominación, naturaleza, domicilio y ámbito de actuación.

1. Con la denominación de fundación "Asensio Sáez" se constituye una entidad de naturaleza fundacional sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio está afectado, de forma duradera a la realización de los fines de interés general que constituyen su objeto.

2. Tienen la consideración de fundador el Excmo. Ayto. de La Unión.

3. Dicha Fundación estará adscrita al Protectorado de Fundaciones de la Región de Murcia y se regirá por la voluntad del fundador al constituirse, por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales que le sean de aplicación, en particular por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

4. El domicilio estatutario de la Fundación "Asensio Sáez", se establece en la sede del Ayuntamiento de La Unión, sita en la calle Mayor, número 55, código postal 30360, del Municipio de La Unión.

El patronato podrá acordar libremente el cambio de domicilio social, que deberá ser comunicado al Registro de Fundaciones. Asimismo, se faculta al Patronato para la determinación de las sedes de los establecimientos, delegaciones u oficinas, que, según los casos, se fijen en función de las necesidades derivadas del cumplimiento de los fines fundacionales.

5. La Fundación desarrollará principalmente su actividad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de poder realizar puntualmente actividades en el resto del territorio del Estado Español y del extranjero.

Artículo 2. Personalidad jurídica, comienzo de actuaciones y duración temporal.

1. La Fundación tendrá personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de su constitución en el correspondiente Registro de Fundaciones y a partir de ese momento comenzará sus actuaciones.

2. La Fundación que se constituye tendrá una duración temporal indefinida. No obstante, si, en algún momento, los fines propios de la Fundación pudieran estimarse cumplidos, o resultaren de imposible realización, el Patronato podrá

acordar la extinción de aquella conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y en el artículo 28 de estos Estatutos.

Capítulo II

Fines y beneficiarios de la Fundación

Artículo 3. Fines

Son fines de la Fundación la promoción y difusión cultural de la obra de Asensio Sáez García, ilustre artista unionense.

Artículo 4. Actividades

Para la consecución de los fines mencionados en el artículo anterior, la Fundación realizará las siguientes actividades, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas o privadas:

1. La organización y promoción, bien por sí misma, bien en colaboración con otras entidades o personas, de toda clase de actividades encaminadas a destacar y realizar los fines propios de la Fundación y, entre ellas, promocionar, desarrollar y proteger estudios, investigaciones y publicaciones sobre la obra de Asensio Sáez García y su época, desde una perspectiva interdisciplinar.

2. Preservar en condiciones adecuadas, la obra, los trabajos inéditos, recuerdos y documentos personales de Asensio García Sáez, que obren en poder de la Fundación.

3. La creación y sostenimiento de la casa museo de Asensio Sáez, siguiendo la voluntad expresa del artista.

4. La creación y sostenimiento de una sede administrativa permanente en el municipio de La Unión, dotada de las dependencias adecuadas a sus fines.

5. Cualesquiera otros que tengan relación con el objeto de la Fundación, o con las actividades anteriormente mencionadas, a criterio del Patronato.

6. Además, con objeto de obtener ingresos, la Fundación podrá realizar actividades económicas cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las anteriores, con sometimiento a las normas reguladoras de la defensa de la competencia.

Artículo 5. Beneficiarios

1. Los fines fundacionales mencionados se dirigen con carácter genérico a todas las personas.

2. El Patronato, a la hora de determinar los beneficiarios de la actividad de la Fundación, actuará con criterios de imparcialidad y no discriminación.

Artículo 6. Aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines.

La Fundación destinará efectivamente el patrimonio y sus rentas al cumplimiento de sus fines fundacionales.

1. Deberá ser destinado, al menos, al cumplimiento de los fines fundacionales el 70 por 100 de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, en los términos previstos por la legislación vigente.

2. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

Artículo 7. Información

El Patronato dará información suficiente de los fines y actividades de la Fundación para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

Capítulo III

Gobierno de la Fundación

Artículo 8. Patronato

1. El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación.
2. Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.

Artículo 9. Composición

1. Estará constituido por un mínimo de cuatro y un máximo de nueve Patronos que adoptarán sus acuerdos por mayoría en los términos establecidos en los presentes Estatutos.
2. Podrán ser miembros del Patronato las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos.
3. Las personas jurídicas podrán formar parte del Patronato y deberán designar a la persona o personas físicas que las representen.
4. Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función.

5. Los miembros del Patronato serán, al menos, los siguientes:

Presidente:

El Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de La Unión.

Vocales:

El Concejal de Cultura del Ayuntamiento de La Unión.

El Concejal de Turismo del Ayuntamiento de La Unión.

El Cronista Oficial de La Unión.

Artículo 10. Reglas para la designación y sustitución de sus miembros.

1. La designación de los miembros integrantes del primer Patronato se hará por los fundadores y constará en la escritura de constitución.
2. La sustitución, cese y suspensión de los miembros del órgano de gobierno se inscribirá en el Registro de Fundaciones.
3. Los Patronos habrán de aceptar sus cargos en la forma prevista en la legislación vigente y su aceptación se notificará formalmente al Protectorado y se inscribirá en el Registro de Fundaciones.
4. Los Patronos podrán ser representados de conformidad con lo establecido en el artículo 15.5 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
5. Los Patronos dejarán de ejercer tales funciones en el momento en el que cesen en los respectivos cargos de los que son titulares

Artículo 11. Presidente.

1. Al Presidente le corresponde ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas, convocar las reuniones del Patronato, presidirlas, dirigir sus debates y, en su caso, ejecutar los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

2. El Presidente dispone de voto de calidad para dirimir los empates que pudieran producirse en las votaciones que se realicen en el Patronato.

Artículo 12. Vicepresidente.

El Patronato podrá designar de entre sus miembros un Vicepresidente, que será elegido con el voto mayoritario de sus miembros.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste, pudiendo también actuar en representación de la Fundación en aquellos supuestos en los que se determine por acuerdo del Patronato.

En caso de ausencia del Presidente y del Vicepresidente le sustituirá el miembro de mayor edad.

Artículo 13. Secretario.

El Patronato nombrará un Secretario, cargo que podrá recaer en una persona ajena a aquel, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

Corresponde al Secretario la certificación de los acuerdos del Patronato, la custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y, todas aquéllas que expresamente se le encomienden. En los casos de enfermedad, ausencia o vacante ejercerá las funciones de Secretario el vocal más joven del Patronato.

Artículo 14. Tesorero

El Patronato podrá designar, de entre sus miembros o no, si lo estimare oportuno, un Tesorero con las funciones que el patronato le encomiende.

Las funciones que pueden encomendarse al Tesorero serán las siguientes:

- Recaudar y custodiar los fondos de la Fundación.
- Presentación y firma del balance de ingresos y gastos.
- Llevanza de los Libros de Inventarios, Cuentas, Presupuestos y el Libro Diario.

Artículo 15. Atribuciones del Patronato

Sin perjuicio de las preceptivas autorizaciones del Protectorado, serán facultades del Patronato:

- a) Ejercer el gobierno y representación de la Fundación y aprobar los planes de gestión y programas periódicos de actuación de la misma.
- b) Interpretar y desarrollar los Estatutos y, en su caso, acordar la modificación de los mismos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
- c) Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades de la Fundación.
- d) Nombrar apoderados generales o especiales.
- e) Seleccionar a los beneficiarios de las prestaciones fundacionales.

f) Aprobar el plan de actuación y las cuentas anuales que hayan de ser presentadas al Protectorado.

g) Acordar la apertura y cierre de sus Delegaciones.

h) Adoptar acuerdos sobre la extinción o fusión de la Fundación en caso de imposibilidad de cumplimiento de sus objetivos.

i) Delegar sus facultades en uno o más patronos, sin que puedan ser objeto de delegación la aprobación de las cuentas y del plan de actuación, la modificación de los Estatutos, la fusión y la liquidación de la Fundación, así como aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.

Artículo 16. Obligaciones del Patronato

En su actuación el Patronato deberá ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente y a la voluntad del fundador manifestada en estos Estatutos.

Artículo 17. Responsabilidad de los Patronos.

1. Los Patronos deberán desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal.

2. Los Patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a estos Estatutos, o por lo realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo.

3. Los Patronos deberán concurrir a las reuniones a las que sean convocados y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Artículo 18. Cese y suspensión de Patronos.

1. El cese y la suspensión de los Patronos de la Fundación se producirán en los supuestos previstos en el artículo 18 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

2. La renuncia al cargo de Patrono podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios y mediante los trámites previstos para la aceptación.

3. La sustitución, el cese y la suspensión de los Patronos se inscribirán en el correspondiente Registro de Fundaciones.

Artículo 19. Forma de deliberación y adopción de acuerdos.

1. El Patronato se reunirá, al menos, dos veces al año, una por semestre, y tantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Fundación. Corresponde al Presidente convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.

La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción. En la misma se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como, el orden del día.

No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

2. El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurren, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, excepto cuando los Estatutos o la legislación vigente establezcan mayorías cualificadas.

4. De las reuniones del Patronato se levantará por el Secretario la correspondiente Acta, que deberá ser sometida a aprobación de todos los

miembros presentes en las mismas. Esta se transcribirá al correspondiente libro y será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

5. Los Patronos podrán otorgar su representación en otro patrono por ellos designado. Esta actuación será siempre para actos concretos y deberá ajustarse a las instrucciones que, en su caso, el representado formule por escrito.

Artículo 20. Comité Asesor.

1. El Patronato podrá designar un Comité compuesto por asesores de reconocido prestigio para tratar asuntos puntuales de carácter legal o artístico, con el fin de aconsejar en las materias y actividades objeto de la Fundación.

2. Los miembros del Comité Asesor serán designados por el Patronato.

Artículo 21. Consejo de Patrocinio y Mecenazgo.

1. El Consejo de Patrocinio y Mecenazgo de la Fundación estará integrado por aquellos patrocinadores públicos y/o privados comprometidos de forma especial con el objeto y las actividades fundacionales.

2. El Consejo de Patrocinio y Mecenazgo podrá designar un representante con el fin de asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones del Patronato.

Artículo 22. Patronato de Honor.

1. La Fundación podrá contar con un Patronato de Honor, compuesto por aquellas personas o entidades cuyos especiales merecimientos a favor de la cultura los hagan acreedores de tal distinción.

2. El Patronato, a propuesta de cualquiera de sus miembros y previo expediente instruido al efecto, designará a los Patronos de Honor, que deberán aceptar dicho nombramiento para su incorporación al mismo.

3. El Patronato de Honor conocerá todas las actividades promovidas por la Fundación y podrá aportar sugerencias artísticas que contribuyan a fomentar el legado y difusión de la obra de Asensio Sáez.

Capítulo IV

Régimen económico de la Fundación

Artículo 23. Patrimonio

1. El Patrimonio de la Fundación está formado por todos los bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica, que integren la dotación, así como por aquellos que adquiera la Fundación con posterioridad a su constitución, se afecten o no a la dotación.

2. La Fundación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos integrantes de su patrimonio, que deberán constar en su inventario anual.

3. El patronato promoverá, bajo su responsabilidad, la inscripción a nombre de la Fundación de los bienes y derechos que integran su patrimonio, en los Registros públicos correspondientes.

Artículo 24. Financiación y contabilidad

1. La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas.

Asimismo, la Fundación podrá obtener ingresos por sus actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.

2. Queda facultado el Patronato para hacer las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida autorización o proceder a la oportuna comunicación al Protectorado.

3. El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

4. La Fundación llevará una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad que permita un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello llevará necesariamente un libro Diario y un libro de Inventarios y de Cuentas Anuales y aquellos otros libros obligatorios que determine la legislación vigente.

5. En la gestión económico-financiera, la Fundación se regirá por los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.

Artículo 25. Cuentas anuales y Plan de actuación.

1. Las cuentas anuales serán aprobadas por el patronato en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio, sin que pueda delegar esta función en otros órganos de la fundación y se presentarán al Protectorado dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación.

2. El patronato aprobará y remitirá al protectorado en los últimos tres meses de cada ejercicio, un plan de actuación, en el que quedarán reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar en el ejercicio siguiente. El patronato no podrá delegar esta función en otros órganos de la fundación.

Capítulo IV

Modificación, fusión y extinción

Artículo 26.- Modificación

El Patronato podrá modificar los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. En cualquier caso, procederá modificar los estatutos cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a los Estatutos en vigor.

Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria, será preciso un quórum de votación favorable de, al menos, dos terceras partes de los miembros del Patronato.

La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado y habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el correspondiente Registro de Fundaciones.

Artículo 27.- Fusión

El Patronato de la Fundación podrá acordar la fusión de ésta con otra Fundación siempre que resulte conveniente en interés de la misma.

El acuerdo de fusión deberá ser aprobado con el voto favorable de, al menos, tres cuartas partes de los miembros del Patronato.

Artículo 28.- Extinción

La Fundación se extinguirá por las causas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado.

La totalidad de los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a las fundaciones o a las entidades no lucrativas privadas que



persigan fines de interés general y que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquellos, y que estén consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo, de acuerdo con la legislación vigente, o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general. Queda expresamente autorizado el Patronato para realizar dicha aplicación.”

La Unión, 3 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

13296 Notificación tributaria.

Habiendo sido practicada liquidación de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público correspondientes al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), a los deudores por los conceptos y número de expediente que se relacionan y no al no haber sido posible practicar la notificación al interesado o su representante legal, se les cita por medio de este anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria para que en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio comparezcan para ser notificados ante la Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, sita en C/ Destoup n.º 1, en horario de 9 de la mañana a 14 horas de lunes a viernes. Transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, se advierte que conforme al art. 112.3 de Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria, transcurrido dicho plazo se le tendrá por notificado para las sucesivas actuaciones manteniendo el derecho que le asiste a comparecer en el expediente.



Apellidos y Nombre o Razón Social	N.I.F.	Municipio	Provincia	Nº Notificación
ABDELKADER DAHAM	X35991**V	BENIEL	MURCIA	587863
ADYATER AHMED	X13492**M	ALGUAZAS	MURCIA	568539
ARNALDOS BLAYA LAURA	485399**N	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	588194
AUTOMOVILES MANUEL LOPEZ SL	B73708**1	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	587868
AVILES ROSAURO ALBERTO	484230**C	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	588017
BARQUERO PALAZON DAVID	484349**Y	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	587897
Becerra Gomez Jorge Enrique	X83951**N	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	588040
BERNAL MOYA ROSENDO	743999**E	BENIDORM	ALICANTE	587986
BOUGOUS MOHAMMED	X62193**R	MURCIA	MURCIA	588156
BRIONES ZAMBRANO QUELLY	487499**N	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	587873
CAMACHO GUARDIOLA LUIS	484151**K	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	587901
CAMPOY ARAGON ANTONIO	224753**V	MURCIA	MURCIA	588066
CANCIO PASTOR MA GLORIA	719226**Y	VALLADOLID	VALLADOLID	588125
CANCIO PASTOR MA GLORIA	719226**Y	VALLADOLID	VALLADOLID	599062
CANOVAS MARTINEZ FRANCISCO	484202**M	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	588212
CARRILLO JIMENEZ JOSE ANTONIO	224639**J	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	588024
CASTILLO VICENTE LAURA	485011**Q	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	599152
DEL AMO SANCHEZ ANA BELEN	483958**X	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	588026
ECOLADAIS VEGA MEDIA SL	B73324**4	CEUTI	MURCIA	588043
Egea Galian Balbino	485428**L	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	599122
EL PATIO DE GREGORIO SL	B73085**3	MAZARRON	MURCIA	599046
ESPARZA PUJANTE MARIA ANGELES	348083**P	ALGUAZAS	MURCIA	587961
FARID ALVAREZ SAID	257251**F	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	587872
FERNANDEZ AVILES MANUELA	486183**R	MURCIA	MURCIA	599127
FERNANDEZ FERNANDEZ ANGELES ROSA	347998**G	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	599069
FERNANDEZ VERDU FRANCISCO	742959**R	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	588154
FERNANDEZ VICENTE JOAQUIN	528160**V	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	0
FRUTOS MUNUERA TRINIDAD	485074**F	ALJUCER	MURCIA	587976
FUENTES MANCHADO SILVIA	348281**Y	MURCIA	MURCIA	599044
FUENTES MANCHADO SILVIA	348281**Y	MURCIA	MURCIA	599072
GALAN NAVARRO ANTONIO	214289**X	LA ALBERCA	MURCIA	587971
GARCIA GARCIA REBECA	485480**A	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	587893
GARCIA GARCIA REBECA	485480**A	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	588127
GARCIA GARCIA REBECA	485480**A	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	599143
GARCIA MARTINEZ MARIA ANGELES	484283**Z	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	587905
GIL BARQUERO CONSUELO	743042**X	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	587942
GIL VICENTE FRANCISCO	743156**G	ALGUAZAS	MURCIA	587894
GOMARIZ CANTERO MARIA JOSEFA	290646**T	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	568514
GONZALEZ ALBARRACIN HNOS SL	B73228**6	MURCIA	MURCIA	588089
GONZALEZ BEZOS MARIA LUISA	228935**M	MURCIA	MURCIA	599059
GONZALEZ LAZZARO GASTON MATTIAS	486489**F	ALGUAZAS	MURCIA	599067
GONZALEZ SALINAS TATIANA	532517**Y	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	588118
GUALAN ZHIGUI MARISOL CATALINA	X47786**Y	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	588011
HERNANDEZ GONZALEZ MARIA	223995**Q	ALGUAZAS	MURCIA	588188
HILALOU MOHAMED	X78657**F	LORQUI	MURCIA	599129
Hurtado Ato Antonio	**	ARCHENA	MURCIA	587890
JIMENEZ AGUILAR ISABEL	743414**S	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	588133
LOPEZ ASUNCION LUIS	274561**K	MURCIA	MURCIA	568522
Lopez Guerrero Soledad	274395**S	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	587902



LOPEZ MARTINEZ VISITACION	224697**D	LOS RAMOS	MURCIA	587917
Lopez Montoya Maria De La Cru	224282**H	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	587968
Lopez Pina Antonio	224338**F	ALCANTARILLA	MURCIA	599141
LOPEZ PORCEL ANTONIO FCO	420765**D	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	588135
MARTINEZ MOLINA EMILIO	224331**Y	EL PALMAR	MURCIA	599068
Martinez Mondejar Ivan	484527**K	ALGUAZAS	MURCIA	587861
MARTINEZ ROMERO ALVARO	485454**P	ALCANTARILLA	MURCIA	588041
Matei Catalin	X53690**E	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	588039
MOKHTAR TAHIRI	X41999**H	ALCANTARILLA	MURCIA	588140
MOKHTAR TAHIRI	X41999**H	ALCANTARILLA	MURCIA	588141
MOLINA LORENTE ANTONIO	743456**H	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	587913
MORENO GUTIERREZ MARCOS MANUEL	775148**B	JUMILLA	MURCIA	588207
Moutaouakkil Adil	X42410**X	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	599064
NAVARRO GIL MARIA CARMEN	224282**T	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	588007
Ortega Ortiz Ana Maria	743449**P	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	587924
PARRA GONZALEZ ASUNCION	274545**T	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	599126
PEÑALVER VICENTE JOAQUINA	274414**H	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	568518
PEÑALVER VICENTE JOAQUINA	274414**H	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	588183
PEREZ ONDOÑO JOSE	290580**P	ALGUAZAS	MURCIA	587965
Puche Castro Jennifer	486367**B	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	599076
Raya Muñoz Francisco Luis	484330**L	ALCANTARILLA	MURCIA	566154
ROCAMORA GARCIA JOSE ANTONIO	484506**A	CEUTI	MURCIA	587963
ROMERO MARTINEZ JOSE ANTONIO	274573**V	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	599124
SADIKI AMINE	X78717**J	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	587977
SADIKI AMINE	X78717**J	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	588138
SANCHEZ JIMENEZ FRANCISCA	528077**Q	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	588184
SANDOVAL BERNAL ELIANA	486624**Z	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	587932
SANTONJA LIESA JUAN ANTONIO	484543**J	CEUTI	MURCIA	568533
SHEPRON FUTURA SL	B73212**5	MURCIA	MURCIA	599132
SOTO CANOVAS JUAN	347933**E	BENIEL	MURCIA	588128
SOUIDI KADOURI HOUMMAD	494775**N	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	599157
TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVAN	B30563**5	MURCIA	MURCIA	588084
Torres Cano Gines	484218**N	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	599081
TORRESER PISCINAS S L	B73449**7	TORRE PACHECO	MURCIA	599145
YEPES SANCHEZ NOELIA	485424**N	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	587906
ZAPATA PINEDA FRANCISCO LUIS	725223**K	LAS TORRES DE COTILLAS	MURCIA	588035

Las Torres de Cotillas, 2 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Domingo Cornado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

13297 Citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen del Tesorero de este Ayuntamiento. Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BORM, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes, en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en Av. Destoup 1. Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CONTRIBUYENTE	DNI	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
MOLINA IBAÑEZ JOSE FRANCISCO	485463***	313479	RECLAMACION DE DAÑOS EN CENTRO CIVICO B.CARMEN
BANI DAOUDI	X810731**	418199/418201/418203	ALTAS IVTM
COULIBALY LOUKOUMANI	X666648**	418207	ALTAS IVTM
GARCIA MOLINA JUAN PEDRO	485439***	425681	ALTAS IVTM
HUERTAS SANCHEZ ANTONIO	742487***	417825	ALTAS IVTM
KHARA ABDERRAHIM	X602928**	420453	ALTAS IVTM
MASSO GARZOTTO VICTOR JAVIER	488538***	423616	ALTAS IVTM
SADIKI AMINE	X78717***	418205	ALTAS IVTM
VALERA ROBLES CARMEN	224743***	401293	PLACA VADO
BOUSSALHAM TAIBI	X41657***	446352	ALTAS IVTM
CABALLERO JIMENEZ ESTEBAN	290654***	462250/462251/462252	ALTAS IVTM
HADRI BELKHEIR	X395726**	446348/446364	ALTAS IVTM
MARTIN GUERRERO JOSE	775152***	468597/468598/468599/468600	ALTAS IVTM
ALMAGRO GONZALEZ AMALIA	224685***	444100	ALTA PLACA VADO
AUCACAMA YUPA SEGUNDO A.	X39297***	499799	ALTA IVTM
URBAMUR 2001SL	B73111***	462615	ALTAS IVTM
BARQUERO PALAZON DAVID	484349***	521221	ALTAS IVTM
DEL SORCO MONRAS DAVID	209042***	521222	ALTAS IVTM
FERNANDEZ TORRADO JOSE FRANCISCO	742254***	521224	ALTAS IVTM
PEÑALVER VICENTE JOAQUINA	274414***	503004	EXP. 17/2013 ICIO
SANCHEZ MARTINEZ EDUARDO	484527**	521226	ALTAS IVTM
MANZANO PEÑALVER SERGIO	484323***	519604	ALTAS IVTM
MARTINEZ LOPEZ SILVERIO	484199***	522079/522080/522081	ALTAS IVTM
ZHAN XIAO	X469278**	499880	ALTA IVTM
EGIDOS BARQUERO CARMEN	743176***	499847	ALTAS IVTM
MARTINEZ ALEDO JOSE MARIA	775004***	225306	MULTA EXP.SANCIONADOR
BANETO FRANCO MAUCIO	X41427***	372825	MULTA EXP.SANCIONADOR
ENRIQUEZ DE PALACIO	306442***	225327	MULTA EXP.SANCIONADOR
ABDERRAHMANE GASMI	X12975***	378153	MULTA EXP.SANCIONADOR
ASIS PEREZ JOSE MARIA	484497***	378162	MULTA EXP.SANCIONADOR
BARJA BARJA ANDRES	3498641**	314043	MULTA EXP.SANCIONADOR
CORREAS FERNANDEZ JUAN SIMON	485189***	376150	MULTA EXP.SANCIONADOR
CORREAS FERNANDEZ MANUEL	484969***	376151	MULTA EXP.SANCIONADOR
DIALLO HASSANA	274704***	298378/317006	MULTA EXP.SANCIONADOR



CONTRIBUYENTE	DNI	EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO
FERNANDEZ AMADOR JUAN	484478**	376156	MULTA EXP.SANCIONADOR
FERNANDEZ FERNANDEZ DANIEL	486340***	462571	MULTA EXP.SANCIONADOR
GADEA LINARES AGUSTIN	484509***	314059	MULTA EXP.SANCIONADOR
GARCIA RUIZ VANESA	486324***	314044	MULTA EXP.SANCIONADOR
GOMEZ BARBA FRANCISCO	486328***	314060	MULTA EXP.SANCIONADOR
HERNANDEZ MURILLO BIENVENIDO	484514***	298384	MULTA EXP.SANCIONADOR
LOPEZ LOPEZ GISELA	486937***	377797	MULTA EXP.SANCIONADOR
LORENE ASANZA HIRALDA	X38738***	378156	MULTA EXP.SANCIONADOR
LOUM MAMADOU	X89019***	379592	MULTA EXP.SANCIONADOR
LUCAS MONTOYA ELISA ISABEL	485466***	378139	MULTA EXP.SANCIONADOR
MARLON HERNAN MASIAS ZAMBRANO	X387424**	378157	MULTA EXP.SANCIONADOR
MARTINEZ MORELL ANTONIO JOSE	484196***	379625	MULTA EXP.SANCIONADOR
MBARKI NOUREDDINE	X35537***	225324	MULTA EXP.SANCIONADOR
OLAYA SANTILLAN JONATHAN JASMANI	X39896***	378348	MULTA EXP.SANCIONADOR
PEREZ VALENZUELA SIXTO ARTURO	X86702***	378346	MULTA EXP.SANCIONADOR
RAOUDI HASSAN	X09446***	317007	MULTA EXP.SANCIONADOR
STEFAN GEORGE	122815***	379617	MULTA EXP.SANCIONADOR
STEFAN VALENTIN	*****	379618	MULTA EXP.SANCIONADOR

Las Torres de Cotillas, 4 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

13298 Edicto de vehículos retirados de la vía pública.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de expedientes de retirada de vehículos de la vía pública siguiente:

MARCA Y MODELO	MATRÍCULA	TITULAR	DNI
ROVER VIRESSÉ	M-4299-HY	SONIA MARTÍNEZ NICOLÁS	48487796
PEUGEOT 405	MU-5568-BF	TRANSFAMUR, S.L.	B73225948
CITROEN XANTIA	TO-1456-AD	FERNANDO OSETE ZAMORA	34810094
KIA RIO	0610-BGD	JOSÉ ANTONIO NOYA GIOIA	48616272
RENAULT EXPRESS	MU-6712-BF	GREGORIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	29058119
RENAULT 5	MU-8420-AN	MIGUEL ÁNGEL ROBLES SERNA	34807601
OPEL CORSA	MU-1761-BF	JUAN ENRIQUE GALIÁN GARCÍA	48490722
CITROEN C3	7493-CSS	TRANSFAMUR, S.L.	B73225948
FORD ESCORT	MU-9545-AH	FRANCISCO FRUCTUOSO DANTAS	Y0572414G
RENAULT MEGANE	8860-BVY	GLADYS ELITH MADRID CARPIO	X3705935Z
SEAT IBIZA	T-2218-AT	JOSÉ BOLÍVAR VIMOS LLIGUILEMA	X3625486L
OPEL VECTRA	B-3120-UD	OSCAR RICARDO SALAS VALENCIA	X3171875Z
VOLKSWAGEN POLO	MU-4586-AZ	LOTO SOMNOS, S.L.	B73420275
RENAULT MEGANE	3888-DFS	SANTOS RENÉ RIVERA SOLIS	X4103219L
VOLKSWAGEN GOLF	MU-8456-AY	JESÚS PALAZÓN ÁLVAREZ	52807297
KIA SPORTAGE	GI-5125-BP	VICTOR HUGO AMAYA REYES	X3373898M
RENAULT MEGANE	MU-1240-BL	DRISS BERKHLI	X6857607L
MERCEDES 300	MU-1059-BT	MANUEL FULGENCIO GARCÍA MARTÍNEZ	29062516
NISSAN VANETTE	MU-1927-BW	LORCA HERRERA CONST. Y OBRAS PÚBLICAS SL	B30475966

Se concede al titular un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, para hacerse cargo del vehículo, previo pago de los gastos de retirada, traslado y depósito del mismo.

Si dentro del plazo señalado no se retira el vehículo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, en aplicación del artículo 2 de la Ordenanza municipal reguladora de la retirada de vehículos abandonados.

Contra la presente notificación cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, según dispone el art. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Lorquí, 4 de septiembre de 2013.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

13299 Citación a obligados tributarios para ser notificados por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados o su representante a que comparezcan de lunes a viernes en horario de 8 a 14 horas en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, situado en la Calle del General Gómez Jordana, n.º 3 de Mazarrón, a efectos de que les sea practicada la notificación de los siguientes actos administrativos:

“Comunicación de inicio de procedimiento de comprobación limitada y propuesta de liquidación.”

El plazo para comparecer será de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido el citado plazo, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas actuaciones y diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, a excepción de las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados.

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	Nº Expte
DOMINGO LOPEZ, ANTONIA	52800887V	PV447/2013
DOMINGO LOPEZ, JUANA	74325827Q	PV447/2013
DOMINGO LOPEZ, Mª IGNACIA	27430253Q	PV447/2013
FOTHERGILL, YOUNNE ELAINE	Y1765609M	PV331/2013
GARCIA CARCELEN, Mª CARMEN	04993199Z	PV474/2013
GARCIA MUNUERA, ANTONIO	22991500X	PV449/2013
GARCIA MUNUERA, CONCEPCIÓN	74426777L	PV449/2013
GARCIA MUNUERA, GINÉS	22935043H	PV449/2013
GARCIA MUNUERA, ISABEL	22934912W	PV449/2013
HOAR, JAMES THOMAS	X4255677X	PV329/2013
LOPEZ CASTILLO, ISABEL	22311917P	PV447/2013
MARTOS SEVILLA, MATILDE	23384822D	PV473/2013
PACO SANCHEZ, MARÍA JOSÉ	23256393N	PV448/2013
QUY, ALAN WILLIAM	X7628664R	PV331/2013
QUY, IVY CHRISTINE	Y1765594J	PV331/2013
QUY, JANE	Y1770704V	PV331/2013
RABADAN HERNANDEZ, JOSEFA	74259250K	PV470/2013
SANCHEZ MARTINEZ, ENCARNACIÓN	23176532F	PV448/2013

En Mazarrón, 13 de agosto de 2013.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

13300 Publicación íntegra de los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Mazarrón.

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de alegaciones a la modificación de los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Mazarrón sin que se hayan formulado, se procede a la publicación íntegra del texto aprobado en Pleno del día 28 de mayo de 2013.

Estatutos de la Agencia de Desarrollo Local y empleo del Ayuntamiento de Mazarrón

Capítulo primero.- Constitución, objeto y fines, competencia y domicilio social.

Artículo primero.- Constitución.

1.- El Ayuntamiento de Mazarrón, al amparo de lo establecido en el art. 85.3b y 85.bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, constituye un Organismo Autónomo de carácter administrativo denominado "Agencia de Desarrollo Local del MI Ayuntamiento de Mazarrón" para la dinamización económica del municipio, sin perjuicio de las facultades de tutela que ejerza la Corporación Municipal y que se regirá por los presentes Estatutos, por el ordenamiento jurídico administrativo de las Corporaciones Locales y por lo dispuesto en los artículos 45 a 52 de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en cuanto le resulte de aplicación con las especialidades señaladas en el citado art. 85 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril.

2.- Gozará de personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus finalidades.

3.- Como persona jurídico-pública institucional, La Agencia de Desarrollo Local ostenta las prerrogativas, potestades y beneficios tributarios que el ordenamiento jurídico reconoce a las fundaciones públicas locales y podrá realizar toda clase de actos de administración y disposición.

4.- La Agencia de Desarrollo Local se constituye por tiempo indefinido. Sólo podrá ser disuelto mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en el ejercicio de la facultad prevista en el artículo 85 bis apartado 1 letra a de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en artículo 30 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1.955). En caso de disolución, el Ayuntamiento de MAZARRON le sucederá universalmente.

Artículo segundo.- Adscripción orgánica, representación y conflictos.

1.- La Agencia de Desarrollo Local se encontrará en cada momento adscrito a la Concejalía a la que se le asigne el impulso y dinamización económica del municipio, a la cual corresponderá el control y seguimiento de su actuación en los términos establecidos en la legislación vigente y en estos Estatutos.

2.- La representación de la Agencia corresponde en primer lugar al Alcalde. En ausencia del mismo la representación corresponderá a los órganos según atribución de estos Estatutos.

3.- Los conflictos de atribuciones entre el Ayuntamiento u otras entidades dependientes y la Agencia se resolverán por el Alcalde.

Artículo tercero.- Objeto y fines.

3.1.- La Agencia de Desarrollo Local tendrá como objeto y fines los siguientes:

a) Dinamización económica del Municipio.

b) Colaboración e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial.

c) Prospección de recursos ociosos o infrautilizados, de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, identificando nuevas actividades económicas y posibles emprendedores.

d) Difusión y estímulo de potenciales oportunidades de creación de actividad entre los desempleados, promotores y emprendedores, así como instituciones colaboradoras.

e) Acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales para su consolidación en empresas generadores de nuevos empleos, asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general, sobre los planes de lanzamiento de las empresas.

f) Apoyo a promotores de las empresas, una vez constituidas éstas, acompañando técnicamente a los mismos durante las primeras etapas de funcionamiento, mediante la aplicación de técnicas de consultoría en gestión empresarial y asistencia en los procesos formativos adecuados para coadyuvar a la buena marcha de las empresas creadas.

g) Cualesquiera otras que contribuyan a garantizar el desarrollo socio económico del municipio entre las que se encuentran las siguientes:

De carácter general:

1. Animación y sensibilización.
2. Apoyo técnico.
3. Diseño y planificación de proyectos.
4. Estudio y diagnóstico del territorio.
5. Movilización de agentes y recursos locales.
6. Búsqueda de recursos económicos.
7. Negociación, coordinación, acompañamiento.

De carácter específico:

1. En materia de formación:

- Estudios de necesidades formativas.
- Diseño de programas formativos.
- Coordinación de formación para el empleo.
- Negociación con empresas: realización de prácticas.

2. En materia de asesoramiento y apoyo técnico:

- Atención a los usuarios.
- Gestión administrativa y trámites para creación de empresas y autónomos.
- Asesoramiento empresarial.

- Asesoramiento en materia de empleo.
- Elaboración de planes de empresa.
- Tramitación de ayudas y subvenciones.
- 3. Diseño y planificación de proyectos:
 - Estudios territoriales.
 - Detección de recursos de la zona.
 - Identificación de grupos objetivos.
 - Atracción de capital endógeno.

Todos estos objetivos serán promovidos y gestionados por técnicos y agentes de empleo y desarrollo local.

3.2.- Para el desarrollo y la consecución de los fines que se pretenden alcanzar por La Agencia de Desarrollo Local, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1.- Formalizar toda clase de convenios y acuerdos.

2.- Celebrar todo tipo de contratos relacionados con la gestión de las instalaciones que tenga adscritas, así como su conservación, mantenimiento y mejora, incluidas obras de inversión y construcción de nuevas instalaciones, previa autorización expresa del Ayuntamiento Pleno y de quien corresponda.

3.- Proceder a la adquisición de material, útiles, enseres y bienes de todas clases, salvo inmuebles, y a su enajenación cuando sean calificados de excedentes de desecho o inútil.

4.- Promover e instar de las autoridades y organismos competentes o de entidades privadas la concesión de ayudas y conciertos económicos para la financiación de actividades y programas, así como el mantenimiento de las instalaciones cuya gestión esté a su cargo a través del Ayuntamiento.

5.- Concertar operaciones de tesorería y de crédito en los términos de la legislación sobre Haciendas Locales.

6.- Podrá realizar actividades económicas, comerciales o de otro tipo, que estén relacionadas con su objetivo, en los términos que se desarrollan en estos Estatutos.

3.3.- Potestades administrativas:

1.- El otorgamiento de permisos, licencias en las materias en las que en su caso fuera de aplicación.

2.- La potestad sancionadora en los casos normativamente previstos.

3.- La potestad disciplinaria respecto de su personal.

4.- La concesión de subvenciones de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo, así como desarrollar aquellas acciones de fomento que se consideren oportunas.

5.- La potestad de autoorganización, dentro del marco de estos Estatutos y de las directrices municipales.

6.- La potestad reglamentaria en relación con los servicios públicos que gestiona, en los términos de la regulación básica establecida por el Ayuntamiento, así como la potestad reglamentaria en relación con la organización de la Agencia, sus recursos humanos y las condiciones laborales de los mismos.

7.- La potestad de recaudación en vía voluntaria de los ingresos de derecho público que tengan atribuidos.

8.- La investigación, deslinde y recuperación de oficio de los bienes propios y adscritos.

9.- Las de presunción de legitimidad y de ejecutividad, de ejecución forzosa y de revisión de oficio de sus actos administrativos.

10.- La inembargabilidad de sus bienes y derechos y los de prelación, de preferencia y otras prerrogativas, en los términos establecidos en las leyes.

11.- La exención de impuestos, en los términos establecidos en las leyes.

12.- Cualquier otra potestad administrativa que la normativa vigente atribuyese específicamente a los Organismos Autónomos Locales.

Artículo cuarto.- Delegación de competencias.

Se podrán establecer las delegaciones de competencias que se consideren oportunas, de conformidad con la normativa vigente de régimen local y resto administrativa de aplicación.

Artículo quinto.- Domicilio social.

El domicilio social de Agencia de Desarrollo Local se fija en Plaza del Ayuntamiento, 1, en el municipio de Mazarrón. No obstante, serán válidos los acuerdos, resoluciones y demás actos jurídicos emanados de los órganos de gobierno si se adoptan en la Casa Consistorial o en cualquiera de las dependencias sede de los distintos servicios municipales.

El Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Local podrá adoptar acuerdo de modificación de su sede, en caso de traslado del mismo, quedando incorporado automáticamente a este artículo el nuevo domicilio social.

En todo caso, el cambio de domicilio requerirá la aprobación de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, sin que en ningún caso se considere modificación estatutaria.

Capítulo segundo. Patrimonio, régimen económico financiero y régimen de personal.

Sección primera: Patrimonio.

Artículo sexto.- Patrimonio.

La Agencia de Desarrollo Local, en su calidad de persona jurídica pública, tendrá autonomía financiera y funcional, sin perjuicio de las facultades de tutela del Ayuntamiento. La Agencia poseerá patrimonio especial afecto al cumplimiento de sus fines, aunque la titularidad corresponderá al Ayuntamiento de Mazarrón.

Además de su patrimonio propio, podrá tener adscritos, para su administración, bienes del patrimonio del municipio. Respecto a su patrimonio propio, podrá adquirir a título oneroso o gratuito, poseer, arrendar bienes y derechos de cualquier clase, incorporándose al patrimonio municipal los bienes que resulten innecesarios para el cumplimiento de sus fines si así lo acuerda el Ayuntamiento. La afectación concreta de bienes y derechos patrimoniales propios o asignados al organismo autónomo será acordada por el Presidente de éste si no contase ya en el acuerdo de adquisición o afectación.

La modificación del destino de estos bienes, cuando se trate de inmuebles o derechos sobre los mismos, una vez acreditada su innecesaridad y disponibilidad, dará lugar a la desafectación de los mismos, que será acordada por el Pleno

del Ayuntamiento. Producida la desafectación, los bienes adquirirán de nuevo la condición de bienes patrimoniales propios.

Los bienes y derechos que el Ayuntamiento adscriba a La Agencia de Desarrollo Local conservarán su calificación jurídica originaria y únicamente podrán ser utilizados para el cumplimiento de sus fines.

La Agencia de Desarrollo Local ejercerá cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentren legalmente establecidas, a efectos de la conservación, correcta administración y defensa de dichos bienes.

Asimismo, formará y mantendrá actualizado su inventario de bienes y derechos, tanto propios como adscritos, con excepción de los de carácter fungible. El inventario se revisará y ratificará, en su caso, anualmente, con referencia al 31 de diciembre, y se someterá a la aprobación del Consejo Rector. A los efectos de la permanente actualización y gestión del Inventario General de Bienes y Derechos del Municipio, el Inventario de bienes inmuebles y derechos de La Agencia de Desarrollo Local y sus modificaciones se remitirán anualmente al Ayuntamiento para su conocimiento.

Constituirán el patrimonio del Agencia de Desarrollo Local:

- Los bienes muebles o inmuebles que tiene adscritos por el Ayuntamiento de Mazarrón y que se relacionan en los anexos de los presentes Estatutos.

- Los bienes que en un futuro el Ayuntamiento pueda adscribir a la Agencia (otras instalaciones, bienes, etc.), cuando así lo considere oportuno, o revocar la adscripción de los que actualmente gestiona; todo ello, independientemente de los bienes muebles que vaya adquiriendo la Agencia de Desarrollo Local e incorporándolos a su inventario.

- Quedarán adscritas automáticamente a la Agencia de Desarrollo Local aquellas instalaciones cuya construcción se contrate por el mismo, si bien la propiedad corresponderá al Ayuntamiento de Mazarrón.

- Corresponderá igualmente a la Agencia de Desarrollo Local la administración ordinaria de los bienes demaniales o patrimoniales a él adscritos que puedan generarle ingresos, incluido el otorgamiento de licencias para uso especial normal de las diversas instalaciones que gestione, para la celebración y desenvolvimiento de toda clase de actividades, formativas o de otro tipo, organizadas por las personas físicas o jurídicas que en cada caso lo soliciten, incluida la cuantificación del importe del precio público al practicar las liquidaciones, con sujeción a las ordenanzas aprobadas por el órgano municipal competente.

- Los bienes municipales que actualmente queden adscritos o que en el futuro se adscriban a La Agencia de Desarrollo Local conservarán su calificación jurídica, exigiendo cualquier alteración de su régimen acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, con sujeción al procedimiento administrativo que corresponda.

Artículo séptimo.- Medios económicos.

La Agencia de Desarrollo Local, para su funcionamiento y cumplimiento de sus fines, se nutrirá de los siguientes ingresos:

- Por los que produzca el pago de los precios públicos que se establezcan por la utilización de las instalaciones, cursos de formación y edición de publicaciones de este Organismo. Estos precios públicos serán aprobados por el Ayuntamiento Pleno a propuesta del Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Local.

- Por el importe de los anticipos o préstamos que obtenga el organismo de entidades de crédito o ahorro, previa autorización de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento cuando su importe no exceda al año del 10% del importe del presupuesto, y del Pleno Municipal cuando sí lo haga.

- Las transferencias corrientes o de capital procedentes del Ayuntamiento de Mazarrón.

- Las transferencias corrientes o de capital que provengan de otras Administraciones Públicas.

- Las donaciones, legados o usufructos que se otorguen a su favor.

- Cualquiera otra clase de ingresos de carácter fijo o eventual que le sean asignados de naturaleza pública o privada.

Sección segunda: Régimen económico financiero.

Artículo octavo.- Contratación.

La Agencia de Desarrollo Local ajustará su actividad contractual a la legislación en materia de contratos del sector público.

Artículo noveno.- Operaciones financieras.

La Agencia de Desarrollo Local podrá realizar todo tipo de operaciones financieras y, en particular, podrá concertar operaciones activas o pasivas de crédito y préstamo, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de las haciendas locales y de acuerdo con los límites previstos en sus presupuestos.

Artículo décimo.- Gestión tributaria.

La gestión tributaria será desarrollada por los funcionarios y empleados de la Agencia de Desarrollo Local, sin perjuicio de las funciones reservadas por Ley al Interventor y Tesorero.

Las facultades de inspección y recaudación, y dentro de esta última el cobro en vía de apremio, serán gestionadas directamente por los órganos del Ayuntamiento que tienen atribuidas dichas facultades.

Artículo undécimo.- Recursos económicos del organismo.

Estarán integrados por:

1.- Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.

2.- Los productos y rentas del mencionado patrimonio.

3.- Las consignaciones específicas que tengan asignadas en el estado de previsión de ingresos y gastos del Ayuntamiento.

4.- Las transferencias corrientes o de capital que procedan de las Administraciones o entidades públicas.

5.- Los ingresos que puedan percibir por la realización de todo tipo de servicios relacionados con sus funciones.

6.- Las donaciones y otras aportaciones de entidades de Derecho Público o entidades privadas.

7.- Ingresos procedentes de sanciones en los supuestos del ejercicio de las potestades sancionadoras del organismo.

8.- Cualquier otro que por su naturaleza le pueda ser atribuido.

Artículo duodécimo.- Régimen presupuestario.

1.- La Agencia de Desarrollo Local someterá su régimen presupuestario y de contabilidad pública a lo establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, en las Bases de Ejecución del Presupuesto y, en general, en las demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

2.- La Agencia de Desarrollo Local elaborará anualmente sus presupuestos a partir del avance de aportación para el ejercicio siguiente que facilite el Ayuntamiento, con la estructura que determine la normativa reguladora de las Haciendas Locales. El proyecto de presupuestos, una vez aprobados por el Consejo Rector, se elevará al Ayuntamiento para su integración en el Presupuesto General.

3.- Las cuentas anuales serán sometidas al Consejo Rector para su aprobación y elevación al Ayuntamiento. Su formación y rendición la efectuará el Presidente de la Agencia de Desarrollo Local dentro de los términos establecidos por la normativa presupuestaria.

Artículo decimotercero.- Régimen de control jurídico, económico-presupuestario y de ordenación de pagos.

1.- En defecto de nombramiento específico que correspondería al Consejo Rector, la Intervención, Secretaría y Tesorería serán ejercidas en la Agencia de Desarrollo Local por los titulares de dichas funciones en el Ayuntamiento, correspondiéndoles las mismas que la legislación otorga respecto del Ayuntamiento. Dichas funciones podrán ser delegadas en funcionarios con titulación técnica del Ayuntamiento o del propio organismo pudiendo el Presidente de la Agencia agruparlas de forma indefinida o temporal.

2.- Corresponde a la Intervención General de la Agencia de Desarrollo Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, de régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, realizar el control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria en los términos previstos en la normativa reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de ejecución del presupuesto, así como las siguientes funciones:

a) La Jefatura directa e inmediata de los servicios económicos de Agencia de Desarrollo Local sin perjuicio de la que corresponde al Tesorero.

b) El asesoramiento económico y financiero de todos los órganos de la Agencia para el ejercicio de las competencias que éstos tengan atribuidas.

c) Las demás funciones que pudieran corresponder en desarrollo de las anteriores.

3.- Corresponden al Secretario de la Agencia, las funciones de fe pública y de asesoramiento legal preceptivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 y 3 del Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, de régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional, pudiendo ser delegadas en la forma prevista en el artículo 13.2 del mismo cuerpo legal, así como las siguientes funciones:

a) El asesoramiento legal en materia administrativa de todos los órganos de la Agencia para el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas.

b) Preparar el orden del día de las reuniones.

c) Realizar las citaciones y convocatorias de las reuniones, conforme a las instrucciones del Presidente de la Agencia.

d) Asistir al Presidente y Consejo Rector en sus reuniones.

e) Redactar las actas de las sesiones y someterlas a la aprobación del Consejo Rector, custodiar además los libros de actas, notificar los acuerdos adoptados y expedir las certificaciones oportunas.

4.- Corresponde al Tesorero de la Agencia de Desarrollo Local la función de tesorería y recaudación conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.174/1.987, de 18 de septiembre, de régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

5.- Para disponer de los fondos de la Agencia, será necesaria la firma conjunta del Interventor, Tesorero y además la del Presidente.

Sección tercera: Personal de la agencia.

Artículo decimocuarto.- Provisión y condiciones retributivas.

1.- La plantilla del personal de la agencia estará integrada por:

a) El personal funcionario del Ayuntamiento que éste le adscriba en aplicación de los mecanismos de movilidad legalmente previstos, conservando la situación de servicio activo con los efectos que la legislación establezca.

b) El personal laboral del Ayuntamiento y de otras entidades municipales adscritos mediante los mecanismos de movilidad que en su caso prevean el Convenio Colectivo y la normativa laboral.

c) El personal laboral contratado observando los principios de igualdad, méritos, capacidad y publicidad, conforme a lo establecido en la normativa de aplicación.

d) El personal eventual nombrado por el Presidente.

2.- La relación de puestos de trabajo constituirá el instrumento mediante el cual la Agencia identificará los puestos de trabajo existentes y sus características. Los mismos se cubrirán mediante la provisión de puestos y selección de nuevo personal a través de la Oferta Pública de Empleo que la Agencia promoverá específicamente.

3.- El régimen jurídico de aplicación al personal de la Agencia será el que la normativa de función pública establezca en cada momento.

4.- La determinación y modificación de las condiciones retributivas del personal se habrán de ajustar en todo caso a las normas que, al respecto, apruebe la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en los términos establecidos en estos Estatutos. Las retribuciones básicas y complementarias se reflejarán en el Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local.

5.- Estarán sometidos a controles específicos sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de sus recursos humanos por las correspondientes concejalías, áreas u órganos equivalentes de la entidad local.

Artículo decimoquinto.- Adscripciones temporales.

El Ayuntamiento podrá adscribir temporalmente, personal propio para el desempeño de puestos de trabajo de la Agencia.

Asimismo el Ayuntamiento podrá asignar temporalmente el desarrollo de funciones y tareas del Agencia a personal del Ayuntamiento.

De igual modo el personal del Agencia podrá adscribirse temporalmente a puestos de trabajo del Ayuntamiento a puestos de similar categoría y régimen laboral, y se le podrán asignar funciones y tareas propias del Ayuntamiento.

Artículo decimosexto.- Representación sindical y convenio colectivo.

El personal de la Agencia será representado sindicalmente por los órganos de representación y participación del propio Ayuntamiento.

El personal del Agencia se regirá por el mismo convenio colectivo que el negociado para los empleados del Ayuntamiento, siendo de aplicación el que corresponde al personal funcionario o al laboral según su régimen.

Capítulo tercero: organización y funcionamiento.

Sección primera.- Disposiciones generales.

Artículo decimoséptimo.- Órganos de gobierno y dirección.

Los órganos de gobierno y dirección de La Agencia de Desarrollo Local de Mazarrón son:

- a) El Presidente.
- b) El Vicepresidente.
- c) El Consejo Rector.
- d) El Gerente o Director.

Sección segunda.- El Presidente y Vicepresidente.

Artículo decimoctavo.- El presidente. Identidad y funciones.

1.- El Presidente de La Agencia de Desarrollo Local será el Alcalde del Ayuntamiento de Mazarrón, quien podrá delegar la Presidencia en el titular de la Concejalía de Desarrollo Local.

2.- Corresponde al Presidente:

- a) Ostentar la máxima representación institucional y legal del organismo.
- b) Ejercer la jefatura superior y la alta inspección de todos los servicios, y la vigilancia del desarrollo de su actividad.
- c) Velar por el cumplimiento de los fines del Agencia.
- d) Aprobar el desarrollo del Plan Estratégico de la Agencia y el programa de actuación con sus modificaciones.
- e) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector, fijar su orden del día y dirigir las deliberaciones, decidiendo los empates con su voto de calidad.
- f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del organismo.
- g) Proponer al Consejo Rector la estructura organizativa.
- h) Dictar instrucciones y circulares sobre las materias que sean competencia del organismo.
- i) La revisión de oficio de sus propios actos.
- j) Otorgar y conceder licencias y autorizaciones de toda clase, dentro del ámbito competencial del organismo.
- k) Ostentar la jefatura superior del personal y gestión de los recursos humanos, salvo la aprobación de la plantilla del personal, la relación de puestos de trabajo, la determinación del número y del régimen del personal eventual y la separación del servicio de los funcionarios, que corresponde al órgano competente del Ayuntamiento. La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe el Pleno o la Junta de Gobierno, según corresponda.

l) Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese del Gerente y el importe de sus retribuciones, y nombrar al resto del personal.

m) Las contrataciones de obras, servicios y suministros cuando no excedan del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad ni, en cualquier caso, los 18.000 euros.

n) El otorgamiento de concesiones y subvenciones de toda clase, así como la gestión, adquisición y enajenación del patrimonio, la concertación de operaciones de crédito, todo ello de acuerdo con el presupuesto y sus bases de ejecución, siendo necesaria la autorización de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento cuando su cuantía supere el límite fijado por esta.

o) Aprobación de convenios, conciertos y acuerdos de actuación y cooperación o cualesquiera otros con las Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas.

p) Elevar al Consejo Rector el proyecto de Presupuesto General del Organismo y sus modificaciones antes de su tramitación por el Ayuntamiento.

q) Autorizar y disponer el gasto, reconocer y liquidar las obligaciones y ordenar pagos de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto.

r) Solicitar subvenciones.

s) Reconocimiento de ingresos y derechos.

t) Elaborar y proponer la aprobación de la liquidación del Presupuesto dando cuenta al Consejo Rector. Y elevar a éste el proyecto de Cuenta General antes de su tramitación por el Ayuntamiento.

u) Resolver expedientes sancionadores, disciplinarios y de responsabilidad patrimonial dentro del ámbito material de competencias del Organismo.

v) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y en defensa de los intereses de la Agencia en caso de urgencia, en materias de la competencia del Consejo Rector, dando en este supuesto cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre para su ratificación, así como el otorgamiento de mandatos o poderes para ejercer la representación de la Agencia en procedimientos o juicios.

w) Las demás facultades que no estén atribuidas expresamente a otros órganos, las que el Consejo Rector le delegue, aquellas que le sean encomendadas en las bases de ejecución del Presupuesto de la Agencia, y cuantas otras sean inherentes a su condición de Presidente del organismo.

3.- Los actos del Presidente en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas ponen fin a la vía administrativa.

4.- El Presidente podrá delegar el ejercicio de sus competencias en el Gerente o en el Consejo Rector, con el alcance y contenido que se determine en la resolución que otorgue la delegación.

Artículo decimonoveno.- El Vicepresidente.

El Vicepresidente será el Concejal-Delegado de Desarrollo Local y sustituirá al Presidente en sus funciones en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, o por delegación expresa del mismo, dándose cuenta al Consejo Rector.

Sección tercera: El Consejo Rector.

Artículo vigésimo.- Composición y retribuciones.

El Consejo Rector de La Agencia de Desarrollo Local estará constituido por los siguientes miembros:

1.- Con voz y voto:

a) El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, que será Presidente de la Agencia y del Consejo Rector.

b) El Concejal-Delegado de Desarrollo Local, que actuará de Vicepresidente.

c) El Concejal Delegado de Hacienda, o concejal en quien delegue.

d) El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, o quien tenga atribuidas estas funciones, o concejal en quien delegue.

e) El Concejal de Desarrollo Rural.

f) Un vocal por cada grupo político que tenga representación en el Ayuntamiento de Mazarrón, actuando como representantes municipales, que serán designados por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de los diferentes grupos políticos, sin que se requiera la condición de Concejal entre los designados.

2.- Asistirán a las reuniones del Consejo Rector, con voz pero sin voto, el Gerente de la Agencia y un funcionario o personal laboral del organismo, designado por el Concejal, en calidad de asesores.

3.- Actuará como Secretario del Consejo Rector el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz, pero sin voto, o el Secretario de la Agencia nombrado a tal efecto.

4.- Asistirá también con voz, pero sin voto, asumiendo las funciones de Interventor de la Agencia, el de la Corporación Municipal, quien podrá delegar dichas funciones en un funcionario de carrera de Administración General.

5.- El cargo de Consejero no estará retribuido.

Artículo vigésimo primero.- Nombramiento y cese de vocales.

Los vocales del Consejo Rector serán personas físicas nombradas y cesadas por el Alcalde, coincidiendo con la renovación de la Corporación Municipal o siempre que sea por vacante o cese, pudiendo asimismo ser cesados y nombrados durante el mandato.

Artículo vigésimo segundo.- Atribuciones del Consejo Rector.

Serán atribuciones del Consejo Rector las siguientes:

a) Aprobar el proyecto de Presupuesto y sus modificaciones y elevarlo a la aprobación del órgano municipal competente.

b) Aprobar el proyecto de Cuentas anuales y someterlas a la aprobación del órgano municipal competente.

c) Aprobar el inventario anual de bienes, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

d) Aprobar el proyecto del Reglamento de régimen interior y sus modificaciones y elevarlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente.

e) Aprobar el proyecto de la plantilla de personal y sus modificaciones, y elevarlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente.

f) Aprobar el proyecto de la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones y elevarlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente.

g) La revisión de oficio de sus propios actos.

h) Resolver los recursos de reposición sobre actos dictados en el ejercicio de sus competencias, que ponen fin a la vía administrativa.

i) La modificación del domicilio social.

j) Aprobar, a propuesta del Presidente, la estructura organizativa de la Agencia.

k) Aprobar las propuestas de proyectos de ordenanzas reguladoras de tasas y precios públicos, y elevarlos para su aprobación definitiva por el órgano municipal competente.

l) Aprobar, a propuesta del Presidente, el Plan Estratégico de la Agencia.

m) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia.

n) Las demás que expresamente le sean delegadas.

o) Otras funciones que le atribuyesen estos Estatutos y las que expresamente le pueda atribuir la normativa vigente.

p) La modificación de los Estatutos para someterlos a su aprobación definitiva por el Pleno Municipal.

q) La contratación de obras, servicios y suministros cuando excedan del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y en el resto de casos que establezcan las bases de ejecución del Presupuesto.

r) Proponer al Ayuntamiento la resolución de cuantos asuntos estime convenientes dentro de sus atribuciones.

s) Aprobar las bases reguladores de concesión de subvenciones y otras aportaciones, en relación con la normativa vigente.

t) Adoptar aquellas iniciativas o sugerencias que contribuyan al mejor logro de los fines de la Agencia de Desarrollo Local.

u) La creación, determinación de funciones y objeto, y régimen de las Comisiones Delegadas.

v) Aprobar, a propuesta del Presidente, la estructura organizativa de la Agencia de Desarrollo Local en el ámbito directivo, así como las funciones atribuidas a cada unidad.

w) La aprobación del plan anual de actuación del organismo autónomo.

Artículo vigésimo tercero.- Funcionamiento del Consejo Rector.

1.- El Consejo Rector celebrará sus sesiones en los locales destinados al efecto que, en cada convocatoria se expresen.

2.- Las sesiones pueden ser ordinarias y extraordinarias. Estas últimas, a su vez, pueden ser además urgentes.

3.- Son ordinarias las sesiones que se celebren con la periodicidad preestablecida, y extraordinarias cuando su celebración no se sujete a fechas predeterminadas. Estas, serán además urgentes, cuando por la necesidad premiosa de su celebración, no pueda observarse ningún plazo mínimo entre su convocatoria y su celebración, que se limitará al materialmente imprescindible para el aviso y asistencia de sus miembros.

El Consejo Rector celebrará sesión ordinaria cada tres meses. En la sesión constitutiva se acordará el día y la hora en que tendrá lugar dicha sesión ordinaria, que podrán ser cambiados en cualquier momento posterior. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando así lo resuelva el Presidente o cuando lo solicite, por escrito e indicando los asuntos que la motiven, la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros del Consejo Rector. La convocatoria de las sesiones extraordinarias urgentes deberá razonar la causa o causas que las motiven y se ratificará antes de comenzar a tratarse los asuntos.

4.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias no urgentes, se convocarán con una antelación de al menos dos días hábiles al señalado para su celebración, remitiéndose, junto con la comunicación de la convocatoria, el orden del día a que habrá de sujetarse la sesión. Desde el momento en que se curse una convocatoria a sesión, cualquiera que sea la clase de ésta, los miembros del Consejo Rector tendrán a su disposición los expedientes relativos a los asuntos que figuran en el orden del día, en la oficina de la Secretaría del Organismo, donde podrán examinarlos, sin extraerlos de la citada oficina, y obtener copias de aquellos que sean solicitados por los miembros de la Junta Rectora o por el personal autorizado en quienes deleguen.

5.- En las sesiones ordinarias, tras el despacho de los asuntos comprendidos en el orden del día, se podrán tratar otros no incluidos, cuya tramitación esté terminada y que hayan sido puestos a disposición de la Presidencia antes del comienzo de la sesión, siempre que, en votación previa, sean declarados urgentes por mayoría absoluta de sus miembros. El último asunto de los que figuren en el orden del día de las sesiones ordinarias se referirá, necesariamente, a ruegos y preguntas.

6.- Para la válida celebración de la sesión, se precisará la asistencia de al menos un tercio del número de miembros con voz y voto, y en todo caso, del Presidente y del Secretario. Este quórum habrá de mantenerse durante el desarrollo de toda la sesión.

7.- Las votaciones podrán ser ordinarias, que constituyen la regla general, y nominales previo acuerdo del Consejo Rector cuando la trascendencia del asunto y la discrepancia de pareceres, manifestada en el debate, las hagan aconsejables. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, a excepción de aquellas que precisen mayoría absoluta legal.

8.- En materia de funcionamiento del Consejo Rector y en lo no previsto en estos estatutos, se regirá por las normas de funcionamiento de los órganos colegiados del Ayuntamiento.

9.- Las sesiones no serán públicas pero el Gerente-Director asistirá a las reuniones del Consejo Rector con voz pero sin voto.

10.- Igualmente, podrán asistir a las sesiones del Consejo Rector, con voz pero sin voto, todas aquellas personas que sean convocadas por el Presidente, en calidad de expertos en las materias incluidas en el orden del día, con la finalidad de prestar la adecuada asistencia al Consejo.

11.- Se podrán establecer Comisiones Delegadas para la preparación de los asuntos a tratar en el Consejo Rector. Su creación, composición y objeto serán competencia del Consejo Rector.

Sección cuarta: El Gerente.

Artículo vigésimo cuarto.- Nombramiento y cese.

El Gerente es el máximo órgano de dirección ordinaria. Su designación deberá recaer en un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas, o en un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo. Tendrán la consideración de órgano directivo.

Como órgano directivo queda sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local el nombramiento y el cese del Gerente a propuesta del Presidente de la Agencia.

Este personal estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados por la concejalía, área u órgano equivalente de la entidad local a la que esté adscrito.

La determinación de las condiciones de empleo del personal directivo no tendrá la consideración de materia objeto de negociación colectiva. Cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral, estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

El Gerente será sustituido en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento legítimo por el personal del Agencia o del Ayuntamiento que nombre el Presidente y que cumpla los requisitos establecidos en el apartado anterior.

Artículo vigésimo quinto.- Funciones del gerente.

Al Gerente le corresponderán las siguientes funciones:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector, así como las decisiones del Presidente o del Vicepresidente de la Agencia.

b) Desempeñar las funciones de máximo órgano de dirección de la Agencia, bajo las directrices, encomiendas y autoridad del Presidente y Vicepresidente del mismo.

c) Dirigir, impulsar e inspeccionar todos los servicios, dependencias e instalaciones de la Agencia, ejerciendo la jefatura inmediata del personal.

d) Gestionar económicamente las instalaciones, con el visto bueno del Presidente o del Vicepresidente del Consejo Rector.

e) Dictar las órdenes oportunas al personal adscrito a la Agencia, estableciendo los diferentes servicios, turnos de trabajo y vigilando el cumplimiento de los mismos.

f) Gestionar el mantenimiento y conservación de las instalaciones a su cargo o elementos afectos a las mismas.

g) Dar conocimiento al Consejo Rector de las liquidaciones que se practiquen por los concesionarios de los servicios que se establezcan en las instalaciones.

h) Elaborar el programa de actuación del organismo y la memoria anual explicativa de actividades y de los servicios prestados, así como planear, elaborar y dirigir los distintos programas de formación, actividades o cualquier otra actuación encaminada a la promoción de sus fines en nuestro municipio, todo ello dentro del ámbito de las competencias del Agencia, dando cuenta de todo ello al

Presidente y al Vicepresidente, a quienes deberá remitir copia del mismo para su estudio y valoración, y, en su caso, aprobación, por el Consejo Rector.

i) Dirigir administrativamente el funcionamiento del Agencia.

j) Asistir a las sesiones del Consejo Rector, con voz, pero sin voto.

k) Firmar las propuestas de gastos, y responder de la correcta ejecución de los mismos visando y dando conformidad a los pagos de forma previa a su reconocimiento.

l) Desarrollar la estructura orgánica aprobada por el Consejo Rector, dentro de los criterios generales de actuación en materia de personal por este fijado.

m) Además, todas aquellas funciones concretas que le sean asignadas por el Presidente y el Consejo Rector relacionadas con su puesto de trabajo.

Sección quinta: Régimen de actuación.

Artículo vigésimo sexto.- Actividades económicas.

En su ámbito de actividad, el organismo autónomo podrá desarrollar actividades económicas, comerciales y de cualquier otro tipo.

Cuando estas constituyan una rama de actividad en competencia con la iniciativa privada deberá previamente incoarse y aprobarse expediente de iniciativa pública económica.

La incoación e impulso del expediente corresponderá al Agencia, siendo competencia del Consejo Rector la aprobación de la Memoria que propondrá el Gerente. Previa exposición al público y pronunciamiento sobre las alegaciones, se elevará propuesta al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

Artículo vigésimo séptimo.- Sociedades mercantiles y otras personas jurídicas.

Cuando ello sea conveniente para la consecución de las finalidades asignadas, previa autorización del Pleno del Ayuntamiento y previo procedimiento legal en cada caso establecido, el Agencia podrá crear y participar en sociedades mercantiles y entidades de otro tipo como agrupaciones, fundaciones, asociaciones u otras personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Artículo vigésimo octavo.- Cooperación.

Para el mejor cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, La Agencia de Desarrollo Local podrá establecer todo tipo de acuerdos o convenios con entidades o instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Cuando en el marco de los acuerdos y convenios reciba La Agencia de Desarrollo Local delegaciones de competencia o encomiendas de gestión de entidades distintas a la del Ayuntamiento, precisará de la previa autorización del Pleno del Ayuntamiento.

Especialmente, podrá firmar acuerdos con instituciones oficiales o privadas para la canalización, gestión y administración de fondos, ayudas e instrumentos financieros relacionados con su actividad.

Artículo vigésimo noveno.- Contrataciones.

Para la mejor gestión de equipamientos o actividades concretas podrá La Agencia de Desarrollo Local utilizar cualquiera de las figuras contractuales establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo trigésimo.- Fomento.

Para el mejor cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, La Agencia de Desarrollo Local podrá conceder subvenciones, así como utilizar cualquiera de las formas de fomento que entienda convenientes.

Capítulo cuarto: intervención y tutela.**Artículo trigésimo primero.- Tutela del ayuntamiento.**

1.- La potestad de tutela sobre de La Agencia de Desarrollo Local corresponde al Ayuntamiento, ejerciéndose de conformidad con las siguientes normas.

2.- La tutela municipal comporta la aprobación necesaria por el Pleno del Ayuntamiento de las actuaciones siguientes:

- a) EL estado de previsión de ingresos y gastos y la plantilla de la Agencia, conjuntamente con el Presupuesto del Ayuntamiento.
- b) La aprobación del importe de las tasas y precios públicos que constituyan ingreso de la Agencia.
- c) La participación en otras entidades y su creación.
- d) El ejercicio de la iniciativa pública en la actividad económica.
- e) La aceptación de delegaciones de competencia y encomiendas de gestión de Administraciones Públicas distintas al Ayuntamiento.
- f) La participación de La Agencia de Desarrollo Local en organizaciones supramunicipales.
- g) La reglamentación de los servicios públicos que se prestan.
- h) La modificación de estos Estatutos.
- i) Cualquier otra que por Ley le corresponda aprobar al Pleno del Ayuntamiento.

3.- La tutela municipal comporta la necesaria aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de las actuaciones siguientes:

- a) El establecimiento de las normas a partir de las cuales los órganos de La Agencia de Desarrollo Local puedan determinar y modificar las condiciones retributivas del personal, así como la aprobación de la relación de puestos de trabajo.
- b) La exigencia de responsabilidades a los titulares y miembros de órganos de gobierno y dirección del organismo.
- c) La sanción disciplinaria que implique separación del servicio respecto del personal funcionario adscrito por el Ayuntamiento.
- d) La aprobación de las bases generales de subvenciones.
- e) Cualquier otra que por Ley le corresponda aprobar a la Junta de Gobierno Local.

Artículo trigésimo segundo.- Recursos.

Los actos dictados por el Consejo Rector y el Presidente serán susceptibles de recurso de reposición ante el mismo órgano que los dictó.

Capítulo quinto: Modificación de estatutos y disolución.**Artículo trigésimo tercero.- Modificación de los estatutos.**

La modificación de los Estatutos se efectuará con el mismo procedimiento y trámites exigidos para su aprobación.

Artículo trigésimo cuarto.- Disolución y destino de los recursos.

1.- La Agencia de Desarrollo Local puede ser disuelto cuando lo estime conveniente el Pleno del Ayuntamiento por modificación de la forma de gestión del servicio, por supresión del servicio o por interés público.

2.- La disolución será acordada por el Pleno del Ayuntamiento, previo informe no vinculante del Consejo Rector del Ente.

3.- Disuelta la Agencia, se procederá a la liquidación de sus derechos y obligaciones. El Ayuntamiento establecerá el destino del personal y sus bienes, así como la forma de cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Disposición final primera.- Derecho supletorio.

En lo no previsto en el presente Estatuto, se aplicará la normativa del régimen local.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

13301 Citación por comparecencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria por medio del presente anuncio se cita a los contribuyentes para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la Publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, comparezcan por sí o por representante con poder bastante en: Registro de la Propiedad de Mazarrón, sita en CL Hortaleza-Edf. Bulevard Nº 1, bajo, Mazarrón, a fin de ser notificados de forma expresa y por comparecencia en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes. Se advierte expresamente que transcurrido el plazo de quince días naturales desde la publicación de este Anuncio en el boletín Oficial, sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Citación a obligados tributarios para ser notificados por comparecencia de acuerdo de inicio propuesta provisional o acuerdo definitivo liquidación.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Expediente	Apellidos y nombre o denominación del interesado	NIF
2013.13.1.1 Provisional	Castillo Gimenez, Daniela Maria	48669622-N
2013.13.1.2 Provisional	Castillo Gimenez, Daniela Maria	48669622-N
2013.15.1.1 Provisional	Robinson, George Ian	Y0490287X
2013.15.1.2 Provisional	Bohannon, Anita Lesley	Y0490298K
2013.20.1.1 Provisional	Booker, Christopher George	X5721086C
2013.20.1.2 Provisional	Booker, Linda Joyce	X5721079J
2013.30.1.1 Provisional	Richardson, Mark Sean	Y0593157R
2013.37.1.2 Provisional	Helfrich, Stephan	Y0682648E
2013.43.1.1 Provisional	Aznar Mendez, Andres	23264455R
2013.43.1.2 Provisional	Aznar Mendez, Adnres	23264455R
2013.43.1.3 Provisional	Méndez Noguera, Magdalena	23208061A
2013.43.1.4 Provisional	Méndez Noguera, Magdalena	23208061A
2013.47.1.3 Provisional	Villanueva Muñoz, Ana Jose	23026973V
2013.8.1.1 Definitiva	Santos Catalan, Juana	75362916N

En Mazarrón, 7 de agosto de 2013.—El Alcalde-Presidente.—Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

13302 Notificación de resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 339/1990 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación y Vehículos a Motor; el artículo 11 del Reglamento de Procedimiento Sancionador aprobado por RD 320/1994 de 25 de Febrero y los artículos 58 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común procede su CITACIÓN mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que EN EL PLAZO de QUINCE DIAS NATURALES contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, en virtud del artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria COMPAREZCAN por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la Unidad de Sanciones sita en calle Canalejas número 5 bajo de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14 horas al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora del tráfico.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Mazarrón a 30 de agosto de 2013.—Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

Clave de códigos

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

Estado	Procedimiento Notificador	Estado	Procedimiento Notificador	Estado	Procedimiento Notificador
1005	Notificación Requerimiento de Identificación del Conductor	1109	Notificación Inicio del Expediente Sancionador	2036	Notificación del Decreto Sancionador
2021	Notificación Propuesta de Resolución.	NULR	Notificación Anulación Recibo		

SUJETO DENUNCIADO	NIF	EXPTE. N.º	ESTADO
AHMED EL KHATTABI	X9156586X	2013-P-00004337	1109
AMNINI RACHID	X6703675A	2013-G-60906043	1109
ARIEL GATTI JORGE	X6029742Q	2013-G-60923533	1109
ATAZ SANCHEZ RAFAEL	022305370Q	2013-P-00007853	1109
BAEZA GONZALEZ JUAN CARLOS	027455819Y	2013-P-00006870	1109
BARRERO HERREROS DAVID	023018868P	2013-P-00003442	1109
BENEYTO IÑIGUEZ HERNAN	021464816C	2013-P-00007789	1109
CASTILLO TORRES JUAN RIGOBERTO	X4249768N	2013-P-00008021	1005
CEGARRA MARTINEZ EVA MARIA	023034200E	2013-P-00006112	1005
ESTEBA NOGUERA DANIEL	048746473C	2013-P-00000416	1109
GOMARIZ NICOLAS MIGUEL ANDRES	027431678S	2013-P-00007943	1109
LARIO BARAZA LUCIA	022891930F	2013-P-00009064	1109
LARGO LOPEZ FCO.JAVIER	048437794R	2013-P-00007537	1005
MALDONADO MARTINEZ CATALINA	074341334K	2013-P-00006544	1109



SUJETO DENUNCIADO	NIF	EXPTE. N.º	ESTADO
MINGUEZ PIÑERO ANTONIO	074000246T	2013-P-00006590	1109
MORAL SEVET JUAN	027457030K	2013-P-00007794	1109
MUÑOZ MARTINEZ RAUL	048393235Q	2013-P-00000425	1109
QUIZHPE SANCHEZ LUIS ARTURO	X3847732Q	2013-P-00007337	1109
RENEDO BENITO M LUISA	003405165S	2013-P-00007982	1109
ROBLES MARTINEZ ADOLFINA	075065346Q	2013-P-00007793	1109
ROMAN COLOMER SUSAN	027455462V	2013-P-00000418	1109
SILVA MARABE ISABEL	050940747W	2013-P-00002032	1109
SOLORZANO PISCO DE CARRILLO ZOIL	X2694753G	2013-P-00007885	1109
SORIANO VEGUILLAS PILAR	027463128R	2013-P-00003443	1109

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

13303 Delegación de funciones de Alcalde-Presidente en el 2.º Teniente Alcalde, don Isidro Coy Lario.

“Decreto-2.958/2013

Visto.- Que esta Alcaldía-Presidencia se ausentará de esta localidad los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2.013.

De conformidad con lo establecido en los artículos 47, apartado 2.º, y 44, apartados 1 y 2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto

Efectuar expresa delegación de las funciones de alcalde-Presidente del MI Ayuntamiento de Mazarrón, durante dichos días de ausencia, en la persona del 2.º Teniente de Alcalde, D. Isidro Coy Lario.

El ámbito de esta Delegación comprenderá todas las atribuciones reservadas a esta Alcaldía-Presidencia excepto las calificadas como indelegables para el caso de ausencia y el ejercicio de las funciones encomendadas se ajustará, en todo momento, a lo previsto en las Leyes y reglamentos.

La delegación de atribuciones surtirá efecto el día 6, 7 y 8 de septiembre de 2.013, ambos inclusive.

Dése traslado al Teniente de Alcalde designado”.

Mazarrón, 5 de septiembre de 2013.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

13304 Bases para la constitución de una lista de espera o bolsa de trabajo temporal para Fisioterapeutas.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día cinco de septiembre de 2011 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las bases para la constitución de una lista de espera o bolsa de trabajo que permita atender las necesidades de personal en el Ayuntamiento de Mazarrón en cuanto a fisioterapeutas, como sigue:

Bases para la constitución de una lista de espera o bolsa de trabajo temporal con el fin de atender necesidades de personal, mediante contrataciones laborales o nombramientos interinos del muy ilustre ayuntamiento de mazarrón por excedencia, bajas médicas, maternidad, cuidado de hijos del titular o similares, para puestos de trabajo de Fisioterapeutas

1) Normas generales:

1.1) Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la constitución de una lista de espera o bolsa de trabajo temporal para cubrir puestos de fisioterapeuta, para prestación de sus servicios en el Ayuntamiento de Mazarrón.

El presente proceso selectivo se realizará de acuerdo con el artículo 61 del Estatuto Básico del Empleado Público y tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1.976 y la Ley 3/2.004,

Esta plaza tiene las siguientes características:

- Grupo, A; Subgrupo, A2; Escala de Administración, Especial; Subescala Técnica; Clase Media; Denominación Fisioterapeuta; Localidad Mazarrón.

La referida plaza está adscrita a la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Mazarrón y entre las funciones a desarrollar destaca como primordial las funciones de fisioterapia parto y temprana.

1.2) Régimen jurídico.

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán de aplicación, la Ley 3/2007, de igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleado Público, La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y el RD 896/1991, de 7 de junio, que establece las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establece las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleado Público.

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrá participar sus descendientes y dos de su cónyuge, menores de veintiún años y mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

d) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que los habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

e) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado inhabilitado

g) Poseer el Título de Fisioterapeuta. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3) Desarrollo del proceso selectivo.

Consistirá en un proceso de concurso-oposición, siendo la fase de oposición previa a la valoración de los méritos, no siendo valorados por parte del Tribunal Calificador, los méritos de los aspirantes que no hayan superado la primera fase de oposición.

3.1 Presentación de solicitudes:

. Modelo de solicitud: será el que figura en el Anexo I. Estará disponible en el Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón.

Lugar de presentación. La solicitud se podrá presentar en:

- El Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón

- Los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, los de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o los de alguna de las entidades que integran la Administración Local si se hubiese suscrito el correspondiente convenio.

- Las oficinas de Correos en la forma establecida reglamentariamente.

- Las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el Extranjero.

.Plazo de presentación: será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

. Documentación a presentar junto a la solicitud:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren.

- Los aspirantes incluidos en la base 2 c) y d) deberán acompañar a la solicitud documentos que acrediten tal condición.

. El órgano de selección elaborará la correspondiente lista de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, indicando en este último caso el motivo de exclusión.

. Los aspirantes excluidos de la lista dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Este plazo contará a partir del día siguiente a la publicación de dichas listas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web. Vistas las reclamaciones presentadas, el órgano de selección hará públicas las modificaciones producidas en las listas de admitidos y excluidos, elevándolas al definitivas. De no haber reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente las listas provisionales, sin necesidad de nueva publicación. El resto de publicaciones del proceso se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.2. Proceso selectivo.

Concurso. En él se valorarán los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con las siguientes normas:

* Acreditación de méritos:

Los servicios prestados en entes públicos se acreditarán mediante documento expedido por la Administración de que se trate, que acredite fehacientemente la prestación de dichos servicios y la duración de los mismos. Los servicios prestados en empresas privadas se acreditarán con Certificado de empresa y nóminas correspondientes, o bien con Vida laboral y fotocopia del alta en el IAE.

Los Masters, Cursos, Seminarios, Jornadas o Congresos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma, título o certificación.

Sólo serán válidos los méritos que sean alegados mediante los documentos que, a juicio del Tribunal, acrediten de manera fehaciente los mismos.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite el último día de plazo de la presentación de instancias.

Los documentos acreditativos deben ser originales o fotocopias compulsadas.

* Baremo de méritos y puntuación máxima

La valoración de la fase conforme al siguiente baremo de los aspirantes se puntuará con un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales (máximo 5 puntos):

Por experiencia debidamente acreditada como Fisioterapeuta en Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes. Los periodos inferiores al mes serán prorrateados.

Por experiencia debidamente acreditada en el desempeño del puesto de trabajo en otras entidades públicas o privadas, a razón de 0.10 puntos por mes. Los periodos inferiores al mes serán prorrateados.

2. Méritos académicos (máximo 2 puntos):

En este apartado se consideran equiparados en cuanto a baremación la Diplomatura y el Grado en Fisioterapia.

- Por otras titulaciones oficiales superiores a la exigida para formar parte en la convocatoria.

- Por otra titulación superior relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar: 0.50 puntos.

- Por otra titulación superior no relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar: 0.25 puntos.

3. Formación que a juicio del órgano de selección esté relacionada con el puesto de trabajador social (máximo 3 puntos), siendo la escala de valoración la siguiente:

- Cursos de menos de 20 horas de duración: 0.05 puntos.

- Cursos de 20 a 50 horas de duración: 0.10 puntos.

- Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0.20 puntos.

- Cursos de 101 a 200 horas de duración: 0.40 puntos.

- Cursos de más de 200 horas de duración: 0.60 puntos.

A efectos de la valoración de este apartado deberán acreditarse los cursos relacionados mediante diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Solamente serán válidos aquellos cursos de formación impartidos por cualquier administración pública, sindicato, organización empresarial o cualquier entidad privada debidamente homologada y certificada.

Ejercicio teórico:

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 50 preguntas de tres respuestas alternativas, confeccionado por el tribunal, que versará sobre las materias relacionadas con las funciones a desarrollar extraídos de los temarios del anexo II.

Dicho ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 4 puntos para superarlo.

Calificación definitiva:

La calificación definitiva resultará de la suma de la fase de concurso y la de oposición.

Criterios de desempate.

En caso de empate en la puntuación final, el órgano de selección procederá al desempate, aplicando de forma consecutiva los siguientes criterios:

a) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.

b) Titulaciones, o en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.

c) Cursos, seminarios o congresos.

d) Sorteo.

Lista de aprobados.

El tribunal elaborará las listas provisionales de los candidatos que han superado el proceso, que estarán ordenadas de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas. Estas listas se publicarán en el tablón de anuncios.

El plazo para presentar reclamaciones a la puntuación obtenida provisionalmente será de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas. Las reclamaciones se dirigirán al órgano de selección.

Transcurrido el plazo serán elevadas a definitivas las listas, formulando el tribunal propuesta de lista de espera a la Junta de Gobierno Local.

4. Normas de la lista de espera:

Tendrá una vigencia de dos años, a contar desde su aprobación, si bien podrá quedar sin efecto y anticiparse su finalización si durante este plazo fuese aprobada convocatoria para proveer plaza/s de fisioterapeuta de este Ayuntamiento como funcionario de carrera o contrataciones laborales, que incluyese lista de espera, en cuyo caso se extinguiría con la aprobación de la nueva lista derivada de la convocatoria.

El orden de llamamiento vendrá determinado exclusivamente por el orden de puntuación obtenida, siendo llamados los aspirantes que estén a disposición de esta Administración, bien por haber finalizado su última relación con este Ayuntamiento, procedente de este lista, bien no estando contratados por este Ayuntamiento, por encontrarse disponibles.

Se excepciona el caso de aquellos incluidos en esta lista que estén contratados por este Ayuntamiento con una jornada semanal inferior a la jornada ordinaria, de forma que les podrá ser ofrecida la nueva contratación si la jornada es superior, teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenida, si bien, si existen disponibles aspirantes con mayor puntuación seguirán teniendo preferencia éstos.

4.1 Llamamiento:

Los integrantes de la lista de espera serán llamados según el orden de puntuación obtenido, para proveer las vacantes o sustituciones correspondientes de plazas de Fisioterapeuta de este Ayuntamiento, mediante nombramiento de personal interino o contratación laboral temporal, según proceda.

La gestión de la lista de espera se llevará a cabo por el Negociado de Personal: Se avisará telefónicamente al número indicado por el aspirante en su solicitud de participación en estas pruebas selectivas; en el supuesto de no lograrse la comunicación telefónica con el aspirante o no se tuviese constancia de su número, si ha indicado en su instancias dirección de correo electrónico, se le enviará un e-mail y si no contestase se le notificará mediante telegrama al domicilio señalado por el aspirante en su instancia. Se le dará un plazo de 24 horas para aceptar o renunciar. En el supuesto de no presentarse a la oferta

realizada o hubiese renunciado a la misma, se llamará al siguiente de la lista de espera siguiendo el procedimiento indicado en los párrafos anteriores.

4.2 Exclusiones:

Serán causas de exclusión de la Relación de candidatos:

- Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada.
- La no comparecencia a la formalización del contrato, sin causa justificada.
- No superar el período de prueba establecido.

La rescisión del contrato por parte del trabajador antes de su fecha de terminación.

5. Presentación de documentos.

Los aspirantes seleccionados incluidos en la lista de espera, cuando se les convoque deberán presentar en el negociado de personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes no presentasen su documentación en el plazo de dos días, a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, no resultarán nombrados o contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. Asimismo, causarán baja definitiva en la correspondiente lista de espera.

6. Tribunal calificador.

Para la determinación del tribunal calificador del proceso se estará a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2.007 del Estatuto Básico del Empleado Público y en lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 364//1.995, de 10 de marzo.

El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/ 1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal serán de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en Plaza del Ayuntamiento n.º 1 de Mazarrón.

7. Recursos.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



ANEXO I

Modelo de solicitud.

D.D^a _____

Con DNI número _____ y domicilio en _____

y teléfono _____.

Mediante el presente expone:

Que teniendo conocimiento de las bases para la constitución de la lista de espera o bolsa de trabajo temporal con el fin de atender necesidades de personal, mediante contrataciones laborales temporales o nombramientos interinos del Ayuntamiento de Mazarrón.

Que reúne los requisitos exigidos en las mismas.

Que está interesado/a en participar en el proceso selectivo para una bolsa de fisioterapeutas

Que acompaña con esta solicitud los siguientes:

- Documentos que acreditan la nacionalidad conforme a la base segunda.
- Documentación acreditativa de los méritos que desea que se valoren y que se relacionan a continuación:

Y solicita:

Tomar parte en el proceso selectivo.

Fecha y firma.

Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Anexo II

Temario:

Materias comunes.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Las Cortes Generales. Regulación constitucional de la justicia.

Tema 3.- El Poder Judicial: Regulación constitucional de la justicia.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- La Administración Institucional. Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema 6.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 7.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

Tema 8.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

Tema 9.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 10.- La organización de los servicios administrativos locales. Competencias de la Secretaría General, la Intervención y la Tesorería. Otros servicios administrativos.

Tema 11.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma.

Tema 12.- Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los niveles de hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

Materias específicas.

1.- Fisioterapia. Definición. Evolución histórica. La fisioterapia y el fisioterapeuta.

2.- La atención temprana. Definición. Objetivos. Niveles de intervención.

3.- El centro de desarrollo infantil y atención temprana. Organización y funcionamiento.

4.- La atención temprana en la Región de Murcia. Modelo Integral de Intervención.

5.- Bases de la Intervención Fisioterápica en atención temprana. Marco conceptual. Fundamentación.

6.- El área de fisioterapia en un CDIAT. Descripción. Destinatarios. Objetivos. Funciones.

7.- La prevención en atención temprana en el ámbito de las poblaciones de riesgo biológico y social. Factores de riesgo prenatales, perinatales y postnatales.

8.- La prevención en atención temprana en el ámbito de las poblaciones de riesgo biológico y social. Factores de riesgos prenatales, perinatales y postnatales.

- 9.- Bases neurobiológicas de la atención temprana. Organización anatómico-funcional. Cronología del desarrollo. Plasticidad neuronal.
- 10.- El desarrollo evolutivo motor en la infancia de 0 a 12 meses.
- 11.- El desarrollo evolutivo motor en la infancia de 12 a 24 meses.
- 12.- El desarrollo evolutivo motor en la infancia de 24 a 36 años.
- 13.- El desarrollo evolutivo motor en la niñez de 3 a 6 años.
- 14.- El desarrollo evolutivo motor en la niñez de 6 a 8 años.
- 15.- La organización diagnóstica en atención temprana. Objetivos. Niveles de diagnóstico. Características. Comunicación de la información diagnóstica.
- 16.- El diagnóstico fisioterápico en atención temprana. Detección precoz de alteraciones motoras.
- 17.- El proceso de valoración fisioterápica en atención temprana. Principios. Ámbitos y niveles de diagnóstico.
- 18.- El examen fisioterápico en el niño/a con disfunción encefálica mínima.
- 19.- El informe fisioterápico. Diseño. Elaboración. Coordinación interinstitucional.
- 20.- Programa de estimulación motora del niño/a de 0 a 12 meses. Criterios de calidad estimular.
- 21.- Programa de estimulación motora del niño/a de 12 a 24 meses. Criterios de calidad estimular.
- 22.- Programa de estimulación motora del niño/a de 24 a 36 meses. Criterios de calidad estimular.
- 23.- Programa de estimulación motora del niño/a de 3 a 6 años. Criterios de calidad estimular.
- 24.- Programa de estimulación motora del niño/a de 6 a 8 años. Criterios de calidad estimular.
- 25.- El masaje infantil. Concepto. Beneficios. Técnicas específicas y especiales.
- 26.- Espina bífida. Definición. Clasificación. Complicaciones y alteraciones secundarias más frecuentes.
- 27.- Espina Bífida. Valoración e intervención fisioterápica.
- 28.- Tortícolis muscular congénito. Definición. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento fisioterápico.
- 29.- Parálisis braquial obstétrica. Etiología. Fisiopatología. Tipos. Examen clínico. Tratamiento de fisioterapia.
- 30.- Parálisis cerebral infantil. Concepto. Tipos y características clínicas asociadas. Valoración.
- 31.- Parálisis cerebral infantil. Objetivos fisioterapéuticos y estrategias. Material adaptado. Ayudas para la movilidad.
- 32.- Principales métodos de tratamiento de la parálisis cerebral infantil y del retraso mental.
- 33.- Enfermedades neuromusculares. Características. Clasificación. Valoración. Intervención fisioterápica.
- 34.- Síndrome de Down. Definición. Etiología. Características evolutivas.

35.- Síndrome de Down. Evaluación. Intervención fisioterapéutica. Programa de actividades prácticas según objetivos.

37.- Hidroterapia para niños/as con discapacidad motora. Fundamentos físicos. Indicaciones y contraindicaciones.

38.- Valoración y abordaje terapéutico en el medio acuático de niños/as con discapacidad motora. Objetivos y tratamiento..

39.- Deficiencia auditiva en atención temprana. Concepto. Clasificación. Repercusiones en las funciones sensoriales y motoras. Evaluación. Intervención temprana y programas de intervención fisioterápicos.

40.- Deficiencia visual en atención temprana. Concepto. Características evolutivas. Evaluación. Intervención fisioterápica y objetivos básicos motores.

41.- Prematuros. Clasificación. Etiología. Características propias. Problemas asociados.

42.- Valoración fisioterápica de las capacidades motrices del prematuro. Identificación precoz y alteraciones en el desarrollo motor. Intervención y objetivos fisioterápicos.

43.- Práctica psicomotriz en fisioterapia pediátrica. Conceptos básicos de psicomotricidad. Globalidad. Desarrollo infantil. Evolución del juego. Conceptos y contenidos de la práctica psicomotriz. El posicionamiento del fisioterapeuta ante el niño y la familia.

44.- La sala de fisioterapia en un centro de desarrollo infantil y atención temprana. Recurso, materiales básicos, condiciones idóneas. El fisioterapeuta y el niño/a en atención temprana.

45.- Procedimiento general de intervención desde el área de fisioterapia. Detección. Derivación. Recepción de la demanda. Entrevista inicial. Proceso de valoración. Diagnóstico de presunción. Establecimiento de la intervención terapéutica. Elaboración del programa de atención individual.

46.- La calidad de los servicios de atención temprana. Concepto. Fundamentos. Consideraciones para la mejora de la calidad. La investigación en atención temprana. Líneas y estrategias.

47.- Terapia Orofacial en el niño/a. Estimulación para un correcto desarrollo bucofacial y prevención de malformaciones. Protocolo de actuación según alteraciones.

48.- Plagiocefalia posicional en el bebe. Abordaje Terapéutico.

49.- El método de Bobath.

50.- Fisioterapia respiratoria en pacientes con enfermedades neuromusculares: técnicas de fisioterapia respiratoria.

51.- La escuela de educación especial: Funciones del fisioterapeuta.

52.- Fisioterapia en el posparto: complicaciones.

53.- Tratamiento fisioterapéutico en el parto.

54.- Úlceras por decúbito. Prevención y tratamiento. Tratamiento postural.

55.- Medición instrumental para el balance articular. Tipos.

56.- Cinesiterapia pasiva: objetivos. Efectos fisiológicos. Clasificación. Indicaciones y contraindicaciones.

57.- Masoterapia. Concepto y técnicas de masoterapia.

58.- Definición de relajación y efecto psicofisiológicos. Indicaciones de la relajación. Método de Jacobson o de relajación progresiva.

59.- Beneficios de nuestra higiene postural. Papel del fisioterapeuta en Ergonomía. Principios o características generales del manejo de pacientes.

60.- Vendajes funcionales.

61.- La marcha: descripción de cada fase. Ayudas a la deambulación.

62.- Mecanoterapia. Equipamiento fijo y móvil.

63.- Estiramientos músculo-tendinosos: tipos de estiramiento. Indicaciones y contraindicaciones.

64.- El método de Le Metayer.

65.- Desarrollo del concepto de estimulación basal. Niño plurideficiente.

66.- La Hemiplejia. Reeducción. TENS.

67.- Drenaje linfático manual. Asma bronquial.

68.- Recursos sociales en materia de formación para discapacitados.

69.- Recursos sociales en materia de vivienda para discapacitados.

70.- Recursos sociales en materia de salud para discapacitados.

71.- Ayudas y prestaciones para los discapacitados.

72.- El tejido asociativo de los discapacitados: nacional, autonómico, provincial y local.

73.- Programas de ocio y tiempo libre para los discapacitados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

74.- Plan de voluntariado de la Comunidad Autónoma de Murcia.

75.- El libro blanco de la dependencia.

76.- Plan de integración social en la Comunidad Autónoma de Murcia.

77.- Tipología de centros para personas con discapacidad.

78.- Marco normativo y competencial de la Administración local y autonómica en materia de discapacidad.

Mazarrón, 5 de septiembre de 2013.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13305 Citación para notificación por comparecencia.

Aprobadas las liquidaciones de las tasas e impuestos que luego se relacionan, por resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria y habiendo resultado negativas las notificaciones intentadas en el domicilio de los interesados que figuran en las referidas liquidaciones, por medio del presente edicto y tal como previene el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados relacionados, para que comparezcan personalmente o por medio de representante en la Oficina de Gestión Tributaria sita en Ps Escultor Juan González Moreno, n.º 4 (Murcia), en horas de oficina, a fin de que se les notifique la liquidación practicada, con advertencia de que transcurridos quince días naturales desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin personarse, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cuando el inicio del procedimiento o cualquiera de sus trámites se entendieran notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento

Recursos:

A) Contra el acto que se notifica puede interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación (art. 222 y 223.1 de la LGT; art. 137 de la Ley de Bases de Régimen Local, y art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquélla no se produjera.(art. 227.2-g, 225.4 y 235 de la LGT; art. 137 de la LBRL).

B) Contra el acto que se le notifica puede interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación (art. 235 LGT; art. 137 LBRL).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Suspensión:

El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso, excepto en los casos y condiciones señalados en el artículo 165 de la LGT.



IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	REF. CONTABLE
SOCROM INVERSIONES SL	B 73333106	O201313000 500195

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	REF. CONTABLE
MUÑOZ BERNAL JOSE	22384956E	O201311200 500387
MUÑOZ BERNAL JOSE	22384956E	O201311200 500386
MUÑOZ BERNAL JOSE	22384956E	O201311200 500385
PARRA HIDALGO MATEO	22461424S	O201311200 500390
PERSIMASTER SL	B 3085174S	O201311200 500365
TOVAR MARTINEZ M DOLORES	74325794Y	O201311200 500100

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	REF. CONTABLE
ABAD RUBIO FUENSANTA	34785508D	O201311300 872554
ALBURQUERQUE ZAPATA JOSEFA	74291598B	O201311300 503424
ALBURQUERQUE ZAPATA JOSEFA	74291598B	O201311300 504078
ALBURQUERQUE ZAPATA JOSEFA	74291598B	O201311300 504298
ALCARAZ JIMENEZ JOSE	27462235M	O201311300 872980
ALCARAZ JIMENEZ JOSE	27462235M	O201311300 872979
ALCARAZ PELLICER ANTONIO	22402950F	O201311300 501976
ALHAMA RIQUELME ANTONIO	74337735X	O201311300 872688
ALMAGRO GUZMAN MARIA CARMEN	27439911Z	O201311300 873017
ALMAGRO GUZMAN MARIA CARMEN	27439911Z	O201311300 873018
ANTONIA CANOVAS GLEZ Y JOSE L. MORGÁ BALERIOLA CB	E 30287528	O201211300 879594
ARANDA MUÑOZ JOSE	22178133S	O201311300 872618
ASISTENCIA BORAFI SLU	B 73621112	O201311300 504772
BELTRAN LOPEZ JOSE	74339049J	O201311300 872986
BELTRAN LOPEZ JOSE	74339049J	O201311300 872985
BRETO FINANCIA SL	B 7340874Z	O201311300 501899
BRETO FINANCIA SL	B 7340874Z	O201311300 501900
CABALLERO LOZOYA ALFONSO CARMELO	23245700Z	O201311300 501916
CABALLERO LOZOYA ALFONSO CARMELO	23245700Z	O201311300 501915
CABALLERO LOZOYA ALFONSO CARMELO	23245700Z	O201311300 501914
CLARES LOPEZ VICENTE	22474615G	O201311300 501709
CLARES LOPEZ VICENTE	22474615G	O201311300 501707
CLEMENTE GARCIA JUAN ANDRES	34821617P	O201311300 871023
COLL CAMARA JOSE ANTONIO	77520523N	O201311300 872907
CONESA GARCIA JOSE MIGUEL	23017039L	O201111300 871216
CORONADO ESTRADA JUAN MIGUEL	X 5073395D	O201311300 872624
CORONADO ESTRADA JUAN MIGUEL	X 5073395D	O201311300 872625
CUEVAS TOVAR ANTONIA	Y 2803092G	O201311300 871365
CUEVAS TOVAR ANTONIA	Y 2803092G	O201311300 871709
CUEVAS TOVAR ANTONIA	Y 2803092G	O201311300 871322
CUEVAS TOVAR ANTONIA	Y 2803092G	O201311300 871416
CUEVAS TOVAR ANTONIA	Y 2803092G	O201311300 871621
CUEVAS TOVAR ANTONIA	Y 2803092G	O201311300 871755
CUEVAS TOVAR ANTONIA	Y 2803092G	O201311300 871622
CUEVAS TOVAR ANTONIA	Y 2803092G	O201311300 871415
DE LA CIERVA LA CALLE JOSE M	34793358Q	O201311300 872555
EUROPEA DE APARCAMIENTOS SL	B 30406631	O201311300 872640
EUROPEA DE APARCAMIENTOS SL	B 30406631	O201311300 872947
EUROPEA DE APARCAMIENTOS SL	B 30406631	O201311300 872946
EUROPEA DE APARCAMIENTOS SL	B 30406631	O201311300 872945
EUROPEA DE APARCAMIENTOS SL	B 30406631	O201311300 872944
EUROPEA DE APARCAMIENTOS SL	B 30406631	O201311300 872641
EUROPEA DE APARCAMIENTOS SL	B 30406631	O201311300 872642
FLORES CHARVET REINA	X 4148311P	O201311300 872593
GALLEGO LOPEZ ANTONIO	27468151X	O201311300 504754
GALVEZ MARTINEZ CARLOS	27481067T	O201311300 872530
GALVEZ MARTINEZ CARLOS	27481067T	O201311300 872527
GALVEZ MARTINEZ CARLOS	27481067T	O201311300 872529
GALVEZ MARTINEZ CARLOS	27481067T	O201311300 872528
GALVEZ MARTINEZ CARLOS	27481067T	O201311300 872522
GALVEZ MARTINEZ CARLOS	27481067T	O201311300 872525
GALVEZ MARTINEZ CARLOS	27481067T	O201311300 872524
GALVEZ MARTINEZ CARLOS	27481067T	O201311300 872523
GALVEZ MARTINEZ CARLOS	27481067T	O201311300 872526
GARCIA SANCHEZ CRISTOBAL	34811256C	O201311300 872416
GARCIA SANCHEZ CRISTOBAL	34811256C	O201311300 872417
GARCIA SANCHEZ CRISTOBAL	34811256C	O201311300 872418
GRAUJANS RUDOLF ANTONIUS ALFRED	X 9329558E	O201311300 504753
GRAUJANS RUDOLF ANTONIUS ALFRED	X 9329558E	O201311300 504752
GRAUJANS RUDOLF ANTONIUS ALFRED	X 9329558E	O201311300 504751
GREGAL INVERSIONS FINANCIERAS SA	A 9737418S	O201311300 872616
GREGAL INVERSIONS FINANCIERAS SA	A 9737418S	O201311300 872617
GUILLAMON GUILLEN ANTONIO	22948078N	O201311300 872681
GUILLAMON GUILLEN ANTONIO	22948078N	O201311300 872680
GUILLAMON GUILLEN ANTONIO	22948078N	O201311300 872682
GUILLAMON GUILLEN ANTONIO	22948078N	O201311300 872683
GUILLEN ALBACETE M LUISA	27474042J	O201111300 889796
GUILLEN ALBACETE M LUISA	27474042J	O201111300 889795
HERNANDEZ VIVANCOS M BELEN	23263873V	O201311300 872519
INFANTES MORENO ADRIANA	48516923X	O201311300 872965
INFANTES MORENO ADRIANA	48516923X	O201311300 872963
INFANTES MORENO ADRIANA	48516923X	O201311300 872964
INFANTES MORENO ADRIANA	48516923X	O201311300 872966
INGESMUR 1996 SL	B 30496384	O201311300 504773
INGESMUR 1996 SL	B 30496384	O201311300 504774
INSTALACIONES INELSUR SL	B 53564878	O201111300 884608
JIMENEZ RICO CESAR	44761089F	O201311300 872696
JIMENEZ RICO CESAR	44761089F	O201311300 872695
LALOUS GUY	Y 2726296M	O201311300 872591
LOPEZ CONESA JUAN	74247239L	O201311300 872988

LOPEZ CONESA JUAN	74247239L	O201311300 872987
LOPEZ FERNANDEZ ALFONSO	22329664E	O201311300 502385
LOPEZ FERNANDEZ ALFONSO	22329664E	O201311300 502384
LOPEZ FERNANDEZ ALFONSO	22329664E	O201311300 502383
LOPEZ FERNANDEZ ALFONSO	22329664E	O201311300 502386
LOPEZ RODRIGO MIRIAM	48692409Y	O201311300 872412
MARCOS LUCAS M ELENA	34799590S	O201311300 872537
MARCOS LUCAS M ELENA	34799590S	O201311300 872538
MARCOS LUCAS M ELENA	34799590S	O201311300 872536
MARIN ABELLAN JUAN	22469255A	O201311300 872619
MARTINEZ ALMANSA JOAQUIN	34816499L	O201311300 501939
MARTINEZ ALMANSA JOAQUIN	34816499L	O201311300 501940
MARTINEZ ALMANSA JOAQUIN	34816499L	O201311300 501938
MARTINEZ ESPARZA JESUS	23041034W	O201111300 871253
MARTINEZ GARCIA ROSA M	22454351A	O201111300 890478
MARTINEZ GARCIA ROSA M	22454351A	O201111300 890479
MARTINEZ GARCIA ROSA M	22454351A	O201111300 890480
MARTINEZ PEÑALVER CARMEN	74315362Q	O201311300 872663
MARTINEZ PEREZ JOAQUINA	22476283Q	O201311300 872579
MARTINEZ PEREZ JOAQUINA	22476283Q	O201311300 872578
MCELROY KERRIANNE	X 8170067F	O201311300 873051
MENGUAL MENARGUEZ ENCARNACION	22172080B	O201311300 872983
MENGUAL MENARGUEZ ENCARNACION	22172080B	O201311300 872982
MENGUAL MENARGUEZ ENCARNACION	22172080B	O201311300 872984
MEORO AVILES CARLOS	52829201H	O201111300 884684
MEORO AVILES CARLOS	52829201H	O201111300 884682
MEORO AVILES CARLOS	52829201H	O201111300 884683
MEORO AVILES CARLOS	52829201H	O201111300 884685
MIL NOVECIENTOS TRECE SL	B 30452890	O201111300 868950
MORENO CARRASCO JUAN	74266250O	O201311300 873000
MORENO CARRASCO JUAN	74266250O	O201311300 873001
MORENO SANCHEZ JOSE	22439577H	O201311300 873006
MORENO SANCHEZ JOSE	22439577H	O201311300 873007
MUÑOZ PEREZ JOSE ANTONIO	27435672F	O201311300 501782
MUÑOZ PEREZ JOSE ANTONIO	27435672F	O201311300 501781
MUÑOZ PEREZ JOSE ANTONIO	27435672F	O201311300 501780
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201311300 502106
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201311300 502133
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201311300 502131
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201311300 502111
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201311300 502112
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201311300 502110
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201311300 502140
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201311300 502139
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201311300 502105
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201311300 502134
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201311300 502107
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201311300 502108
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201311300 502113
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201311300 502114
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201311300 502109
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201311300 502132
NAVARRO CUELLO FRANCISCO	74339497R	O201311300 873012
NAVARRO CUELLO FRANCISCO	74339497R	O201311300 873014
NEGRE SALVADOR JOSE ANTONIO	73360559N	O201311300 872974
NICOLAS MARIN ROSARIO	27445599K	O201311300 501811
NICOLAS MARIN ROSARIO	27445599K	O201311300 501810
NICOLAS MARIN ROSARIO	27445599K	O201311300 501809
NICOLAS MARIN ROSARIO	27445599K	O201311300 501808
NICOLAS MARIN ROSARIO	27445599K	O201311300 501807
NICOLAS MARIN ROSARIO	27445599K	O201311300 501812
NOGUERA HERNANDEZ M. JOSEFA	34826724D	O201111300 889819
NOUHI HOUR EDDINE	X 2084329T	O201311300 872662
NOUHI HOUR EDDINE	X 2084329T	O201311300 872661
NOUHI HOUR EDDINE	X 2084329T	O201311300 872660
OLMOS NAVARRO MANUEL	74342635B	O201111300 885954
OLMOS NAVARRO MANUEL	74342635B	O201111300 885955
OLMOS NAVARRO MANUEL	74342635B	O201111300 885956
PEREZ GONZALEZ RUBEN	77564552L	O201211300 875457
PROMASAN MURCIA SL	B 73192577	O201311300 872556
PUERTAS GARCIA - SANDOVAL JOSE PABLO	11423888H	O201311300 872557
RABADAN ALARCON PEDRO ANTONIO	22444511F	O201311300 873054
RESIDENCIAL CASA HOGAR SL	B 73293292	O201311300 501760
RESIDENCIAL CASA HOGAR SL	B 73293292	O201311300 501759
RESIDENCIAL CASA HOGAR SL	B 73293292	O201311300 501758
RICO PEREZ M FUENSANTA	27446636T	O201311300 870965
RICO PEREZ M FUENSANTA	27446636T	O201311300 870964
RICO PEREZ M FUENSANTA	27446636T	O201311300 870963
SALZILLO GESTION SL	B 73676017	O201311300 501767
SALZILLO GESTION SL	B 73676017	O201311300 501766
SANCHEZ GIL MARIANO (HEREDEROS DE)	1306420C	O201311300 872664
SANCHEZ LOPEZ ANGEL	48515067V	O201111300 885908
SELLES LLORET ISABEL	74249491V	O201311300 502301
SELLES LLORET ISABEL	74249491V	O201311300 502300
SELLES LLORET ISABEL	74249491V	O201311300 502382
SOC COOP DE VIVIENDAS PANORAMICA DE MURCIA	F 7336532Z	O201211300 885182
STALKER KEITH GEOFFREY	X 7485298V	O201311300 501898
STALKER KEITH GEOFFREY	X 7485298V	O201311300 501897
STALKER KEITH GEOFFREY	X 7485298V	O201311300 501896
SYLVAUSUYER SL	B 3056713S	O201211300 884469
SYLVAUSUYER SL	B 3056713S	O201211300 884470
SYLVAUSUYER SL	B 3056713S	O201211300 884471
SYLVAUSUYER SL	B 3056713S	O201211300 884472
SYLVAUSUYER SL	B 3056713S	O201211300 884473
SYLVAUSUYER SL	B 3056713S	O201211300 884474
SYLVAUSUYER SL	B 3056713S	O201211300 884468
SYLVAUSUYER SL	B 3056713S	O201211300 884463



SYLVASUYSER SL	B 30567135	O201211300 884473
SYLVASUYSER SL	B 30567135	O201211300 884457
SYLVASUYSER SL	B 30567135	O201211300 884452
SYLVASUYSER SL	B 30567135	O201211300 884453
SYLVASUYSER SL	B 30567135	O201211300 884455
SYLVASUYSER SL	B 30567135	O201211300 884465
SYLVASUYSER SL	B 30567135	O201211300 884450
SYLVASUYSER SL	B 30567135	O201211300 884467
SYLVASUYSER SL	B 30567135	O201211300 884456
SYLVASUYSER SL	B 30567135	O201211300 884458
SYLVASUYSER SL	B 30567135	O201211300 884459
SYLVASUYSER SL	B 30567135	O201211300 884460
SYLVASUYSER SL	B 30567135	O201211300 884461
SYLVASUYSER SL	B 30567135	O201211300 884462
SYLVASUYSER SL	B 30567135	O201211300 884464
SYLVASUYSER SL	B 30567135	O201211300 884466
TANDEM ARQUITECTOS SL	B 73171092	O201211300 507818
TRUIJENS HENDRICUS MICHAEL THIMOTHEUS	X6131365W	O201311300 872592
URBANIZ DE LOS ARCOS SDAAD COOP DE VIVIENDAS	F 73174773	O201211300 881085
VALVERDE GARCIA FRANCISCO	Z2208946P	O201311300 872547
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885317
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885313
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885305
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885306
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885307
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885309
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885315
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885304
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885312
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885308
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885314
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885316
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885318
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885319
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885320
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885321
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885311
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885291
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885310
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885290
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885303
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885292
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885293
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885294
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885295
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885297
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885298
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885299
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885300
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885301
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885302
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885296
VILLAMUR SL	B 30430771	O201211300 885289
VIVEMUR MURCIA SL	B 73334120	O201311300 873041
VIVEMUR MURCIA SL	B 73334120	O201311300 873050
VIVEMUR MURCIA SL	B 73334120	O201311300 873049
VIVEMUR MURCIA SL	B 73334120	O201311300 873048
VIVEMUR MURCIA SL	B 73334120	O201311300 873047
VIVEMUR MURCIA SL	B 73334120	O201311300 873046
VIVEMUR MURCIA SL	B 73334120	O201311300 873045
VIVEMUR MURCIA SL	B 73334120	O201311300 873044
VIVEMUR MURCIA SL	B 73334120	O201311300 873042
VIVEMUR MURCIA SL	B 73334120	O201311300 873043
VIVO SANCHEZ FRANCISCO	Z2196844G	O201311300 872366
VIVO SANCHEZ FRANCISCO	Z2196844G	O201311300 872365

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	REF. CONTABLE
BOTIA PINTORES ASOCIADOS SL	B 73192890	O201311500 780590
BOTIA PINTORES ASOCIADOS SL	B 73192890	O201311500 780589
BOTIA PINTORES ASOCIADOS SL	B 73192890	O201311500 780591
BOTIA PINTORES ASOCIADOS SL	B 73192890	O201311500 780588
ENCALADA MEDINA FRANKLIN YIME	X 6567653A	O201311500 779168
ENCALADA MEDINA FRANKLIN YIME	X 6567653A	O201311500 779167
GALLEGU CABRERA MANUEL	75064682L	O201311500 782947
JEREZ MORENO LUIS	Z2339085J	O201311500 782955
MARTINEZ PELLICER JUAN ANTONIO	Z2449925Q	O201311500 782938
MORALES ILLAN JESUS	Z7452187P	O201311500 782940
NICOLAS SALAS GUILLERMO MIGUEL	34828338J	O201311500 782967
ORENES MOLINA M MAR	48432228R	O201311500 782945
PEREZ MOYA MARIANO	Z2945517G	O201311500 782942
PEREZ PARRA ANTONIO	74412468Q	O201311500 782949
SANCHEZ GONZALEZ JUAN JOSE	74398817G	O201311500 782948
VACA BAÑON JOSE DANIEL	Y 1173648H	O201311500 782962
VERA SOLER LUISA MARIA	77517262V	O201311500 782943

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	REF. CONTABLE
ALCOLEA CARBONELL ROSANA	Z2928487V	O201311600 507099
BASTIDAS MATAS ANGEL	Z2403468L	O201311600 505958
CLEMENTE LOZANO ALEJANDRO PABLO	48391608E	O201311600 505903
CLEMENTE LOZANO SEGUNDO FRANCISCO	Z7457914P	O201311600 505816
CLEMENTE LOZANO SEGUNDO FRANCISCO	Z7457914P	O201311600 505902
ENRIQUEZ CHASIN SARA ANGELINE	X 3254323F	O201311600 505960
FERROATLAYA SL	B 30387971	O201311600 505955
FRUTOS TOMAS DIEGO FRANCISCO	Z2363133A	O201311600 505878

FRUTOS TOMAS DIEGO FRANCISCO	Z2363133A	O201311600 505879
GOMEZ BERNAL JOSE	48491451E	O201311600 507098
GONZALEZ ALCAINA JUANA	3606485Q	O201311600 505811
GONZALEZ ALCAINA JUANA	3606485Q	O201311600 505812
INIESTA LOPEZ JESUALDO	Z7432777X	O201311600 505956
JOMIBASE SL	B 30437230	O201311600 505892
JOMIBASE SL	B 30437230	O201311600 505898
JUNTA COMPENSACION CR-6 U E 7	V Z3297020	O201311600 505901
JUNTA COMPENSACION LE III PP CR-6 MURCIA	V Z3207193	O201311600 505899
LA PERALEJA GOLF SL	B 73192635	O201311600 505822
LA PERALEJA GOLF SL	B 73192635	O201311600 505823
LA VEREDA DE SUCINA SL	B 73218521	O201311600 502675
LA VEREDA DE SUCINA SL	B 73218521	O201311600 502563
LA VEREDA DE SUCINA SL	B 73218521	O201311600 502594
LA VEREDA DE SUCINA SL	B 73218521	O201311600 502678
LA VEREDA DE SUCINA SL	B 73218521	O201311600 502664
LA VEREDA DE SUCINA SL	B 73218521	O201311600 502677
LA VEREDA DE SUCINA SL	B 73218521	O201311600 502659
MASSOTTI MANZANARES MIGUEL	Z2456330G	O201311600 505890
MASSOTTI MANZANARES MIGUEL	Z2456330G	O201311600 505889
MONTOYA MARTINEZ SALVADOR	Z2925862Z	O201311600 505829
MORENO MICOL M ANGELES	34793343R	O201311600 505982
MORENO MICOL M ANGELES	34793343R	O201311600 505981
MORENO MICOL M ANGELES	34793343R	O201311600 505983
ORTIN MARTINEZ JOSE ANTONIO	34789270E	O201311600 505957
PANALES CEREZO ANTONIO	Z2415293E	O201311600 505886
PEÑA IBAÑEZ TERESA O01060734G SLNE	B 73485898	O201311600 502067
PROMOCIONES HABITAT SA	A 08263972	O201311600 505817
PROMOCIONES HABITAT SA	A 08263972	O201311600 505818
PROMOCIONES HABITAT SA	A 08263972	O201311600 505819
RESIDENCIAL SUCINA SL	B 73129744	O201311600 502658
RESIDENCIAL SUCINA SL	B 73129744	O201311600 502676
RONCERO LOPEZ RAFAEL	52808733C	O201311600 502955
SAEZ PARDO ANTONIA	74329735Z	O201311600 505853
SAEZ PARDO ANTONIA	74329735Z	O201311600 505852
SAEZ PARDO ANTONIA	74329735Z	O201311600 505851
SAEZ PARDO ANTONIA	74329735Z	O201311600 505850
SAEZ PARDO ANTONIA	74329735Z	O201311600 505854
SAEZ PARDO ANTONIA	74329735Z	O201311600 505860
SAEZ PARDO ANTONIA	74329735Z	O201311600 505849
SAEZ PARDO ANTONIA	74329735Z	O201311600 505855
SAEZ PARDO ANTONIA	74329735Z	O201311600 505856
SAEZ PARDO ANTONIA	74329735Z	O201311600 505857
SAEZ PARDO ANTONIA	74329735Z	O201311600 505858
SAEZ PARDO ANTONIA	74329735Z	O201311600 505859
SAEZ PARDO ANTONIA	74329735Z	O201311600 505847
SANCHEZ GUIRAO JOSEFA	Z2476337R	O201311600 505810
SANCHEZ GUIRAO TRINIDAD	Z2476338W	O201311600 505809
SANCHEZ MURCIA MILAGROS E HIJOS	Z2304615C	O201311600 505904

INTERESES DE DEMORA

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	REF. CONTABLE
JOMIBASE SL	B 30437230	O201339300 501358
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501305
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501314
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501313
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501312
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501311
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501310
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501309
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501308
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501316
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501306
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501317
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501304
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501303
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501302
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501301
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501300
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501299
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501298
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501297
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501307
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501327
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501337
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501336
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501335
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501334
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501333
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501332
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501331
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501330
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501315
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501328
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501338
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501326
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501325
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501324
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501323
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501322
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501321
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501320
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501319
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501318
MWAM DESARROLLOS URBANOS SL	B 73394348	O201339300 501329
VILLAMUR SL	B 30430771	O201239300 507677



TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS DE
USO PÚBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS,
ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

APELLIDOS NOMBRE	NIF CIF	REF. CONTABLE
GARPELL DIFUSION SL	B 30459358	0201233900 501617
MULTIVERTICAL SL	B 73023293	0201233900 503000
MULTIVERTICAL SL	B 73023293	0201233900 502928
MULTIVERTICAL SL	B 73023293	0201233900 502927
MULTIVERTICAL SL	B 73023293	0201233900 502926
RESTAURACIONES HERCA SL	B 73102923	0201233900 501941

Murcia, 3 de septiembre de 2013.—El Alcalde, P.D., (Decreto de Alcaldía 23/09/2009), la Jefa del Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13306 Citación para notificación por comparecencia de propuestas de resolución denegatorias de beneficios fiscales de carácter rogado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del R.D. 1.065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, por medio del presente edicto y tal y como previene el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados tributarios relacionados para que comparezcan personalmente o por medio de representante en las oficinas sitas en Ps. Escultor Juan González Moreno s/n bajo de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, a fin de que se les notifique propuesta de resolución denegatoria de beneficios fiscales de carácter rogado, con advertencia de que transcurridos quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin personarse, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. A partir de dicho día, dispondrán de un plazo de diez días para alegar lo que convenga a su derecho.

Cuando el inicio del procedimiento o cualquiera de sus trámites se entendieran notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

EXPTES	APELLIDOS/NOMBRE	NIF	IMPUESTO
0601/132843	AZAHOU AMAR	X2508275X	IVTM
0601/138844	CASTILLEJO ALVARO FRANCISCO ANTONIO	48511734L	IVTM
0601/148046	FERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCA	74323564F	IVTM
0601/136563	GALEAS ZAPATA SEGUNDO MANUEL	X6409874G	IVTM
0601/147846	HERNANDEZ ALEGRIA JOSE ANGEL	22445647Q	IVTM
0601/147720	HIDALGO SERRANO JOSE DANIEL	34822250C	IVTM
0601/138175	LEON MESEGUER LUIS MARIA	27444895F	IVTM
0600/5871	MARTINEZ MARTINEZ CRISTOBAL	48518582J	IVTM
0601/125171	PRIOR GUERRERO Mª BELEN	34802522A	IBI
0601/141569	ROS LOPEZ Mª ROSA	34796315Y	IBI

Murcia, 2 de septiembre de 2013.—El Alcalde, P.D., (Decreto de Alcaldía 23/9/2009), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13307 Citación para notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34.1.m) y 99.8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, por medio del presente edicto y tal y como previene el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados tributarios que a continuación se detallan para que comparezcan personalmente o por medio de representante en las oficinas sitas en Ps. Escultor Juan González Moreno s/n bajo de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, con el fin de ser notificados los procedimientos que se tramitan en esta Agencia Municipal Tributaria, con advertencia de que transcurridos quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin personarse, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. A partir de dicho día dispondrán de un plazo de diez días para la presentación de documentación. En caso de no recibir contestación a este requerimiento en el citado plazo, se le tendrá por desistido y se procederá a su archivo sin más trámites, atendiendo a lo dispuesto en el art. 89 del Real Decreto 1.065/2007, de 27 de julio.

Cuando el inicio del procedimiento o cualquiera de sus trámites se entendieran notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

N.º EXPTE.	APELLIDOS/NOMBRE	NIF	PROCEDIMIENTO
0601/148815	BENEITO ARIAS PABLO JOSE	52761318P	IBI
0601/145113	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MAGDALENA CB	E30127013	IBI
0601/139475	MONTES MARTINEZ ANTONIO	22333221Z	IBI
0601/145080	PARDO DOMINGUEZ DIEGO MANUEL	27446532B	IBI

Murcia, de septiembre de 2013.—El Alcalde, P.D., (Decreto de Alcaldía 23/09/2009), la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13308 Citación para notificación por comparecencia de propuestas de resolución denegatorias de beneficios fiscales de carácter rogado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del R.D 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, por medio del presente edicto y tal y como previene el Art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados tributarios relacionados para que comparezcan personalmente o por medio de representante en las oficinas sitas en Ps. Escultor Juan González Moreno s/n bajo de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, a fin de que se les notifique propuesta de resolución denegatoria de beneficios fiscales de carácter rogado, con advertencia de que transcurridos quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin personarse, se les tendrá por notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. A partir de dicho día, dispondrán de un plazo de diez días para alegar lo que convenga a su derecho.

Cuando el inicio del procedimiento o cualquiera de sus trámites se entendieran notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

EXPTES.	APELLIDOS/NOMBRE	NIF	IMPUESTO
0601/126969	HERNANDEZ ESPINOSA JUANA	34805480V	IBI

Murcia, 4 de septiembre de 2013.—El Alcalde, P.D., (Decreto de Alcaldía 23/9/2009), la Jefa De Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13309 Aprobación definitiva del Proyecto de división de la Unidad de Actuación Unica del Sector PU-Eg1 de El Esparragal en dos ámbitos de gestión U.A. I y U.A. II. (Gestión-Compensación 066GC10).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 24 de julio de 2013, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de división de la Unidad de Actuación Unica del Sector PU-Eg1 de El Esparragal en dos ámbitos de gestión, Unidad de Actuación I y Unidad de Actuación II.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a D. Francisco Gabriel Martínez Buendía, D.^a Amparo Guirao Martínez, Sherry Travel, S.L., D. Pedro Borja Gómez, D.^a María Pardo Sánchez, D.^a Rosa Fernández Fernández, Transformadores Siderurgicos S. Antonio, S.L., D. Antonio Nicolás Fuentes, D. José Antonio Alcántara Hurtado, D. Ángel Fernández Serrano, D. Antonio Moreno Moreno, D. Juan Alarcón Gil, D. Pedro Cano Martínez.

Murcia, 2 de septiembre de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

13310 Aprobación inicial del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. única del P.P. ZT-SB2 de San Benito. (Gestión-Compensación 408GC02).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 24 de julio de 2013, se han aprobado inicialmente el Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZT-SB2 de San Benito.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a D. Antonio Díaz y D. Mateo y D. José Sánchez.

Murcia, 3 de septiembre de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.